

A map of the region of Aragón, Spain, divided into its 25 comarcas (provinces). Each comarca is color-coded and labeled with its name. The labels include: JACETANIA, CINCO VILLAS, ALTO BALLEDO, SOBARBE, RIBAGORZA, HOYA DE HUESCA, BOMONTANO DE BARBASTRO, TARAZONA Y EL MONCAYO, CAMPO DE BORJA, RIBERA ALTA DEL ERRO, ZARAGOZA, MONEGRÓS, CINCA MEDIO, LA LITERA, ASANDA, VAL DE JALÓN, RIBERA BAJA DEL ERRO, BAJO CINCA, COMUNIDAD DE CALATAYUD, CAMPO DE BELCHITE, CASPE, ALAMOCHA, CUENCAS MINERAS, ANDORRA, BAJO ARAGÓN, MATAJUNA, TERUEL, MAESTRAZGO, ALBARRACÍN, and GUDAR/JAVALAMBRE.

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Aragón

Curso 2010/2011



Consejo Escolar de Aragón



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

Informe Sobre la situación del Sistema Educativo en Aragón. Curso 2010/2011.

Edita: Consejo Escolar de Aragón

San Antonio Abad, 38, 2ª
Edificio "Rosa Arjó"- 50010 ZARAGOZA
Tel. 976 713022 – Fax 976 317768
consejoescolar@aragon.es
www.educaragon.org

Participantes en la elaboración del Informe:

Colaboradores

D. Marino Andrés García (Presidente del Consejo Escolar de Aragón)
D.ª Ana Isabel Auseré Arrizabalaga (Secretaría Permanente del Consejo Escolar de Aragón)

Autores

D. Pedro Baquedano Yagüe (Secretario del Consejo Escolar de Aragón y coordinador del Informe)
D. José Antonio Edo Hernández (Vicepresidente del Consejo Escolar de Aragón y coordinador del Informe)

D.ª Nieves Burón Díez (FAPAR)
D. Javier García Lisbona (CSI-F)
D. Miguel Angel García Vera (FECAPA-ARAGÓN)
D.ª Esther Garijo García (Movimientos de Renovación Pedagógica)
D. José Manuel Larrodera Sánchez (CC.OO)
D. Juan Melchor Moral (Personas destacadas en la práctica)
D. Ángel Morán Viscasillas (FSIE)
D. José Manuel Murgoitio García (EYG)
D.ª Gloria Pardillos Lou (FETE-UGT)
D. Marco Rando Rando (Hasta enero de 2012, Personas destacadas en la práctica)
D. Felix Rubio Ferrer (IU)

Imagen de portada: <http://www.bordon.unlugar.com/comollegar/mapa.aragon.comarcas.html>

ISSN: 2340-1907

Depósito legal: Z-1428-2012

© 2012 de esta edición:

Gobierno de Aragón
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
Consejo Escolar de Aragón.

ÍNDICE

Presentación	5
1. Demografía y Educación en Aragón	7
1.1 Evolución de la población en Aragón	7
1.2 Evolución de la población entre 2007 y 2011	8
1.3 Población en edad escolar en Aragón.....	8
1.4 Evolución de la población extranjera.....	10
1.5 Las comarcas	11
1.6 Las comarcas y la Educación.....	13
2. Recursos humanos.....	24
2.1 Profesorado en centros públicos.....	24
2.2 Profesorado en centros privados	35
2.3 Evolución del personal de administración, de servicio y subalterno en los centros	39
2.4 Formación del profesorado	40
2.5 Participación del profesorado.....	45
2.6 La inspección educativa	47
2.7 La Orientación educativa.....	50
3. Alumnado	56
3.1 Alumnado en enseñanzas de Régimen general.....	56
3.2 Alumnado en enseñanzas de Régimen especial	81
3.3 Alumnado en programas de Cualificación profesional inicial	90
3.4 Alumnado en enseñanzas de Educación permanente de personas adultas.....	91
3.5 Alumnado en enseñanzas de Educación a distancia	93
3.6 Tasas de rendimiento.....	93
3.7 Análisis de la distribución del alumnado extranjero en el sistema educativo aragonés	97
3.8 Análisis de la distribución del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	101
4. Los Centros. Organización y funcionamiento.....	109
4.1 Evolución del número de centros y de unidades.....	109
4.2 Ratios alumnos/unidad.....	121
4.3 Organización de centros	123
5. Programas para la calidad y equidad educativa	128
5.1 Equidad en la educación.....	129
5.2 La innovación e investigación educativa	159
5.3 Otros programas	181
6. Servicios complementarios	195
6.1 Transporte escolar	195
6.2 Comedor escolar	204
6.3 Apertura de centros y Abierto por vacaciones.....	213
6.4 Residencias escolares	221
6.5 Programa de Gratuidad de libros de texto.....	222
6.6 Becas y ayudas.....	224
6.7 Programa de Gratuidad de material escolar.....	225
7. Otras instituciones y sus aportaciones en materia educativa.....	226
7.1 El Justicia de Aragón	226
7.2 Actividad parlamentaria en las Cortes de Aragón	227
7.3 Asociacionismo en la Educación.....	229
7.4 Los Consejos escolares de Aragón.....	234

8. Normativa	238
8.1 General	238
8.2 Inspección	240
8.3 Enseñanzas	241
8.4 Centros.....	256
8.5 Evaluación.....	265
8.6 Recursos humanos	266
8.7 Financiación	276
8.8 Servicios complementarios	276
8.9 Ayudas, subvenciones y becas	277
8.10 Programas.....	282
8.11 Varios.....	284
9. Financiación de la Educación.....	287
9.1 Normativa aplicable en materia de financiación en la comunidad autónoma de Aragón	287
9.2 Presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte	287
9.3 Presupuestos iniciales por CC. AA. en educación no universitaria de 2006 a 2010	291
9.4 Gasto del Departamento de Educación de Aragón en comparación con otros departamentos	292
9.5 Inversiones para la mejora de centros educativos	293
10. Una perspectiva comparada	295
10.1 Indicadores descriptivos.....	296
10.2 Indicadores de calidad	306
10.3 Financiación	311
10.4 La Evaluación General de Diagnóstico	314
10.5 El abandono educativo temprano.....	317
10.6 Correlaciones entre indicadores.....	318
11. Propuestas de mejora	322
11.1 Demografía y educación en aragón	323
11.2 Recursos humanos	323
11.3 Alumnado	324
11.4 Centros.....	326
11.5 Programas.....	327
11.6 Servicios complementarios	329
11.7 Otras instituciones y sus aportaciones en materia educativa.....	330
11.8 Financiación	330



PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de Aragón, máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma, ha aprobado en el Pleno celebrado el 23 de mayo de 2012, en cumplimiento del artículo 7º. 3 c) del Reglamento, el Informe anual sobre la Situación del Sistema Educativo de Aragón correspondiente al curso 2010-2011, que tengo la satisfacción y el honor de presentar.

La elaboración de un informe que recoja las medidas educativas que se deben introducir, modificar o financiar en beneficio de la educación lo consideramos de gran utilidad. Así como la difusión de las pautas emanadas de un órgano tan significativo como el Consejo Escolar de Aragón, ya que suelen tener buena acogida por parte de los agentes sociales y la Administración educativa.

La redacción final del Informe ha sido un texto de consenso, en el que cada uno de los integrantes del grupo de trabajo ha renunciado a algunos de sus planteamientos iniciales para alcanzar acuerdos con los que nadie se haya sentido especialmente disconforme. El proceso de elaboración de este informe ha sido muy participativo, democrático y enriquecedor, aunque como consecuencia de ello haya resultado muy laborioso y un poco lento, por lo que todos nos debemos sentir satisfechos del trabajo y del esfuerzo realizado.

Se ha intentado que el documento sea útil, a pesar de su extensión y de la gran cantidad de datos que incluye, y que al mismo tiempo deje constancia del estado real del sistema educativo no universitario de nuestra comunidad.

Un informe de estas características no puede ser un ensayo, ya que ha de recoger con fidelidad muchos datos y consensuar unas propuestas. Por ello se huye de forma intencionada de matices, adjetivaciones, creatividad, opiniones e incluso originalidad en aras de conseguir una objetividad exigible a este tipo de estudios.

El Informe presentado mantiene la estructura general de informes anteriores. Consta de once capítulos:

Del capítulo 1 al 6 se tratan todos los aspectos relacionados con la población, el sistema educativo y servicios complementarios. El capítulo 7 refleja las actividades de otras instituciones en materia educativa. El capítulo 8 recoge la normativa. El capítulo 9 la financiación. El capítulo 10 hace un estudio comparado entre las distintas Comunidades Autónomas y el capítulo 11 las propuestas de mejora.

Es nuestro deseo que los datos y el diagnóstico, que aquí se presentan, así como las propuestas de mejora consensuadas sean bien acogidas por la Administración educativa y por la sociedad, que sirvan para mejorar el futuro de nuestros jóvenes y conseguir además que la Educación en Aragón sea cada día mejor.

Han sido unos meses de intenso trabajo y de gran dificultad en la recopilación de los datos requeridos y su análisis por parte de los componentes de la Comisión de trabajo, formada por representantes de las organizaciones que integran el Consejo Escolar de Aragón, y de los coordinadores de la misma, D. José Antonio Edo, Vicepresidente y D. Pedro Baquedano, Secretario. A todos ellos mi agradecimiento que hago extensivo a los distintos servicios que nos han aportado los datos solicitados, especialmente al Instituto Aragonés de Estadística.

MARINO ANDRÉS GARCÍA
Presidente del Consejo Escolar de Aragón

NOTA REFERIDA A TODO EL INFORME

La mayor parte de los datos que presenta este Informe proceden principalmente de tres fuentes de información: los datos solicitados al Departamento de Educación Cultura y Deportes de Aragón específicamente para la elaboración del mismo, la página web del Instituto Aragonés de Estadística y el Boletín Oficial de Aragón. Todos proceden a su vez de la misma Institución, el Departamento de Educación, y por ello, por la coincidencia de la fuente, se ha omitido citarla en la base de cada tabla y cada gráfico con la intención de reducir texto y facilitar su lectura.

Hay dos excepciones: los relativos a los acuerdos de Mesas Sectoriales y las retribuciones del personal de la enseñanza pública y privada concertada. Estos son de elaboración propia gracias a las aportaciones de miembros de la Comisión para la elaboración del Informe, facilitados por las organizaciones a quienes representan. Mención aparte es el capítulo 10, pues ante la diversidad del origen de datos se indica en cada tabla la fuente correspondiente.

En cuanto a otros detalles relacionados con aspectos formales, conviene explicar que la estructura de las tablas y gráficos no es idéntica en todos los casos a la de cursos anteriores, pues la información recibida así lo condiciona. Y, por otra parte, indicar que en las casillas de varias tablas donde en lugar de una cifra aparece un guión, “-“, significa que no existe o no se ha podido disponer de ese dato, diferente de cuando es cero, en cuyo caso se anota “0”.

Finalmente, hay que aclarar, para evitar erróneas interpretaciones, que cuando se hace referencia a centros sostenidos con fondos públicos se refiere tanto a los públicos como a los privados concertados.

1. DEMOGRAFÍA Y EDUCACIÓN EN ARAGÓN

Aragón descendió en población total en 2011 por primera vez en los últimos años, un 0,6%.

El fenómeno demográfico aragonés tiene una gran influencia sobre muchos aspectos de nuestro sistema educativo. La evolución y la distribución territorial de sus habitantes así como las peculiaridades de la población escolar, son factores que condicionan las políticas educativas y configuran un marco de consideraciones imprescindibles para el diseño y comprensión del sistema y del presente Informe.

Por ello, para la correcta comprensión del Sistema Educativo en Aragón es preciso tener presentes algunos datos de tipo geográfico y demográfico, que suponen una clave esencial para entender sus características.

1.1 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN ARAGÓN

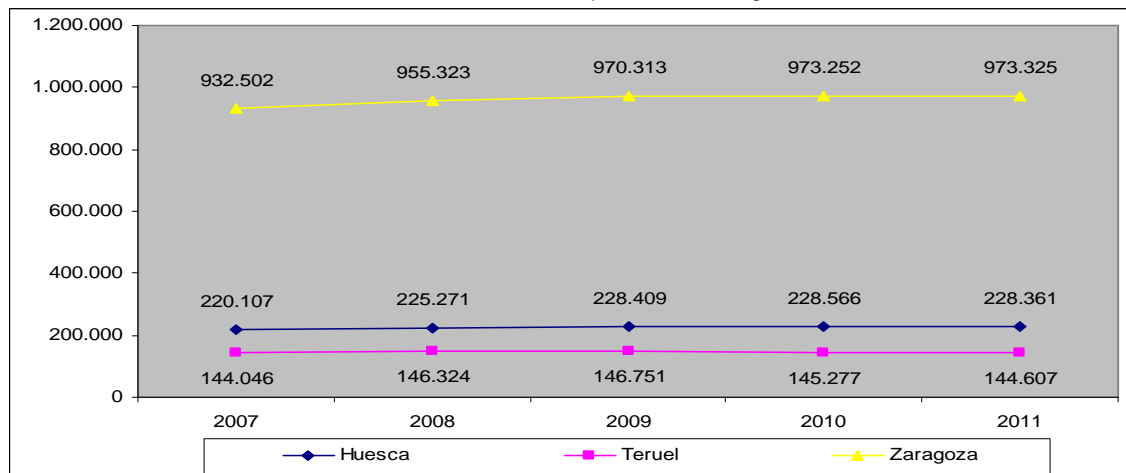
Los índices de crecimiento en la población sitúan a Aragón entre los más bajos de España, sin embargo, la progresiva llegada de inmigrantes a la Comunidad ha logrado un aumento importante de la misma. Comparando los datos del censo de población entre los años 2007 y 2011, Aragón ha visto incrementada su población en 49.638 habitantes.

Dicho aumento no ha sido equilibrado, puesto que en la provincia de Zaragoza, especialmente en su capital, ha supuesto el 82,2 % del incremento total con 40.823 nuevos habitantes, mientras que en Huesca representa un 16,6 %, con 8.254 nuevos habitantes, y Teruel un 1,2 %, con 561 nuevos habitantes. Sin embargo, cabe resaltar la disminución sufrida en Aragón en el año 2011, con respecto al 2010, ya que se ha perdido una población de 802 habitantes, de los que 205 son de la provincia de Huesca y 670 de la de Teruel. Sólo la provincia de Zaragoza ha incrementado su población en 73 habitantes.

Demografía y educación en Aragón. Tabla 1
Censo de población.

Cifras oficiales de población	Número de habitantes					
	1/01/2007	1/01/2008	1/01/2009	1/01/2010	01/01/2011	Variación 2011-2010
Huesca	220.107	225.271	228.409	228.566	228.361	-205
Teruel	144.046	146.324	146.751	145.277	144.607	-670
Zaragoza	932.502	955.323	970.313	973.252	973.325	73
ARAGÓN	1.296.655	1.326.918	1.345.473	1.347.095	1.346.293	-802

Gráfico 1. Evolución de la población en Aragón.



1.2 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN ARAGÓN DURANTE LOS AÑOS 2007 A 2011

Entre los años 2007 y 2011 la población en nuestra comunidad ha aumentado considerablemente. Una visión retrospectiva de cifras permite comprobar que a 1 de enero de 2007 había una población de 1.296.655 habitantes, de los cuales 649.659 eran mujeres y 646.996 hombres. Esta se encontraba concentrada en su mayoría en la provincia de Zaragoza que contaba con un 71.91 % de habitantes, mientras que en Huesca residía el 16.98 % y en Teruel el 11.11%.

La población seguía creciendo, y a fecha 1 de enero de 2008 era de 1.326.918 habitantes, de los cuales 662.515 eran mujeres y 664.403 eran hombres, cambiando la tendencia de los últimos años en cuanto a la distribución por género, seguramente por la influencia de la inmigración. Sus habitantes se concentraban en su mayoría en la provincia de Zaragoza que contaba con el 72.11 % de habitantes, mientras que en Huesca residía el 16.98 % y en Teruel el 11.02%.

El 1 de enero de 2009 la población de Aragón llegaba a 1.345.473 habitantes, 671.654 mujeres y 673.819 hombres. Al igual que en 2008 esta población estaba agrupada en su mayoría en la provincia de Zaragoza donde residía el 72.14 % de los habitantes, en Huesca el 16.97 % y en Teruel el 10.89%.

El 1 de enero de 2010 la población era de 1.347.095 habitantes, de entre ellos eran 673.918 mujeres y 673.177 hombres, y se equilibraba por género. La mayoría vivía en la provincia de Zaragoza, el 72.25%, en cambio, en Huesca residía el 16.97% y en Teruel el 10.79%.

El día 1 de enero de 2011 la población en Aragón era de 1.346.293 habitantes, lo que representaba a esa fecha el 2,85% de la población de España. En lo que se refiere a la distribución por sexos, 675.007 eran mujeres y 671.286 hombres. En cuanto a su distribución por provincias, el 72,30% en la provincia de Zaragoza, en Huesca el 16,96%, y el 10,74% en la de Teruel.

Demografía y educación en Aragón. Tabla 2
Censo de población, por provincia y sexo.

Cifras oficiales de población		Número de Habitantes				
		1/01/2007	1/01/2008	1/01/2009	1/01/2010	1/01/2011
Huesca	Hombres	111.978	114.939	116.630	116.524	116.224
	Mujeres	108.129	110.332	111.779	112.042	112.137
Teruel	Hombres	74.262	75.777	75.733	74.563	74.008
	Mujeres	69.784	70.547	71.018	70.714	70.599
Zaragoza	Hombres	460.756	473.687	481.456	482.090	481.054
	Mujeres	471.746	481.636	488.857	491.162	492.271
TOTAL ARAGÓN	Hombres	646.996	664.403	673.819	673.177	671.286
	Mujeres	649.659	662.515	671.654	673.918	675.007
TOTAL	Aragón	1.296.655	1.326.918	1.345.473	1.347.095	1.346.293

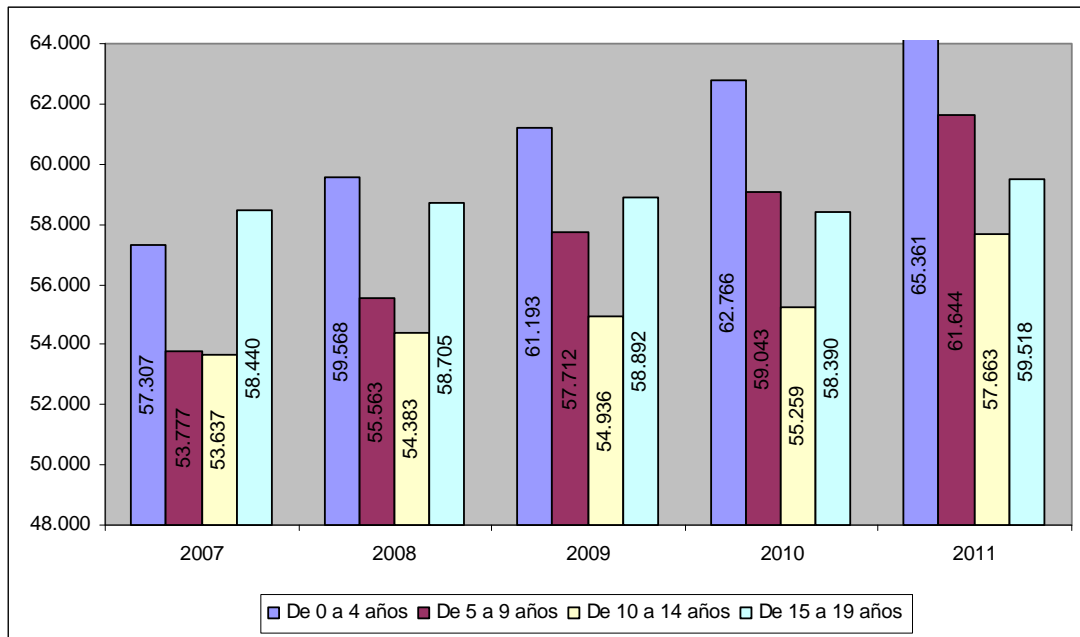
1.3 POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN ARAGÓN

Siguiendo con la misma fuente de información empleada en los apartados anteriores, el Instituto Aragonés de Estadística (Áreas/Demografía), se muestran en la siguiente tabla 3 y en el gráfico 2 la población en edad escolar por franjas de edad desde el año 2007 hasta el 2011.

Demografía y educación en Aragón. Tabla 3
Población en edad escolar.

	Población en edad escolar					
	1/01/2007	1/01/2008	1/01/2009	1/01/2010	1/01/2011	Variación años 2011-2010
De 0 a 4 años	57.307	59.568	61.193	62.766	65.361	2.595
De 5 a 9 años	53.777	55.563	57.712	59.043	61.644	2.601
De 10 a 14 años	53.637	54.383	54.936	55.259	57.663	2.404
De 15 a 19 años	58.440	58.705	58.892	58.390	59.518	1.128
TOTAL	223.161	228.219	232.733	235.458	244.186	8.728

Gráfico 2. Evolución de la población escolar en Aragón.



Como ya se ha señalado en informes de cursos anteriores, las especiales circunstancias del territorio aragonés han provocado que existan numerosos centros educativos incompletos, la mayor parte en Centros Rurales Agrupados (C.R.A.). Durante el curso 2010/2011 hubo un total de 75 C.R.A. en todo Aragón, lo que representó un 8,61 % de todos los centros existentes.

Demografía y educación en Aragón. Tabla 4
Centros Rurales Agrupados.

	Curso 2010/2011					
	Total centros docentes	Total centros públicos	C.R.A.	UNIDADES C.R.A.	GRUPOS dentro de las Unidades de C.R.A.	ALUMNADO del C.R.A.
Huesca	183	153	22	106	289	3.389
Teruel	129	113	27	123	290	2.836
Zaragoza	559	340	26	99	328	3.625
TOTAL	871	606	75	328	907	9.850

1.4 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA

Aragón, como la mayor parte de las Comunidades Autónomas, ha sido lugar de acogida para personas de distintas etnias, culturas y religiones. Las consecuencias de estos movimientos también quedan reflejadas en el sistema escolar aragonés por el incremento del número de alumnado extranjero que cursa enseñanzas en Régimen General, cuya evolución se muestra en las siguientes tablas 5 y 6.

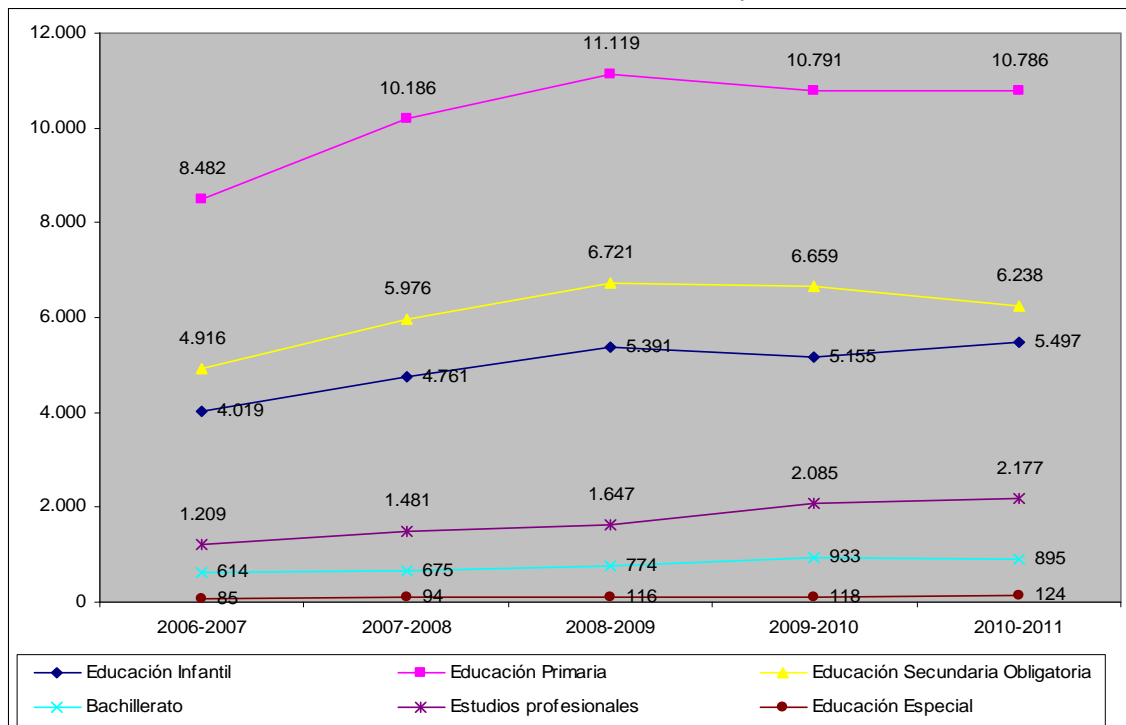
Demografía y educación en Aragón. Tabla 5
Número de personas extranjeras empadronadas en Aragón.

	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Variación 2011-2010
Huesca	19.420	24.363	27.329	27.810	27.813	3
Teruel	13.858	17.043	18.369	17.634	17.573	-61
Zaragoza	91.126	113.486	126.440	127.642	125.813	-1.829
ARAGÓN	124.404	154.892	172.138	173.086	171.193	-1.893

Demografía y educación en Aragón. Tabla 6
Alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en Aragón según nivel de enseñanza.

	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	Variación 2011-2010
Educación Infantil	4.019	4.761	5.391	5.155	5.497	342
Educación Primaria	8.482	10.186	11.119	10.791	10.786	-5
ESO	4.916	5.976	6.721	6.659	6.238	-421
Bachillerato	614	675	774	933	895	-38
Estudios profesionales	1.209	1.481	1.647	2.085	2.177	92
Educación Especial	85	94	116	118	124	6
TOTAL	19.325	23.173	25.768	25.741	25.717	-24

Gráfico 3. Evolución del alumnado extranjero.



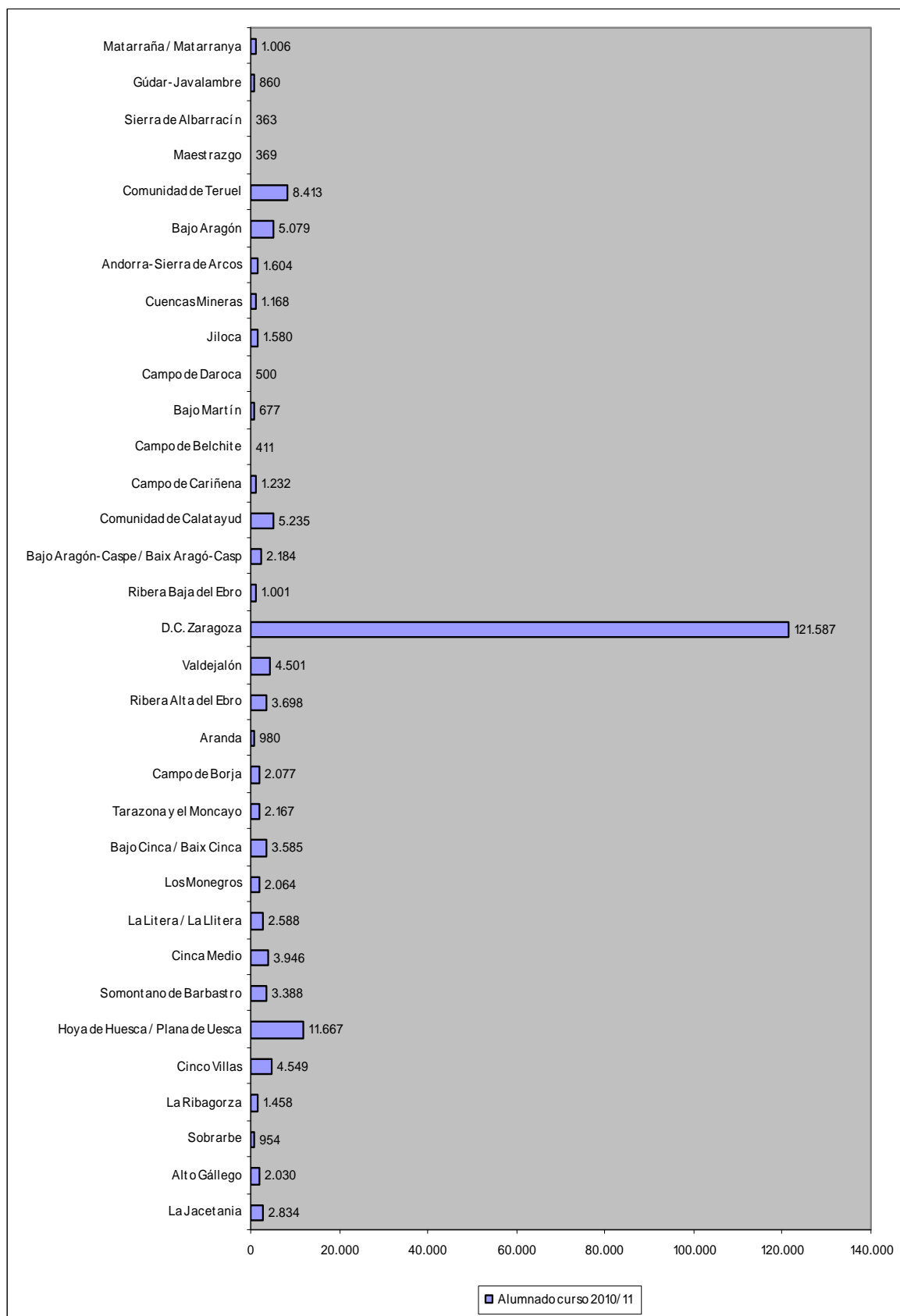
1.5 LAS COMARCAS EN ARAGÓN

El fenómeno comarcal tiene una gran relevancia en la distribución territorial de la Comunidad Autónoma y por tanto en el análisis de la situación del Sistema Educativo. A continuación se muestran los diferentes datos de las comarcas aragonesas relativos al curso 2010/2011.

Demografía y educación en Aragón. Tabla 7
Comarcas.

	Número de alumnado por comarca				
	Población Año 2011	Densidad de población 2011	Superficie km ²	Alumnado	
				Año 2010-11	% respecto del total de la población
La Jacetania	18.709	10,1	1.857,9	2.834	15,1
Alto Gállego	14.820	10,9	1.359,8	2.030	13,7
Sobrarbe	7.790	3,5	2.202,7	954	12,2
La Ribagorza	13.395	5,4	2.459,8	1.458	10,9
Cinco Villas	33.150	10,8	3.062,5	4.549	13,7
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	68.484	27,1	2.525,6	11.667	17,0
Somontano de Barbastro	24.304	20,8	1.166,6	3.388	13,9
Cinca Medio	24.128	41,8	576,7	3.946	16,4
La Litera / La Llitera	19.135	26,1	733,9	2.588	13,5
Los Monegros	20.839	7,5	2.764,4	2.064	9,9
Bajo Cinca / Baix Cinca	24.609	17,3	1.419,6	3.585	14,6
Tarazona y el Moncayo	14.765	32,6	452,4	2.167	14,7
Campo de Borja	15.446	22,4	690,5	2.077	13,4
Aranda	7.501	13,4	561,0	980	13,1
Ribera Alta del Ebro	27.775	66,8	416,0	3.698	13,3
Valdejalón	30.018	32,2	933,3	4.501	15,0
D.C. Zaragoza	748.360	327,0	2.288,8	121.587	16,2
Ribera Baja del Ebro	9.412	9,5	989,9	1.001	10,6
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	15.077	15,1	997,3	2.184	14,5
Comunidad de Calatayud	41.013	16,3	2.518,1	5.235	12,8
Campo de Cariñena	11.350	14,7	772,0	1.232	10,9
Campo de Belchite	5.284	5,1	1.043,8	411	7,8
Bajo Martín	7.057	8,9	795,2	677	9,6
Campo de Daroca	6.322	5,7	1.117,9	500	7,9
Jiloca	13.937	7,2	1.932,1	1.580	11,3
Cuencas Mineras	9.043	6,4	1.407,6	1.168	12,9
Andorra-Sierra de Arcos	11.450	17,0	675,1	1.604	14,0
Bajo Aragón	30.341	23,3	1.304,2	5.079	16,7
Comunidad de Teruel	46.848	16,8	2.791,6	8.413	18,0
Maestrazgo	3.670	3,0	1.204,3	369	10,1
Sierra de Albarracín	4.981	3,5	1.414,0	363	7,3
Gúdar-Javalambre	8.475	3,6	2.351,6	860	10,1
Matarraña / Matarranya	8.805	9,4	933,0	1.006	11,4

Gráfico 4. Población escolar por comarca.



1.6 LAS COMARCAS Y LA EDUCACIÓN EN ARAGÓN

Las especiales características del territorio aragonés (baja densidad de población, elevado número de pequeños municipios y fuerte concentración de población en la ciudad de Zaragoza) dificultan la prestación de servicios que requieren y demandan los habitantes de todos los rincones de su geografía. Por ello, las Administraciones Públicas deben favorecer la oferta de servicios públicos básicos que eliminen las injustas diferencias existentes y corregir los desequilibrios territoriales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Con el objetivo esencial de mejorar el desarrollo y vertebración del territorio y, por tanto, afianzar el futuro de la Comunidad Autónoma, se ha impulsado en Aragón un nuevo modelo de organización territorial, la comarcalización. La comarca se presenta como el medio más adecuado para complementar o subsanar las carencias municipales y elevar la calidad de vida de los ciudadanos, por su funcionalidad, por su adaptación al territorio, por su cercanía y por su idoneidad para la organización de muchos servicios.

En lo relativo a la enseñanza, y de acuerdo con la planificación educativa, establece como competencias que corresponden a las comarcas según el artículo 26 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, las siguientes:

1. La propuesta de creación de escuelas infantiles, de acuerdo con la normativa vigente, y su gestión y/o la colaboración con los ayuntamientos en la gestión una vez creadas.
2. La gestión del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado escolarizado en centros públicos de la comarca y, en su caso, la prestación del servicio a alumnos residentes en la comarca y que por necesidades de escolarización deban desplazarse a centros públicos de una Comunidad Autónoma limítrofe.
3. La gestión de las ayudas y becas establecidas para garantizar la gratuidad del transporte escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
4. La gestión del servicio complementario de comedor escolar para el alumnado escolarizado en centros públicos de la comarca y, en su caso, la prestación del servicio a alumnos residentes en la comarca y que por necesidades de escolarización deban desplazarse a centros públicos de una Comunidad Autónoma limítrofe.
5. La colaboración con la Administración educativa para la gestión de la formación permanente de adultos, escuelas-taller y talleres ocupacionales.
6. Colaborar con la Administración educativa en el análisis de las necesidades de la oferta educativa existente, para contribuir a su adecuación al sistema productivo de la comarca.

El ejercicio de estas competencias se realizará en colaboración con los ayuntamientos, debiendo las comarcas prestarles asistencia para el más eficaz ejercicio de sus competencias de vigilancia de la escolarización de los alumnos que tengan la edad propia de la enseñanza obligatoria.

1.6.1 Alumnado por comarcas, nivel educativo y tipo de centro. Curso 2010-2011

Centros Públicos

Demografía y educación en Aragón. Tabla 8
Alumnos matriculados por niveles educativos en centros públicos por provincias y Comarcas. Curso 2010-2011.

	E. Infantil ¹		E. Primaria	ESO	Bachillerato diurno	Bachillerato nocturno	Ciclos Formativos diurnos		Ciclos Formativos nocturnos	P.C.P.I.	Educación Especial	TOTAL
	1º ciclo	2º ciclo					Grado medio	Grado superior				
Aragón	6.488	26.292	49.879	30.586	10.697	748	5.539	5.045	523	1.568	463	137.828
Provincia de Huesca	1.658	4.876	9.393	6.220	2.104	203	989	842	113	281	56	26.735
Provincia de Teruel	738	3.112	6.525	4.462	1.537	59	1.025	585	8	248	109	18.408
Provincia de Zaragoza	4.092	18.304	33.961	19.904	7.056	486	3.525	3.618	402	1.039	298	92.685
01 La Jacetania	113	320	618	615	180	47	88	57	-	41	-	2.079
02 Alto Gállego	210	301	594	502	124	-	58	45	-	10	-	1.844
03 Sobrarbe	88	188	358	225	80	-	15	-	-	-	-	954
04 La Ribagorza	134	274	593	282	78	-	-	-	-	-	-	1.361
05 Cinco Villas	261	721	1.512	1.112	292	-	159	99	-	12	8	4.176
06 Hoya de Huesca / Plana de Huesca	346	1.436	2.790	1.713	810	156	594	533	84	129	7	8.514
07 Somontano de Barbastro	105	466	955	668	262	-	71	134	29	22	-	2.683
08 Cinca Medio	170	560	1.006	584	129	-	51	28	-	44	49	2.705
09 La Litera / La Llitera	205	447	784	682	164	-	83	6	-	7	-	2.378
10 Los Monegros	183	425	879	494	68	-	11	-	-	4	-	2.064
11 Bajo Cinca / Baix Cinca	174	606	1.151	671	209	-	18	39	-	24	-	2.921
12 Tarazona y el Moncayo	102	243	519	352	142	-	92	66	-	24	-	1.540
13 Campo de Borja	215	311	679	433	114	-	30	-	-	12	-	1.794
14 Aranda	62	139	358	308	85	-	15	-	-	13	-	980
15 Ribera Alta del Ebro	259	749	1.303	568	178	-	133	28	-	16	-	3.234
16 Valdejalón	411	890	1.688	771	195	-	43	57	-	25	5	4.085
17 D.C. Zaragoza	2.124	13.404	23.848	13.992	5.507	486	2.790	3.230	402	848	271	66.500
18 Ribera Baja del Ebro	37	189	416	68	-	-	-	-	-	-	-	710
19 Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó.	152	311	701	434	99	-	84	35	-	28	-	1.844
20 Comunidad de Calatayud	251	829	1.702	1.075	339	-	174	85	-	61	14	4.530
21 Campo de Cariñena	99	230	506	306	68	-	5	18	-	-	-	1.232
22 Campo de Belchite	12	59	193	126	-	-	-	-	-	-	-	390
23 Bajo Martín	53	134	289	201	-	-	-	-	-	-	-	1.079

¹ Educación Infantil incluye el alumnado de las guarderías y escuelas infantiles.

24 Campo de Daroca	37	82	201	143	37	-	-	-	-	-	-	500
25 Jiloca	88	293	611	422	115	--	35	-	-	16	-	1.580
26 Cuencas Mineras	48	179	493	279	80	-	30	36	-	23	-	1.168
27 Andorra-Sierra de Arcos	55	228	527	396	164	-	63	59	-	61	51	1.604
28 Bajo Aragón	310	799	1.492	1.009	391	-	264	68	-	55	-	4.388
29 Comunidad de Teruel	27	941	1.988	1.494	712	59	620	422	8	83	58	6.412
30 Maestrazgo	16	86	189	78	-	-	-	-	-	-	-	369
31 Sierra de Albarracín	31	81	164	87	-	-	-	-	-	-	-	363
32 Gúdar-Javalambre	24	185	397	235	-	-	-	-	-	-	-	841
33 Matarraña / Matarranya	86	186	375	261	75	-	13	-	-	10	-	1.006

Centros Privados Concertados

Demografía y educación en Aragón. Tabla 9

Alumnos matriculados por niveles educativos en centros privados concertados por provincias y comarcas. Curso 2010-2011.

	E. Infantil ²		E. Primaria	ESO	Bachillerato diurno	Bachillerato nocturno	Ciclos Formativos diurnos		Ciclos Formativos nocturnos	P.C.P.I.	Educación Especial	TOTAL
	1º ciclo	2º ciclo					Grado medio	Grado superior				
Aragón	19	10.176	21.214	15.704	1.206	-	2.073	1.901	-	744	444	53.481
Provincia de Huesca	-	1.271	2.603	1.731	121	-	172	68	-	38	37	6.041
Provincia de Teruel	19	532	959	715	-	-	62	34	-	49	-	2.370
Provincia de Zaragoza	-	8.373	17.652	13.258	1.085	-	1.839	1.799	-	657	407	45.070
01 La Jacetania	-	172	339	126	-	-	12	-	-	-	-	649
02 Alto Gállego	-	62	124	-	-	-	-	-	-	-	-	186
03 Sobrarbe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
04 La Ribagorza	-	-	-	43	-	-	47	-	-	7	-	97
05 Cinco Villas	-	70	139	78	-	-	37	33	-	16	-	373
06 Hoya de Huesca / Plana de Huesca	-	502	1.037	788	-	-	-	-	-	-	37	2.364
07 Somontano de Barbastro	-	128	268	235	-	-	-	-	-	15	-	646
08 Cinca Medio	-	207	428	333	121	-	113	68	-	16	-	1.286
09 La Litera / La Llitera	-	68	128	-	-	-	-	-	-	-	-	196
10 Los Monegros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11 Bajo Cinca / Baix Cinca	-	132	279	206	-	-	-	-	-	14	-	631
12 Tarazona y el Moncayo	-	131	283	213	-	-	-	-	-	-	-	627
13 Campo de Borja	-	61	132	90	-	-	-	-	-	-	-	283

² Educación Infantil incluye el alumnado de las guarderías y escuelas infantiles.

14 Aranda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15 Ribera Alta del Ebro	-	64	141	102	-	-	67	-	-	24	-	398
16 Valdejalón	-	-	-	201	85	-	84	23	-	21	-	414
17 D.C. Zaragoza	-	7.789	16.391	12.180	1.000	-	1651	1.743	-	582	407	41.743
18 Ribera Baja del Ebro	-	48	113	95	-	-	-	-	-	-	-	256
19 Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó.	-	74	161	105	-	-	-	-	-	-	-	340
20 Comunidad de Calatayud	-	136	292	194	-	-	-	-	-	-	-	622
21 Campo de Cariñena	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22 Campo de Belchite	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23 Bajo Martín	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 Campo de Daroca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25 Jiloca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26 Cuencas Mineras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27 Andorra-Sierra de Arcos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28 Bajo Aragón	-	135	289	164	-	-	-	-	-	11	-	599
29 Comunidad de Teruel	-	397	670	551	-	-	62	34	-	38	-	1.752
30 Maestrazgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31 Sierra de Albarracín	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32 Gúdar-Javalambre	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19
33 Matarraña / Matarranya	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Centros Privados no Concertados

Demografía y educación en Aragón. Tabla 10

Alumnos matriculados por niveles educativos en centros privados no concertados por provincias y comarcas. Curso 2010-2011.

	E. Infantil ³		E. Primaria	ESO	Bachillerato diurno	Bachillerato nocturno	Ciclos Formativos diurnos		Ciclos Formativos nocturnos	P.C.P.I.	Educación Especial	TOTAL
	1º ciclo	2º ciclo					Grado medio	Grado superior				
Aragón	6.039	1.337	2.242	1.122	3.083	-	267	356	-	-	-	14.446
Provincia de Huesca	741	-	-	-	179	-	36	-	-	-	-	956
Provincia de Teruel	275	-	-	-	66	-	-	-	-	-	-	341
Provincia de Zaragoza	5.023	1.337	2.242	1.122	2.838	-	231	356	-	-	-	13.149
01 La Jacetania	106	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	106
02 Alto Gállego	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³ Educación Infantil incluye el alumnado de las guarderías y escuelas infantiles.

03 Sobrarbe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04 La Ribagorza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
05 Cinco Villas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
06 Hoya de Huesca / Plana de Huesca	490	-	-	-	179	-	36	-	-	-	-	705
07 Somontano de Barbastro	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30
08 Cinca Medio	39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39
09 La Litera / La Llitera	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14
10 Los Monegros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11 Bajo Cinca / Baix Cinca	62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	62
12 Tarazona y el Moncayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13 Campo de Borja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14 Aranda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15 Ribera Alta del Ebro	37	-	-	-	-	-	-	29	-	-	-	66
16 Valdejalón	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	2
17 D.C. Zaragoza	4.863	1.321	2.242	1.122	2.838	-	229	327	-	-	-	12.942
18 Ribera Baja del Ebro	35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35
19 Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20 Comunidad de Calatayud	83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	83
21 Campo de Cariñena	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22 Campo de Belchite	5	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21
23 Bajo Martín	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 Campo de Daroca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25 Jiloca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26 Cuencas Mineras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27 Andorra-Sierra de Arcos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28 Bajo Aragón	92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	92
29 Comunidad de Teruel	183	-	-	-	66	-	-	-	-	-	-	249
30 Maestrazgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31 Sierra de Albarracín	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32 Gúdar-Javalambre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33 Matarraña / Matarranya	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Evolución del Alumnado por Comarcas

Demografía y educación en Aragón. Tabla 11
Evolución del Alumnado por Comarcas. Cursos 2006-2011.

	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	Variación Cursos 2010/11- 2009/10
La Jacetania	2.651	2.766	2.782	2.805	2.834	29
Alto Gállego	1.890	1.980	2.008	2.076	2.030	-46
Sobrarbe	826	862	892	902	954	52
La Ribagorza	1.316	1.375	1.392	1.428	1.458	30
Cinco Villas	4.324	4.386	4.395	4.445	4.549	104
Hoya de Huesca	10.476	10.696	11.056	11.444	11.667	223
Somontano de Barbastro	3.432	3.460	3.494	3.413	3.388	-25
Cinca Medio	3.550	3.549	3.703	3.809	3.946	137
La Litera	2.240	2.343	2.423	2.547	2.588	41
Los Monegros	1.800	1.940	2.020	2.090	2.064	-26
Bajo Cinca	3.197	3.314	3.490	3.549	3.585	36
Tarazona y el Moncayo	2.061	2.081	2.118	2.170	2.167	-3
Campo de Borja	1.847	1.920	1.964	2.043	2.077	34
Aranda	1.024	1.031	1.053	994	980	-14
Ribera Alta del Ebro	3.090	3.277	3.424	3.731	3.698	-33
Valdejalón	3.586	3.773	4.035	4.433	4.501	68
D.C Zaragoza	109.276	111.116	113.471	118.502	121.587	3.085
Ribera Baja del Ebro	893	942	1.000	1.009	1.001	-8
Bajo Aragón- Caspe	1.878	1.933	2.023	2.139	2.184	45
Comunidad de Calatayud	4.763	4.815	5.003	5.134	5.235	101
Campo de Cariñena	1.061	1.104	1.163	1.212	1.232	20
Campo de Belchite	351	378	386	391	411	20
Bajo Martín	688	698	708	688	677	-11
Campo de Daroca	523	515	509	480	500	20
Jiloca	1.500	1.556	1.575	1.613	1.580	-33
Cuencas Mineras	1.162	1.179	1.206	1.179	1.168	-11
Andorra- Sierra de Arcos	1.616	1.621	1.637	1.615	1.604	-11
Bajo Aragón	4.571	4.685	4.721	4.958	5.079	121
Comunidad de Teruel	7.772	7.784	7.882	8.219	8.413	194
Maestrazgo	381	369	370	340	369	29
Sierra de Albarracín	319	323	343	331	363	32
Gúdar- Javalambre	815	818	873	902	860	-42
Matarraña	955	958	945	933	1.006	73
TOTAL	185.834	189.547	194.064	201.524	205.755	4.231

Evolución del Alumnado Extranjero por Comarcas

Demografía y educación en Aragón. Tabla 12
Evolución del alumnado extranjero por comarcas en centros públicos y privados. Cursos 2006-2011.

COMARCA	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	Variación 2010/2011 - 2009/2010
La Jacetania						
C. públicos	112	142	180	203	172	-31
C. privados	131	168	154	119	97	-22
Alto Gállego						
C. públicos	177	266	227	216	279	63
C. privados	43	50	48	40	35	-5
La Ribagorza						
C. públicos	131	159	268	217	213	-4
C. privados	28	29	32	30	19	-11
Cinco Villas						
C. públicos	483	549	577	532	525	-7
C. privados	30	40	40	54	63	9
Hoya de Huesca- Plana de Huesca						
C. públicos	692	802	905	890	954	64
C. privados	174	214	212	192	181	-11
Somontano de Barbastro						
C. públicos	229	280	340	358	368	10
C. privados	55	77	74	94	90	-4
Cinca Medio						
C. públicos	314	412	454	416	369	-47
C. privados	117	153	175	181	203	22
La Litera – La Llitera						
C. públicos	246	292	319	352	392	40
C. privados	29	33	43	21	33	12
Los Monegros						
C. públicos	209	267	289	284	295	11
C. privados	-	-	-	-	-	-
Bajo Cinca – Baix Cinca						
C. públicos	360	529	541	578	591	13
C. privados	52	49	63	64	63	-1
Tarazona y el Moncayo						
C. públicos	143	176	216	203	178	-25
C. privados	65	45	80	63	69	6
Campo de Borja						
C. públicos	139	182	237	232	237	5
C. privados	28	30	35	38	42	4
Aranda						
C. públicos	74	95	103	90	89	-1
C. privados	-	-	-	-	-	-
Ribera Alta del Ebro						
C. públicos	257	337	410	408	365	-43
C. privados	10	10	17	12	4	-8
Valdejalón						
C. públicos	568	684	807	736	801	65
C. privados	19	13	20	24	33	9
D.C. Zaragoza						
C. públicos	7.760	9.088	9.820	9.837	9.637	-200
C. privados	3.194	3.686	4.237	4.259	4.155	-104
Ribera Baja del Ebro						
C. públicos	53	69	77	86	96	10
C. privados	34	38	27	39	38	-1
Bajo Aragón - Caspe Baix Aragó - Casp						
C. públicos	219	266	342	388	416	28
C. privados	43	51	68	82	90	8

Comunidad de Calatayud						
C. públicos	572	694	774	781	760	-21
C. privados	42	59	64	67	71	4
Campo de Cariñena						
C. públicos	163	220	260	260	259	-1
C. privados	-	-	-	-	-	-
Campo de Belchite						
C. públicos	31	39	47	41	43	2
C. privados	-	-	-	-	-	-
Bajo Martín						
C. públicos	45	65	86	84	81	-3
C. privados	-	-	-	-	-	-
Campo de Daroca						
C. públicos	65	81	75	67	80	13
C. privados	-	-	-	-	-	-
Jiloca						
C. públicos	230	300	354	351	332	-19
C. privados	-	-	-	-	-	-
Cuencas Mineras						
C. públicos	164	204	210	216	234	18
C. privados	-	-	-	-	-	-
Andorra - Sierra de Arcos						
C. públicos	139	167	182	169	166	-3
C. privados	-	-	-	-	-	-
Bajo Aragón						
C. públicos	479	550	602	650	732	82
C. privados	74	109	83	90	80	-10
Comunidad de Teruel						
C. públicos	427	581	639	721	774	53
C. privados	214	262	306	266	293	27
Maestrazgo						
C. públicos	64	83	93	90	102	12
C. privados	-	-	-	-	-	-
Sierra de Albarracín						
C. públicos	60	71	77	67	68	1
C. privados	-	-	-	-	-	-
Gúdar - Javalambre						
C. públicos	175	183	210	204	188	-16
C. privados	-	-	-	-	-	-
Matarraña - Matarranya						
C. públicos	92	112	136	152	144	-8
C. privados	-	-	-	-	-	-
TOTALES	19.282	23.173	25.768	25.735	25.717	-24
C. públicos	14.493	18.057	19.990	20.006	20.058	52
C. privados	4.339	5.116	5.778	5.735	5.659	-76

1.6.2 Profesorado por comarcas, nivel educativo y tipo de centro

Demografía y educación en Aragón. Tabla 13
Evolución del profesorado por comarcas en centros públicos y privados. Cursos 2006-2011.

COMARCA	PROFESORADO					Variación 2010/11 - 2009/10
	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-11	
La Jacetania						
C. públicos	220	230	230	238	243	5
C. privados	64	65	68	66	65	-1
Alto Gállego						
C. públicos	207	219	217	229	217	-12
C. privados	14	16	16	17	17	0
Sobrarbe						
C. públicos	105	110	113	115	123	8
C. privados	3	2	2	3	-	-3
La Ribagorza						
C. públicos	163	173	176	174	174	0
C. privados	17	19	18	17	19	2

Cinco Villas						
C. públicos	437	432	442	444	447	3
C. privados	28	29	30	31	33	2
Hoya de Huesca						
C. públicos	820	835	848	870	898	28
C. privados	221	228	230	237	232	-5
Somontano de Barbastro						
C. públicos	268	271	281	287	293	6
C. privados	80	76	76	78	69	-9
Cinca Medio						
C. públicos	263	272	272	275	286	11
C. privados	86	87	88	91	91	0
La Litera						
C. públicos	234	246	249	256	258	2
C. privados	12	12	13	13	13	0
Los Monegros						
C. públicos	277	285	287	295	284	-11
C. privados	-	-	-	-	-	-
Bajo Cinca						
C. públicos	300	328	334	337	333	-4
C. privados	51	51	51	51	50	-1
Tarazona y el Moncayo						
C. públicos	141	147	149	155	154	-1
C. privados	52	53	51	54	56	-2
Campo de Borja						
C. públicos	187	194	199	202	196	-2
C. privados	22	21	22	23	21	-2
Aranda						
C. públicos	114	119	114	114	107	-7
C. privados	-	-	-	-	-	-
Ribera Alta del Ebro						
C. públicos	289	308	312	327	329	2
C. privados	34	36	34	35	36	1
Valdejalón						
C. públicos	319	341	362	374	385	11
C. privados	40	39	40	41	41	0
D.C. Zaragoza						
C. públicos	5.272	5.387	5.657	5.866	5.973	107
C. privados	3.851	3.942	4.038	4.043	4.038	-5
Ribera Baja del Ebro						
C. públicos	75	80	82	83	82	-1
C. privados	25	26	25	24	23	-1
Bajo Aragón- Caspe						
C. públicos	166	177	186	191	192	1
C. privados	25	23	23	23	24	1
Comunidad de Calatayud						
C. públicos	451	469	482	486	493	7
C. privados	40	43	45	47	44	-3
Campo de Cariñena						
C. públicos	132	139	135	144	148	4
C. privados	-	-	-	-	-	-
Campo de Belchite						
C. públicos	44	44	48	48	50	2
C. privados	4	4	4	4	4	0
Bajo Martín						
C. públicos	83	84	89	88	93	5
C. privados	-	-	-	-	-	-
Campo de Daroca						
C. públicos	73	70	70	70	68	-2
C. privados	-	-	-	-	-	-
Jiloca						
C. públicos	187	194	207	208	206	-2
C. privados	4	4	-	-	-	-
Cuencas Mineras						
C. públicos	158	161	162	163	164	1
C. privados	-	-	-	-	-	-
Andorra - Sierra de Arcos						
C. públicos	186	192	193	189	185	-4
C. privados	-	-	-	-	-	-

Bajo Aragón						
C. públicos	415	436	446	439	472	33
C. privados	57	59	54	55	59	4
Comunidad de Teruel						
C. públicos	666	673	684	708	709	1
C. privados	152	155	161	161	159	-2
Maestrazgo						
C. públicos	61	60	59	58	60	2
C. privados	-	-	-	-	-	-
Sierra de Albarracín						
C. públicos	55	56	57	57	59	2
C. privados	-	-	-	-	-	-
Gúdar - Javalambre						
C. públicos	117	117	117	128	127	-1
C. privados	-	-	-	-	2	2
Matarraña						
C. públicos	132	133	138	138	145	7
C. privados	-	-	-	-	-	-
TOTAL	17.499	17.972	18.486	18.870	19.049	179
C. públicos	12.617	12.982	13.397	13.756	13.953	197
C. privados	4.882	4.990	5.089	5.114	5.096	-18

1.6.3 Evolución de centros públicos y privados por comarcas. Cursos 2008-2011

Demografía y educación en Aragón. Tabla 14
Centros públicos y privados por provincias y comarcas. Cursos 2008-2011.

	Curso 2008-2009			Curso 2009-2010			Curso 2010-2011		
	Total	Centros públicos	Centros privados	Total	Centros públicos	Centros privados	Total	Centros públicos	Centros privados
Aragón	825	550	275	837	561	276	871	606	265
Provincia de Huesca	181	143	38	178	143	35	183	133	30
Provincia de Teruel	115	100	15	118	103	15	129	113	16
Provincia de Zaragoza	529	307	222	541	315	226	559	340	219
01 La Jacetania	16	13	3	17	14	3	17	15	2
02 Alto Gállego	14	13	1	14	13	1	14	13	1
03 Sobrarbe	9	8	1	9	8	1	11	11	-
04 La Ribagorza	13	11	2	13	11	2	13	11	2
05 Cinco Villas	24	21	3	23	21	2	26	24	2
06 Hoya de Huesca / Plana de Uesca	46	29	17	45	29	16	47	32	15
07 Somontano de Barbastro	15	9	6	13	9	4	12	9	3
08 Cinca Medio	16	12	4	16	12	4	17	14	3
09 La Litera / La Llitera	14	13	1	12	11	1	14	13	1
10 Los Monegros	23	23	-	25	25	-	26	26	-
11 Bajo Cinca / Baix Cinca	24	20	4	24	20	4	23	19	4
12 Tarazona y el Moncayo	7	5	2	7	5	2	7	5	2
13 Campo de Borja	14	13	1	15	14	1	15	14	1
14 Aranda	6	6	-	6	6	-	6	6	-
15 Ribera Alta del Ebro	23	20	3	24	21	3	24	23	1
16 Valdejalón	17	16	1	18	17	1	20	19	1
17 D.C. Zaragoza	358	156	202	367	160	207	372	171	201
18 Ribera Baja del Ebro	11	8	3	11	8	3	11	8	3
19 Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragón-Casp	12	11	1	12	11	1	12	11	1

20 Comunidad de Calatayud	26	22	4	26	22	4	28	25	3
21 Campo de Cariñena	10	10	-	10	10	-	13	13	-
22 Campo de Belchite	4	3	1	4	3	1	6	5	1
23 Bajo Martín	7	7	-	7	7	-	8	8	-
24 Campo de Daroca	8	8	-	8	8	-	8	8	-
25 Jiloca	11	11	-	10	10	-	10	10	-
26 Cuencas Mineras	9	9	-	9	9	-	9	9	-
27 Andorra-Sierra de Arcos	6	6	-	6	6	-	7	7	-
28 Bajo Aragón	26	22	4	26	22	4	28	24	4
29 Comunidad de Teruel	33	22	11	34	23	11	33	22	11
30 Maestrazgo	4	4	-	4	4	-	5	5	-
31 Sierra de Albarracín	3	3	-	3	3	-	7	7	-
32 Gúdar-Javalambre	7	7	-	10	10	-	10	9	1
33 Matarraña / Matarranya	9	9	-	9	9	-	12	12	-

2. RECURSOS HUMANOS

Aunque aumenta ligeramente el profesorado con respecto al curso anterior, especialmente en Infantil, disminuye el personal de administración y servicios.

2.1 PROFESORADO EN CENTROS PÚBLICOS

2.1.1 Evolución de la plantilla en Régimen general

Recursos humanos. Tabla 1
Profesorado por nivel de enseñanza y provincia.

		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Educación Infantil (exclusivamente)	Huesca	423	456	479	484	501	17
	Teruel	230	246	264	263	297	34
	Zaragoza	1.170	1.226	1.387	1.433	1.511	78
	ARAGÓN	1.823	1.928	2.130	2.180	2.309	129
Educación Primaria (exclusivamente)	Huesca	633	705	663	660	679	19
	Teruel	425	446	442	441	466	25
	Zaragoza	2.070	2.132	2.255	2.339	2.399	60
	ARAGÓN	3.128	3.283	3.360	3.440	3.544	104
Educación Infantil y Educación Primaria	Huesca	340	336	396	424	409	-15
	Teruel	302	313	331	334	312	-22
	Zaragoza	680	757	737	794	779	-15
	ARAGÓN	1.322	1.406	1.464	1.552	1.500	-52
ESO (exclusivamente)	Huesca	422	426	425	429	413	-16
	Teruel	362	368	403	399	383	-16
	Zaragoza	1.212	1.229	1.264	1.299	1.263	-36
	ARAGÓN	1.996	2.023	2.092	2.127	2.059	-68
Bachillerato (exclusivamente)	Huesca	74	64	58	60	65	5
	Teruel	43	48	51	48	74	26
	Zaragoza	168	149	214	168	167	-1
	ARAGÓN	285	261	323	276	306	30
Estudios Profesionales (exclusivamente)	Huesca	183	193	211	217	220	3
	Teruel	130	163	172	181	182	1
	Zaragoza	632	637	636	650	679	29
	ARAGÓN	945	993	1.019	1.048	1081	33
ESO – Bachillerato FP - Bachillerato	Huesca	553	593	584	615	630	15
	Teruel	378	365	341	350	350	0
	Zaragoza	1.613	1.780	1.747	1.818	1.803	-15
	ARAGÓN	2.604	2.738	2.672	2.783	2.783	0
Primaria, Secundaria y Otros	Huesca	105	90	83	79	86	7
	Teruel	130	116	109	117	116	-1
	Zaragoza	3	8	5	8	22	14
	ARAGÓN	238	214	197	204	224	20
Educación Especial	Huesca	15	19	20	19	19	0

	Teruel	37	41	39	43	40	-3
	Zaragoza	69	76	81	84	87	3
	ARAGÓN	121	136	140	146	146	0
TOTAL	Huesca	2.748	2.882	2.919	2.987	3.022	35
	Teruel	2.037	2.106	2.152	2.176	2.220	44
	Zaragoza	7.677	7.994	8.326	8.593	8.710	117
	ARAGÓN	12.462	12.982	13.397	13.756	13.952	196

Gráfico 1. Evolución del Profesorado en centros públicos por niveles de enseñanza. Cursos 2006-11.

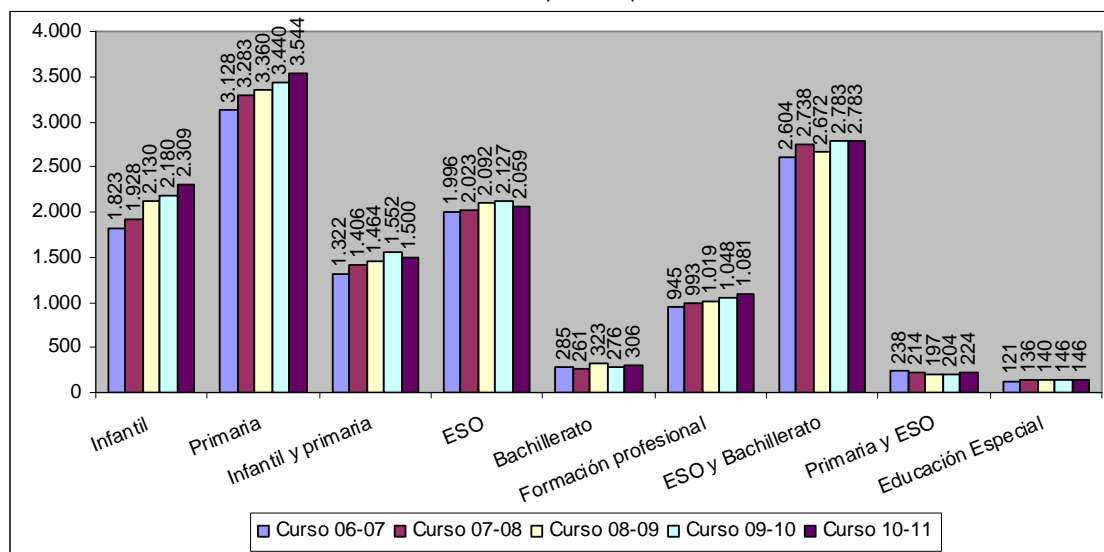
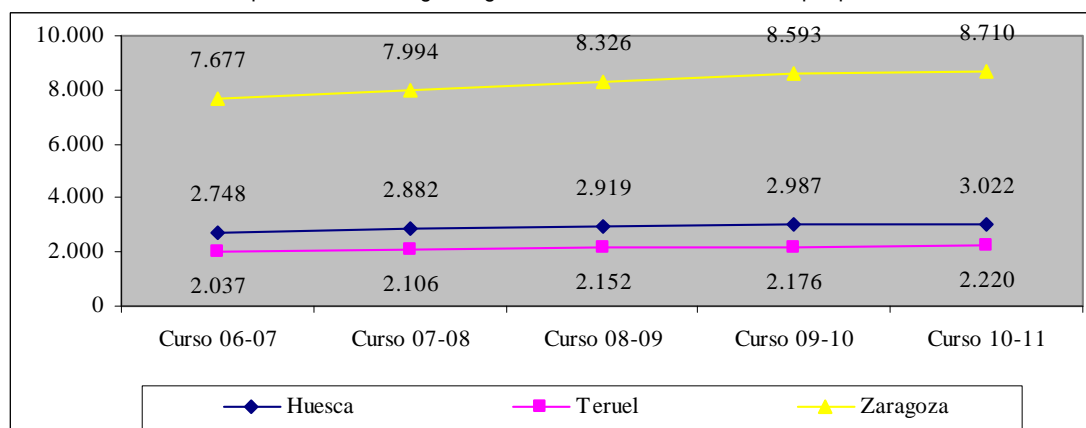


Gráfico 2. Evolución del profesorado de régimen general de la Enseñanza Pública por provincia. Cursos 2006-11.



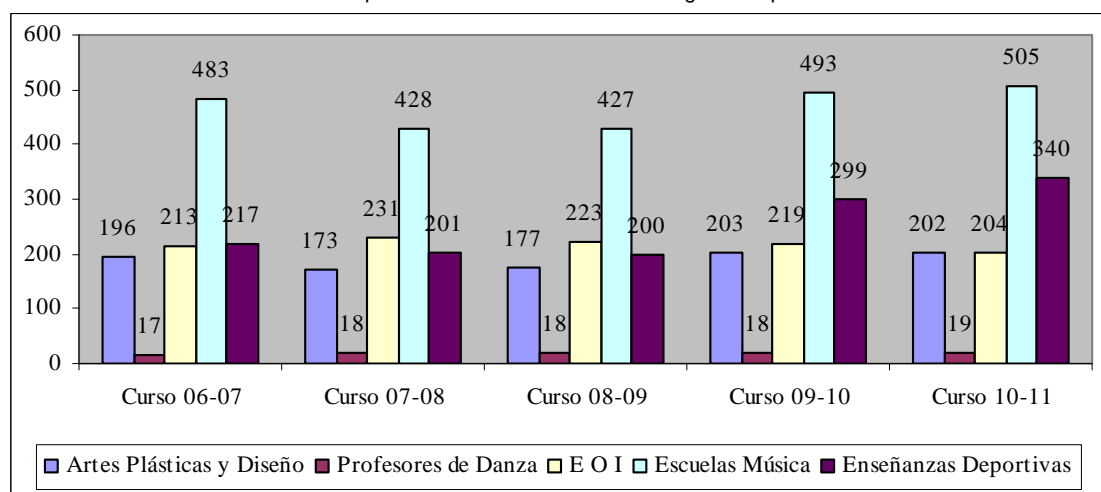
2.1.2 Evolución de la plantilla en enseñanzas de Régimen especial

Recursos humanos. Tabla 2
Profesorado de régimen especial por tipo de enseñanza y provincia.

		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Artes Plásticas y Diseño	Huesca	48	47	47	46	48	2
	Teruel	27	30	30	31	24	-7
	Zaragoza	121	96	100	126	130	4
	ARAGÓN	196	173	177	203	202	-1
Profesores de Danza	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	17	18	18	18	19	1
	ARAGÓN	17	18	18	18	19	1
Escuela Oficiales de Idiomas	Huesca	48	54	48	47	44	-3
	Teruel	35	36	36	42	31	-11
	Zaragoza	130	141	139	130	129	-1
	ARAGÓN	213	231	223	219	204	-15
Escuelas de Música	Huesca	107	112	114	115	108	-7
	Teruel	58	62	63	65	63	-2
	Zaragoza	318	254	250	313	334	21
	ARAGÓN	483	428	427	493	505	12
Enseñanzas Deportivas	Huesca	95	97	95	163	129	-34
	Teruel	-	-	-	-	81	81
	Zaragoza	122	104	105	136	130	-6
	ARAGÓN	217	201	200	299	340	41
TOTAL	Huesca	298	310	304	371	329	-42
	Teruel	120	128	129	138	199	61
	Zaragoza	708	613	612	723	742	19
	ARAGÓN	1.126	1.051	1.045	1.232	1.270	38

Este curso no han remitido el cuestionario los siguientes centros: Escuela de Montaña de Benasque, Escuela de Montaña de Alquézar y Centro Nacional de Estudios e Investigación de Fútbol Sala (Ceneifs) de Utebo.

Gráfico 3. Evolución del profesorado en enseñanzas de régimen especial Cursos 2006-11.



2.1.3 Evolución de la plantilla en Educación Permanente de Personas Adultas

Recursos Humanos. Tabla 3
Profesorado de Educación Permanente por provincia.

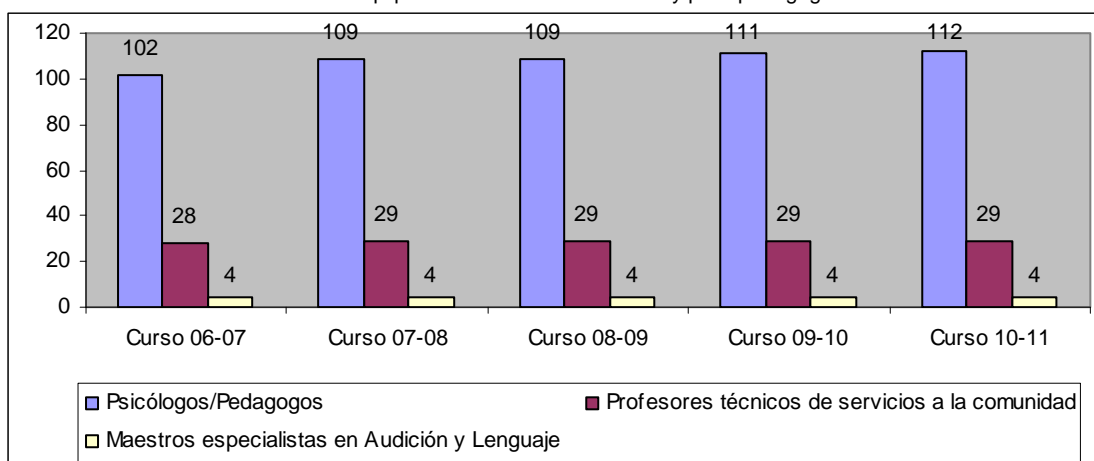
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Maestros	Huesca	35	35	35	35	34,5	-0,5
	Teruel	34	34	34	35	35	0
	Zaragoza	80	80,5	81	80,5	79,5	-1
	ARAGÓN	149	149,5	150	150,5	149	-1,5
Personal de Educación Secundaria	Huesca	19	19	19	20,5	20,5	0
	Teruel	8	8	8	8	8	0
	Zaragoza	34	34,5	36,5	36,5	37	0,5
	ARAGÓN	61	61,5	63,5	65	65,5	0,5
Personal Técnico de Formación Profesional	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	1	1	1	1	-	-1
	Zaragoza	2	2	2	2	2	0
	ARAGÓN	3	3	3	3	2	-1
TOTAL	Huesca	54	54	54	55,5	55	-0,5
	Teruel	43	43	43	44	43	-1
	Zaragoza	116	117	119,5	119	118,5	-0,5
	ARAGÓN	213	214	216,5	218,5	216,5	-2

2.1.4 Evolución de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Recursos Humanos. Tabla 4
Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Personal integrado.

		Personal/Profesorado					Variación Cursos 09/10-10/11
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	
Psicólogos/ Pedagogos	Huesca	26	27	27	27	27	0
	Teruel	20	22	22	22	22	0
	Zaragoza	56	60	60	62	63	1
	ARAGÓN	102	109	109	111	112	1
Profesores técnicos de servicios a la comunidad	Huesca	7	7	7	7	7	0
	Teruel	7	7	7	7	7	0
	Zaragoza	14	15	15	15	15	0
	ARAGÓN	28	29	29	29	29	0
Maestros especialistas en Audición y Lenguaje	Huesca	2	1	1	1	1	0
	Teruel	-	1	1	1	1	0
	Zaragoza	2	2	2	2	2	0
	ARAGÓN	4	4	4	4	4	0
TOTAL	Huesca	35	35	35	35	35	0
	Teruel	27	30	30	30	30	0
	Zaragoza	72	77	77	79	80	1
	ARAGÓN	134	142	142	144	145	1

Gráfico 4. Evolución de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica Cursos 2006-2011.



2.1.5 Plantilla del profesorado de Educación Especial

Recursos Humanos. Tabla 5
Profesorado en centros públicos de Educación Especial por especialidades.

	Número de Profesores											
	Curso 2010/2011											
	P.T.	A.L.	PS/PD	A.E.E.	E.F.	A.T.S.	E	F	MU	S.C.	TVA	TOTAL
Huesca	22,5	4,5	-	21	3	3	3	2	2	1	4	66
Teruel	23,5	5	-	24	2	4	1	4	2	2	5	72,5
Zaragoza	59,5	14	-	55,83	6	6	1	13,9	5	1	3	165,23
ARAGÓN	105,5	23,5	-	100,83	11	13	5	19,9	9	4	12	303,73

Recursos Humanos. Tabla 6
Profesorado de apoyo a la integración en centros ordinarios.

	Número de Profesores					
	Curso 2010/2011					
	Huesca		Teruel		Zaragoza	
	P.T.	A.L.	P.T.	A.L.	P.T.	A.L.
Educación Primaria centros públicos	54.36	51	39	34	168.34	84.19
Educación Secundaria centros públicos	34.5	-	15.5	2.33	70.72	-
TOTAL	88.86	51	54.5	36.33	239.06	84.19

PS- Psicólogo o Pedagogo
 P.T.- Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica
 A.L.- Profesor especializado en Audición y Lenguaje (logopeda)
 P.T.F.P.-Profesor Técnico de Formación profesional
 S.C.- Especialidad Servicios Comunidad (Trabajador Social)
 T.V.A.- Especialidad Transición a la Vida Adulta

MU- Profesor especializado en Música
 E.F. Profesor especializado en Educación Física
 A.E.E.- Auxiliar Educación Especial
 E.-Educadores.
 A.T.S.- Auxiliar Técnico Sanitario
 F.- Fisioterapia

2.1.6 Plantilla de profesorado interino

Recursos Humanos. Tabla 7
Datos de profesorado interino (septiembre de 2010)

	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL
Maestros	331	278	599	1208
Profesores ESO	231	239	864	1334
Profesores Técnicos Formación Profesional.	33	54	139	226
Profesores de Escuelas Oficiales Idiomas	18	16	32	66
Catedráticos Música y Artes Escénicas	-	-	47	47
Profesores Música y Artes Escénicas	44	35	41	120
Profesores Artes Plásticas y Diseño	14	12	24	50
Maestros Taller Artes Plásticas y Diseño	2	-	6	8
TOTAL CURSO 2010-11	673	634	1.752	3.059 22,19%*
TOTAL CURSO 2009-10	760	641	1.547	2.948 21,67%*
DIFERENCIA	-87	-7	205	111

* Porcentaje respecto del total de docentes en Aragón (13.788 curso 2010-11); (13.604 curso 209-10).

2.1.7 Acceso a la función pública docente y adquisición de nuevas especialidades

En el curso 10-11 se publicó la ORDEN de 29 de abril de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, y procedimiento de nueva baremación de la lista de interinos del citado Cuerpo. [Orden de 29 de abril de 2011](#)

Dicha Orden convoca pruebas selectivas para cubrir 320 plazas por el sistema general de acceso libre, situadas en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Se reserva un porcentaje del 5,31 % de las plazas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad.

2.1.8 Concurso de traslados

Recursos Humanos. Tabla 8
Participación del Profesorado en concursos de traslado por provincias (nº de solicitudes).

	Curso 2010-11	
	Primaria	Secundaria
Huesca	188	277
Teruel	173	249
Zaragoza	656	811
TOTAL	1.017	1337

Recursos Humanos. Tabla 9
Participación del Profesorado en concursos de traslado por provincia (nº de renunciaciones).

	Curso 2010-11	
	Primaria	Secundaria
Huesca	11	14
Teruel	21	14
Zaragoza	69	57
TOTAL	101	85

Recursos Humanos. Tabla 10
Participación del Profesorado en concursos de traslado por provincia (Obtuvieron destino).

	Curso 2010-11	
	Primaria	Secundaria
Huesca	69	82
Teruel	69	82
Zaragoza	299	218
TOTAL	437	382

2.1.9 Retribuciones del profesorado en centros públicos

Los datos que se incluyen a continuación corresponden a las diferentes retribuciones en función del cuerpo al que pertenece el profesorado funcionario. Las retribuciones básicas (sueldo y trienios) y el Complemento de destino son establecidos por el Estado en los Presupuestos Generales, dejando autonomía a las Comunidades Autónomas en la determinación del C. Específico y de sus diferentes componentes.

Los conceptos retributivos son los siguientes:

- Retribuciones básicas: sueldo y trienios (según grupo).
- Retribuciones complementarias.
 1. El Complemento de destino (según nivel).
 2. El Complemento específico (según grupo y nivel), que consta de:
 - componente general.
 - componente singular, que dependerá del cargo en órganos de gobierno, de puestos de trabajo docente singulares y de la función inspectora.
 - componente de formación permanente ("sexenios").

Recursos Humanos. Tabla 11
Grupos de clasificación de los Cuerpos docentes.

Grupos de Clasificación de los Cuerpos docentes	Grupo	Nivel
Inspectores de Educación	A1	26
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de E.O.I., de Música y AA.EE. y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26
Profesores de Enseñanza Secundaria, de E.O.I., de Artes Plásticas y Diseño y de Música y AA.EE.	A1	24
Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24
Maestros	A2	21

Recursos Humanos. Tabla 12
Retribuciones de los diferentes Cuerpos docentes.

CUERPO	CONCEPTO	2007	2008	2009	2010**		2011
					De 01/01 a 31/05	De 01/06 a 31/12	
Maestros	Sueldo	944,48	963,37	982,64	985,59	958,98	958,98
	C. Destino	477,46	487,01	486,87	498,26	473,35	473,35
	C. Específico*	504,59 +25	540,19 +25	576,50	578,23	549,32	549,32
	Trienio	34,23	34,92	35,62	35,73	34,77	34,77
Maestros 1º ciclo ESO	Sueldo	944,48	963,37	982,64	985,59	958,98	958,98
	C. Destino	477,46	487,01	496,76	498,26	473,35	473,35
	C. Específico*	504,59 +25	540,19 +25	576,50	578,23	549,32	549,32
	C. Singular	112,63	114,89	117,19	117,55	111,68	111,68
	Trienio	34,23	34,92	35,62	35,73	34,77	34,77

Profesores técnicos de F.P. y maestros de taller de artes plásticas y diseño	Sueldo	944,48	963,37	982,64	985,59	958,98	958,98
	C. Destino	588,00	599,76	611,76	613,60	582,92	582,92
	C. Específico*	507,06 +25	542,71 +25	579,07	580,81	551,77	551,77
	Trienio	34,23	34,92	35,62	35,73	34,77	34,77
Profesores de enseñanza secundaria, de E.O.I., de artes plásticas y diseño y de música y AA.EE.	Sueldo	1.112,85	1.135,11	1.157,82	1.161,30	1.109,05	1.109,05
	C. Destino	588,00	599,76	611,76	613,60	582,92	582,92
	C. Específico*	512,08 +25	547,83 +25	584,29	586,05	556,75	556,75
	Trienio	42,77	43,63	44,51	44,65	42,65	42,65
Catedráticos de enseñanza secundaria, de E.O.I., de música y AA.EE. Y de artes plásticas y diseño	Sueldo	1.112,85	1.1135,11	1.157,82	1.161,30	1.109,05	1.109,05
	C. Destino	704,28	718,37	732,74	734,94	698,20	698,20
	C. Específico*	565,08 +25	601,89 +25	639,43	641,35	609,29	609,29
	Trienio	42,77	43,63	44,51	44,65	42,65	42,65
Inspectores	Sueldo	1.112,85	1.135,11	1.157,82	1.161,30	1.109,05	1.109,05
	C. Destino	704,28	718,37	732,74	734,94	698,20	698,20
	C. Específico*	602,65 +25	640,21 +25	678,52	680,56	646,54	646,54
	Trienio	42,77	43,63	44,51	44,65	42,65	42,65

*El C. Específico corresponde únicamente al componente general. En 2007 y 2008 se aplicaron el 3º y 4º plazo (y último), respectivamente, del Acuerdo de Mesa Sectorial de Educación de Aragón de 12/05/05, por el que incrementaba en 25 €, desde el 1 de junio de esos años, el componente general del Complemento Específico.

**En 2010, a partir del 1 de junio, se aplicaron los recortes retributivos marcados por el Real Decreto-ley 8/2010 estatal y la Ley 5/2010 de Aragón.

Recursos Humanos. Tabla 13
Componente de formación permanente (sexenios).

COMPONENTE FORMACIÓN PERMANENTE (SEXENIO)	2007		2008		2009	2010		2011
	Del 1 de enero al 31 de mayo	Del 1 de junio al 31 de diciembre	Del 1 de enero al 31 de mayo	Del 1 de junio al 31 de diciembre	Del 1 de enero al 31 de diciembre	Del 1 de enero a 31 de mayo	Del 1 de junio al 31 de diciembre	Del 1 de enero al 31 de diciembre
Primer periodo	77,84	77,84	79,40	79,40	80,99	81,24	77,18	77,18
Segundo periodo	92,35	92,35	94,20	94,20	96,09	96,38	91,57	91,57
Tercer periodo	95,90	115,90	118,22	118,22	120,59	120,96	114,92	114,92
Cuarto periodo	131,25	131,25	133,88	133,88	136,56	136,97	130,13	130,13
Quinto periodo	38,62	38,62	39,40	49,40	50,39	50,55	48,03	48,03

En 2007 y 2008 se aplicaron el 3º y 4º plazo (y último), respectivamente, del Acuerdo de Mesa Sectorial de Educación de Aragón de 12/05/05, por el que incrementaba desde el 1 de junio de esos años, el componente por formación permanente en 20 € para el 3º sexenio en 2007 y en 10 € para el 5º sexenio en 2008.

En 2010, a partir del 1 de junio, se aplicaron los recortes retributivos marcados por el Real Decreto-ley 8/2010 estatal y la Ley 5/2010 de Aragón.

2.1.10 Jubilación anticipada LOE

Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes, así como los funcionarios de los cuerpos a extinguir podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria, hasta la fecha en que dure el período de implantación de la Ley Orgánica 2 /

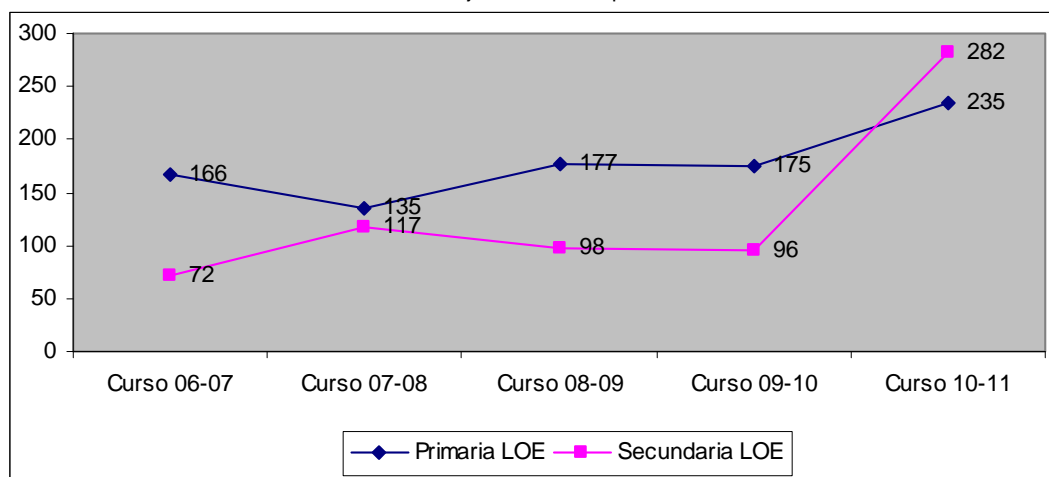
2006, de 3 de mayo, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 12 de enero de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para solicitar la jubilación anticipada voluntaria para el curso escolar 2010/2011, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Orden de 12 de enero de 2011](#)

- a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que, durante una parte de ese periodo, hayan permanecido en la situación de servicios especiales o hayan ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o bien les haya sido concedida excedencia por cuidado de hijo o familiar conforme a la normativa aplicable.
- b) Tener cumplidos sesenta años de edad a 30 de agosto de 2011.
- c) Tener acreditados un mínimo de 15 años de servicios efectivos al Estado a 31 de agosto de 2011.

Recursos Humanos. Tabla 14
Solicitudes de jubilación anticipada del Profesorado por provincias y nivel de enseñanza.

		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
PRIMARIA LOE	Zaragoza	112	99	99	114	151
	Huesca	38	25	58	38	47
	Teruel	16	11	20	23	37
	TOTAL	166	135	177	175	235
SECUNDARIA LOE	Zaragoza	56	90	73	77	158
	Huesca	14	26	20	17	71
	Teruel	2	1	5	2	53
	TOTAL	72	117	98	96	282

Gráfico 5. Evolución de las solicitudes de jubilación anticipada del Profesorado Cursos 2006-2011.



Minoración de horas de dedicación a la docencia directa del personal docente no universitario

Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo de los cuerpos docentes no universitarios, que prestan sus servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán sustituir parte de la jornada lectiva de docencia directa sin reducción de haberes, por actividades de diferente naturaleza.

Para solicitar la reducción de jornada lectiva la Orden de 9 de febrero de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula, para el personal docente no universitario, el procedimiento de sustitución de

parte de la jornada lectiva de docencia directa por actividades de diferente naturaleza, sin reducción de retribuciones, durante el curso 2010/2011, deberán de cumplirse los siguientes requisitos: [Orden de 9 de febrero de 2010](#)

- a. Acreditar un mínimo de quince años de prestación de servicios como funcionario de carrera o personal laboral en el ámbito de la docencia no universitaria.
 - b. Tener, con anterioridad al curso escolar en el que se inicie la aplicación de la sustitución horaria, una edad igual o superior a 55 años e inferior a los 60 años.
 - c. Tener asignado un horario superior a quince horas semanales de docencia directa a grupos de alumnos. Se exceptúan de lo anterior los Jefes de Departamento que cumpliendo los restantes requisitos realicen un mínimo de trece horas lectivas y cumplan las normas por las que se establecen los horarios del profesorado en los diferentes ámbitos docentes.
- Los miembros de los equipos directivos, podrán acogerse a la sustitución parcial del horario lectivo únicamente si, una vez deducida su carga horaria en función del cargo, sobrepasan el mínimo de horas lectivas establecido en las normas que regulan los horarios del profesorado en los diferentes ámbitos docentes.
- d. Tener asignado al menos un grupo cuyo número de alumnos sea igual o superior a diez. Se tratarán con carácter singular las situaciones de los profesores que tengan a su cargo únicamente grupos con menos de diez alumnos como consecuencia de la educación especial que éstos requieran o del entorno sociocultural en el que se encuadren.
 - e. Que no tengan concedida compatibilidad para cualquier otra actividad.
 - f. Que no estuvieran en su puesto de trabajo en comisión de servicios. Se exceptúa de este requisito a quienes estuvieran en situación de comisión de servicio por motivos humanitarios.
 - g. Cumplir con el plan de actividades al que hubiese estado adscrito durante el curso 2009/2010, en el caso de haber disfrutado de la reducción de jornada lectiva durante el mencionado curso.

Recursos Humanos. Tabla 15
Número de horas de reducción para el personal docente no universitario.

CURSO	EDAD	INFANTIL/ PRIMARIA	RESTO DE NIVELES
2005-2006	58-59	4 HORAS	3 HORAS
2006-2007	58-59	4 HORAS	3 HORAS
2007-2008	56-57	2HORAS	2 HORAS
2008-2009	56-57	2 HORAS	2 HORAS
2009-2010	55	2 HORAS	2 HORAS

2.1.11 Gastos por accidentes de tráfico

El personal docente no universitario que preste servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón con la condición de itinerante podrá compensar los gastos que se deriven de los accidentes acaecidos en el vehículo utilizado para los desplazamientos efectuados en razón de servicio que preste en el ámbito del Departamento competente en materia educativa del Gobierno de Aragón.

Serán beneficiarios:

1. Todos los puestos docentes así definidos en las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Secundaria.
2. Los integrantes de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagogía.
3. Los miembros de los Equipos Directivos de Centros Rurales Agrupados.
4. Los titulares de puestos en Educación Compensatoria y en Centros de Profesores y Recursos.
5. Los Inspectores de Educación.
6. El personal docente que presta servicios en los Centros de Adultos.

7. Los representantes sindicales del personal docente no universitario que, en el ejercicio de la representación sindical, deban desplazarse para atender requerimientos o convocatorias de la Administración Educativa, a un municipio distinto a aquel en el que se encuentre la sede en la que desarrollan su actividad habitual.
8. El personal docente cuyo desplazamiento habitual u ocasional, fuera de su centro de trabajo, sea necesario por razón del servicio reglamentariamente encomendado.
 - El [Decreto 13/2010 de 9 de febrero de 2010](#) del Gobierno de Aragón, regula el sistema de compensación de gastos derivados de accidentes acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio del personal docente no universitario. Recoge las directrices básicas aplicables al sistema para compensar los gastos por accidentes que pudiese sufrir el personal docente no universitario que, en servicio de la docencia, deba desplazarse para desempeñar su labor utilizando su propio vehículo. Asimismo, en el mismo, se habilita al Departamento competente en materia educativa para desarrollar lo relativo al procedimiento de solicitud de ayuda, por lo que se procedió a la elaboración de la Orden de 24 de febrero de 2010.
 - La [Orden de 24 de febrero de 2010](#) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que el importe máximo a conceder por cada hecho causante será de 15.626 euros.

2.1.12 Mesa de negociación colectiva

Acuerdos adoptados en la mesa sectorial del personal docente no universitario de la enseñanza pública.

Curso 2010/2011

Mesa Sectorial 14-09-2010:

Acuerdo Administración sindicatos para armonizar el proceso electoral para representantes del Personal docente no universitario de centros públicos de la Diputación General de Aragón durante el año 2010. Apoyado por los sindicatos (FETE-UGT, CSI-F, FE-CCOO y STEA i),

Mesa sectorial 17/02/11:

Plantillas para el curso 2011/12. Apoyado por CSI-F, UGT, CCOO, STEA y CGT.

Acuerdo de modificación del Decreto 55/2005 por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino y nuevo Decreto. Apoyado por CSI-F, UGT, CCOO y STEA.

Mesa sectorial 10/03/11:

Oferta de empleo público para 2011. Apoyado por CSI-F, UGT y CCOO.

Mesa sectorial 12/04/11:

Año sabático: nº de beneficiarios. Apoyado por CSI-F, UGT y CCOO.

Licencias por estudios para el curso 2011/12. No apoyado por ningún sindicato.

Criterios para determinar los desplazamientos como consecuencia de la supervisión o modificación de puestos de trabajo (Cuerpo de Maestros). Apoyado por CSI-F, UGT, CCOO, STEA y CGT.

Concursillo: revisión y adhesiones. Apoyado por CSI-F, CCOO y UGT (adhesión).

Mesa sectorial 04/05/11:

Compensación de los profesores colaboradores extraordinarios de prácticas para Máster de Formación universitaria inicial y para el Prácticum de Grado de Maestro. Apoyado por CSI-F, UGT, CCOO, STEA y CGT.

2.2. PROFESORADO EN CENTROS PRIVADOS

2.2.1 Evolución de la plantilla en Régimen general

Recursos Humanos. Tabla 16
Profesorado en centros privados, por nivel educativo y provincia.

		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Educación Infantil (exclusivamente)	Huesca	129	137	142	142	126	-16
	Teruel	52	56	55	47	51	4
	Zaragoza	920	988	1.033	986	974	-12
	ARAGÓN	1.101	1.181	1.230	1.175	1.151	-24
Educación Primaria (exclusivamente)	Huesca	143	151	144	148	156	8
	Teruel	45	43	40	42	44	2
	Zaragoza	1.058	1.068	1.096	1.106	1.090	-16
	ARAGÓN	1.246	1.262	1.280	1.296	1.290	-6
Educación Infantil y Educación Primaria	Huesca	23	25	38	37	27	-10
	Teruel	8	9	11	15	12	-3
	Zaragoza	62	76	88	120	115	-5
	ARAGÓN	93	110	137	172	154	-18
ESO (exclusivamente)	Huesca	124	120	114	120	128	8
	Teruel	54	55	56	53	56	3
	Zaragoza	863	824	870	779	792	13
	ARAGÓN	1.041	999	1.040	952	976	24
Bachillerato (exclusivamente)	Huesca	20	15	19	29	16	-13
	Teruel	1	1	2	2	2	0
	Zaragoza	105	90	108	120	138	18
	ARAGÓN	126	106	129	151	156	5
Formación Profesional (exclusivamente)	Huesca	25	31	23	23	21	-2
	Teruel	18	18	18	19	18	-1
	Zaragoza	339	323	298	324	341	17
	ARAGÓN	382	372	339	366	380	14
FP, ESO y Bachilleratos	Huesca	38	33	24	20	25	5
	Teruel	11	10	10	11	14	3
	Zaragoza	492	564	541	571	552	-19
	ARAGÓN	541	607	575	602	591	-11
Primaria, Secundaria y Otras	Huesca	38	34	50	45	47	2
	Teruel	24	26	23	27	23	-4
	Zaragoza	206	199	198	224	229	5
	ARAGÓN	268	259	271	296	299	3
Educación Especial	Huesca	5	5	5	5	6	1
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	79	87	83	99	93	-6
	ARAGÓN	84	92	88	104	99	-5
TOTAL	Huesca	545	551	559	569	552	-17
	Teruel	213	218	215	216	220	4
	Zaragoza	4.124	4.219	4.315	4.329	4.324	-5
	ARAGÓN	4.882	4.988	5.089	5.114	5.096	-18

Gráfico 6. Evolución del profesorado en centros privados por nivel de enseñanza. Cursos 2006-2011.

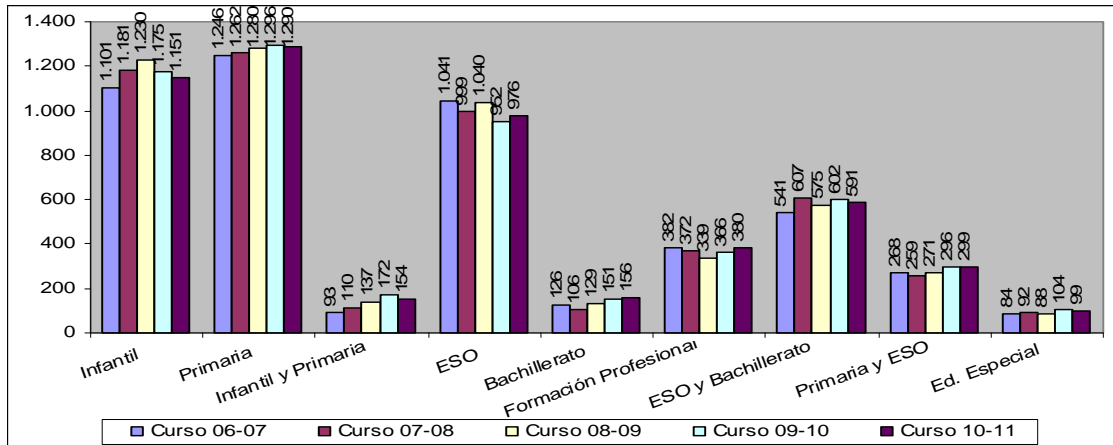
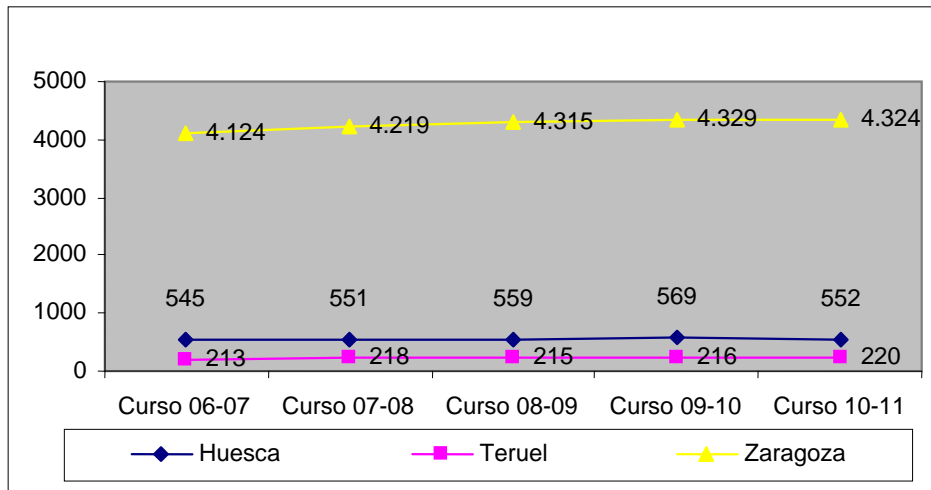


Gráfico 7. Evolución del profesorado de régimen general de la Enseñanza Privada por provincia. Cursos 06-11.



2.2.2 Evolución de la plantilla en enseñanzas de Régimen especial

Recursos Humanos. Tabla 17
Profesorado en centros privados por nivel de enseñanza.

		Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación
Artes plásticas y diseño	Huesca	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-
	Zaragoza	10	26	29	3
	ARAGÓN	10	26	29	3
Enseñanzas deportivas	Huesca	-	68	32	-36
	Teruel	-	-	-	-
	Zaragoza	18	27	18	-9
	ARAGÓN	18	95	50	-45
Enseñanzas de música	Huesca	-	-	108	108
	Teruel	-	-	63	63
	Zaragoza	62	63	270	207
	ARAGÓN	62	63	441	378
TOTAL	90	184	520	336	

2.2.3 Evolución de la plantilla del profesorado de Educación Especial

Recursos Humanos. Tabla 18
Profesorado en centros privados de Educación Especial por especialidades.

Número de Profesores											
	Curso 2010/2011										
	PT	AL	EF	MU	A.E.E.	S.C.	E.	TVA	ATS	F	TOTAL
Huesca	5	3	-	-	4	1	-	-	-	3	16
Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zaragoza	61,15	21,5	1	1	22,5	2	3	6	1	3,25	122,4
ARAGÓN	66,15	24,5	1	1	26,5	3	3	6	1	6,25	138,4

Recursos Humanos. Tabla 19
Profesorado de apoyo a la integración en centros ordinarios.

	Número de Profesores.					
	Curso 2010/2011					
	Huesca		Teruel		Zaragoza	
	PT	AL	PT	AL	PT	AL
Educación Primaria y Secundaria	11,5	5,33	1	1	29,4	11,65
TOTAL	16,83		2		41,05	

P.T.- Profesor especializado en Pedagogía

Terapéutica

A.L.- Profesor especializado en Audición y Lenguaje
(logopeda)

S.C.- Especialidad Servicios Comunidad (Trabajador
Social)

T.V.A.- Especialidad Transición a la Vida Adulta

MU- Profesor especializado en Música

E.F. Profesor especializado en Educación Física

A.E.E.- Auxiliar Educación Especial

E. -Educadores.

A.T.S.- Auxiliar Técnico Sanitario

F.- Fisioterapia

2.2.4 Retribuciones del profesorado en centros privados

Los datos que se incluyen corresponden a los diferentes conceptos que perciben los profesores de pago delegado en la nómina. La cuantía del salario y los trienios viene determinada por los Presupuestos Generales del Estado en donde se marca el módulo destinado anualmente a concertados educativos y que percibe cada autonomía. A su vez, esta cantidad ha de estar reflejada en el Convenio Colectivo de sector o en su defecto en las correspondientes Tablas Salariales. Por su parte, cada Comunidad fija por medio de Acuerdos el complemento autonómico y otros con los que incrementa la cuantía mensual al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la LOE.

Los conceptos son:

- Salario
- Trienio
- Complemento autonómico
- Complemento de licenciados que imparten 1º y 2º ciclo de ESO
- Complemento de maestros (con docencia en ESO)
- Complemento de bachillerato (sólo para centros privados)

Recursos Humanos. Tabla 20
Retribuciones brutas mensuales del profesorado de centros privados y concertados*

	SALARIO			TRIENIO			COMPLEMENTO AUTONÓMICO			
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	ANTES JUNIO 2010	DESDE JUNIO 2010	2011
Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, 1º y 2º de ESO	1565,39	1565,39	1565,39	37,45	37,45	37,45	350,02	350,02	244,16	244,16
3º y 4º de ESO, Bachillerato, CFGM y CFGS	1838,27	1838,27	1838,27	47,22	47,22	47,22	356,35	356,35	230,95	230,95
Bachillerato no *concertado	1745,65	1745,65	1745,65	45,57	45,57	45,57	-	-	-	-
Programas de Garantía Social y PCPI (2009)	1838,27	1838,27	1838,27	47,22	47,22	47,22	356,35	356,35	230,95	230,95
Profesor de Educación Especial**	1565,39	1565,39	1565,39	37,45	37,45	37,45	350,02	350,02	244,16	244,16

*En los centros privados se siguen pagando salarios de 2008 y en los concertados de 2009.

En 2010 se aplicaron los recortes retributivos marcados por la Ley de Aragón 5/2010 en su Disposición Adicional vigésimo séptima en el marco de la equiparación gradual de las retribuciones del profesorado de los centros concertados y públicos.

Complemento autonómico en Aragón:

Niveles educativos	Año 2009	ANTES DE JUNIO 2010	DESDE JUNIO 2010	Año 2011
Infantil, Primara ESO I	350,02 €/ mes (14pagas)	350,02 €/ mes	244,16 €/ mes	244,16 €/ mes
ESO II, Ciclos Formativos, PCPI, Bachillerato	356,35 €/ mes (14pagas)	356,35 €/ mes	230,95 €/ mes	230,95 €/ mes

Complementos

	2009	2010	2011
Bachillerato concertado	76,99	76,99	76,99
Bachillerato no concertado	84,81	84,81	84,81

Licenciados que imparten en 1º y 2º de ESO a jornada completa	132,47	272,88	272,88
Maestros que imparten docencia en 1º y 2º de ESO a jornada completa	75,57	99,70	99,70

2.2.5 Mesa de negociación colectiva

Acuerdos adoptados en mesa sectorial del personal docente no universitario de la enseñanza privada concertada.

Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Enseñanza Privada Concertada para la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores docentes de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el fomento de la jubilación parcial anticipada y la incentivación de la celebración de los contratos de relevo. [Orden de 18 de abril de 2011](#)

2.3 EVOLUCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y DEL PERSONAL DE SERVICIO Y SUBALTERNO EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Recursos humanos. Tabla 21
Personal de administración por titularidad y provincia.

ADMINISTRACION	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación cursos 09/10-10/11
Centros Públicos						
Huesca	85	89	89	88	73	-15
Teruel	50	52	53	54	40	-14
Zaragoza	242	250	257	272	224	-48
TOTAL	377	391	399	414	337	-77
Centros Privados						
Huesca	27	28	31	28	25	-3
Teruel	8	9	11	12	12	0
Zaragoza	218	231	238	231	207	-24
TOTAL	253	268	280	271	244	-27

Gráfico 8. Personal de Administración y Servicios de Centros Públicos Cursos 06-11.

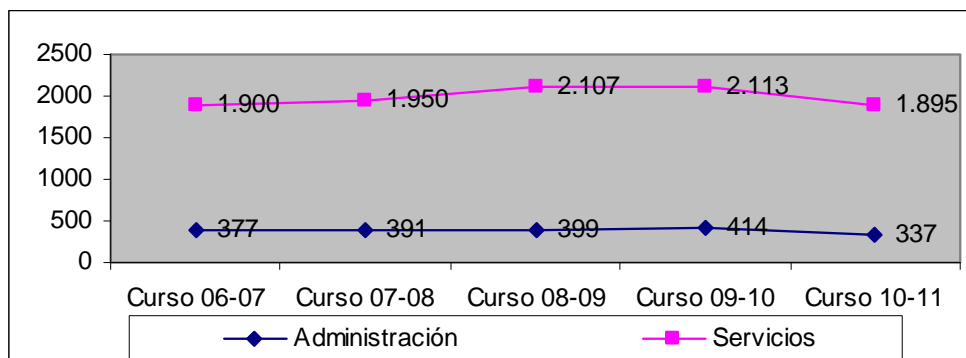
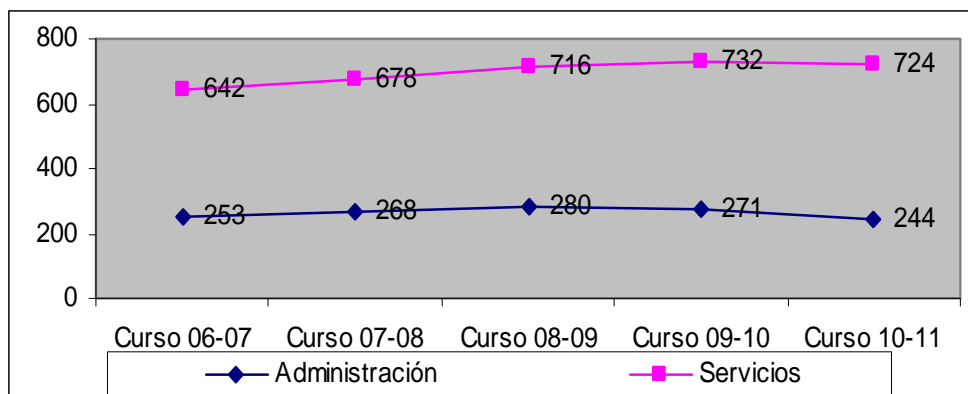


Gráfico 9. Personal de Administración y Servicios en Centros Privados Cursos 06-11.



Recursos humanos. Tabla 22
Personal de servicio y subalterno por titularidad y provincia.

PERSONAL DE SERVICIO Y SUBALTERNO.	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación cursos 09/10-10/11
Centros Públicos						
Huesca	429	450	481	507	461	-46
Teruel	239	219	252	258	241	-17
Zaragoza	1.232	1.281	1.374	1.348	1.193	-155
TOTAL	1.900	1.950	2.107	2.113	1.895	-218
Centros Privados						
Huesca	78	82	95	89	83	-6
Teruel	37	41	44	44	39	-5
Zaragoza	527	555	577	599	602	3
TOTAL	642	678	716	732	724	-8

2.4 FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado abarca el conjunto de acciones que contribuyen a mejorar la preparación científica, didáctica y profesional de los docentes en el ámbito de la enseñanza no universitaria. Destaca en esta materia el Plan de Formación Permanente del Profesorado en Aragón, que es el encargado de establecer las actividades y las líneas prioritarias en materia formativa.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación para el profesorado y es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Un elemento dinamizador en la formación permanente es la Red de Centros de Profesores y Recursos (CPR), aunque también desde los centros se debe llevar a cabo la propia formación.

Las líneas principales a destacar en el Plan de Formación Permanente del profesorado de Aragón son las siguientes:

- Formación del profesorado para la atención a la diversidad.
- Aplicación didáctica de las tecnologías de la información y de la comunicación en las aulas.
- Aproximación de los procesos de enseñanza, habilidades comunicativas.

- Perfeccionamiento de la competencia lingüística y metodológica en lenguas extranjeras del profesorado.
- Impulso de la innovación y la investigación en el proceso de enseñanza-aprendizaje y organización escolar en los centros docentes.
- Fomento de la lectura a través de todas las áreas de aprendizaje en los distintos niveles de enseñanza

La ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación dedica los artículos 102 y 103 a la formación permanente del profesorado, estableciendo esta como derecho y obligación de todos los docentes y responsabilidad directa de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Además las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

En este marco, y como complemento de los propios servicios de formación permanente que prestan los Centros de Profesores y Recursos dependientes del Departamento se añaden los que pueden prestar otras instituciones con convenios singularizados.

Los Centros de Profesores y Recursos:

Una de las finalidades de los Centros de Profesores y de Recursos -CPR-, es la de facilitar la formación permanente del profesorado, mediante una oferta amplia y diversificada de actividades. Para ello se ofrecen varias modalidades de formación entre las que el profesorado puede optar según sus intereses, necesidades y trayectoria formativa. Fundamentalmente consisten en:

Cursos de actualización científico-didáctica - cursos ACD y ACTD- de tipo A, B, o C de duración variable en función de los contenidos teóricos y prácticos que se aborden en ellos. El trabajo se desarrollará a partir de las aportaciones de especialistas. El diseño lo concreta, básicamente, la institución convocante y su ámbito puede abarcar un C.P.R., varios o toda la provincia.

Seminarios: su objeto es profundizar mediante el debate interno y el intercambio de experiencias en el estudio de determinados temas educativos a partir de las aportaciones de los propios asistentes. Ocasionalmente, se puede contar con la intervención de especialistas externos. La iniciativa de esta modalidad puede partir de las instituciones o de un grupo de profesores.

Grupos de Trabajo: tienen por objeto el análisis, la elaboración y/o experimentación de materiales curriculares. Pueden ocuparse así mismo de la innovación e investigación de diversos fenómenos educativos. La iniciativa de esta modalidad corresponde a un grupo de profesores.

Proyectos de Formación en Centros: su objeto es dar respuesta a las necesidades surgidas del análisis cotidiano de la práctica docente. Se considera al Centro como eje central de una formación autónoma del profesorado. La iniciativa corresponde al Claustro a propuesta de un grupo de profesores y debe canalizarse a través de la convocatoria anual realizada en el B.O.E. o por la Dirección Provincial de Educación.

Existen otras actividades como jornadas, cursos enmarcados en convenios (M.E.C.-Universidad, M.E.C.-Ayuntamiento, D.G.A...), proyectos de innovación educativa (B.O.E.), que no son convocadas directamente por el

C.P.R., aunque en ocasiones éste puede estar implicado en su gestión. La iniciativa corresponde en todo caso a la Institución convocante.

Existen los siguientes CPR por Provincias:

Recursos Humanos. Tabla 23

HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
C.P.R. Fraga	C.P.R. Alcañiz	C.P.R. Calatayud
C.P.R. Monzón	C.P.R. Calamocha	C.P.R. La Almunia de Doña Godina
C.P.R. Graus	Centro Aragonés de Tecnologías para la	C.P.R. Nº 1 Zaragoza
C.P.R. Sabiñánigo	Educación (CATEDU). Alcorisa.	C.P.R. Caspe
C.P.R. Huesca	C.P.R. Teruel	-C.P.R. Tarazona
	C.P.R. Andorra	-C.P.R. Ejea de los Caballeros
	C.P.R. Utrillas	-C.P.R. Juan de Lanuza, Nº 2.Zaragoza
		-Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI).Zaragoza.

Actividades desarrolladas dentro del Plan de Formación del Profesorado en los Centros de Profesores y Recursos

Recursos Humanos. Tabla 24

Actividades y participantes en el Plan de Formación del Profesorado en los CPR.

	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Número de actividades por modalidad	909	1.919	1.035	1.183	1.642
Número de participantes	23.692	28.152	25.528	27.564	33.761

Si analizamos los Cursos por materias destacan:

Recursos Humanos. Tabla 25

Cursos por categorías del Plan de Formación del Profesorado en los CPR.

		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)	Nº de Actividades	280	297	290	241	391
	Nº de Horas	7.089	7.303	7.011	5.182	9.513
	Nº de Plazas	6.130	5.811	6.331	4.289	8.971
Formación Profesional	Nº de Actividades	40	51	59	58	91
	Nº de Horas	1.048	1.346	1.550	1.444	2.185
	Nº de Plazas	742	1.076	1.036	1.062	1.629
Atención a la Diversidad	Nº de Actividades	68	67	66	89	118
	Nº de Horas	1.504	1.925	1.575	1.987	2.605
	Nº de Plazas	1.915	2.355	1.988	2.047	3.615
Plan de Convivencia Escolar	Nº de Actividades	29	28	37	35	51
	Nº de Horas	732	653	940	646	1.216
	Nº de Plazas	912	615	1.078	845	932
Aprendizaje de Idiomas	Nº de Actividades	86	84	90	95	112
	Nº de Horas	1.760	6.520	5.733	2.691	1.913
	Nº de Plazas	1.638	1.334	1.482	2.130	2.212
Bibliotecas y fomento de la lectura	Nº de Actividades	36	114	125	163	230
	Nº de Horas	840	2.058	2.710	3.766	5.910
	Nº de Plazas	799	2.016	2.604	3.384	3.966

Desarrollo disciplinar del Currículo Aragonés	Nº de Actividades	10	63	53	120	99
	Nº de Horas	193	898	1.012	2.163	2.402
	Nº de Plazas	407	1.725	1.600	3.377	2.915
Áreas artísticas	Nº de Actividades	31	28	32	29	59
	Nº de Horas	565	550	610	596	1.413
	Nº de Plazas	709	613	663	564	850
Organización y gestión de centros Educativos	Nº de Actividades	33	39	44	80	78
	Nº de Horas	626	683	759	1.266	1.657
	Nº de Plazas	865	811	1.286	2.150	2.027
Educación Física	Nº de Actividades	22	23	22	20	32
	Nº de Horas	433	535	491	418	757
	Nº de Plazas	675	780	530	715	684
Prevención de riesgos laborales.	Nº de Actividades	3	3	9	4	12
	Nº de Horas	50	65	146	65	234
	Nº de Plazas	60	80	195	75	222
Ecología, medioambiente y naturaleza.	Nº de Actividades	10	225	13	13	14
	Nº de Horas	133	238	295	259	320
	Nº de Plazas	225	245	268	255	207
Actualización científico didáctica	Nº de Actividades	164	126	112	153	115
	Nº de Horas	3.109	2.223	2.328	3.059	2.576
	Nº de Plazas	5.504	2.864	3.933	4.099	2.618
Salud y Consumo	Nº de Actividades	47	40	21	24	34
	Nº de Horas	677	603	262	410	727
	Nº de Plazas	1.355	945	838	518	726
Educación de personas adultas	Nº de Actividades	17	18	10	4	15
	Nº de Horas	431	443	245	105	390
	Nº de Plazas	420	400	255	92	301
Coeducación, educación en valores	Nº de Actividades	7	13	25	19	29
	Nº de Horas	128	210	400	378	577
	Nº de Plazas	225	330	520	1.090	650
Cine, Imagen y Sonido	Nº de Actividades	7	16	12	9	6
	Nº de Horas	153	417	370	176	163
	Nº de Plazas	150	450	363	190	71
Tutoría	Nº de Actividades	15	14	10	18	21
	Nº de Horas	273	391	193	270	423
	Nº de Plazas	837	342	433	472	1.069
Constructivismo	Nº de Actividades	-	-	-	-	-
	Nº de Horas	-	-	-	-	-
	Nº de Plazas	-	-	-	-	-
Lenguas aragonesas	Nº de Actividades	4	3	5	9	3
	Nº de Horas	61	70	138	178	45
	Nº de Plazas	124	105	125	210	95
TOTAL	Nº de Actividades	909	1.037	1.035	1.183	1.510
	Nº de Horas	19.805	27.131	26.768	25.059	37.026
	Nº de Plazas	23.692	22.897	25.528	27.564	33.761

Si se analiza el número total de horas y plazas ofertadas por modalidades:

Recursos Humanos. Tabla 26
Nº de horas, actividades y plazas ofertadas por modalidades en el Plan de Formación del Profesorado en los CPR.

		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Total Cursos	Nº de Cursos	363	464	471	478	554
	Nº de Horas	6.594	11.364	11.766	8.961	11.968
	Total de Plazas	9.217	11.480	12.614	12.798	13.849
Total Seminarios	Nº de Seminarios	417	463	444	478	780
	Nº de Horas	10.126	11.745	11.389	11.146	18.939
	Total de Plazas	8.283	7.947	8.116	8.646	14.513
Total Jornadas	Nº de Jornadas	26	25	19	55	41
	Nº de Horas	177	152	216	333	379
	Total de Plazas	2.275	1.535	1.510	2.187	3.883
Total Grupos de Trabajo	Nº de Grupos de Trabajo	48	28	35	30	317
	Nº de Horas	1.087	730	870	893	8.459
	Total de Plazas	971	538	565	487	2.672
Total Actividades no tipificadas	Nº de Actividades	13	10	3	15	6
	Nº de Horas	161	50	24	731	236
	Total de Plazas	860	545	160	499	590
Cursos a distancia	Nº de Cursos	25	29	32	10	67
	Nº de Horas	1.140	1.150	1.423	460	2.864
	Total de Plazas	1.500	1.430	1.969	250	2.899
Total Proyectos de formación en Centros	Nº de Proyectos	17	-	31	117	188
	Nº de Horas	520	-	1.080	2.535	5.428
	Total de Plazas	586	-	594	2.697	3.641
TOTAL	Nº Total de Actividades	909	1.019	1.035	1.183	1.953
	Nº Total de Horas	19.805	25.191	26.768	25.059	48.273
	Nº Total de Plazas	23.692	22.930	25.528	27.564	42.047

El recuento realizado por categorías y modalidades no coincide debido a que determinadas actividades están incluidas en varias categorías y modalidades.

Recursos Humanos. Tabla 27
Participación del profesorado en actividades de formación por Provincias.

Profesorado participante en actividades de Formación		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 2011-2010
Cuerpo de inspectores de educación	Huesca	4	7	1	18	3	-15
	Teruel	4	3	1	-	5	5
	Zaragoza	37	41	26	44	39	-5
Profesores de enseñanza secundaria	Huesca	1.938	1.912	1.889	1.485	2.083	598
	Teruel	1.329	1.354	2.377	1.177	1.999	822
	Zaragoza	5.199	4.347	6.114	3.634	6.041	2.407
Profesores técnicos de formación profesional	Huesca	221	280	301	229	378	149
	Teruel	257	304	512	209	460	251
	Zaragoza	1136	935	1.304	646	1.370	724
Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas	Huesca	116	101	149	79	113	34
	Teruel	67	92	148	34	120	86
	Zaragoza	504	218	277	49	310	261

Catedráticos de música y artes escénicas	Huesca	9	6	6	3	9	6
	Teruel	-	-	1	-	-	
	Zaragoza	20	11	6	2	13	11
Profesores de música y artes escénicas	Huesca	136	159	151	40	134	94
	Teruel	96	69	98	74	104	30
	Zaragoza	220	153	196	118	202	84
Profesores de artes plásticas y diseño	Huesca	66	50	39	62	61	-1
	Teruel	42	25	74	7	40	33
	Zaragoza	135	70	128	24	47	23
Maestros de taller de artes plásticas y diseño	Huesca	10	15	8	12	17	5
	Teruel	5	7	16	-	4	4
	Zaragoza	38	12	31	7	16	9
Maestros	Huesca	3.491	4.087	3.727	3.081	3.595	514
	Teruel	3.006	3.733	3.557	2.898	3.593	695
	Zaragoza	8.504	10.045	10.143	7.876	9.179	1.303
Profesores de religión	Huesca	18	11	11	12	28	16
	Teruel	9	9	17	13	19	6
	Zaragoza	74	76	80	62	132	70
Monitor de extensión agraria	Huesca	-	-	4	2	2	0
	Teruel	-	3	-	1	-	-1
	Zaragoza	-	3	-	1	1	0
Técnico de jardín de infancia	Huesca	-	2	2	3	1	-2
	Zaragoza	-	-	2	-	-	
TOTAL	ARAGÓN	26.691	28.140	31.396	21.902	30.118	8.216

Licencias por estudios

Durante el curso objeto de este informe se convocaron 46 licencias por estudios, 36 con retribución y 10 sin retribución dirigidas a funcionarios docentes de carrera y a funcionarios que desempeñen la función inspectora en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y en Inspección de Educación con ubicación en el área de gestión directa del Departamento de Educación y Ciencia. [Orden de 19 de abril de 2010](#) y [Resolución de 11 de agosto de 2010](#)

2.5 PARTICIPACION DEL PROFESORADO

2.5.1 Participación del profesorado en centros públicos. ELECCIONES SINDICALES EN 2010

La Ley 9/1987 de 12 de junio de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas modificada por la Ley 21/2006, de 20 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, regula los órganos de representación y participación, así como los procedimientos de determinación de las condiciones de trabajo, del personal que presta sus servicios en las distintas administraciones Públicas, siempre que esté vinculado a las mismas a través de una relación de carácter administrativo o estatutario.

Según la misma Ley, los órganos específicos de representación de los funcionarios públicos son los Delegados de Personal y las Juntas de Personal. Para el personal docente de los centros públicos no universitarios cuando están transferidos los servicios, establece que se constituirá una Junta de Personal en cada provincia.

En las últimas Elecciones Sindicales para representantes del personal docente no universitario, terceras tras las transferencias educativas a nuestra Comunidad Autónoma, celebradas el 2 de diciembre de 2010, se eligieron un total de 91 representantes (10 más que en las anteriores), siendo su número en las tres Juntas de Personal, el siguiente:

ZARAGOZA: 39

HUESCA: 27

TERUEL: 25

Además, la Ley 9/1987 regula que la negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos se efectuará mediante la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales y establece que a estos efectos se constituirán Mesas de Negociación en las que estarán presentes los representantes de la Administración Pública correspondiente y las Organizaciones Sindicales más representativas a escala estatal y de Comunidad Autónoma, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10% o más de los representantes en las Elecciones para Delegados y Juntas de Personal.

En el ámbito del personal docente no universitario y tras hacerse efectivas las transferencias educativas a esta Comunidad Autónoma, lo anterior tiene su reflejo en la Mesa Sectorial de Educación. Celebradas las Elecciones Sindicales Autonómicas antes mencionadas, procedía la constitución de la nueva Mesa Sectorial de Educación, según los términos que se acordaron con las Organizaciones Sindicales.

En esta Comunidad Autónoma, el Acuerdo Administración- Sindicatos de 25 de febrero de 1999 (B.O.A. de 8 de marzo), de articulación de la negociación colectiva, determina en su artículo 8 que la Mesa Sectorial de Educación se compondrá de 11 miembros en representación de la Administración y 11 miembros en total de Organizaciones Sindicales con derecho a representación referido a su ámbito específico, en función de su representatividad.

En relación con lo anterior y según lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley Orgánica 11/ 1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, las Organizaciones Sindicales con derecho a representación en el ámbito específico del sector docente no universitario son las que han obtenido el 10% o más de los miembros que componen las Juntas de Personal de toda la Comunidad Autónoma.

La efectiva distribución de los 11 miembros de la Mesa Sectorial correspondientes a las Organizaciones Sindicales, se realizó proporcionalmente a la representación que cada una de ellas tuvo respecto del total de representantes a Juntas de Personal, resultando lo siguiente:

CSI-F: 3

FETE-UGT: 2

CC.OO.: 2

STEA-i: 2

CGT: 2

La primera mesa sectorial se celebró el 17/02/2011, y en ella se procedió a la distribución de sus 11 miembros conforme a lo señalado anteriormente.

En el curso 2010-2011 se celebran Elecciones Sindicales a Juntas de Personal del Personal Docente no Universitario en Centros Públicos, regulado por la siguiente normativa:

ORDEN de 14 de septiembre de 2010, del Departamento de Presidencia, sobre criterios de actuación en el proceso de Elecciones Sindicales a Juntas de Personal del Personal Docente no Universitario en Centros Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 14 de septiembre de 2010](#)

ACUERDO de 21 de septiembre de 2010, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al acuerdo alcanzado entre la Administración y sindicatos para armonizar el proceso electoral para representantes del personal docente no universitario de centros públicos durante el año 2010. [Acuerdo de 21 de septiembre de 2010](#)

Los resultados de las elecciones sindicales en Aragón, durante el año 2010 fueron:

Recursos Humanos. Tabla 28
Resultados de las elecciones sindicales

SINDICATO	DELEGADOS SINDICALES	% REPRESENTATIVIDAD
CSI·F	28	30.77%
UGT	18	19.78%
CC.OO	16	17.58%
STEA	15	16.48%
CGT	12	13.19%
ANPE	2	2.20%
Otros	0	0%
TOTALES	91	100 %

2.5.2 Participación del profesorado en centros privados

Recursos Humanos. Tabla 29
Resultado de las elecciones sindicales curso 2010-11 de los trabajadores de la enseñanza privada concertada

SINDICATO	DELEGADOS SINDICALES	% REPRESENTATIVIDAD
FSIE	198	62.26%
UGT	50	15.97%
USO	39	12.46%
CCOO	26	8.31 %
TOTALES	313	100 %

*La regulación en materia de elecciones sindicales en la enseñanza concertada, se concreta en el Título II, Capítulo I del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1995.

2.6 LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

2.6.1 Ordenación de la Inspección Educativa en Aragón

La Inspección Educativa se regula en los artículos 151 y siguientes de la LOE. En ellos se establece que las Administraciones públicas son las competentes de ordenar, regular y ejercer la inspección educativa dentro de su ámbito territorial.

Dicha inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

La Ley Orgánica 8/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes creó el Cuerpo de Inspectores de Educación, al cual se incorporaban los pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al

Servicio de la Administración Educativa (Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre). Esta incorporación fue configurada como una posibilidad a elección de los interesados, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio.

Para ingresar en el Cuerpo de Inspectores de Educación los aspirantes que reúnan los requisitos legalmente previstos, entre los que destaca la necesidad de pertenecer a un Cuerpo docente y tener una antigüedad mínima de seis años, deberán superar el proceso selectivo de concurso-oposición. Las respectivas convocatorias deben ser realizadas por las distintas Administraciones educativas.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, estableció que la ordenación y gestión de los servicios inspectores pasaban a formar parte del ámbito competencial del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón (actualmente Departamento de Educación, Cultura y Deporte).

El Decreto 211/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón en el que a lo largo de cuatro títulos se establecen las bases del funcionamiento de la Inspección en nuestra Comunidad autónoma.

El Título I se destina a enumerar, en primer lugar el ámbito y los fines de la Inspección, para pasar a definir las funciones y finalizar con las atribuciones de los inspectores en el desempeño de sus funciones. Cada uno de los Títulos siguientes se analiza a continuación:

El Artículo 5-3 del Decreto 18/2009 (BOA del 23) del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte modifica el Título I del Decreto 211/2000. Se crea la Inspección Educativa integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica. Un Director dirigirá la Inspección Educativa.

a) Organización y funcionamiento de la Inspección.

La Inspección de Educación está constituida por:

- La Inspección Educativa se integra orgánicamente en la Secretaría General Técnica dirigida por un Director de la Inspección Educativa cuyas funciones serán:
 - 1) Ejercer la coordinación de las Inspecciones de Educación Provinciales.
 - 2) Elaborar el Plan general de actuación de la Inspección educativa
 - 3) Llevar a cabo el seguimiento del mismo
 - 4) Coordinar la elaboración de informes sobre actuaciones prioritarias o específicas del Plan de Actuación
 - 5) Formular criterios y directrices pedagógicas respecto a los distintos aspectos educativos que se le encomiende
 - 6) Elaborar las propuestas para la evaluación del rendimiento escolar y la situación académica del alumnado.

- La Dirección de la inspección

Además del Director, la Inspección Educativa contará con dos Inspectores Regionales.

- Las Inspecciones Provinciales de Educación, dependen orgánica y funcionalmente del director del Servicio Provincial.

Las Inspecciones provinciales se organizan en distritos a los que son adscritos los inspectores. Al frente de cada uno de ellos hay un Inspector Jefe de distrito que es el responsable de organizar, coordinar y supervisar el trabajo de los

inspectores de su distrito y de lograr un tratamiento homogéneo e integrado de los centros y servicios educativos del mismo. En cada provincia existe un Inspector Jefe. En Zaragoza, además hay un Inspector Jefe adjunto.

Plantilla de la Inspección de Educación durante el Curso 2010/2011

Inspección de Educación. Tabla 30
Número de Inspectores por Servicio

SERVICIOS PROVINCIALES	INSPECTORES JEFE	INSPECTORES ADJUNTOS	INSPECTORES JEFE DE DISTRITO	INSPECTORES	TOTAL
HUESCA	1	-	2	8	11
TERUEL	1	-	2	7	10
ZARAGOZA	1	1	5	25	32
ARAGÓN	3	1	9	40	53

Hay un total de 53 Inspectores, 11 en Huesca, 10 en Teruel y 32 en Zaragoza.

b) Acceso y provisión de puestos de trabajo

El acceso al Cuerpo de Inspectores viene determinado en el capítulo III, del título IV del REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. [Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero](#)

- Decreto 211/2000 de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo lo que no se oponga a la normativa vigente.

- La Orden de 7 de junio de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocó procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 7 de junio de 2011](#)

Temarios.

- Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte EDU/3429/2009, de 11 de diciembre (BOE del 21 de diciembre), por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación

- Orden de 3 de febrero de 2011 (BOA del 22 de febrero) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la parte autonómica del temario «B», que ha de regir en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.6.2 Plan General de Actuación

El Plan General de Actuación es el instrumento con el que la Dirección General de Política Educativa define, establece y planifica las actuaciones de la Inspección de Educación a través de las cuales lleva a cabo los cometidos que tiene encomendados por el Departamento.

El Plan General de Actuación de la Inspección para el curso 2010-11 se aprobó por Resolución de 5 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica. [Resolución de 5 de julio de 2010](#)

2.7 ORIENTACION EDUCATIVA

También la LOE establece aspectos esenciales de nuestro sistema educativo en relación con la orientación, la educativa y la profesional. De hecho, uno de los principios de la educación, establecidos en su Título Preliminar, hace referencia a la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Asimismo, en los fines, artículo 2, se subraya que los poderes públicos prestarán un atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la educación, entre otros aspectos, a la orientación educativa. El análisis de este documento legislativo pone de relieve la importancia de este ámbito pues se encuentra presente en todos los capítulos.

2.7.1 Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

La orientación, entendida como un elemento inherente a la propia educación, contribuye al logro de una formación integral, en la medida que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizan la educación.

La orientación es, por tanto, inseparable del conjunto de la acción educativa y en este sentido compete a todo el profesorado y se desarrolla, fundamentalmente, a través de la acción tutorial. No obstante, se ha considerado necesario contar también con otros recursos especializados que colaboren con el profesorado apoyando su actuación en este campo. En el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria, estos recursos se organizan en forma de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) que llevan a cabo su labor en un determinado sector Escolar. En los Institutos de Educación Secundaria, este apoyo se realiza desde los Departamentos de Orientación.

Los EOEP son servicios de apoyo externo que ofrecen orientación educativa y técnica a la comunidad educativa del centro (alumnos, profesores, padres) y colaboran con la mejora de la calidad de la educación. Llevan a cabo la orientación en las etapas de educación infantil y primaria aportando información a los centros y a la Administración Educativa para el proceso de escolarización del alumnado con dificultades de aprendizaje para llevar a cabo la respuesta educativa a las necesidades del alumnado y para la provisión de recursos y apoyos técnicos necesarios.

Están compuestos por psicólogos, pedagogos, profesores técnicos de servicios a la comunidad y, en el caso de los Equipos de Atención Temprana, maestros de audición y lenguaje. Existen equipos generales, de atención temprana y específicos.

Los Equipos Generales desarrollan sus funciones basándose en un modelo de intervención centrado fundamentalmente en el apoyo continuado a los centros escolares en torno a tres ámbitos: atención a la diversidad del alumnado, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa y colaboración entre padres y profesores en la educación de los alumnos. Asimismo, tienen un ámbito de intervención sectorial en el que además de realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos, deben coordinarse con otras instituciones y, elaborar y difundir materiales de aplicación en los centros.

Los Equipos de Atención temprana tienen como principal objetivo contribuir a mejorar las condiciones educativas de los centros que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o situaciones sociales desfavorecidas en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil. Coordinan sus actuaciones con los Equipos Generales con el fin de identificar situaciones de riesgo o desventaja, anticiparse a la aparición de problemas, detectarlas tempranamente y facilitar la intervención educativa. Sus actuaciones son provinciales y en nuestra Comunidad existen cuatro: dos en Zaragoza, uno en Huesca y otro en Teruel.

Los Equipos Específicos tienen una demarcación provincial y atienden las etapas educativas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y postobligatoria. Desempeñan un papel de complementariedad respecto a los Equipos

y Departamentos de Orientación y tienen una mayor especificidad en el desempeño de sus tareas y funciones relacionadas con el establecimiento de respuestas educativas ajustadas a las necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad sensorial, motora o alteraciones graves del desarrollo. En Aragón existe un equipo específico de motóricos en Zaragoza.

En la Comunidad Autónoma, aunque existe normativa sobre aspectos del funcionamiento de los EOEP, para el resto de aspectos es de aplicación la normativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte :

- Orden de 9 de diciembre de 1992, que regula la estructura y funciones de los EOEP.
- Instrucciones, de 13 de mayo de 1996; de la Dirección de Renovación Pedagógica sobre la orientación educativa y psicopedagógica.
- Resolución de 31 de agosto de 2006, la Dirección General de Política Educativa elaboró Resolución por la que se dictan instrucciones para los Equipos de Atención Temprana, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Equipo Específico de Motóricos.

Atención a la diversidad. Tabla 31
Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Curso 2010/11.

		Número de EOEP ⁴
		Curso 2010/2011
E.O.E.P. Generales	Huesca	5*
	Teruel	6
	Zaragoza	11
	ARAGÓN	22
E.O.E.P. Atención temprana	Huesca	1
	Teruel	1
	Zaragoza	2
	ARAGÓN	4
E.O.E.P. Específicos de motóricos	Huesca	0
	Teruel	0
	Zaragoza	1
	ARAGÓN	1
E.O.E.P. TOTAL	Huesca	8
	Teruel	7
	Zaragoza	14
	ARAGÓN	29

³ El número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica durante el curso 2010-2011 es el mismo que los últimos cuatro cursos académicos, si bien ha cambiado su distribución, incorporando dos subsedes.

Atención a la diversidad. Tabla 32
Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica por provincia. Curso 2010/11
Nº de Equipos de E.O.E.P. Curso 2010/11

PROVINCIA	MUNICIPIO	GENERALES	ATENCION TEMPRANA	ESPECIFICOS DE MOTÓRICOS	TOTAL
HUESCA	BOLTAÑA	Subsede Ribagorza	-	-	-
	FRAGA	1	-	-	1
	GRAUS	1	-	-	1
	JACA	Subsede Serrablo - Jacetania	-	-	-
	MONZÓN	1	-	-	1
	SABIÑÁNIGO	1	-	-	1
	HUESCA	1	1	-	2
TOTAL HUESCA		5	1	-	6
TERUEL	ALCAÑIZ	1	-	-	1
	ANDORRA	1	-	-	1
	CALAMOCHA	1	-	-	1
	CANTAVIEJA	1	-	-	1
	UTRILLAS	1	1	-	2
	TERUEL	1	-	-	1
TOTAL TERUEL		6	1	-	7
ZARAGOZA	ALAGÓN	1	-	-	1
	CALATAYUD	1	-	-	1
	CASPE	1	-	-	1
	EJEA	1	-	-	1
	FUENTES	1	-	-	1
	LA ALMUNIA	1	-	-	1
	TARAZONA	1	-	-	1
	ZARAGOZA	4	2	1	7
TOTAL ZARAGOZA		11	2	1	14
ARAGÓN		22	4	1	27

Atención a la diversidad. Tabla 33
Profesorado integrado en E.O.E.P.

		Profesionales E.O.E.P
		Curso 2010/11
Psicólogo o Pedagogo	Huesca	27
	Teruel	22
	Zaragoza	63
	ARAGÓN	112
Profesor especializado en audición y lenguaje (Logopeda)	Huesca	1
	Teruel	1
	Zaragoza	2
	ARAGÓN	4

Profesor Técnico de Formación Profesional (Trabajador Social)	Huesca	7
	Teruel	7
	Zaragoza	15
	ARAGÓN	29
TOTAL	Huesca	35
	Teruel	30
	Zaragoza	70
	ARAGÓN	145

En su instrucción segunda, de la Resolución anteriormente citada, se establecen las funciones generales a todos los EOEP:

- a) Colaborar con los profesores tutores en el desempeño de su función tutorial, proporcionándoles técnicas, instrumentos y materiales que faciliten el desarrollo de dicha función.
- b) Asesorar al profesorado en la prevención y el tratamiento educativo de las dificultades de aprendizaje.
- c) Cooperar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, participando en la planificación de las actividades docentes, en el diseño y realización de actividades de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, técnicas de estudio e integración social del alumnado del grupo.
- d) Facilitar al profesorado, alumnado y familias, orientaciones relacionadas con estrategias que faciliten el desarrollo personal y social del alumnado, así como una mejora de la adaptación y convivencia escolar.
- e) Colaborar en el desarrollo de actuaciones que favorezcan la transición de una etapa educativa a otra.
- f) Establecer coordinación con los orientadores de centro (SAPOEs), mientras permanezca esta situación de excepcionalidad, con los Departamentos de Orientación de los IES a los que están adscritos los centros de atención preferente del Equipo, y con los centros de Educación Especial de la zona.
- g) Colaborar en la elaboración de los Planes y otros documentos de Atención a la Diversidad de los centros educativos, a través de su participación en las Comisiones de Coordinación Pedagógica.
- h) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales del centro, y, en su caso del sector, y proponer la modalidad de escolarización más adecuada, desde un enfoque interdisciplinar.
- i) Asesorar al Equipo Docente y a las madres y padres sobre aspectos psicopedagógicos en relación con la respuesta educativa que precisen estos alumnos y alumnas.
- j) Coordinar la derivación a los servicios sociales y sanitarios de los alumnos que presenten necesidades específicas en estos ámbitos.
- k) Participar en el diseño y aplicación del Programa de control de Absentismo Escolar.
- l) Coordinar el trabajo con los centros de Educación Especial, fundamentalmente en las escolarizaciones combinadas y cambios de modalidad.

En cuanto a la función de los Trabajadores Sociales, además de las recogidas en las instrucciones de la Dirección General de Renovación Pedagógica, de 8 de Noviembre de 2001, realizarán las siguientes tareas:

- Seguimiento del alumnado absentista en los centros de atención del equipo, a través de contactos directos con las familias.
- Asesoramiento a los centros de atención del equipo en la cumplimentación de las becas o ayudas para las familias, siendo responsabilidad del propio centro la tramitación de las mismas.

2.7.2 Departamentos de Orientación

Los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria, tal y como se recoge en el artículo 42 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, tienen encomendado participar en la planificación

y desarrollo de las actuaciones que se organicen en el Instituto para atender la diversidad del alumnado tanto en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, como a las diferencias que entre ellos puedan darse debido a su origen social o cultural.

El cumplimiento de las funciones que el mencionado artículo adjudica al Departamento de Orientación se requiere de la intervención de los profesionales que lo componen entre grandes ámbitos interrelacionados:

- a) El apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje. El Departamento de Orientación debe colaborar con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad, de carácter general y específico, que se puedan llevar a cabo en el Instituto, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de la totalidad de los alumnos.

Entre las actividades de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje se deben incluir las siguientes:

- Colaborar, junto con el resto de los Departamentos del Instituto, en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular que puedan facilitar la adopción de criterios comunes sobre los distintos elementos del proyecto curricular y de las programaciones de aula.
- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre la programación de medidas extraordinarias y adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que las precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales, los que sigan diversificación curricular y algunos de los que permanecen un año más en un ciclo o curso.
- Realizar actividades de colaboración con el profesorado del Instituto, asesorándoles en la adopción de medidas educativas a todo el alumnado, preventivas o específicas.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos que lo requieran.

- b) La orientación académica y profesional. Debe entenderse como un proceso que se debe desarrollar durante toda la Educación Secundaria, adquiriendo una especial relevancia cuando el alumno debe escoger las optativas, y en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes: itinerarios académicos.

El Plan de Orientación Académica y Profesional contribuirá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno y debe incluir:

- Actuaciones dirigidas a que los alumnos desarrollen capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y que conozcan y valoren de una forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al conjunto de alumnos sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa.
- Actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y que puedan facilitar su inserción laboral.

El proceso de orientación académica y profesional será un elemento fundamental para la elaboración del consejo orientador.

- c) La acción tutorial. El Departamento de Orientación, siguiendo las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, elaborará propuestas al Plan de Acción Tutorial, que es el marco en el que se especifican los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la tutoría en el centro, que incluirá:

- Actuaciones que aseguren la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- Actuaciones que, acuerdo con la planificación realizada en la Junta de profesores, guiarán el programa de actividades que se ha de realizar en el horario semanal de tutoría.
- Actuaciones para atender individualmente a los alumnos.

- Actuaciones que permitan mantener una comunicación fluida con las familias.

En cuanto a la ordenación específica de nuestra Comunidad: La Orden de 22 de agosto de 2002, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece las características de los horarios lectivos del profesorado especialista en psicología y pedagogía.

Los Departamentos de Orientación cuentan, en la mayoría de los IES de nuestra Comunidad autónoma, con un psicopedagogo, profesorado de apoyo a los ámbitos (un profesor del ámbito socio-lingüístico, un profesor del ámbito científico-tecnológico y un profesor de apoyo al área práctica), maestros de la especialidad de pedagogía terapéutica. Algunos IES cuentan con maestros de audición y lenguaje, de apoyo al programa de compensación de desigualdades y profesorado técnico de formación profesional de Servicios a la Comunidad.

La ordenación de los Departamentos de Orientación vigente en nuestra Comunidad autónoma está prescrita por:

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero que aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.
- Resolución de 29 de abril de 1996 de la Dirección General de Centros educativos sobre organización de los Departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria.
- Instrucciones de 13 de mayo de 1996 de la Dirección General de Renovación Pedagógica sobre Plan de Actividades de los Departamentos de orientación de los Institutos.

A modo de conclusión, cabría subrayar que la orientación educativa y profesional ha seguido siendo un medio imprescindible para personalizar, para adecuar la educación a cada alumno y así mejorar su calidad y la equidad. Los Equipos de Orientación Educativa y Pedagógica se mantienen para los equipos generales en 22, si bien se incorporan dos subsedes, el número 4 de atención temprana y uno para alumnos con dificultades motóricas no ha sufrido variación; distribuyéndose por todo el territorio aragonés. En relación con los Departamentos de Orientación, hay que señalar que están en todos los institutos de secundaria y su responsabilidad radica fundamentalmente en la planificación y desarrollo de la atención a la diversidad. Sus tareas se centran en el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, la orientación académica y profesional y la acción tutorías. Su actividad es considerada imprescindible.

3. ALUMNADO

La población escolar total aumenta un 2% con respecto al curso anterior mientras que el número de escolares extranjeros disminuye por segundo año consecutivo.

3.1 ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

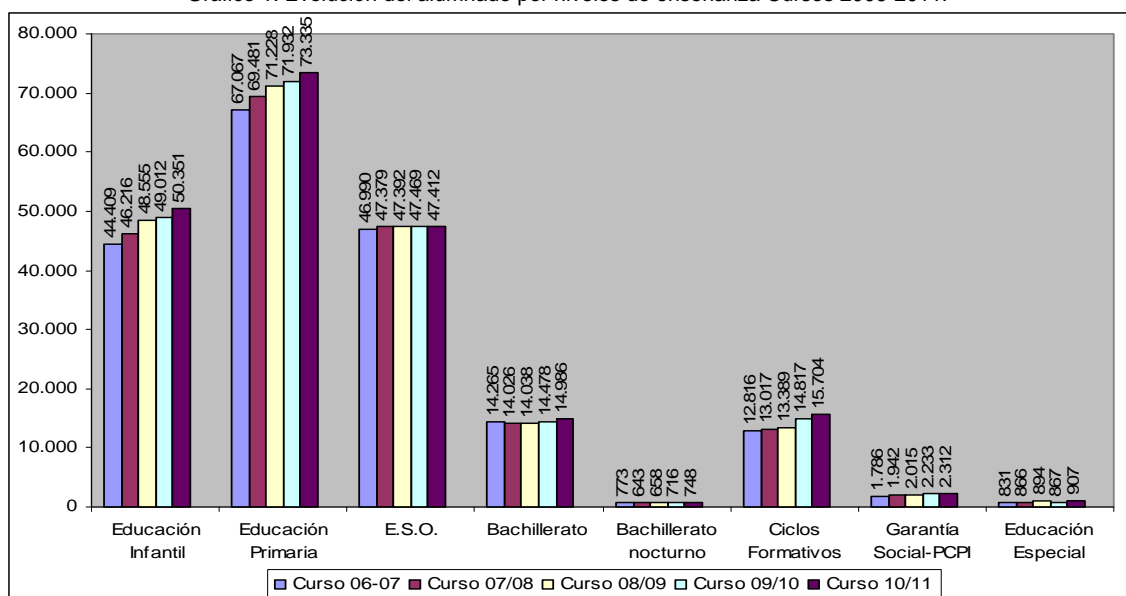
La distribución de las etapas que se establece en este capítulo corresponde a la estructura establecida por la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo de 2006 LOE en su Título I.

A lo largo de este epígrafe se van a facilitar los datos de escolarización del curso 2010-2011 comparándolos con los cuatro cursos anteriores.

Alumnado. Tabla 1
Evolución del alumnado por nivel de enseñanza.

	Número de alumnos							Variación Cursos 09/10-10/11
	Curso 06/07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11		Total	
					1er Ciclo	2 do Ciclo		
Educación infantil	44.409	46.216	48.555	49.012	12.546	37.805	50.351	1.339
Educación primaria	67.067	69.481	71.228	71.932	73.335			1.403
E.S.O.	46.990	47.379	47.392	47.469	47.412			-57
Bachillerato	14.265	14.026	14.038	14.478	14.986			508
Bachillerato nocturno	773	643	658	716	748			32
Ciclos Formativos	12.816	13.017	13.389	14.817	15.704			887
Garantía Social-PCPI	1.786	1.942	2.015	2.233	2.312			79
Educación Especial	831	866	894	867	907			40
TOTAL	188.937	193.570	198.169	201.554	205.755			4.231

Gráfico 1. Evolución del alumnado por niveles de enseñanza Cursos 2006-2011.



Alumnado. Tabla 2
Matrícula en Enseñanzas de Régimen General por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					
		Curso 06/07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y Entidades Locales (EELL)	H	23.887	24.913	25.630	26.205	26.735	530
	T	17.289	17.507	17.857	18.131	18.408	277
	Z	80.506	83.281	86.453	89.257	92.685	3.428
	A %	121.682 64.40%	125.701 64.94%	129.940 65.57%	133.593 66.30%	137.828 66,99%	4.235
Titularidad privada-concertada	H	6.039	6.111	6.113	6.031	6.041	10
	T	2.213	2.278	2.263	2.297	2.370	73
	Z	44.030	44.775	45.114	44.962	45.070	108
	A %	52.282 27.67%	53.164 27.46%	53.490 26.99%	53.290 26.40%	53.481 25,99%	191
Titularidad privada no concertada	H	1.123	1.026	1.066	1.077	956	-121
	T	489	475	446	350	341	-9
	Z	13.361	13.204	13.227	13.214	13.149	-65
	A %	14.973 7.92%	14.705 7.59%	14.739 7.43%	14.641 7.30%	14.446 7,02%	-195
TOTAL	H	31.049	32.050	32.809	33.313	33.732	419
	T	19.991	20.260	20.566	20.778	21.119	341
	Z	137.897	141.260	144.794	147.433	150.904	3.471
	A	188.937	193.570	198.169	201.524	205.755	4.231

3.1.1 Evolución del alumnado en Educación infantil

La Educación infantil constituye la primera etapa formativa dentro del proceso de enseñanza/aprendizaje de nuestro Sistema Educativo. La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo de 2006, atribuye a esta etapa un carácter educativo en su totalidad, estructurándola en dos ciclos, el primero de los cuales comprende hasta los tres años y el segundo hasta los seis años de edad.

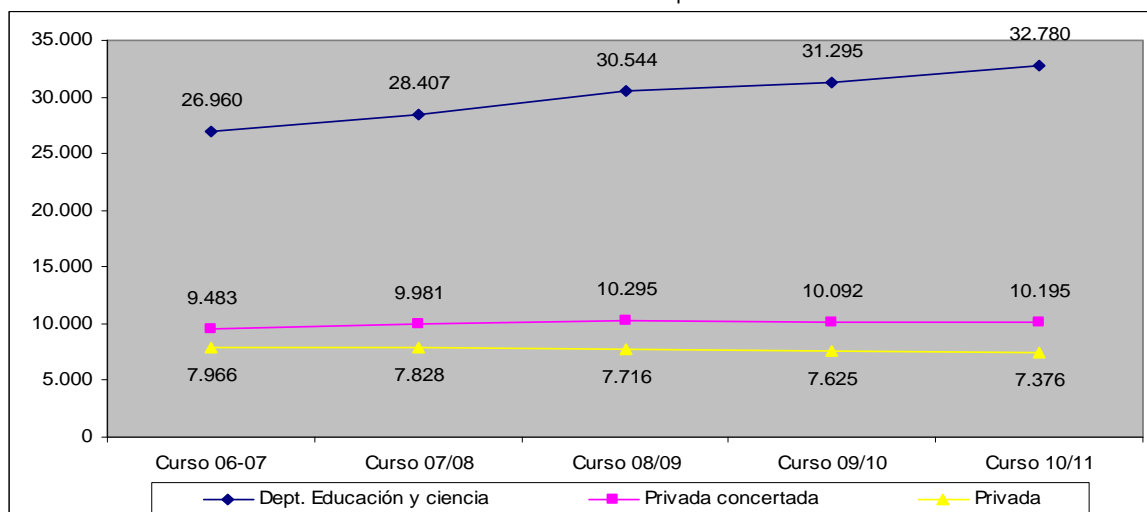
El artículo 14.7 de la LOE establece que corresponde a las administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de Educación infantil y establecer el currículo del segundo ciclo, de este último formarán parte los objetivos, fines y principios generales determinados en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre.

Alumnado. Tabla 3
Matrícula en Educación infantil por titularidad y provincia.

			Número de alumnos					
			Curso 06/07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11	Variación Cursos 09/10-10/11
							Total	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	1er Ciclo	H	5.353	5.819	6.128	6.348	1.658	186
	2 do Ciclo						4.876	
							6.534	

	1er Ciclo	T	3.297	3.394	3.635	3.693	738	3.850	157
	2 do Ciclo						3.112		
	1er Ciclo	Z	18.310	19.194	20.781	21.254	4.092	22.396	1.142
	2 do Ciclo						18.304		
	Aragón		26.960	28.407	30.544	31.295	32.780		1.485
Titularidad privada-concertada	1er Ciclo	H	1.339	1.349	1.368	1.260	-	1.271	11
	2 do Ciclo						1.271		
	1er Ciclo	T	424	482	509	525	19	551	26
	2 do Ciclo						532		
	1er Ciclo	Z	7.720	8.150	8.418	8.307	-	8.373	66
	2 do Ciclo						8.373		
	Aragón		9.483	9.981	10.295	10.092	10.195		103
Titularidad privada no concertada	1er Ciclo	H	739	675	734	806	741	741	-65
	2 do Ciclo						-		
	1er Ciclo	T	326	324	301	272	275	275	3
	2 do Ciclo						-		
	1er Ciclo	Z	6.901	6.829	6.681	6.547	5.023	6.360	-187
	2 do Ciclo						1.337		
	Aragón		7.966	7.828	7.716	7.625	7.376		-249
TOTAL	H		7.431	7.843	8.230	8.414	8.546		1.339
	T		4.047	4.200	4.445	4.490	4.676		
	Z		32.931	34.173	35.880	36.108	37.129		
	A		44.409	46.216	48.555	49.012	50.351		

Gráfico 2. Evolución del alumnado de Educación Infantil por titularidad Cursos 2006-2011.



Alumnado. Tabla 4
Alumnos Escolarizados en Educación infantil por edad, provincia y sexo.

		Número de alumnos									
		Curso 06-07		Curso 07-08		Curso 08-09		Curso 09-10		Curso 10-11	
		M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
0 años	Huesca	77	81	98	95	122	126	118	131	120	130
	Teruel	36	37	39	42	46	39	34	42	54	36
	Zaragoza	277	280	300	321	377	414	344	423	406	468
	ARAGÓN	390	398	437	458	545	579	496	596	580	634
1 año	Huesca	346	320	375	406	415	419	439	463	408	447
	Teruel	131	137	121	139	133	160	181	149	176	208
	Zaragoza	1.325	1.217	1.280	1.416	1.407	1.540	1.379	1.541	1.465	1.638
	ARAGÓN	1.802	1.674	1.776	1.961	1.955	2.119	1.999	2.153	2.049	2.293
2 años	Huesca	531	520	554	601	593	633	565	596	619	675
	Teruel	238	182	205	222	226	253	225	251	276	282
	Zaragoza	2.401	2.344	2.293	2.438	2.360	2.592	2.344	2.576	2.508	2.630
	ARAGÓN	3.170	3.046	3.052	3.261	3.179	3.478	3.134	3.423	3.403	3.587
3 años	Huesca	922	867	956	984	966	1.026	1.002	1.032	1.011	1.033
	Teruel	556	543	562	635	557	610	573	605	637	611
	Zaragoza	4.386	4.127	4.364	4.371	4.412	4.591	4.458	4.783	4.575	4.902
	ARAGÓN	5.864	5.537	5.882	5.990	5.935	6.227	6.033	6.420	6.223	6.546
4 años	Huesca	935	892	925	950	991	1.026	966	1.041	1.022	1.046
	Teruel	521	513	580	572	575	666	562	638	581	615
	Zaragoza	4.277	3.977	4.282	4.553	4.508	4.589	4.413	4.659	4.486	4.888
	ARAGÓN	5.733	5.382	5.787	6.075	6.074	6.281	5.941	6.338	6.089	6.549
5 años	Huesca	946	985	913	976	925	980	1.013	1.041	958	1.064
	Teruel	605	543	534	540	592	581	572	653	569	623
	Zaragoza	4.294	4.006	4.098	4.426	4.380	4.677	4.512	4.641	4.457	4.669
	ARAGÓN	5.845	5.534	5.545	5.942	5.897	6.238	6.097	6.335	5.984	6.356
6 años	Huesca	6	3	6	4	3	5	1	6	5	8
	Teruel	4	1	5	4	3	4	3	2	3	5
	Zaragoza	11	9	13	18	12	21	12	23	12	25
	ARAGÓN	21	13	24	26	18	30	16	31	20	38

Tasa neta de escolaridad⁵

Es la relación entre el alumnado de la edad que cursa la enseñanza considerada, respecto al total de población de la misma edad o grupo de edad. Para el cálculo de la población se han tomado los datos de los nacidos según la residencia de la madre (INE).

Alumnado. Tabla 5
Tasas Netas de escolaridad de 0, 1, 2 y 3 años por provincia*.

		Número de centros				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
0 años	Huesca	8,9%	10,8%	13,0%	11,6%	13,1%
	Teruel	6,8%	7,5%	7,2%	6,3%	7,8%
	Zaragoza	6,7%	7,5%	9,2%	8,1%	9,3%
	ARAGÓN	7,1%	8,0%	9,6%	8,5%	9,8%
1 año	Huesca	35,3%	41,3%	41,8%	43,9%	40,8%
	Teruel	23,8%	23,0%	25,0%	26,3%	30,2%
	Zaragoza	29,4%	31,2%	31,8%	29,8%	31,9%
	ARAGÓN	29,8%	32,1%	32,7%	31,6%	33,2%
2 años	Huesca	56,0%	61,5%	62,0%	56,9%	57,6%
	Teruel	36,9%	37,6%	41,1%	39,7%	43,6%
	Zaragoza	54,7%	54,6%	55,5%	52,5%	50,9%
	ARAGÓN	53,2%	54,0%	55,2%	52,0%	51,3%
3 años	Huesca	99,6%	108,0%	101,7%	100,7%	96,5%
	Teruel	98,7%	107,5%	96,6%	98,0%	97,5%
	Zaragoza	97,5%	100,1%	99,0%	100,7%	95,9%
	ARAGÓN	98,0%	102,0%	99,2%	100,4%	96,2%

*El cálculo de los porcentajes de la Tasa Neta de Escolaridad en ocasiones supera el 100% ya que se incluyen alumnos no empadronados o no nacidos en Aragón.

Alumnado. Tabla 6
Alumnado extranjero en Educación Infantil por titularidad y provincia. % respecto del total del alumnado.

		Número de alumnos					Diferencia Cursos 09/10-10/11
		06-07	07-08	08-09	09-10	10-11	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	Huesca	550	729	817	822	872	50
	Teruel	382	455	550	486	579	93
	Zaragoza	2.127	2.491	2.876	2.807	3.046	239
	ARAGÓN	3.059 11,3%	3.675 12,9%	4.243 13,9%	4.115 13,1%	4.497 13,7%	382 0,60%
Titularidad privada-concertada	Huesca	94	155	146	111	97	-14
	Teruel	41	53	82	52	49	-3
	Zaragoza	478	527	580	591	590	-1
	ARAGÓN	613 6,5%	735 7,4%	808 7,8%	754 7,5%	736 7,2%	-18 -0,30%
Titularidad privada no concertada	Huesca	5	13	12	13	10	-3
	Teruel	16	17	17	12	18	6
	Zaragoza	325	321	311	261	236	-25
	ARAGÓN	346 4,3%	351 4,5%	340 4,4%	286 3,8%	264 3,5%	-22 -0,30%

⁵ Los datos de población se han tomado del Padrón a 1 de enero de 2010.

TOTAL	Huesca	649	897	975	946	979	33
	Teruel	439	525	649	550	646	96
	Zaragoza	2.930	3.339	3.767	3.659	3.872	213
	ARAGÓN	4.018 9,0%	4.761 10,3%	5.391 11,1%	5.155 10,5%	5.497 10,9%	342 0,40%

Alumnado. Tabla 7
Alumnado extranjero en Educación infantil por zonas educativas, en las capitales de provincia.

	2010-2011	
	Centros públicos	Centros privados concertados
HUESCA		
Zona 1	52	6
Zona 2	79	3
Zona 3	45	5
Zona 4	12	3
TOTAL	188	17
TERUEL		
Zona 1	11	2
Zona 2	29	9
Zona 3	33	13
Zona 4	12	8
TOTAL	85	32
ZARAGOZA		
Zona 1	103	7
Zona 2	264	23
Zona 3	94	105
Zona 4	56	-
Zona 5	330	165
Zona 6	553	68
Zona 7	312	124
TOTAL	1.712	492
ARAGÓN	1.985	541

Alumnado. Tabla 8
Porcentaje de alumnado extranjero en Educación Infantil respecto del alumnado total por zonas educativas, en las capitales de provincia.

	2010-2011	
	Centros públicos	Centros privados concertados
HUESCA		
Zona 1	16,4%	5,5%
Zona 2	23,8%	2,2%
Zona 3	16,2%	4,0%
Zona 4	3,9%	2,3%
TOTAL	15,3%	3,4%
TERUEL		
Zona 1	6,0%	1,5%
Zona 2	14,4%	13,2%

Zona 3	25,2%	20,3%
Zona 4	6,2%	6,1%
TOTAL	12,0%	8,1%
ZARAGOZA		
Zona 1	4,1%	0,9%
Zona 2	12,1%	6,3%
Zona 3	18,3%	23,8%
Zona 4	15,2%	-
Zona 5	14,8%	4,2%
Zona 6	27,0%	5,8%
Zona 7	32,9%	11,2%
TOTAL	15,8%	6,3%
ARAGÓN	15,6%	6,2%

Alumnado. Tabla 9
Alumnado extranjero en Educación Infantil por continente de origen.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Europa	1.504	2.010	2.320	2.091	2.211
Asia	159	189	222	251	259
África	1.372	1.617	1.885	1.990	2.179
América	980	941	959	815	844
Oceanía	1	1	-	-	1
Apátridas y no consta	2	3	5	8	3

3.1.2 Evolución del alumnado en Educación primaria

La Educación primaria constituye el primer nivel básico de nuestro sistema educativo, y como tal se caracteriza por ser obligatorio y gratuito.

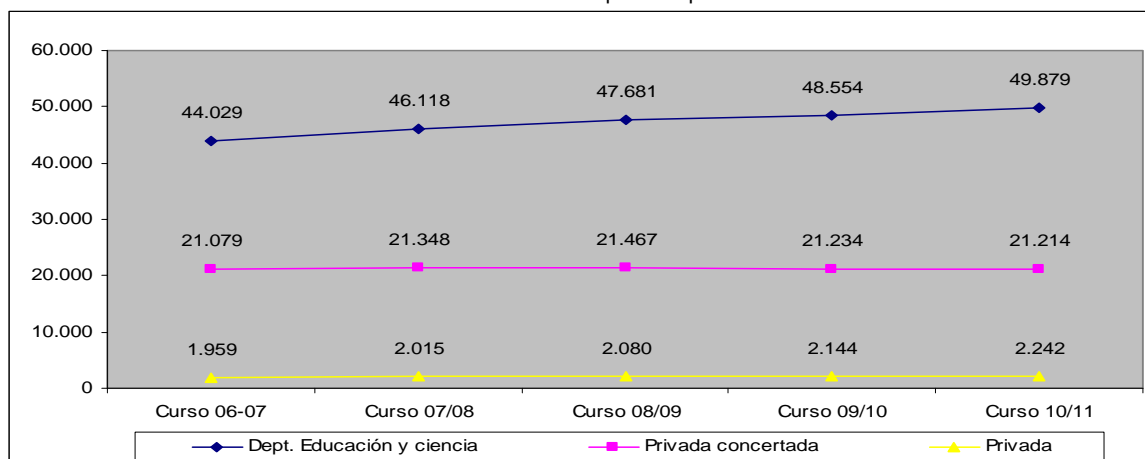
La finalidad de este nivel educativo es proporcionar a los alumnos una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y el cálculo aritmético, así como progresiva autonomía de acción en el medio.

Alumnado. Tabla 10
Matrícula en Educación primaria por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					Variación Cursos 09/10-10/11
		Curso06/07	Curso07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10-11	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	H	8.629	9.005	9.199	9.211	9.393	182
	T	6.279	6.456	6.471	6.399	6.525	126
	Z	29.121	30.657	32.011	32.944	33.961	1.017
	A	44.029	46.118	47.681	48.554	49.879	1.325
Titularidad privada-concertada	H	2.672	2.728	2.738	2.676	2.603	-73
	T	948	986	959	937	959	22
	Z	17.459	17.634	17.770	17.621	17.652	31

	A	21.079	21.348	21.467	21.234	21.214	-20
Titularidad privada no concertada	H	-	-	-	-	-	-
	T	-	-	-	-	-	-
	Z	1.959	2.015	2.080	2.144	2.242	98
	A	1.959	2.015	2.080	2.144	2.242	98
TOTAL	H	11.301	11.733	11.937	11.887	11.996	109
	T	7.227	7.442	7.430	7.336	7.484	148
	Z	48.539	50.306	51.861	52.709	53.855	1.146
	A	67.067	69.481	71.228	71.932	73.335	1.403

Gráfico 3. Evolución del alumnado de Educación primaria por titularidad Curso 2006-2011.



Alumnado. Tabla 11
Alumnos escolarizados en Educación primaria por curso y provincia.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
1º Primaria	Huesca	1.842	1.989	1.936	1.914	2.034
	Teruel	1.210	1.194	1.110	1.191	1.231
	Zaragoza	8.161	8.565	8.695	9.059	9.205
	ARAGÓN	11.213	11.748	11.741	12.164	12.470
2º Primaria	Huesca	1.943	1.990	2.125	2.031	2.023
	Teruel	1.185	1.332	1.328	1.213	1.302
	Zaragoza	8.530	8.920	9.288	9.305	9.685
	ARAGÓN	11.658	12.242	12.741	12.549	13.010
3º Primaria	Huesca	1.819	1.912	1.918	2.030	1.906
	Teruel	1.125	1.147	1.241	1.217	1.119
	Zaragoza	7.603	8.121	8.429	8.618	8.650
	ARAGÓN	10.547	11.180	11.588	11.865	11.675
4º Primaria	Huesca	1.841	1.959	2.046	1.995	2.134
	Teruel	1.290	1.234	1.243	1.351	1.319
	Zaragoza	8.301	8.342	8.780	8.976	9.149
	ARAGÓN	11.532	11.535	12.069	12.322	12.602
5º Primaria	Huesca	1.838	1.903	1.873	1.913	1.900

	Teruel	1.166	1.236	1.157	1.134	1.284
	Zaragoza	7.663	8.000	7.992	8.229	8.461
	ARAGÓN	10.667	11.139	11.022	11.276	11.645
6º Primaria	Huesca	1.919	1.980	2.039	2.004	1.999
	Teruel	1.251	1.299	1.351	1.230	1.229
	Zaragoza	8.281	8.358	8.677	8.522	8.705
	ARAGÓN	11.450	11.637	12.067	11.756	11.933

Alumnado. Tabla 12
Alumnado extranjero en Educación primaria por titularidad y provincia. % respecto del alumnado total.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	Huesca	1.051	1.433	1.606	1.557	1.646
	Teruel	900	1.117	1.207	1.245	1.278
	Zaragoza	4.734	5.528	6.003	5.803	5.823
	ARAGÓN	6.685 15,2%	8.078 17,5%	8.816 18,5%	8.605 17,7%	8.747 17,5%
Titularidad privada-concertada	Huesca	344	379	381	315	302
	Teruel	126	167	150	133	127
	Zaragoza	1.241	1.482	1.687	1.657	1.522
	ARAGÓN	1.711 8,1%	2.028 9,5%	2.218 10,3%	2.105 9,9%	1.951 9,2%
Titularidad privada no concertada	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	86	80	85	81	88
	ARAGÓN	86 4,4%	80 4,0%	85 4,1%	81 3,8%	88 3,9%
TOTAL	Huesca	1.395	1.812	1.987	1.872	1.948
	Teruel	1.026	1.284	1.357	1.378	1.405
	Zaragoza	6.061	7.090	7.775	7.541	7.433
	ARAGÓN	8.482 12,6%	10.186 14,7%	11.119 15,6%	10.791 15,00%	10.786 14,7%

Alumnado. Tabla 13
Alumnado extranjero en Educación primaria por zonas educativas, en las capitales de provincia.

	2010-2011	
	Centros públicos	Centros privados concertados
	HUESCA	
Zona 1	72	22
Zona 2	127	14
Zona 3	112	10
Zona 4	39	14
TOTAL	350	60
	TERUEL	
Zona 1	25	18
Zona 2	50	24
Zona 3	85	39
Zona 4	37	13
TOTAL	197	94
	ZARAGOZA	
Zona 1	324	25
Zona 2	382	64

Zona 3	261	202
Zona 4	124	3
Zona 5	788	444
Zona 6	1.096	232
Zona 7	565	344
TOTAL	3.540	1.314
ARAGÓN	4.087	1.468

Alumnado. Tabla 14
Porcentaje de alumnado extranjero en Educación primaria respecto del alumnado total por zonas educativas, en las capitales de provincia.

	2010-2011	
	Centros públicos	Centros privados concertados
HUESCA		
Zona 1	12,0%	8,6%
Zona 2	22,7%	5,3%
Zona 3	16,8%	3,8%
Zona 4	6,3%	5,5%
TOTAL	14,3%	5,8%
TERUEL		
Zona 1	6,1%	8,6%
Zona 2	11,3%	16,4%
Zona 3	32,3%	27,5%
Zona 4	8,8%	7,6%
TOTAL	12,8%	14,0%
ZARAGOZA		
Zona 1	6,6%	1,5%
Zona 2	10,6%	8,8%
Zona 3	24,1%	25,3%
Zona 4	17,4%	2,3%
Zona 5	18,8%	5,6%
Zona 6	30,9%	9,2%
Zona 7	29,7%	13,8%
TOTAL	17,7%	8,1%
ARAGÓN	17,1%	8,2%

Alumnado. Tabla 15
Alumnado extranjero en Educación primaria por continente de origen.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Europa	3.089	4.062	4.479	4.251	4.226
Asia	276	320	389	465	518
África	1.810	2.176	2.555	2.751	3.036
América	3.304	3.623	3.690	3.312	2.993
Oceanía	-	2	1	1	1
Apátridas y no consta	3	3	5	11	12

3.1.3 Evolución del alumnado en Educación secundaria obligatoria

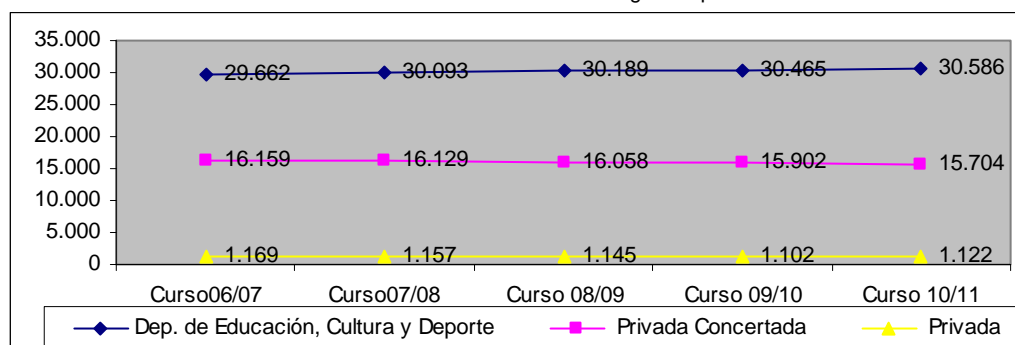
La LOE organiza esta etapa en cuatro cursos académicos comprendidos entre los doce y los dieciséis años de edad. Se establece un modelo común para los tres primeros cursos, dándole al cuarto curso un carácter orientador, con posibilidad de elección de materias pero descartando los itinerarios cerrados. Se contemplan medidas de atención a la diversidad reconociendo a los centros autonomía para formar los grupos y las materias del modo más adecuado en función de las características del alumno.

El currículo de los cursos 1º, 2º y 3º incluye seis materias obligatorias: Ciencias de la Naturaleza, que puede desdoblarse en 3º en Biología y Geología y en Física y Química; Educación Física; Ciencias Sociales; Geografía e Historia; Lengua castellana y Literatura; Lengua Extranjera y Matemáticas. En alguno de los tres cursos se estudia Educación plástica y visual; Música y Tecnología y en un curso Educación para la Ciudadanía y los derechos humanos. Se contempla el currículo con alguna materia optativa.

Alumnado. Tabla 16
Matrícula en Educación secundaria obligatoria por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					
		Curso06/07	Curso07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	H	5.951	6.045	5.991	6.191	6.220	29
	T	4.731	4.679	4.643	4.581	4.462	-119
	Z	18.980	19.369	19.555	19.693	19.904	211
	A	29.662	30.093	30.189	30.465	30.586	121
Titularidad privada-concertada	H	1.665	1.676	1.646	1.709	1.731	22
	T	817	773	758	728	715	-13
	Z	13.677	13.680	13.654	13.465	13.258	-207
	A	16.159	16.129	16.058	15.902	15.704	-198
Titularidad privada no concertada	H	97	72	66	0	0	0
	T	-	-	0	0	0	0
	Z	1.072	1.085	1.079	1.102	1.122	20
	A	1.169	1.157	1.145	1.102	1.122	20
TOTAL	H	7.713	7.793	7.703	7.900	7.951	51
	T	5.548	5.452	5.401	5.309	5.177	-132
	Z	33.729	34.134	34.288	34.260	34.284	24
	A	46.990	47.379	47.392	47.469	47.412	-57

Gráfico 4. Evolución del alumnado de Educación secundaria obligatoria por titularidad. Cursos 2006-2011.



Alumnado. Tabla 17
Alumnos escolarizados en Educación secundaria obligatoria por curso y provincia.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
1º ESO	Huesca	2.133	2.173	2.227	2.227	2.193
	Teruel	1.545	1.461	1.477	1.557	1.418
	Zaragoza	9.419	9.617	9.577	9.730	9.712
	ARAGÓN	13.097	13.251	13.281	13.514	13.323
2º ESO	Huesca	1.956	2.109	2.086	2.204	2.130
	Teruel	1.519	1.502	1.397	1.426	1.475
	Zaragoza	9.031	9.226	9.301	9.171	9.184
	ARAGÓN	12.506	12.837	12.784	12.801	12.789
3º ESO	Huesca	1.854	1.641	1.739	1.690	1.789
	Teruel	1.205	1.263	1.225	1.100	1.099
	Zaragoza	7.461	7.525	7.452	7.432	7.395
	ARAGÓN	10.520	10.429	10.416	10.222	10.283
3º ESO diversificación	Huesca	143	144	146	184	165
	Teruel	128	136	140	124	144
	Zaragoza	693	745	738	778	790
	ARAGÓN	964	1.025	1.024	1.086	1.099
4º ESO	Huesca	1.514	1.601	1.348	1.434	1.481
	Teruel	1.030	951	1.014	962	897
	Zaragoza	6.427	6.324	6.431	6.385	6.377
	ARAGÓN	8.967	8.876	8.793	8.781	8.755
4º ESO diversificación	Huesca	113	125	157	161	193
	Teruel	121	139	148	140	144
	Zaragoza	698	697	789	764	826
	ARAGÓN	932	961	1.094	1.065	1163

Alumnado. Tabla 18
Alumnado extranjero en Educación secundaria obligatoria por titularidad y provincia. % sobre el total del alumnado.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	Huesca	661	768	868	821	790
	Teruel	444	556	614	688	668
	Zaragoza	2.607	3.255	3.556	3.425	3.009
	ARAGÓN	3.712 12,5%	4.579 15,2%	5.038 16,7%	4.934 16,2%	4.467 14,6%
Titularidad privada-concertada	Huesca	149	183	211	228	242
	Teruel	94	121	124	128	141
	Zaragoza	950	1.067	1.322	1.342	1.366
	ARAGÓN	1.193 7,38%	1.371 8,5%	1.657 10,3%	1.698 10,7%	1.749 11,1%
Titularidad privada no concertada	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	11	26	26	27	22
	ARAGÓN	11 0,9%	26 2,2%	26 2,3%	27 2,5%	22 2,0%

TOTAL	Huesca	810	951	1.079	1.049	1.032
	Teruel	538	677	738	816	809
	Zaragoza	3.568	4.348	4.904	4.794	4.397
	ARAGÓN	4.916 10,5%	5.976 12,6%	6.721 14,2%	6.659 14,0%	6.238 13,2%

Alumnado. Tabla 19
Alumnado extranjero en Educación secundaria obligatoria por continente de origen.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Europa	1.730	2.245	2.364	2.209	2.116
Asia	211	245	300	322	348
África	787	891	1.075	1.214	1.167
América	2.185	2.592	2.979	2.904	2.601
Oceanía	2	1	1	1	2
Apátridas y no consta	1	2	2	9	4

3.1.4 Evolución del alumnado en Bachillerato diurno

La LOE en su Título I, capítulo IV, establece que el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.

Para acceder a los estudios del Bachillerato los alumnos deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación secundaria obligatoria. Comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

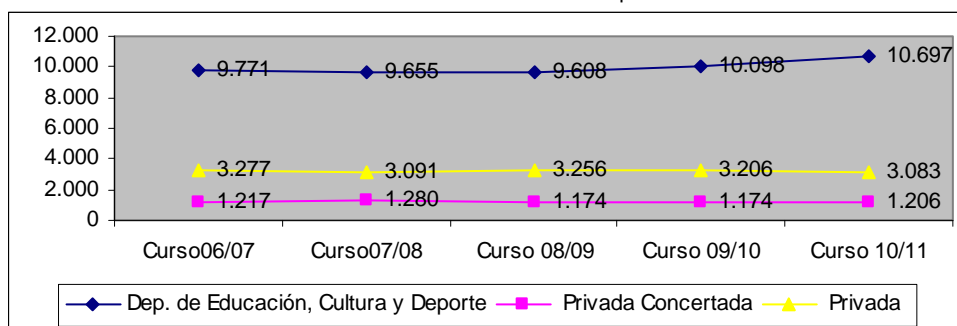
Los alumnos que cursen satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato. El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior, establecidas en el artículo 3.5 de la LOE.

Alumnado. Tabla 20
Matrícula en Bachillerato diurno por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					Variación Cursos 09/10-10/11
		Curso06/07	Curso07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	H	1.961	1.975	2.060	2.020	2.104	84
	T	1.473	1.463	1.392	1.470	1.537	67
	Z	6.337	6.217	6.156	6.608	7.056	448
	A	9.771	9.655	9.608	10.098	10.697	599
Titularidad privada-concertada	H	90	96	100	109	121	12
	T	-	-	-	-	-	-

	Z	1.127	1.184	1.074	1.065	1.085	20
	A	1.217	1.280	1.174	1.174	1.206	32
Titularidad privada no concertada	H	245	246	251	246	179	-67
	T	81	78	77	66	66	0
	Z	2.951	2.767	2.928	2.894	2.838	-56
	A	3.277	3.091	3.256	3.206	3.083	-123
TOTAL	H	2.296	2.317	2.411	2.375	2.404	29
	T	1.554	1.541	1.469	1.536	1.603	67
	Z	10.415	10.168	10.158	10.567	10.979	412
	A	14.265	14.026	14.038	14.478	14.986	508

Gráfico 5. Evolución del alumnado de Bachillerato diurno por titularidad. Cursos 2006-2011.



Alumnado. Tabla 21
Alumnos Escolarizados en Bachillerato diurno por curso y provincia.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Primero	Huesca	1.136	1.204	1.247	1.157	1.276
	Teruel	778	780	754	819	817
	Zaragoza	5.193	5.146	5.221	5.514	5.643
	ARAGÓN	7.107	7.130	7.222	7.490	7.736
Segundo	Huesca	1.160	1.113	1.164	1.218	1.128
	Teruel	776	761	715	717	786
	Zaragoza	5.222	5.022	4.937	5.053	5.336
	ARAGÓN	7.158	6.896	6.816	6.988	7.250
TOTAL	Huesca	2.296	2.317	2.411	2.375	2.404
	Teruel	1.554	1.541	1.469	1.536	1.603
	Zaragoza	10.415	10.168	10.158	10.567	10.979
	ARAGÓN	14.265	14.026	14.038	14.478	14.986

Alumnado. Tabla 22
Alumnos Escolarizados en Bachillerato diurno por curso y modalidad.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
1º	Artes Plásticas, Diseño e Imagen/ Artes	293	257	259	296	352
	Ciencias	2.785	2.738	-	-	-
	Ciencias y Tecnología	-	-	3.456	3.347	3.489

	Humanidades y Ciencias Sociales	3.367	3.476	3.480	3.794	3.825					
	Artes Escénicas, Música y Danza	-	-	27	53	70					
	Tecnología	662	659	-	-	-					
TOTAL		7.107	7.130	7.222	7.490	7.736					
2º	Artes Plásticas, Diseño e Imagen/ Artes	357	364	293	282	338					
	Ciencias	2.756	2.725	2.671	-	-					
	Ciencias y Tecnología	-	-	-	3.360	3.257					
	Humanidades y Ciencias Sociales	3.327	3.174	3.242	3.317	3.614					
	Artes Escénicas, Música y Danza	-	-	-	29	41					
	Tecnología	718	633	610	-	-					
TOTAL		7.158	6.896	6.816	6.988	7.250					
TOTAL	SEXO	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	Artes Plásticas, Diseño e Imagen/ Artes	187	463	173	448	156	396	171	407	209	481
	Ciencias	2.652	2.887	2.568	2.895	1.235	1.436	-	-	-	-
	Ciencias y Tecnología	-	-	-	-	1.782	1.674	3.593	3.114	3.670	3.076
	Humanidades y Ciencias Sociales	2.435	4.258	2.475	4.175	2.501	4.221	2.819	4.292	2.975	4.464
	Artes Escénicas, Música y Danza	-	-	-	-	12	15	26	56	39	72
	Tecnología	1.070	310	1.006	286	468	142	-	-	-	-
TOTAL	6.345	7.920	6.222	7.804	6.154	7.884	6.609	7.869	6.893	8.093	

En el curso 2008-2009 en 1º de Bachillerato, y en el siguiente para 2º, la modalidad de Tecnología y la Ciencias pasaron a unificarse con la denominación de Ciencias y Tecnología de acuerdo con lo establecido por la LOE.

Alumnado. Tabla 23

Alumnado extranjero en Bachillerato diurno por titularidad y provincia. % sobre el total del alumnado.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	Huesca	86	90	102	102	107
	Teruel	46	53	52	68	70
	Zaragoza	380	404	470	563	546
	ARAGÓN	512 5,2%	547 5,7%	624 6,5%	733 7,3%	723 6,8%
Titularidad privada-concertada	Huesca	1	6	9	8	9
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	34	34	44	55	55
	ARAGÓN	35 2,9%	40 3,1%	53 4,5%	63 5,4%	64 5,3%
Titularidad privada no concertada	Huesca	0	1	2	1	0
	Teruel	0	1	1	1	0
	Zaragoza	27	31	32	34	33
	ARAGÓN	27 0,8%	33 1,1%	35 1,1%	36 1,1%	33 1,1%
TOTAL	Huesca	87	97	113	111	116
	Teruel	46	54	53	69	70
	Zaragoza	441	469	546	652	639
	ARAGÓN	574 4,0%	620 4,4%	712 5,1%	832 5,7%	820 5,5%

Alumnado. Tabla 24
Alumnado extranjero en Bachillerato diurno por continente de origen.

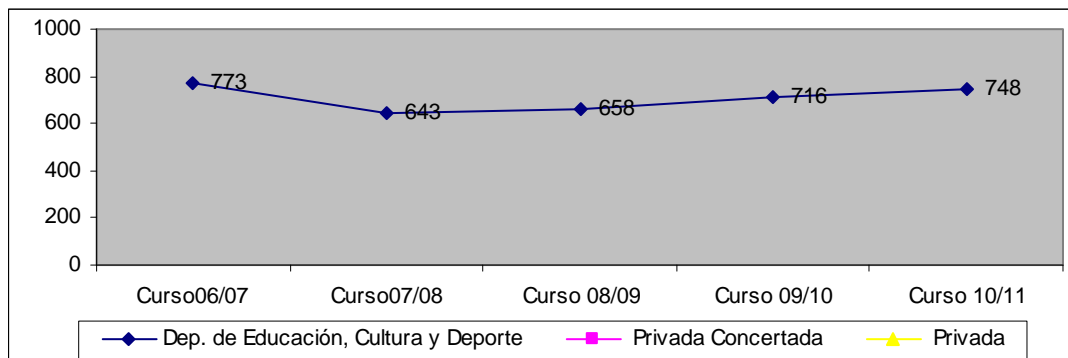
	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Europa	261	276	315	352	332
Asia	17	20	24	31	30
África	59	60	70	86	103
Oceanía	-	-	1	1	-
América	237	264	302	361	353
Apátridas y no consta	-	-	-	-	2

3.1.5 Evolución del alumnado en Bachillerato nocturno

Alumnado. Tabla 25
Matrícula en Bachillerato nocturno por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					Variación Cursos 09/10-10/11
		Curso 06/07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	H	172	135	147	178	203	25
	T	54	54	59	52	59	7
	Z	547	454	452	486	486	0
	A	773	643	658	716	748	32
Titularidad privada-concertada	H	-	-	-	-	-	-
	T	-	-	-	-	-	-
	Z	-	-	-	-	-	-
	A	-	-	-	-	-	-
Titularidad privada no concertada	H	-	-	-	-	-	-
	T	-	-	-	-	-	-
	Z	-	-	-	-	-	-
	A	-	-	-	-	-	-
TOTAL	H	172	135	147	178	203	25
	T	54	54	59	52	59	7
	Z	547	454	452	486	486	0
	A	773	643	658	716	748	32

Gráfico 6. Evolución del alumnado de Bachillerato nocturno por titularidad. Cursos 2006-2011.



Alumnado. Tabla 26
Alumnos escolarizados en Bachillerato nocturno por curso y provincia.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Primero	Huesca	67	52	52	84	80
	Teruel	14	15	12	17	12
	Zaragoza	179	151	162	184	199
	ARAGÓN	260	218	226	285	291
Segundo	Huesca	88	72	87	84	110
	Teruel	18	8	12	9	19
	Zaragoza	308	244	253	259	243
	ARAGÓN	414	324	352	352	372
Tercero	Huesca	17	11	8	10	13
	Teruel	22	31	35	26	24
	Zaragoza	60	59	37	43	44
	ARAGÓN	99	101	80	79	85
TOTAL	Huesca	172	135	147	178	203
	Teruel	54	54	59	52	59
	Zaragoza	547	454	452	486	486
	ARAGÓN	773	643	658	716	748

Alumnado. Tabla 27
Alumnos escolarizados en Bachillerato nocturno por curso, modalidad y sexo.

		Número de alumnos									
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11					
1º	Artes	22	21	24	24	35					
	Ciencias	86	44	-	-	-					
	Ciencias y Tecnología	-	-	69	90	71					
	Humanidades y Ciencias Sociales	134	131	133	171	185					
	Tecnología*	18	22	-	-	-					
TOTAL		260	218	226	285	291					
2º	Artes	48	37	44	42	42					
	Ciencias	120	91	75	-	-					
	Humanidades y Ciencias Sociales	239	189	217	214	215					
	Tecnología	7	7	16	-	-					
	Ciencias y Tecnología	-	-	-	96	115					
TOTAL		414	324	352	352	372					
3º	Ciencias	44	34	14	23	33					
	Humanidades y Ciencias Sociales	40	54	48	56	52					
	Tecnología	15	13	18	-	-					
TOTAL		99	101	80	79	85					
TOTAL Bachillerato	SEXO	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	Artes	24	46	16	42	23	45	26	40	31	46

	Ciencias	142	108	98	71	45	44	16	7	-	-
	Ciencias y Tecnología	-	-	-	-	41	28	112	74	129	90
	Humanidades	198	215	162	212	175	223	201	205	222	230
	Tecnología	34	6	34	8	27	7	-	-	-	-
TOTAL		422	421	310	333	311	347	355	326	382	366

* A partir del curso 2008-2009 la modalidad de Ciencias y la de Tecnología se integraron y pasaron a denominarse Ciencias y Tecnología.

3.1.6 Evolución del alumnado en Formación profesional específica diurna

El Artículo 39 de la LOE establece que la Formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la Formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

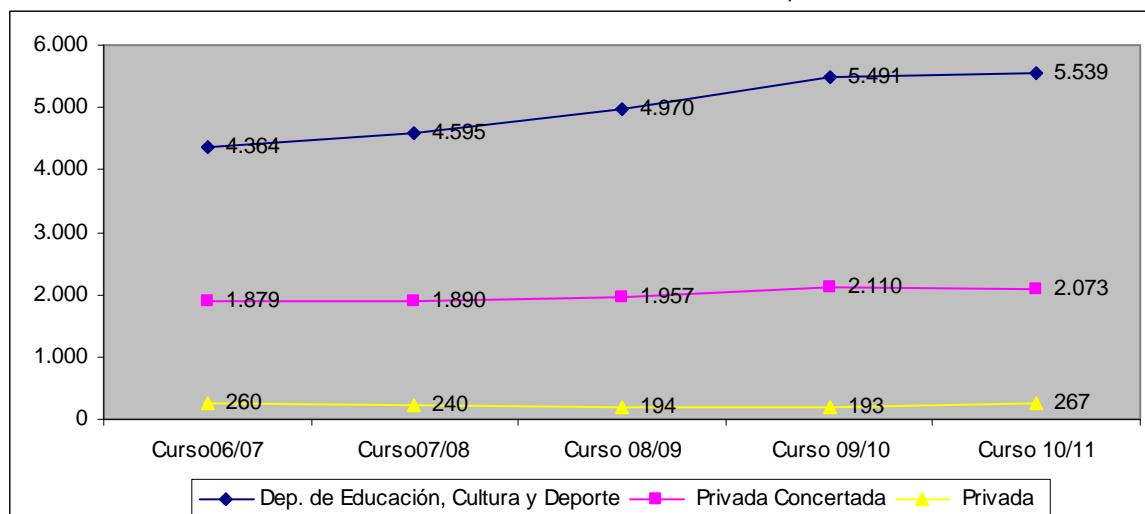
La Formación profesional se estructura en un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, los ciclos formativos serán de grado medio y de grado superior y su currículo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación profesional.

3.1.6.1 Ciclos Formativos de Grado Medio

Alumnado. Tabla 28
Matrícula en Ciclos Formativos de Grado Medio por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	H	672	767	908	1.079	989	-90
	T	712	737	843	992	1.025	33
	Z	2.980	3.091	3.219	3.420	3.525	105
	A	4.364	4.595	4.970	5.491	5.539	48
Centros privados concertados	H	170	146	151	151	172	21
	T	-	-	-	38	62	24
	Z	1.709	1.744	1.806	1.921	1.839	-82
	A	1.879	1.890	1.957	2.110	2.073	-37
Centros privados no concertados	H	42	33	15	25	36	11
	T	53	49	45	9	-	-9
	Z	165	158	134	159	231	72
	A	260	240	194	193	267	74
TOTAL	H	884	946	1.074	1.255	1.197	-58
	T	765	786	888	1.039	1.087	48
	Z	4.854	4.993	5.159	5.500	5.595	95
	A	6.503	6.725	7.121	7.794	7.879	85

Gráfico 7. Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio por titularidad. Cursos 2006-2011.



Alumnado. Tabla 29
Procedencia del alumnado de nuevo ingreso en Ciclos Formativos de Grado Medio según provincia y sexos.

		Número de alumnos									
		Curso 06-07		Curso 07-08		Curso 08-09		Curso 09-10		Curso 10-11	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Acceso directo	H	189	223	188	231	191	276	212	331	186	260
	T	149	167	151	191	192	182	219	242	180	211
	Z	1.010	1.148	978	1.123	1.024	1.114	1.014	1.105	1.133	1.148
	A	1.348	1.538	1.317	1.545	1.407	1.572	1.445	1.678	1.499	1.619
Con prueba de madurez	H	16	65	46	99	54	116	42	140	48	130
	T	35	39	37	39	37	87	57	80	55	101
	Z	124	204	234	340	238	394	526	293	208	494
	A	175	308	317	478	329	597	392	746	311	725

Alumnado. Tabla 30
Alumnos escolarizados en Ciclos Formativos de Grado Medio por familias profesionales en Aragón.

Número de centros					
Familia Profesional	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Actividades agrarias	256	263	283	345	387
Actividades físicas y deportivas	101	104	125	116	131
Administración	1.217	1.416	1.524	1.571	1.400
Artes gráficas	42	62	73	77	74
Comercio y marketing	163	152	151	163	190
Imagen y sonido	65	82	88	80	89
Edificación y obra civil	37	35	28	22	22
Electricidad y electrónica	944	849	921	1.085	1.046
Fabricación mecánica	416	434	446	461	441
Hostelería y turismo	392	370	362	387	426
Imagen personal	490	467	467	446	47
Industrias Alimentarias	15	33	35	78	76

Madera y mueble	81	81	84	71	67
Instalación y Mantenimiento	326	337	339	365	335
Transporte y Mantenimiento de vehículos	673	701	737	777	784
Química	72	75	71	77	96
Sanidad	853	858	954	1.214	1.012
Informática y Comunicaciones	360	406	433	459	558
Servicios Socioculturales y a la C.	-	-	-	-	274
TOTAL	6.503	6.725	7.121	7.794	7.879

Alumnado. Tabla 31

Alumnado extranjero en Ciclos Formativos de Grado Medio por titularidad y provincia.% sobre el total del alumnado.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	Huesca	49	65	67	107	107
	Teruel	35	53	60	92	110
	Zaragoza	246	308	342	400	373
	ARAGÓN	330 7,6%	426 9,3%	469 9,4%	599 10,9%	590 10,8%
Titularidad privada-concertada	Huesca	27	23	28	31	35
	Teruel	-	-	-	2	13
	Zaragoza	91	89	168	168	237
	ARAGÓN	118 6,3%	112 5,9%	196 10,0%	201 9,5%	285 13,7%
Titularidad privada no concertada	Huesca	-	1	2	2	8
	Teruel	3	1	2	-	-
	Zaragoza	5	3	7	16	16
	ARAGÓN	8 3,1%	5 2,1%	11 5,7%	18 9,3%	24 9,0%
TOTAL	Huesca	76	89	97	140	150
	Teruel	38	54	62	94	123
	Zaragoza	342	400	517	584	626
	ARAGÓN	456 7,0%	543 8,1%	676 9,5%	818 10,5%	899 11,4%

Alumnado. Tabla 32

Alumnado extranjero en Ciclos Formativos de Grado Medio por continente de origen.

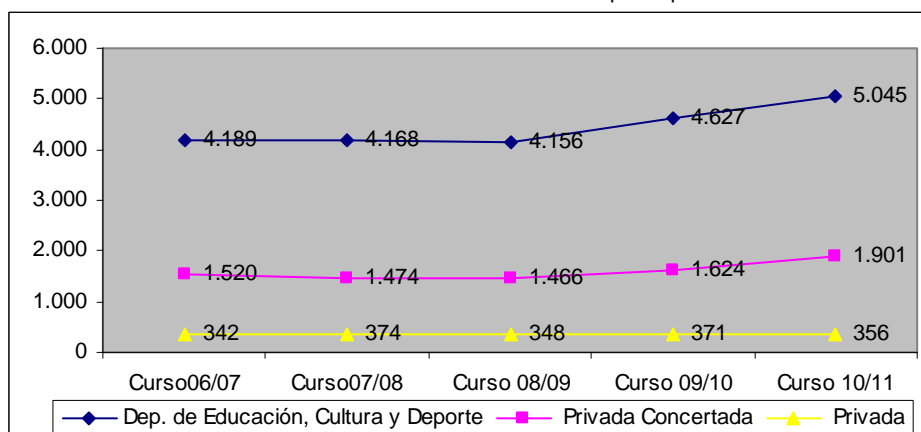
	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Europa	126	145	197	254	305
Asia	8	7	15	20	18
África	92	93	131	149	169
América	229	297	332	394	406
Oceanía	-	1	1	1	1
Apátridas y no consta	1	-	-	-	-

3.1.6.2 Ciclos Formativos de Grado Superior

Alumnado. Tabla 33
Matrícula en Ciclos Formativos de Grado Superior por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	H	803	805	781	795	842	47
	T	417	400	462	552	585	33
	Z	2.969	2.963	2.913	3.280	3.618	338
	A	4.189	4.168	4.156	4.627	5.045	418
Centros privados concertados	H	54	51	58	56	68	12
	T	-	-	0	23	34	11
	Z	1.466	1.423	1.408	1.545	1.799	254
	A	1.520	1.474	1.466	1.624	1.901	277
Titularidad privada no concertada	H	-	-	-	-	-	-
	T	29	24	23	3	-	-3
	Z	313	350	325	368	356	-12
	A	342	374	348	371	356	-15
TOTAL	H	857	856	839	851	910	59
	T	446	424	485	578	619	41
	Z	4.748	4.736	4.646	5.193	5.773	580
	A	6.051	6.016	5.970	6.622	7.302	680

Gráfico 8. Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior por titularidad. Cursos 2006-2011.



Alumnado. Tabla 34
Procedencia del alumnado de nuevo ingreso en Ciclos Formativos de Grado Superior según provincia y sexos.

		Número de alumnos									
		Curso 06-07		Curso 07-08		Curso 08-09		Curso 09-10		Curso 10-11	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Acceso directo	H	180	170	170	181	153	176	168	178	108	160
	T	84	109	70	104	78	89	107	105	77	106
	Z	1.078	1.020	1.059	950	937	954	1.038	1.064	1.061	1.009
	A	1.342	1.299	1.299	1.235	1.168	1.219	1.313	1.347	1.246	1.275
Con prueba de madurez	H	25	36	48	56	30	53	52	44	60	105
	T	11	33	10	34	11	76	25	74	35	105

	Z	144	147	125	206	180	292	311	444	345	556
	A	180	216	183	296	221	421	388	562	440	766

Alumnado. Tabla 35

Alumnos escolarizados en Ciclos Formativos de Grado Superior por Familias profesionales en Aragón.

Número de alumnos					
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Actividades agrarias	189	224	245	276	325
Actividades físicas y deportivas	192	184	203	235	258
Administración	1.153	1.134	1.081	1.199	1.343
Artes gráficas	53	49	52	54	52
Comercio y marketing	387	406	390	367	409
Comunicación, imagen y sonido	278	290	272	291	287
Edificación y obra civil	195	187	206	226	219
Electricidad y electrónica	482	610	584	606	685
Fabricación mecánica	200	194	200	171	203
Informática	696	501	522	634	717
Hostelería y turismo	230	202	208	238	238
Imagen personal	105	111	126	127	150
Industrias alimentarias	26	23	13	38	45
Madera y mueble	17	20	11	19	25
Mantenimiento y servicios a la producción	312	297	273	365	341
Mantenimiento de vehículos autopropulsados	235	253	243	275	324
Química	188	172	148	164	173
Sanitaria	683	764	811	869	891
Servicios socioculturales y a la comunidad	413	375	363	447	531
Textil, confección y piel	17	20	19	21	36
Familia Energía y Agua	-	-	-	-	50
TOTAL	6.051	6.016	5.970	6.622	7.302

Alumnado. Tabla 36

Alumnado extranjero en Ciclos Formativos de Grado Superior por titularidad y provincia. % sobre el total del alumnado.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	Huesca	28	37	50	52	58
	Teruel	13	14	23	22	19
	Zaragoza	168	157	183	244	258
	ARAGÓN	209 5,0%	208 5,0%	256 6,2%	318 6,9%	335 7,2%
Titularidad privada-concertada	Huesca	4	2	4	8	6
	Teruel	-	-	-	5	5
	Zaragoza	54	60	66	87	100
	ARAGÓN	58 3,8%	62 4,2%	70 4,8%	100 6,2%	111 6,8%
Titularidad privada no concertada	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	4	-	2	2	-
	Zaragoza	32	36	29	16	15
	ARAGÓN	36 10,5%	36 9,6%	31 8,9%	18 4,9%	15 4,0%

TOTAL	Huesca	32	39	54	60	64
	Teruel	17	14	25	29	24
	Zaragoza	254	253	278	347	373
	ARAGÓN	303 5,0%	306 5,1%	357 6,0%	436 6,6%	461 7,0%

Alumnado. Tabla 37

Alumnado extranjero en Ciclos Formativos de Grado Superior por continente de origen.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Europa	72	66	88	124	126
Asia	32	31	29	12	9
África	44	49	72	75	64
América	154	160	168	222	261
Apátridas y no consta	1	-	-	2	1

3.1.7 Evolución del alumnado en las enseñanzas de Formación Profesional Específica nocturna

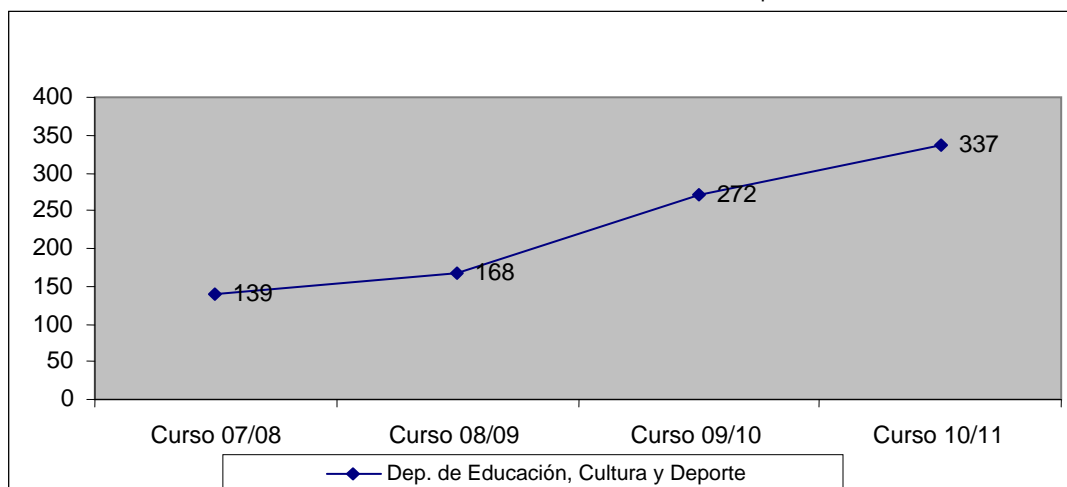
3.1.7.1 Ciclos Formativos de Grado Medio nocturno

Alumnado. Tabla 38

Matrícula en Ciclos Formativos de Grado Medio nocturno por titularidad y provincia.

		Número de alumnos				
		Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	44	52	53	83	30
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	95	116	219	254	35
	ARAGÓN	139	168	272	337	65
TOTAL	Huesca	44	52	53	83	30
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	95	116	219	254	35
	ARAGÓN	139	168	272	337	65

Gráfico 9. Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio Nocturno por titularidad. Cursos 2007-2011.



Alumnado. Tabla 39
Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio nocturno por rama.

	Número de alumnos			
	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Cuidados Auxiliares de Enfermería	92	101	139	130
CFGM Atención Sociosanitaria (nocturno)				78
Montaje y mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción del Calor	47	47	39	46
Técnico en emergencias sanitarias	-	20	68	54
CFGM Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas (nocturno)				29
TOTAL	139	168	246	523

Alumnado. Tabla 40
Alumnado extranjero en Ciclos Formativos de Grado Medio nocturno por origen.

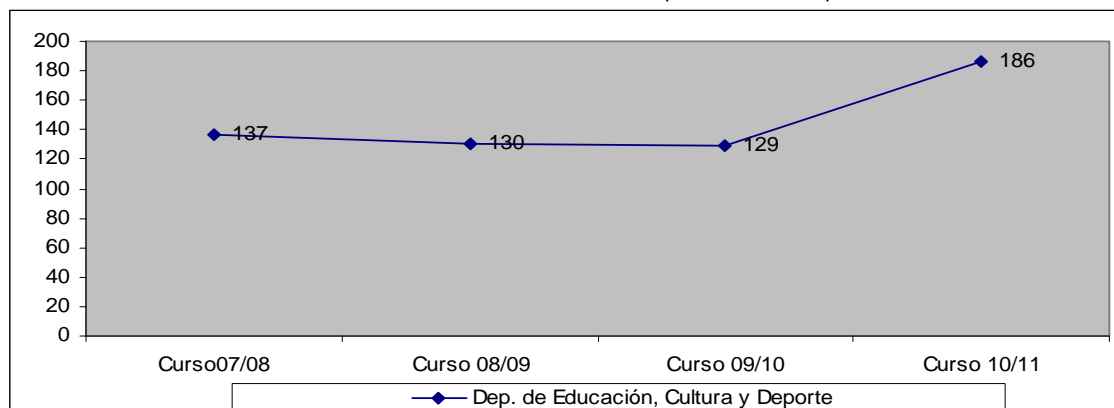
	Número de alumnos			
	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Europa	2	2	4	8
África	4	4	5	5
América	14	8	15	15

3.1.7.2 Ciclos Formativos de Grado Superior nocturno

Alumnado. Tabla 41
Matrícula en Ciclos Formativos de Grado Superior nocturno por titularidad y provincia.

		Número de alumnos				
		Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	-	-	-	30	30
	Teruel	23	14	15	8	-7
	Zaragoza	114	116	114	148	34
	ARAGÓN	137	130	129	186	57
TOTAL	Huesca	-	52	-	30	30
	Teruel	23	-	15	8	-7
	Zaragoza	114	116	114	148	34
	ARAGÓN	137	168	129	186	57

Gráfico 10. Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior nocturnos por titularidad Cursos 2007-2011.



Alumnado. Tabla 42
Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior nocturno por rama.

	Número de alumnos			
	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Administración de Sistemas Informáticos	45	39	42	26
Desarrollo y Aplicaciones Informáticas	27	32	37	48
Admón. de Sistemas Informáticos en Red	-	-	-	29
Gestión del Transporte	42	45	35	30
CFGS Educación Infantil	-	-	-	30
Información y Comercialización Turísticas	23	14	15	8
TOTAL	137	130	129	186

Alumnado. Tabla 43
Alumnado extranjero en Ciclos Formativos de Grado Superior nocturno por continente de origen.

	Número de alumnos			
	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Europa	5	3	5	7
África	1	2	2	3
América	8	7	6	10

Alumnado. Tabla 44
Alumnado extranjero en ESO, Bachillerato* diurno y nocturno y Ciclos Formativos de Grado Medio diurnos y nocturnos por Zonas Educativas en Zaragoza capital.

	Número de alumnos	
	Curso 2010-2011	
	Centros públicos	Centros privados concertados
Zona 1	175	45
Zona 2	355	109
Zona 3	185	152
Zona 4	121	-
Zona 5	832	516
Zona 6	874	279
Zona 7	415	432
Otros centros	16	141
TOTAL	2.973	1.674

*El Bachillerato de Artes no está zonificado.

Alumnado. Tabla 45
Porcentaje del alumnado extranjero en ESO, Bachillerato diurno y nocturno y Ciclos Formativos de Grado Medio diurnos y nocturnos respecto del total del alumnado matriculado en la Zonas Educativas en Zaragoza capital.

	% alumnado extranjero / alumnado total	
	Curso 2010-2011	
	Centros públicos	Centros privados concertados
Zona 1	5,7%	1,9%
Zona 2	8,5%	20,8%
Zona 3	10,8%	16,5%
Zona 4	25,9%	-
Zona 5	13,5%	6,4%
Zona 6	16,6%	9,9%
Zona 7	19,3%	13,9%

Otros centros	2,5%	6,6%
TOTAL	12,5%	8,4%

3.2 ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

La LOE en el capítulo V dedicado a las enseñanzas artísticas establece como tales las siguientes:

- Las enseñanzas elementales de música y de danza.
- Las enseñanzas artísticas profesionales. Tienen esta condición las enseñanzas profesionales de música y danza, así como los grados medio y superior de artes plásticas y diseño.
- Las enseñanzas artísticas superiores. Tienen esta condición los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.

El artículo 45.3 de la LOE crea el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, como órgano consultivo del Estado y de participación en relación con estas enseñanzas.

3.2.1 Evolución del alumnado en enseñanzas Artísticas

3.2.1.1 Música

Se imparten en los Conservatorios y Centros Autorizados de Música, comprenden tres grados de distinta duración:

Enseñanzas Elementales: tienen 4 años de duración. Al finalizar estas enseñanzas se obtiene el Certificado de Enseñanzas Elementales LOE.

Enseñanzas Profesionales: se estructuran en 6 años de duración. Al finalizar esta enseñanza se obtiene el título Profesional en el que constará la especialidad cursada.

Grado Superior: Comprende un solo ciclo. Para acceder es necesario estar en posesión del título de Bachiller, haber aprobado los estudios correspondientes a las enseñanzas profesionales y superación de una prueba de acceso. No obstante, se podrá acceder también, sin cumplir uno o los dos requisitos académicos anteriormente citados, superando la prueba de acceso y además demostrando a través de un ejercicio específico, poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios de las enseñanzas profesionales como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada. Quienes terminen el Grado Superior de dichas enseñanzas tendrán derecho al Título Superior en la especialidad correspondiente, que es equivalente, a todos los efectos, al título Universitario de Licenciado, o al título de Grado equivalente.

Todos los cursos constan de asignaturas instrumentales y asignaturas complementarias. Estas últimas son comunes a cualquier especialidad instrumental y su estudio es obligatorio.

Alumnado. Tabla 46
Matrícula en Enseñanzas de la Música por Grado y Provincia.

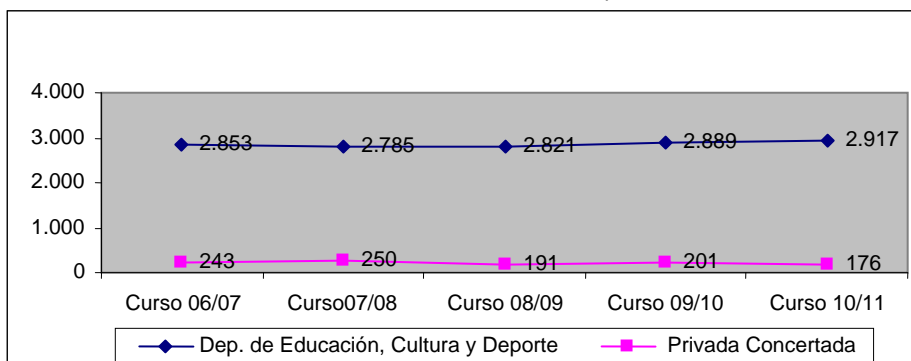
		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Grado elemental	Huesca	526	520	551	558	582
	Teruel	293	289	308	308	299

	Zaragoza	895	865	832	813	814
	ARAGÓN	1.714	1.674	1.691	1.679	1.695
Grado medio ⁶	Huesca	348	290	346	348	339
	Teruel	214	212	188	216	224
	Zaragoza	491	516	469	512	499
	ARAGÓN	1.053	1.018	1.003	1.076	1.062
Grado superior ⁷	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	329	343	318	335	336
	ARAGÓN	329	343	318	335	336
TOTAL	Huesca	875	810	897	906	921
	Teruel	507	501	496	524	523
	Zaragoza	1.715	1.724	1.619	1.660	1.649
	ARAGÓN	3.096	3.035	3.012	3.090	3.093

Alumnado. Tabla 47
Matrícula en Enseñanzas de la Música por Titularidad y Provincia.

		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	Huesca	874	810	897	906	921	15
	Teruel	507	501	496	524	523	-1
	Zaragoza	1.472	1.474	1.428	1.459	1.473	14
	ARAGÓN	2.853	2.785	2.821	2.889	2.917	28
Titularidad privada concertada	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	243	250	191	201	176	-25
	ARAGÓN	243	250	191	201	176	-25
TOTAL	Huesca	875	810	897	906	921	15
	Teruel	507	501	496	524	523	-1
	Zaragoza	1.715	1.724	1.619	1.660	1.649	-11
	ARAGÓN	3.096	3.035	3.012	3.090	3.093	3

Gráfico 11 Evolución del alumnado en enseñanzas de música por titularidad. Curso 2006-2011.



⁶ En el curso 06-07 están incluidos solamente los alumnos del Plan LOGSE y en los cursos 07-08, 08-09, 09-10 y 10-11 los alumnos de todos los planes.

⁷ En el curso 06-07 están incluidos los alumnos del Plan de 1966 y Plan LOGSE y en los cursos 07-08, 08-09, 09-10 y 10-11 los alumnos de todos los planes.

Alumnado. Tabla 48
Matrícula en Enseñanzas de la Música por Titularidad, Provincia e Instrumento.

Año 2010-2011	Huesca		Teruel		Zaragoza		ARAGÓN
	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada	
Piano	134	-	106	-	302	131	673
Violín	125	-	58	-	196	12	391
Guitarra	61	-	45	-	86	22	214
Viola	60	-	27	-	97	-	184
Violonchelo	57	-	28	-	84	-	169
Clarinete	50	-	34	-	80	2	166
Flauta travesera	46	-	32	-	77	3	158
Saxofón	41	-	27	-	57	-	125
Trompeta	44	-	37	-	51	1	133
Oboe	43	-	24	-	41	-	108
Percusión	35	-	12	-	67	-	114
Trombón	40	-	18	-	39	1	98
Trompa	45	-	16	-	33	-	94
Fagot	29	-	8	-	39	-	76
Contrabajo	25	-	14	-	30	-	69
Instrumentos de púa	27	-	-	-	29	-	56
Canto	22	-	13	-	28	4	67
Acordeón	13	-	19	-	15	-	47
Clave	12	-	-	-	19	-	31
Flauta de pico	15	-	-	-	17	-	32
Arpa	-	-	-	-	20	-	20
Composición	-	-	-	-	13	-	13
Órgano	-	-	5	-	9	-	14
Viola da gamba	-	-	-	-	14	-	14
Dirección de orquesta	-	-	-	-	9	-	9
Pedagogía del lenguaje y la educación musical	-	-	-	-	5	-	5
Tuba	-	-	-	-	11	-	11
Dirección de coros	-	-	-	-	2	-	2
Musicología	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco	-	-	-	-	3	-	3
TOTAL	924	-	523	-	1.473	176	3.096

3.2.1.2 Danza

Se imparten en los Conservatorios y Centros autorizados de Danza, comprenden tres grados de distinta duración:

Enseñanzas Elementales: tienen 4 años de duración. Al finalizar estas enseñanzas se obtiene el Certificado de Enseñanzas Elementales LOE.

Enseñanzas Profesionales: se estructuran en seis cursos. Al finalizar esta enseñanza se obtiene el Título Profesional en el que constará la especialidad cursada.

Grado Superior: Comprende un solo ciclo. Para acceder es necesario estar en posesión del título de Bachiller, haber aprobado los estudios correspondientes a las enseñanzas profesionales y superación de una prueba de acceso. No obstante, se podrá acceder también, sin cumplir uno o los dos requisitos académicos anteriormente citados, superando la prueba de acceso y además demostrando a través de un ejercicio específico, poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios de las enseñanzas profesionales como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada. Quienes terminen el Grado Superior de dichas enseñanzas tendrán derecho al Título Superior en la especialidad correspondiente, que es equivalente, a todos los efectos, al título Universitario de Licenciado, o al título de Grado equivalente.

Alumnado. Tabla 49
Matrícula en Enseñanzas de Danza por Grado y provincia.

		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Enseñanzas Elementales	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	93	91	98	98	97	-1
	ARAGÓN	93	91	98	98	97	-1
Enseñanzas Profesionales	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	34	29	34	34	31	-3
	ARAGÓN	34	29	34	34	31	-3
TOTAL	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	127	120	132	132	128	-4
	ARAGÓN	127	120	132	132	128	-4

3.2.1.3 Artes Plásticas y Diseño

Comprenden estudios relacionados con las artes aplicadas, los oficios artísticos, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales.

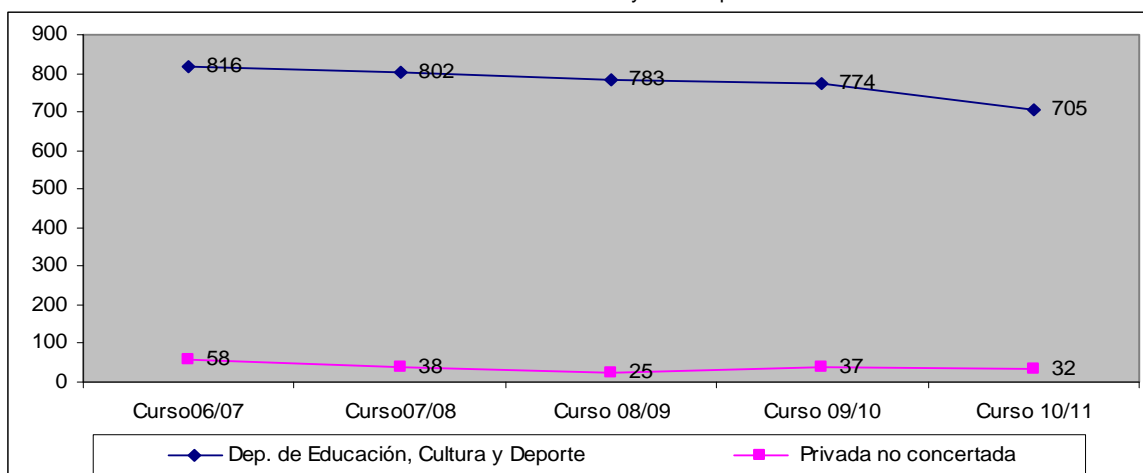
Dentro de estos estudios podemos hacer una distinción entre los denominados ciclos formativos de grado medio y grado superior desde los que se accede a las titulaciones de Técnico y Técnico Superior respectivamente y los nombrados Estudios Superiores desde los que se accede a la titulación que lleva el mismo nombre.

Alumnado. Tabla 50
Matrícula en Artes Plásticas y Diseño por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					Variación Cursos 09/10-10/11
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	163	171	182	173	172	-1
	Teruel	49	40	49	56	43	-13
	Zaragoza	604	591	552	545	490	-55

	ARAGÓN	816	802	783	774	705	-69
Titularidad privada no concertada	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	58	38	25	37	32	-5
	ARAGÓN	58	38	25	37	32	-5
TOTAL	Huesca	163	171	182	173	172	-1
	Teruel	49	40	49	56	43	-13
	Zaragoza	662	629	577	582	522	-60
	ARAGÓN	874	840	808	811	737	-74

Gráfico 12. Evolución del alumnado de Artes Plásticas y Diseño por titularidad. Cursos 2006-11.



Alumnado. Tabla 51
Matrícula en Artes Plásticas y Diseño por especialidad.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
GRADO MEDIO Autoedición	Huesca	26	15	23	8	24
	Teruel	16	6	16	1	19
	Zaragoza	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	42	21	39	9	43
GRADO SUPERIOR Artes aplicadas a la Escultura	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	54	45	39	17	35
	ARAGÓN	54	45	39	17	35
GRADO SUPERIOR Cerámica Artística	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	23	15	29	8	19
	ARAGÓN	23	15	29	8	19
GRADO SUPERIOR Fotografía Artística	Huesca	37	49	53	7	59
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	37	49	53	7	59
GRADO SUPERIOR Grabado y Técnicas de Estampación	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-

	Zaragoza	20	24	29	8	29
	ARAGÓN	20	24	29	8	29
GRADO SUPERIOR Gráfica Publicitaria	Huesca	36	35	40	12	52
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	52	46	49	10	53
	ARAGÓN	88	81	89	22	105
GRADO SUPERIOR Arquitectura Efímera	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	33	40	41	7	37
	ARAGON	33	40	41	7	37
GRADO SUPERIOR Joyería Artística	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	33	31	30	5	32
	ARAGON	33	31	30	5	32
GRADO SUPERIOR Ilustración	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	76	78	72	14	82
	ARAGÓN	76	78	72	14	82
GRADO SUPERIOR Proyectos y Dirección de Obras de Decoración	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	25	27	30	8	21
	Zaragoza	50	46	44	10	40
	ARAGÓN	75	73	74	18	61
ESTUDIOS SUPERIORES Conservación y Restauración	Huesca	64	72	66	62	37
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	64	72	66	62	37
ESTUDIOS SUPERIORES Estudios Superiores de Diseño	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	8	7	3	10	3
	Zaragoza	318	304	254	260	195
	ARAGÓN	326	311	257	270	198

3.2.2 Evolución del alumnado en enseñanzas de Idiomas

La LOE, establece en su artículo 59.1 que las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, se organizan en tres niveles: básico, medio y avanzado.

Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria.

Las enseñanzas de idiomas extranjeros se encuadran dentro de las enseñanzas de régimen general del sistema educativo que impartirán el denominado nivel básico y dentro de las enseñanzas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) se ofertan los niveles medio y avanzado. Las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

Por lo que respecta a las enseñanzas de régimen general, el estudio de los idiomas extranjeros comienza con carácter preceptivo en el segundo ciclo de la Educación Primaria, aunque en la Comunidad Autónoma de Aragón se han desarrollado programas de anticipación de la Lengua Extranjera al Segundo Ciclo de la Educación Infantil y al Primer Ciclo de la Educación Primaria, así como la introducción de una Segunda Lengua en el Tercer Ciclo de Primaria.

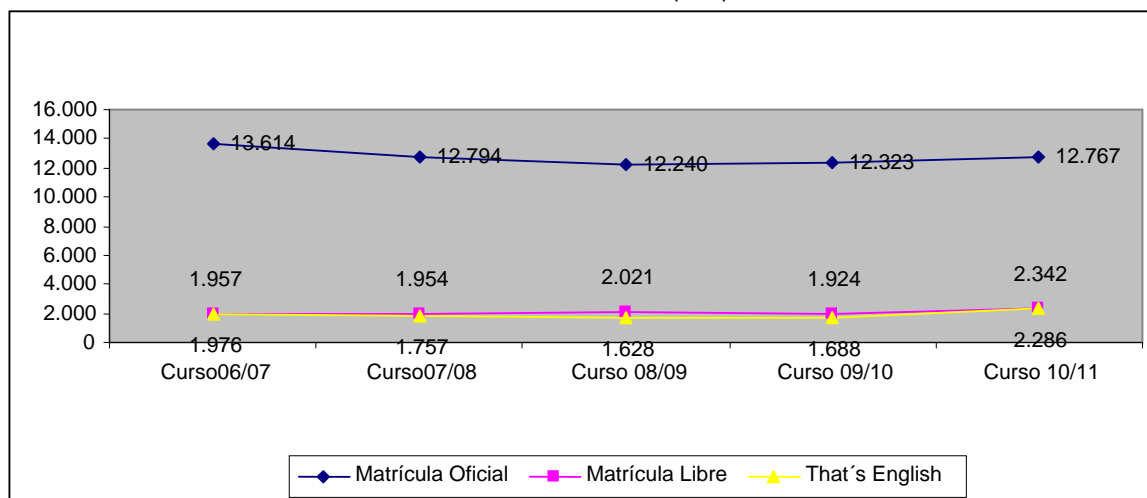
Las enseñanzas de un idioma extranjero son asimismo obligatorias en los cuatro cursos de la ESO y en los dos del Bachillerato. En ambas etapas educativas se puede estudiar una segunda lengua extranjera con carácter optativo.

Por lo que respecta a las enseñanzas de idioma extranjero dentro de la Formación Profesional específica, se debe indicar que no se encuentran recogidas como materias del currículo en los distintos ciclos formativos con carácter general, si bien determinados ciclos y familias profesionales que así lo requieren se incluyen módulos de lenguas extranjeras.

Alumnado. Tabla 52
Matrícula en Enseñanzas de Idiomas en EOI por provincia y tipo de matrícula.

	Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Matrícula Oficial	Huesca	2.595	2.464	2.197	2.313	2.385
	Teruel	1.683	1.470	1.391	1.563	1.759
	Zaragoza	9.336	8.860	8.652	8.447	8.623
	ARAGÓN	13.614	12.794	12.240	12.323	12.767
Matrícula Libre	Huesca	177	194	295	312	333
	Teruel	73	99	157	94	178
	Zaragoza	1.707	1.661	1.569	1.518	1.831
	ARAGÓN	1.957	1.954	2.021	1.924	2.342
Matrícula Oficial a distancia: That's English	Huesca	235	191	208	193	223
	Teruel	138	121	123	142	173
	Zaragoza	1.603	1.445	1.297	1.353	1.890
	ARAGÓN	1.976	1.757	1.628	1.688	2.286
TOTAL	Huesca	3.007	2.849	2.700	2.818	2.941
	Teruel	1.894	1.690	1.671	1.799	2.110
	Zaragoza	12.646	11.966	11.518	11.318	12.344
	ARAGÓN	17.547	16.505	15.889	15.935	17.395

Gráfico 13. Evolución del alumnado en enseñanzas de idiomas por tipo de matrícula. Cursos 2006-2011.



Alumnado. Tabla 53
Matrícula en Enseñanzas de Idiomas en EOI por idioma.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Matrícula Oficial	Alemán	1.434	1.355	1.257	1.241	1.226
	Francés	2.698	2.575	2.502	2.687	2.730
	Inglés	8.434	7.862	7.448	7.262	7.695
	Italiano	652	625	610	607	640
	Ruso	113	100	101	108	112
	Catalán	113	87	71	122	133
	Chino	-	-	64	99	125
	Español para extranjeros	170	190	187	197	176
Matrícula Libre	Alemán	122	118	115	80	120
	Francés	352	412	502	359	428
	Inglés	1.248	1.247	1.232	1.251	1.498
	Italiano	98	83	54	79	95
	Ruso	15	16	12	15	15
	Español para extranjeros	35	35	19	24	28
	Catalán	86	43	87	116	158
	Rumano	1	-	-	-	-
Matrícula Oficial a distancia That' s English	Inglés	1.976	1.757	1.628	1.688	2.286

3.2.3 Evolución del alumnado en enseñanzas Deportivas

La LOE estructura las enseñanzas deportivas en dos grados, grado medio y grado superior, y podrán estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Para acceder al grado medio será necesario el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para acceder al grado superior será necesario el título de Bachiller y el de Técnico deportivo, en la modalidad o especialidad correspondiente. En el caso de determinadas modalidades o especialidades, será además requisito necesario la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas, o acreditar un mérito deportivo en los que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

También podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o del título de Bachiller, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Para acceder por esta vía al grado medio se requerirá tener la edad de diecisiete años, y diecinueve para el acceso al grado superior, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un Título de técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

Las pruebas referidas deberán acreditar para el grado medio, los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas y, para el grado superior, la madurez en relación con los objetivos de bachillerato. En ambos casos, será también requisito la superación de la prueba o la acreditación del mérito deportivo.

Las enseñanzas deportivas se organizarán en bloques y módulos, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas adecuadas a los diversos campos profesionales.

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de enseñanzas deportivas, los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas y los requisitos mínimos de los centros en los que podrán impartirse las enseñanzas respectivas.

Alumnado. Tabla 54
Matrícula en Enseñanzas deportivas por provincia y sexo según estudios.

		Alumnos matriculados									
		Curso 06-07		Curso 07-08		Curso 08-09 ⁸		Curso 09-10		Curso 10-11	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Técnico deportivo en alta montaña	Huesca	10	1	16	-	-	-	11	-	2	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	10	1	16	-	-	-	11	-	2	-
Técnico deportivo en barrancos	Huesca	24	3	51	5	5	-	66	3	14	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	24	3	51	5	5	-	66	3	14	-
Técnico deportivo en media montaña	Huesca	19	3	34	6	9	-	39	2	10	2
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	19	3	34	6	9	-	39	2	10	2
Técnico deportivo en esquí alpino	Huesca	99	40	139	46	74	23	133	56	166	49
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	99	40	139	46	74	23	133	56	166	49
Técnico deportivo en esquí de fondo	Huesca	6	-	11	5	10	2	4	-	1	2
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	6	-	11	5	10	2	4	-	1	2
Técnico deportivo en snowboard	Huesca	54	2	68	9	41	5	64	14	42	4
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	54	2	68	9	41	5	-	-	42	4
Técnico deportivo en fútbol	Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	18	1
	Zaragoza	52	-	61	1	99	2	76	1	122	3
	ARAGÓN	52	-	61	1	99	2	76	1	140	4
Técnico deportivo en fútbol sala	Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	15	1	-	-	-	-	12	-	-	-
	ARAGÓN	15	1	-	-	-	-	12	-	-	-
Técnico deportivo en atletismo	Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-

⁸ Falta de contabilizar el alumnado de tres centros privados no concertados de la provincia de Huesca que no han cumplimentado el cuestionario del Instituto Aragonés de Estadística.

	ARAGÓN	2	1	1	-	6	-	-	-	-	-
Técnico deportivo superior en alta montaña	Huesca	12	-	8	-	8	-	10	-	4	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	12	-	8	-	8	-	10	-	4	-
Técnico deportivo superior en esquí alpino	Huesca	13	3	21	4	20	7	28	12	34	12
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	13	3	21	4	20	7	28	12	34	12
Técnico deportivo superior en fútbol	Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	30	-
	ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	30	-
Técnico deportivo superior en snowboard	Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	7	2
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	7	2

3.3 ALUMNADO EN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

El artículo 12 del RD 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expresa que en el curso académico 2008/2009 se implantarán los Programas de cualificación profesional inicial y dejarán de impartirse los Programas de garantía social regulados en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.

Alumnado. Tabla 55
Matrícula en Programas de Cualificación Profesional Inicial PCPI por titularidad, provincia y sexo.

		Número de alumnos										
		GARANTIA SOCIAL						PCPI				
		Curso 06-07		Curso 07-08		Curso 08-09		Curso 09-10		Curso 10-11		
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	Total
Titularidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	182	73	197	64	237	66	207	66	203	78	281
	Teruel	151	54	140	63	159	72	192	77	187	61	248
	Zaragoza	542	272	595	274	627	227	691	266	732	307	1.039
	ARAGÓN	877	399	932	401	1.023	365	1.090	409	1.122	446	1.568
Centros privados concertados	Huesca	19	-	30	8	20	1	31	8	33	5	38
	Teruel	13	11	21	16	26	11	38	8	41	8	49
	Zaragoza	292	177	332	202	335	234	402	247	431	226	657
	ARAGÓN	324	188	383	226	381	246	471	263	505	239	744
TOTAL	Huesca	201	73	227	72	257	67	238	74	236	83	319
	Teruel	164	65	161	79	185	83	230	85	228	69	297
	Zaragoza	834	449	927	476	962	461	1.093	516	1.163	533	1.696
	ARAGÓN	1.199	587	1.315	627	1.404	611	1.561	672	1.627	685	2.312

Alumnado. Tabla 56
Matrícula en Programas de Garantía Social y de Cualificación Profesional Inicial por modalidad y sexo.

		Número de alumnos			
		Curso 09-10		Curso 10-11	
		H	M	H	M
Garantía Social	Educación Especial	-		-	
	Iniciación Profesional 1 año	22		-	
Programas de Cualificación Profesional Inicial	Aulas Profesionales	1.589		1.684	
		1.109	480	1.177	507
	Talleres Profesionales	477		445	
		357	120	336	109
	Talleres Específicos	145		183	
		84	61	114	69
TOTAL		2.233		2.312	
		1.561	672	1.627	685

Alumnado. Tabla 57
Alumnado extranjero en Programas de Garantía Social y de Cualificación Profesional Inicial por titularidad.
Porcentaje sobre el total de alumnado.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	318 25%	441 30,8%	428 30,8%	506 33,8%	511 32,9%
Centros privados concertados	97 18,9%	187 21,1%	186 29,7%	288 39,2%	258 34,6%
Centros privados no concertados	-	-	-	-	-
TOTAL	415	598	614	794	258
PORCENTAJE	23,2%	30,8%	30,5%	35,6%	34,7%

Alumnado. Tabla 58
Alumnado extranjero en Programas de Garantía Social y de Cualificación Profesional Inicial por titularidad y por continente de origen.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Europa	90	129	140	202	211
Asia	1	6	7	7	6
África	180	236	243	296	272
América	144	227	224	289	280

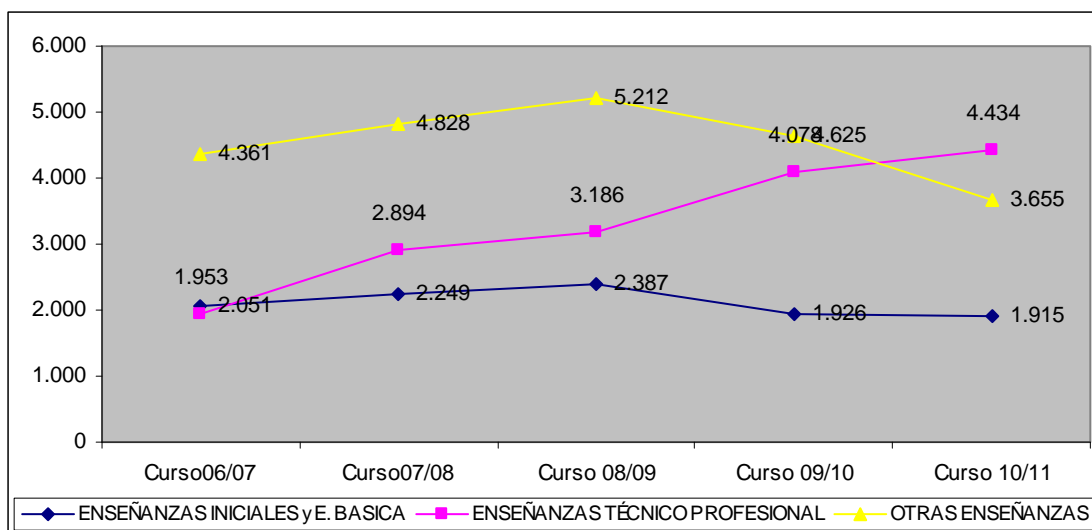
3.4 ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS

La Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que deroga la anterior, regula esta materia en el Título I Capítulo IX, donde establece que el objetivo de dicha educación será ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Alumnado. Tabla 59
Alumnos matriculados en enseñanzas de carácter formal en Educación de Personas Adultas.

	Alumnos matriculados				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
ENSEÑANZAS INICIALES y E. BASICA	2.051	2.249	2.387	1.926	1.915
Alfabetización	1.111	1.292	1.466	1.076	1.008
Consolidación de Conocimientos	940	957	921	850	907
EDUCACIÓN SECUNDARIA	2.807	2.765	2.912	3.831	3.836
Presencial	1.623	1.687	1.807	2.361	2.459
Distancia	1.184	1.078	1.105	1.470	1.377
ENSEÑANZAS TÉCNICO PROFESIONAL	1.953	2.894	3.186	4.078	4.434
Programas de inserción laboral	1.642	2.409	2.635	2.632	2.944
Ens. Técnico profesionales en aula taller	104	122	85	-	-
Preparación de prueba de acceso	192	305	486	1.116	1.221
Ciclos F. de Grado Medio	16	16	73	377	523
Ciclos F. de Grado Superior	176	289	393	739	698
Formación para obtención certificados de profesionalidad	15	58	-	330	269
OTRAS ENSEÑANZAS	4.361	4.828	5.212	4.625	3.655
Preparación pruebas libres de Graduado en Secundaria	63	50	10	16	61
Lengua Castellana para inmigrantes	4.073	4.575	4.998	4.435	3.486
Acceso a la univ. Mayores de 25 años	141	87	121	66	86
Lengua Catalana	84	116	93	108	22
TOTAL	11.172	12.736	13.697	14.460	13.840

Gráfico 14. Evolución del alumnado en enseñanzas de carácter formal en Educación de Personas Adultas. Cursos 2006-2011.



Alumnado. Tabla 60
Alumnos matriculados en enseñanzas de carácter no formal en Educación de Personas Adultas.

	Alumnos matriculados				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Fomento de la salud y prevención de enfermedades	533	682	747	766	774
Informática (menos de 100 horas)	-	-	-	-	69
Nuevas tecnologías de la información	-	-	40	-	140
Inglés menos de 100 horas	1.869	2.117	3.725	3.640	3.028
Francés menos de 100 horas	391	476	587	631	496
E. dirigidas al mundo laboral	-	18	-	-	14
Otros cursos de menos de 100 horas	6.403	7.267	7.952	8.243	7.820
Enseñanzas de alfabetización - Carnet de conducir	-	27	14	18	16
Otros cursos (100 y más horas)	-	75	-	-	58
TOTAL	9.196	10.662	13.065	13.435	12.415

3.5 ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Alumnado. Tabla 61
Alumnos matriculados en Educación a distancia.

	Alumnado				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Bachillerato	1.022	971	1.053	1.085	1.134
Ciclos Formativos	331	423	404	384	414
TOTAL	1.353	1.394	1.457	1.469	1.548

3.6 TASAS DE RENDIMIENTO

3.6.1 Resultados académicos en Educación Primaria

Alumnado. Tabla 62
Porcentaje de alumnos que promocionó en Educación Primaria por titularidad respecto del total del alumnado evaluado.

2º Primaria	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	92,4	92,2	91,4	92,3	91,8
Centros privados concertados	96,1	95,6	95,8	95,4	95,4
Centros privados no concertados	98,1	99,4	99,4	99,5	99,1
Todos los centros	93,7	93,4	93,0	93,4	93,1
4º Primaria	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	93,1	93,1	93,0	92,8	93,2
Centros privados concertados	95,6	95,5	95,6	95,3	95
Centros privados no concertados	98,7	99,1	98,8	99,0	100
Todos los centros	94,0	94,0	94,0	93,8	93,9

6º Primaria	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	93,3	93,2	93,3	93,8	94,1
Centros privados concertados	93,5	94,7	93,7	94,1	94,7
Centros privados no concertados	97,3	97,8	97,8	99,5	99,6
Todos los centros	93,5	93,8	93,6	94,1	94,4

3.6.2 Resultados académicos en Educación Secundaria Obligatoria

Alumnado. Tabla 63

Porcentaje de alumnos que promocionó en Educación Secundaria Obligatoria por titularidad respecto del total del alumnado evaluado.

1º ESO	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	78,4	78,5	79,1	79,7	77,2
Centros privados concertados	86,1	88,3	88,1	89,0	89,0
Centros privados no concertados	98,9	95,8	99,4	97,7	98,9
Todos los centros	81,4	82,1	82,4	83,0	83,3
2º ESO	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	74,4	75,5	76,4	76,6	77,2
Centros privados concertados	87,1	85,6	87,9	88,0	89,0
Centros privados no concertados	97	97,2	98,2	97,6	98,9
Todos los centros	79,4	79,3	80,7	80,9	81,5
3º ESO	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	70	76,4	77,6	78,9	79,5
Centros privados concertados	83	84,7	86,6	86,6	88,9
Centros privados no concertados	94,7	96,3	95,7	98,9	96,7
Todos los centros	75,2	79,8	81,2	82,1	83,2
4º ESO	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	79,6	79,5	81,7	81,8	83,8
Centros privados concertados	86,6	88,3	89,2	88,9	89,4
Centros privados no concertados	95,4	95,7	96,8	98,5	99,1
Todos los centros	82,7	83,3	84,9	84,8	86,3

3.6.3 Resultados académicos en Bachillerato diurno

Alumnado. Tabla 64
Porcentaje de alumnos que promocionó en Bachillerato diurno por provincia y rama.

		% de alumnos				
		Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
1º Bachillerato Artes Plásticas, Diseño e Imagen/Artes	Huesca	82,7	93,0	66,7	100,0	100,0
	Teruel	83,0	93,3	82,5	60,5	84,4
	Zaragoza	71,1	79,0	84,4	80,1	85,0
	Aragón	74,8	83,3	80,8	79,3	86,7
2º Bachillerato Artes Plásticas, Diseño e Imagen/Artes	Huesca	56,9	59,0	28,1	45,0	76,7
	Teruel	44,7	56,5	49,2	65,4	67,6
	Zaragoza	62,4	49,1	52,0	55,6	61,9
	Aragón	58,7	52,1	47,2	55,1	65,0
1º Humanidades y Ciencias Sociales	Huesca	84,9	84,2	83,1	82,6	83,1
	Teruel	78,3	76,1	76,2	79,9	82,7
	Zaragoza	77,4	78,7	81,1	81,0	82,4
	Aragón	78,7	79,2	81,0	81,2	82,5
2º Humanidades y Ciencias Sociales	Huesca	78,9	82,4	72,6	77,8	77,4
	Teruel	69,3	69,0	72,8	67,0	76,3
	Zaragoza	72,9	74,4	74,5	76,2	78,4
	Aragón	73,5	75,1	74,0	75,5	78,0
1º Ciencias	Huesca	90,1	90,2	91,6	-	-
	Teruel	85,8	84,2	84,5	-	-
	Zaragoza	84,4	87,7	88,6	-	-
	Aragón	85,5	87,7	88,7	-	-
2º Ciencias	Huesca	83,0	89,3	85,7	86,4	-
	Teruel	72,7	82,2	85,2	84,7	--
	Zaragoza	82,6	81,9	82,3	86,3	-
	Aragón	81,5	83,0	83,1	86,2	-
1º Ciencias y Tecnología	Huesca	-	-	-	92,2	90,3
	Teruel	-	-	-	85,2	87,7
	Zaragoza	-	-	-	88,2	88,3
	Aragón	-	-	-	88,5	88,6
2º Ciencias y Tecnología	Huesca	-	-	-	-	86,1
	Teruel	-	-	-	-	81,6
	Zaragoza	-	-	-	55,6	85,3
	Aragón	-	-	-	55,6	85,0
1º Tecnología	Huesca	84,7	90,1	90,5	-	-
	Teruel	70,7	86,0	87,0	-	-
	Zaragoza	78,4	79,7	78,6	-	-
	Aragón	78,2	82,0	81,6	-	-
2º Tecnología	Huesca	83,0	87,5	75,7	78,5	-
	Teruel	75,6	69,5	82,6	75,8	-
	Zaragoza	74,7	77,2	72,5	73,6	-
	Aragón	76,0	77,5	74,3	74,7	-

1º Artes Escénicas, Música y Danza	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	82,7	100,0
	Aragón	-	-	-	82,7	100,0
2º Artes Escénicas, Música y Danza	Huesca	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	100,0	100,0
	Aragón	-	-	-	100,0	100,0

3.6.4 Resultados académicos en Bachillerato nocturno

Alumnado. Tabla 65

Alumnado que terminó sus estudios en Bachillerato nocturno por modalidad.

	Número de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Artes	9	4	3	15	14
Ciencias	50	33	32	36	-
Humanidades	106	42	35	111	96
Tecnología	8	8	9	13	-
Ciencias - Tecnología	-	-	-	-	44

3.6.5 Resultados académicos en Ciclos Formativos diurnos

Alumnado. Tabla 66

Porcentaje de alumnos que promocionó en Ciclos Formativos diurnos por titularidad respecto del total del alumnado evaluado.

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	78,2	78,1	73,4	79,5	78,1
Centros privados concertados	87,3	85,7	75,4	83,0	86,7
Centros privados no concertados	77,7	72,5	91,7	82,1	93,9
Todos los centros	85,0	80,2	73,8	80,7	81,4
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	83,6	85,3	80,4	82,8	83,8
Centros privados concertados	90	89,8	83,3	89,9	88,9
Centros privados no concertados	85,6	89,9	-	90,5	94,8
Todos los centros	85,0	86,9	80,5	84,9	86,0

3.6.6 Resultados académicos en Ciclos Formativos nocturnos

Alumnado. Tabla 67

Porcentaje de alumnos que promocionó en Ciclos Formativos nocturnos respecto del total del alumnado evaluado.

	% de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Ciclos Formativos grado medio	92,9	73,5	58,1	57,8	59,5
Ciclos Formativos grado superior	21,9	37,5	20,0	24,5	40,9

3.6.7 Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas

Alumnado. Tabla 68
Alumnado que promocionó en Artes Plásticas y Diseño.

	Número de alumnos				
	Curso 05-06	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10
Ciclos Formativos grado medio	6	7	5	9	9
Ciclos Formativos grado superior	98	66	82	106	86

3.6.8 Resultados académicos en Programas de Cualificación Profesional Inicial

Alumnado. Tabla 69
Alumnado que promocionó en PCPI por titularidad, modalidad respectiva y provincia. Curso 2009/2010.

		Centros públicos	Centros privados
Programas de Garantía Social-Iniciación Profesional	Huesca	-	5
	Teruel	-	-
	Zaragoza	10	-
	Aragón	10	5
Programas de Cualificación Profesional Inicial. Aulas Profesionales	Huesca	107	9
	Teruel	84	27
	Zaragoza	300	259
	Aragón	491	295
Programas de Cualificación Profesional Inicial. Talleres Profesionales	Huesca	33	-
	Teruel	-	18
	Zaragoza	108	75
	Aragón	141	93
Programas de Cualificación Profesional Inicial. Talleres Específicos	Huesca	4	11
	Teruel	2	-
	Zaragoza	9	17
	Aragón	15	28

3.7 ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ARAGONÉS

Aunque hasta aquí el capítulo ofrece numerosos datos sobre el alumnado en general y su correspondiente análisis, con este apartado 3.7, y el 3.8, se enriquece el Informe con un estudio sobre los alumnos que mayor necesidad requieren dentro de lo que se ha denominado la atención a la diversidad y su distribución por el territorio aragonés, por provincias, zonas educativas de las tres capitales y titularidad de centros donde se encuentran escolarizados.

Como en todas las comunidades autónomas, también en Aragón la atención a la diversidad es un tema prioritario. Uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo es la equidad, de modo que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la no discriminación y que compense las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, y con especial atención a las que deriven de discapacidad. Así lo establece la LOE en el capítulo I. Para valorar esta perspectiva se añade esta recopilación de cifras relativas al número de escolares con necesidad específica de apoyo educativo. A los datos aquí expresados se podrían añadir los concernientes a su distribución por centros pero ello haría probablemente más difícil su comprensión global, sin que por ello dejemos de hacer constancia la existencia de algunos centros que aglutinan excesivo alumnado de estas características.

En este primer apartado se recogen los datos relativos a la distribución de la población extranjera en la Comunidad Autónoma de Aragón según los distintos niveles de enseñanza y algunas conclusiones derivadas de su observación desde un punto de vista objetivo, sin entrar en juzgar las razones que justifiquen la situación.

Alumnado extranjero. Tabla 70

Evolución del alumnado extranjero en Aragón por nivel de enseñanza. Cursos 2007-2011.

	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Variación 10/11- 09/10
Educación Infantil	4.761	5.391	5.155	5.497	342
Educación Primaria	10.186	11.119	10.791	10.786	-5
Educación Secundaria	6.650	7.495	7.592	7.133	-459
Estudios Profesionales	1.486	1.673	2.085	2.177	92
Educación Especial	94	116	118	124	6
TOTAL	23.177	25.794	25.741	25.717	-24

De acuerdo con las cifras de la tabla 70 se aprecia que desde el curso 2007-08 hasta el 2008-09 se produce un incremento de alumnado extranjero del 11,3% en la comunidad aragonesa, porcentaje en la misma línea ascendente de los años anteriores. Sin embargo, el curso 2009-10 es un punto de inflexión contrario a la tendencia, pues aunque es en pequeña medida su número desciende y en el 2010-11 se confirma por segundo año consecutivo.

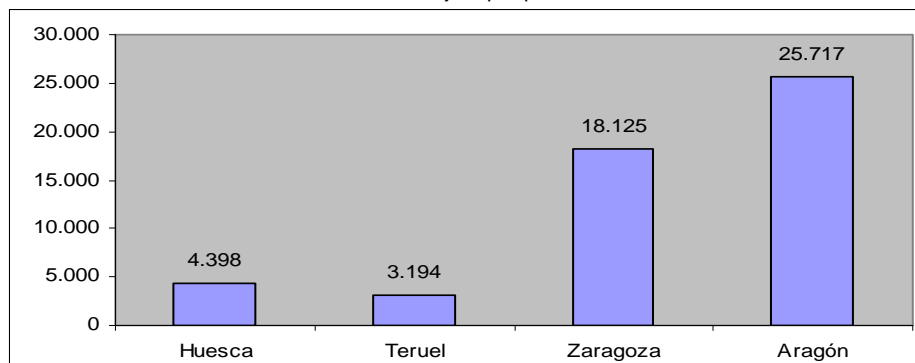
Distribución por provincias y niveles educativos

Alumnado. Tabla 71

Número y porcentaje referidos a la matrícula de alumnado extranjero por nivel de enseñanza y provincia, con respecto al total del alumnado escolarizado. Curso 2010-11.

	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%
E. Infantil	979	11,5%	646	13,8%	3.872	10,4%	5.497	10,9%
E. Primaria	1.948	16,2%	1.405	18,8%	7.433	13,8%	10.786	14,7%
ESO Y BTO	1.154	10,9%	884	12,9%	5.095	11,1%	7.133	11,3%
E. Profesionales	310	12,2%	241	12,0%	1.626	12,1%	2.177	12,1%
E. Especial	7	7,5%	18	16,5%	99	14,0%	124	13,7%
TOTAL	4.398	13,0%	3.194	15,1%	18.125	12,0%	25.717	12,5%

Gráfico 15. Alumnado extranjero por provincia. Curso 2010-11.



Distribución por niveles y titularidad

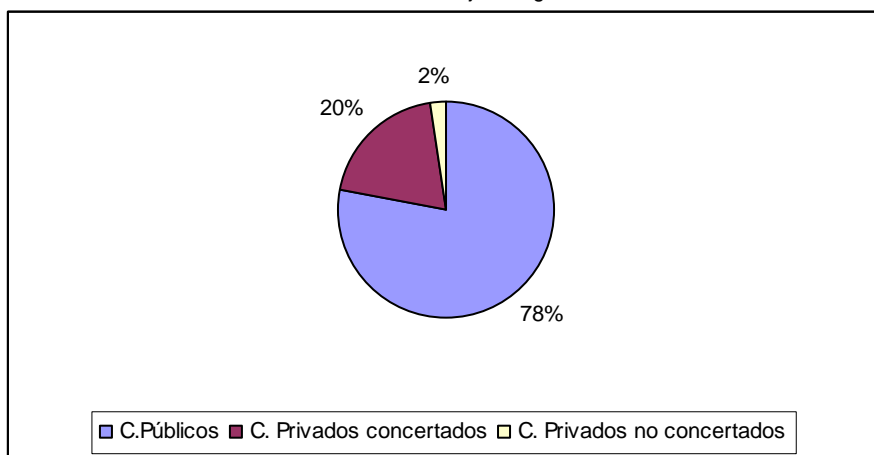
En cuanto a la distribución por provincias (tabla 71), las cifras absolutas ponen de manifiesto una mayor cantidad de alumnado extranjero cuanto mayor es el censo de población de la provincia. Mientras que ocurre lo contrario con los porcentajes que representan los escolares extranjeros respecto al total de alumnado en cada provincia. Es decir, Huesca, y Teruel especialmente, tienen mayores porcentajes de estos alumnos. La media en Aragón es del 12,5%. Teruel con un 15,1% está 2,6 puntos porcentuales por encima de la media de Aragón. Huesca, con un 13%, acoge a un 0,5% por encima de la media de la Comunidad. Y Zaragoza, con el 12 %, se sitúa un 0,5% por debajo de la media.

Alumnado. Tabla 72.

Número y porcentaje referidos a la matrícula de alumnado extranjero por nivel de enseñanza y titularidad de centro, con respecto al total del alumnado escolarizado. Curso 2010-2011.

	Centros públicos		Centros privados concertados		Centros privados no concertados		TOTAL	
	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%
E. Infantil	4.497	13,7%	736	7,2%	264	3,6%	5.497	10,9%
E. Primaria	8.747	17,5%	1.951	9,2%	88	3,9%	10.786	14,7%
ESO Y BTO	5.265	12,5%	1.813	10,7%	55	1,3%	7.133	11,3%
E. Profesionales	1.484	11,7%	556	12,4%	137	16,3%	2.177	12,1%
E. Especial	65	14,0%	59	13,3%	-	-	124	13,7%
TOTAL	20.058	14,6%	5.115	9,6%	544	3,7%	25.717	12,5%

Gráfico 16. Distribución alumnado extranjero según titularidad de los centros.



Referente a la distribución del alumnado extranjero en los centros según su titularidad, se aprecia de manera clara una mayor proporción en los centros públicos, pues acogen al 78 % de estos alumnos, mientras el porcentaje total de alumnos matriculado es el 67%, lo que representa el 14,6% del total de su alumnado. Los centros privados concertados atienden al 19,9 % de extranjeros, los alumnos matriculados en estos centros suponen el 25% del total de alumnado escolarizado, lo que representa el 9,6% del total de su alumnado. Y los centros privados no concertados escolarizan al 2,1% de estos alumnos, mientras el porcentaje total de alumnado matriculado en estos centros es el 7%, los alumnos extranjeros representan el 3,7% de su total. Estos porcentajes trasladados a las aulas significarían que, en un grupo de 30 alumnos, la media de alumnos extranjeros sería de 4,4 en la pública, 2,6 en la concertada y 1 en la privada no concertada. Las mayores diferencias se producen en Primaria, con 5,2 extranjeros en la pública, 2,7 en la concertada y 1 en la no concertada. El índice más alto en este nivel es el de Teruel con 5,6 de media por grupo.

Distribución por niveles, provincias, titularidad y zonas

La distribución más detallada de este alumnado geográficamente es una cuestión interesante pues permite conocer la relación entre las dos dimensiones, población escolar extranjera y zona de escolarización (tabla 73). El análisis de los

datos más significativos destaca que aunque sólo sea algo más de un tercio de la población escolar extranjera la que reside en las tres capitales de provincia, consideramos oportuno reflejar su distribución, por zonas. Si bien, hay que reseñar que en la mayor parte de los territorios provinciales las posibilidades de distintas opciones de escolarización en unos centros u otros son muy pocas, por ello el estudio se centra en las capitales.

Alumnado. Tabla 73

Distribución del alumnado extranjero de E. infantil y primaria por zonas en las capitales de provincia y titularidad.

Porcentaje que representa respecto a la matrícula total del alumnado en cada zona. Curso 10-11.

	EDUCACIÓN INFANTIL				EDUCACIÓN PRIMARIA			
	Pública	%	Privada concertada	%	Pública	%	Privada concertada	%
	HUESCA				HUESCA			
Zona 1	52	16,4%	6	5,5%	72	12,0%	22	8,6%
Zona 2	79	23,8%	3	2,2%	127	22,7%	14	5,3%
Zona 3	45	16,2%	5	4,0%	112	16,8%	10	3,8%
Zona 4	12	3,9%	3	2,3%	39	6,3%	14	5,5%
TOTAL	188	15,3%	17	3,4%	350	14,3%	60	5,8%
	TERUEL				TERUEL			
Zona 1	11	6,0%	2	1,5%	25	6,1%	18	8,6%
Zona 2	29	14,4%	9	13,2%	50	11,3%	24	16,4%
Zona 3	33	25,2%	13	20,3%	85	32,3%	39	27,5%
Zona 4	12	6,2%	8	6,1%	37	8,8%	13	7,6%
TOTAL	85	12,0%	32	8,1%	197	12,8%	94	14,0%
	ZARAGOZA				ZARAGOZA			
Zona 1	103	4,1%	7	0,9%	324	6,6%	25	1,5%
Zona 2	264	12,1%	23	6,3%	382	10,6%	64	8,8%
Zona 3	94	18,3%	105	23,8%	261	24,1%	202	25,3%
Zona 4	56	15,2%	0	0,0%	124	17,4%	3	2,3%
Zona 5	330	14,8%	165	4,2%	788	18,8%	444	5,6%
Zona 6	553	27,0%	68	5,8%	1.096	30,9%	232	9,2%
Zona 7	312	32,9%	124	11,2%	565	29,7%	344	13,8%
TOTAL	1.712	15,8%	492	6,3%	3.540	17,7%	1.314	8,1%
ARAGÓN	1.985	15,6%	541	6,2%	4.087	17,1%	1.468	8,2%

Alumnado. Tabla 74. Curso 2010-11

Distribución del alumnado extranjero de ESO, Bachiller y FP por zonas en Zaragoza capital. Porcentaje que representa respecto a la matrícula total del alumnado en cada zona. Curso 10-11.

	ESO, BACHILLER Y FP			
	Pública	%	Privada concertada	%
Zona 1	175	5,7%	45	1,9%
Zona 2	355	8,5%	109	20,8%
Zona 3	185	10,8%	152	16,5%
Zona 4	121	25,9%	0	0,0%
Zona 5	832	13,5%	516	6,4%
Zona 6	874	16,6%	279	9,9%
Zona 7	415	19,3%	432	13,9%
TOTAL	2.957	12,8%	1.533	8,6%

Las tablas 73 y 74 facilitan la visión generalizada de en qué zonas y en qué porcentajes se halla matriculado este alumnado por capitales. Conviene aclarar que los datos expresados corresponden al número de alumnos extranjeros y los porcentajes a la parte de alumnado extranjero sobre el total de cada zona y tipo de centro. Si bien es necesario aclarar, que el número de centros, y de aulas de titularidad pública es superior, en muchas zonas, a los de titularidad privada concertada, lo que justifica las diferencias en números absolutos de los datos reflejados en las mismas.

Desde un punto de vista general, muestran con claridad que la enseñanza pública acoge en todas las zonas de las tres capitales un porcentaje mucho mayor en los niveles de infantil y primaria (tabla 73), y también en Zaragoza en ESO, bachillerato y ciclos formativos (tabla 74). En Teruel no se analizan estos niveles puesto que toda la ciudad es considerada como zona única. En Huesca, sucede algo parecido en lo relativo a ciclos formativos, por lo que no disponemos de estos datos.

En la enseñanza pública en Aragón hay un 15,6% y 17,1% de alumnos extranjeros en infantil y primaria respectivamente. Por capitales y zonas el reparto no es homogéneo, las cifras absolutas en Huesca y Teruel son bajas y el porcentaje que representan es ligeramente inferior al de Zaragoza capital. Las mayores concentraciones están en la zona 2 de Huesca, donde también existe el mayor desequilibrio entre pública y concertada, y en la 3 de Teruel, por representar algo más de equilibrio entre ambos tipos de centros. Sin embargo, el contraste, y contrario a la tendencia generalizada, lo encontramos en el conjunto de zonas en el nivel de primaria en Teruel capital, pues hay un porcentaje superior de extranjeros en la concertada, con un 1,2% puntos más.

Por lo que respecta a Zaragoza capital, la situación es mucho más dispar. Aunque, los porcentajes de extranjeros en total son superiores a los de las otras capitales, las zonas 5, 6 y 7 tienen las mayores cifras de estos escolares, pues acogen al 75% del total de Zaragoza de infantil y el 71% de primaria.

Y por tipos de centros, salvo en la zona 3 de la capital aragonesa, en el resto el desequilibrio es llamativo, especialmente las zonas 5, 6 y 7. Es remarcable la zona 6 pues hay más de 21 puntos porcentuales de alumnado extranjero en las aulas de los centros públicos que en los privados.

En cuanto a la ESO, bachillerato y ciclos formativos, la tabla 74 revela que también en estos niveles las cifras absolutas y porcentajes son más elevadas en la pública, si bien en menor medida que en los niveles educativos inferiores. Entre los detalles destacados, son las zonas 5 y 6 las que aglutinan el mayor número de extranjeros, mientras en porcentajes lo son las zonas 7 y 2. No obstante, hay que señalar que el hecho de agrupar en el mismo cómputo estos dos tipos de enseñanzas puede dar lugar a interpretaciones no exactas.

3.8 ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ARAGÓN

La elaboración de este apartado está basada en los datos facilitados por el Departamento de Educación relativos a la atención del alumnado con necesidades de compensaciones educativas especiales, también denominados como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). Los datos reflejados en la enseñanza privada hacen referencia a la privada concertada, ya que no disponemos de datos de la privada no concertada.

El primer dato a subrayar es que por niveles educativos (tabla 75), la mayor parte de este alumnado se encuentra en primaria, cuyo total triplica al que hay en la ESO, y su evolución muestra un incremento curso a curso creciente, casi en proporciones similares al incremento total de alumnado. Sin embargo, de los datos del último año, respecto al anterior, llama la atención la disminución en 157 alumnos con estas necesidades en la secundaria obligatoria.

El segundo aspecto reseñable, expresado en las cifras de la tabla 76, es que más de la mitad del alumnado con estas necesidades educativas es extranjero, el 54%. En esta tabla también se puede apreciar que son muchos más varones que mujeres y en cuanto a su distribución por provincias hay que advertir la significativa disminución en el último año en Zaragoza.

Alumnado. Tabla 75
Alumnado ACNEAE por cursos, nivel y porcentaje sobre el total. Cursos 2007-11.*

	Número de alumnos				
	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11	Variación 09/10-10/11
Educación infantil	1.403 (3%)	1.627 (3,4%)	1.905 (3,9%)	1.897 (3,8%)	-8 (-0,4%)
Educación primaria	3.125 (4,5%)	3.301 (4,6%)	3.687 (5,1%)	3.879 (5,3%)	192 (5,2%)
Educación secundaria obligatoria	1.588 (3,4%)	1.491 (3,1%)	1.361 (2,1%)	1.204 (2,5%)	-157 (-11,5%)
TOTAL	6.116 (3,8%)	6.419 (3,8%)	6.953 (3,8%)	6.980* (4,1%)	27 (0,4%)

* En esta tabla están incluidos todos los alumnos con necesidades de compensación educativa de Aragón.

Alumnado. Tabla 76
Alumnado Extranjero ACNEAE por cursos, provincia y sexo.

		Número de alumnos									
		Curso 07/08		Curso 08/09		Curso 09/10		Curso 10/11		Variación 09/10-10/11	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Alumnado extranjero con necesidades de compensación educativa	Huesca	296	265	423	363	393	365	506	394	113	29
	Teruel	188	202	296	238	199	170	210	178	11	8
	Zaragoza	1.383	1.222	1.306	1.102	1.535	1.311	1.364	1.167	-171	-144
	ARAGÓN	1.857	1.689	2.025	1.703	2.127	1.846	2.080	1.739	-47	-107
	TOTAL	3.556	3.728	3.973	3.819	-154					

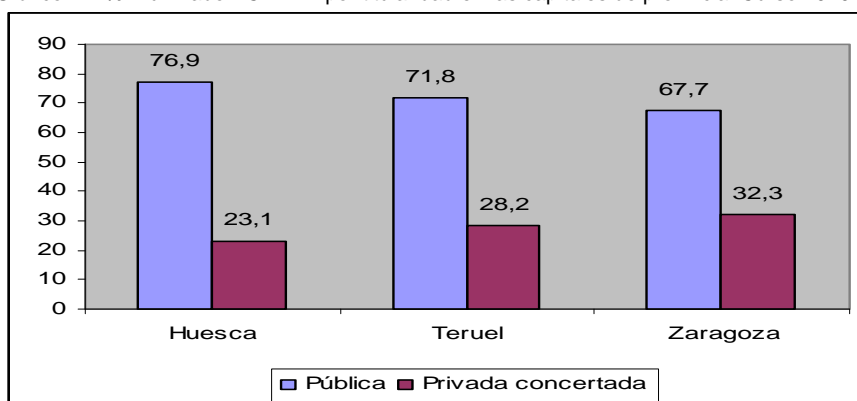
Alumnado. Tabla 77
Alumnado por tipo de necesidad de compensación educativa en las capitales de provincia. Curso 2010-11.

NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA												
	ACNEE		Dificultad de aprendizaje		Incorporación tardía		Condiciones personales		Altas capacidades		TOTAL	
	Pública	Privada Concertada	Pública	Privada Concertada	Pública	Privada Concertada	Pública	Privada Concertada	Pública	Privada Concertada	Pública	Privada Concertada
Huesca	96	48	173	46	149	37	159	41	-	1	577 (76,9%)	173 (23,1%)
Teruel	50	8	6	21	43	15	23	4	-	-	122 (71,8%)	48 (28,2%)
Zaragoza	1.119	319	361	331	480	317	403	146	43	36	2.406 (67,7%)	1.149 (32,3%)
ARAGÓN	1.265 28,3%	375 8,4%	540 12,1%	398 8,9%	672 15%	366 8,2%	585 13,1%	189 4,3%	43 1%	37 0,8%	3.105 (69,4%)	1.365 (30,6%)
TOTAL Y % ACNEAE	1.640 36,7%	938 21,0%	1.038 23,2%	774 17,3%	80 1,8%	4.470 (100%)						

La tabla 77 refleja la distribución de alumnos con necesidad de compensación educativa, es decir, los denominados ACNEAE, con necesidades específicas de apoyo educativo, según el tipo de necesidad, titularidad de centros y provincias donde están escolarizados. Uno de estos tipos es el de los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE) que lo constituyen los que requieren determinados apoyos y atenciones educativas especiales derivadas de la discapacidad o trastornos graves de conducta.

El número y porcentaje del alumnado total con necesidades de compensación educativa por capitales de provincia ponen de relieve que también hay un mayor número en la enseñanza pública, y la mayor parte por tipo de atención son los ACNEE, seguidos por los de Incorporación tardía, una distribución próxima a la distribución total. De otro modo, los grupos de altas capacidades, durante el 2010/11, solo existían en Zaragoza y es donde más equilibrio hay respecto a su distribución entre pública y privada.

Gráfico 17. % Alumnado ACNEAE por titularidad en las capitales de provincia. Curso 2010-11.



Alumnado. Tabla 78

Número y porcentaje de alumnado ACNEAE por nivel de enseñanza, y capital de provincia. Curso 2010-11.

	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA*		ARAGÓN	
	Alumnos	%/ Matric	Alumnos	%/Matr	Alumnos	%/Matr	Alumnos	%/Matric
E. Infantil	85	4,9%	18	1,6%	411	2,2%	514	2,4%
E. Primaria	448	12,8%	100	4,5%	2.099	5,8%	2.647	6,3%
ESO Y PCPI	217	9,00%	52	2,90%	1.027	4,2%	1.296	4,5%
TOTAL	750	9,8%	170	3,3%	3.537	4,5%	4.457	4,8%

*No están contabilizados los alumnos de la Zona 4 de Zaragoza, porque escolarizan a alumnos de municipios próximos.

El mayor número y porcentaje en todos los niveles están matriculados en la educación primaria. De tal modo lo pone de manifiesto la tabla 78. Asimismo, el otro dato subrayable, en relación con la distribución por provincias, es que en Huesca hay mayores porcentajes de ACNEAE, con índices por niveles superiores, incluso, al doble de los de Teruel y Zaragoza.

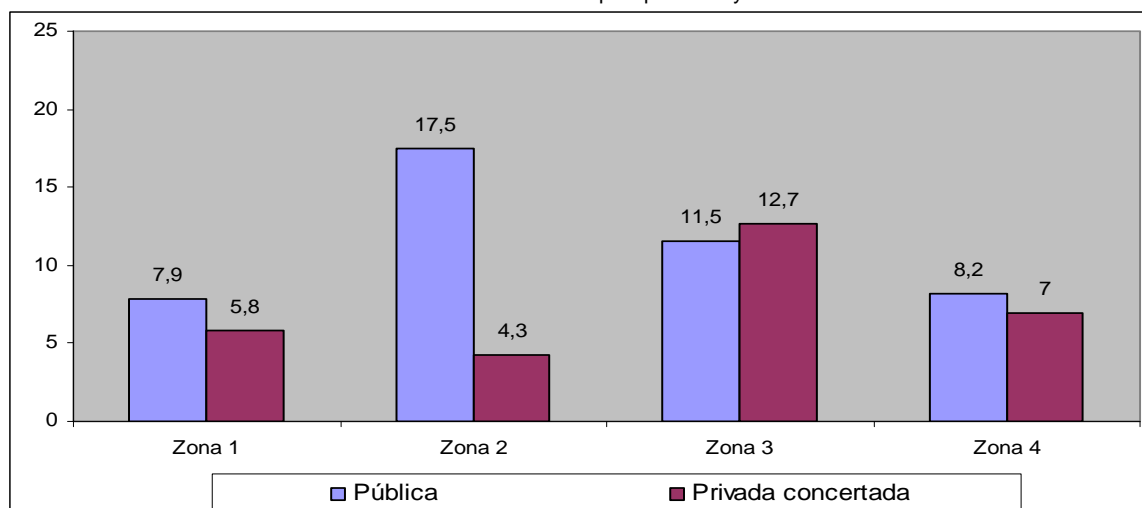
Alumnado ACNEAE en Huesca capital

En la observación de datos relativos a la capital de Huesca, se aprecian varios significativos. Además, del ya mencionado alto porcentaje existente en el nivel de primaria, con un 12,8 % del total de los matriculados; la distribución en los centros según su titularidad muestra una diferencia de 3,5 puntos porcentuales, respecto de la matrícula, en exceso en los públicos (10,9%), frente al 7,4% de los centros privados. En la distribución por zonas, el más diferenciado es el reflejado en la zona 2, donde los centros públicos acogen al 17,5%, mientras que los privados al 4,3%. Y, en general, en la tabla nº 80 también se puede apreciar la desigualdad generalizada en todas las zonas.

Alumnado. Tabla 79
Número y porcentaje de alumnado ACNEAE por titularidad y Zona en Huesca capital. Curso 2010-11.

	HUESCA					
	Pública	% / Matrícula	Privada concertada	% / Matrícula	TOTAL	% / Matrícula
Zona 1	105	7,9%	32	5,8%	137	7,3%
Zona 2	40	17,5%	10	4,3%	50	12,8%
Zona 3	157	11,5%	75	12,7%	232	11,9%
Zona 4	124	8,2%	40	7,0%	164	7,8%
TOTAL	577	10,9%	173	7,4%	750	9,8%

Gráfico 18. % Alumnado ACNEAE en Huesca Capital por zona y titularidad. Curso 2010-11.



Alumnado. Tabla 80
Alumnado por tipo de necesidad de compensación educativa por nivel, titularidad y zona en Huesca capital.

HUESCA	ACNEE		Dificultad aprendizaje		Incorporación tardía		Condiciones personales		Altas capacidades	
	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada
ZONA 1										
E. Infantil	5	-	3	2	-	-	-	-	-	-
E. Primaria	16	2	32	7	13	4	5	4	-	-
ESO -PCPI	8	2	-	-	16	5	7	6	-	-
TOTAL Y	29	4	35	9	29	9	12	10		
% ZONA 1	21,2%	2,9%	25,5%	6,6%	21,2%	6,6%	8,8%	7,3%		
% ACNEAE/ Matric	2,2%	0,7%	2,6%	1,6%	2,2%	1,6%	0,9%	1,8%		
ZONA 2										
E. Infantil	3	2	18	-	1	-	4	-	-	-
E. Primaria	14	5	28	4	20	4	63	1	-	-
ESO -PCPI	4	2	-	1	16	6	20	-	-	1
TOTAL Y	21	9	46	5	37	10	87	1		1
% ZONA 2	9,7%	4,1%	21,2%	2,3%	17,1%	4,6%	40,1%	0,5%		0,5%
% ACNEAE/ Matric	1,9%	1,5%	4,2%	0,8%	3,4%	1,7%	8,0%	0,2%		0,2%
ZONA 3										
E. Infantil	5	2	12	4	6	-	2	2	-	-
E. Primaria	17	10	22	7	44	-	30	12	-	-
ESO -PCPI	4	13	-	13	9	-	6	12	-	-
TOTAL Y	26	25	34	24	59	-	38	26		-
% ZONA 3	11,2%	10,8%	14,7%	10,3%	25,4%	-	16,4%	11,2%		-
% ACNEAE/ Matric	1,9%	4,2%	2,5%	4,1%	4,3%		2,8%	4,4%		

ZONA 4										
E. Infantil	3	-	11	-	-	-	-	-	-	-
E. Primaria	7	4	46	6	11	1	7	2	-	-
ESO -PCPI	10	6	1	2	13	17	15	2	-	-
TOTAL Y	20	10	58	8	24	18	22	4		
% ZONA 4	12,2%	6,1%	35,4%	4,9%	14,6%	11,0%	13,4%	2,4%		
% ACNEAE/Matric	1,3%	1,7%	3,8%	1,4%	1,6%	3,1%	1,4%	0,7%		
TOTAL Y	96	48	173	46	149	37	159	41		1
% TITULARIDAD	12,8%	6,4%	23,1%	6,1%	19,9%	4,9%	21,2%	5,5%		0,1%
% ACNEAE/ Matric	1,8%	2,1%	3,3%	2,0%	2,8%	1,6%	3,0%	1,8%		0,0%
TOTAL Y % HUESCA	144	19,2%	219	29,2%	186	24,8%	200	26,7%		1
										0,1%

Alumnado ACNEAE en Teruel capital

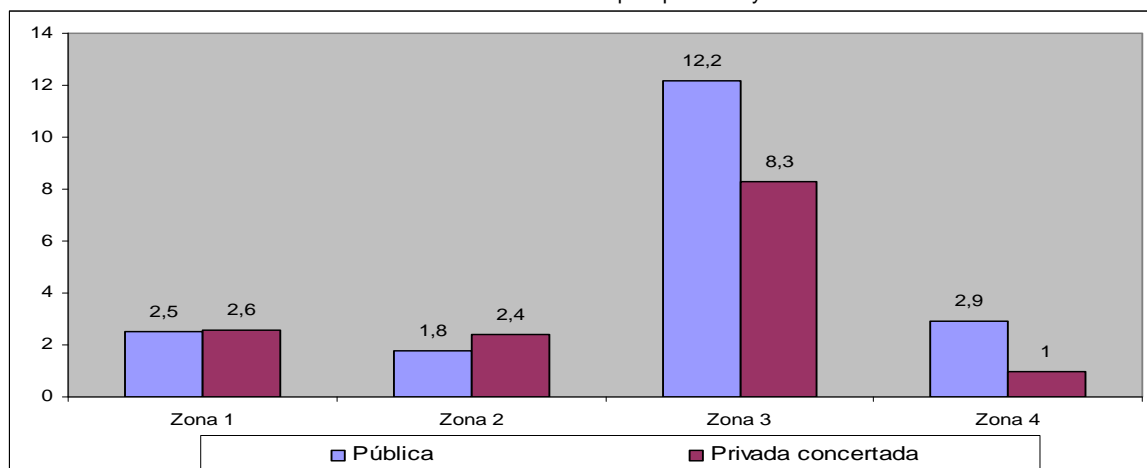
En lo que respecta a la capital turolense, si bien sigue habiendo una mayor matrícula en la enseñanza pública, el equilibrio es mucho mayor. La diferencia de alumnos ACNEAE en los centros según su titularidad es sólo de 0,5 puntos porcentuales en exceso en la pública (3,5%), respecto a la privada (3,0%). Observando la distribución según las zonas de escolarización, se aprecia una alta concentración de estos alumnos en la zona 3, tanto en los centros públicos (12,2%), como en los privados (8,3%).

Y en cuanto a su escolarización por titularidad de centros y zonas, lo más destacado lo encontramos en los ACNEE y en alumnos con dificultades de aprendizaje, pues los primeros están escolarizados mayoritariamente en la pública; por el contrario, los segundos, lo están principalmente en los privados concertados. Por otro lado, también es reseñable la mayor acumulación de los de incorporación tardía en los públicos de las zonas 1, 2 y 3.

Alumnado. Tabla 81
Número y porcentaje de alumnado ACNEAE por titularidad y Zona en Teruel capital. Curso 2010-11.

	TERUEL					
	Pública	% / Matrícula	Privada concertada	% / Matrícula	TOTAL	% / Matrícula
Zona 1	38	2,5%	20	2,6%	58	2,5%
Zona 2	18	1,8%	8	2,4%	26	2,0%
Zona 3	48	12,2%	17	8,3%	65	10,8%
Zona 4	18	2,9%	3	1,0%	21	2,3%
TOTAL	122	3,5%	48	3,0%	170	3,3%

Gráfico 19. % Alumnado ACNEAE en Teruel capital por zona y titularidad. Curso 2010-11.



Alumnado. Tabla 82

Alumnado por tipo de necesidad de compensación educativa por nivel, titularidad y zona en Teruel capital.

TERUEL	ACNEE		Dificultad aprendizaje		Incorporación tardía		Condiciones personales		Altas capacidades	
	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada
ZONA 1										
E. Infantil	4	1	-	-	-	-	-	-	-	-
E. Primaria	4	1	-	-	2	-	1	-	-	-
ESO -PCPI	11	-	-	7	14	10	2	1	-	-
TOTAL Z1	19	2	-	7	16	10	3	1	-	-
% ZONA 1	32,8%	3,4%		12,1%	27,6%	17,2%	5,2%	1,7%		
%ACNEAE/Matric	1,2%	0,3%		0,9%	1,0%	1,3%	0,2%	0,1%		
ZONA 2										
E. Infantil	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-
E. Primaria	5	1	-	-	6	2	2	-	-	-
ESO -PCPI	1	-	-	-	1	-	2	3	-	-
TOTAL Z2	7	3	-	-	7	2	4	3	-	-
% ZONA 2	26,9%	11,5%			26,9%	7,7%	15,4%	11,5%		
%ACNEAE/Matric	0,7%	0,9%			0,7%	0,6%	0,4%	0,9%		
ZONA 3										
E. Infantil	2	-	-	6	-	3	-	-	-	-
E. Primaria	11	-	6	8	17	-	12	-	-	-
ESO -PCPI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL Z3	13	-	6	14	17	3	12	-	-	-
% ZONA 3	20,0%		9,2%	21,5%	26,2%	4,6%	18,5%			
%ACNEAE/Matric	3,3%		1,5%	6,8%	4,3%	1,5%	3,0%			
ZONA 4										
E. Infantil	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E. Primaria	9	3	-	-	3	-	4	-	-	-
ESO -PCPI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL Z4	11	3	-	-	3	-	4	-	-	-
% ZONA 4	52,4%	14,3%			14,3%		19,0%			
%ACNEAE/Matric	1,8%	1,0%			0,5%		0,7%			
TOTAL Y %	50	8	6	21	43	15	23	4	-	-
TITULARIDAD	19,4%	4,7%	3,5%	12,4%	25,3%	8,8%	13,5%	2,4%	-	-
%ACNEAE/Matric	1,4%	0,5%	0,2%	1,3%	1,2%	0,9%	0,7%	0,2%		
TOTAL Y % TERUEL	58	27	27	58	58	27	27	-	-	-
	34,1%	15,9%	15,9%	34,1%	34,1%	15,9%	15,9%			

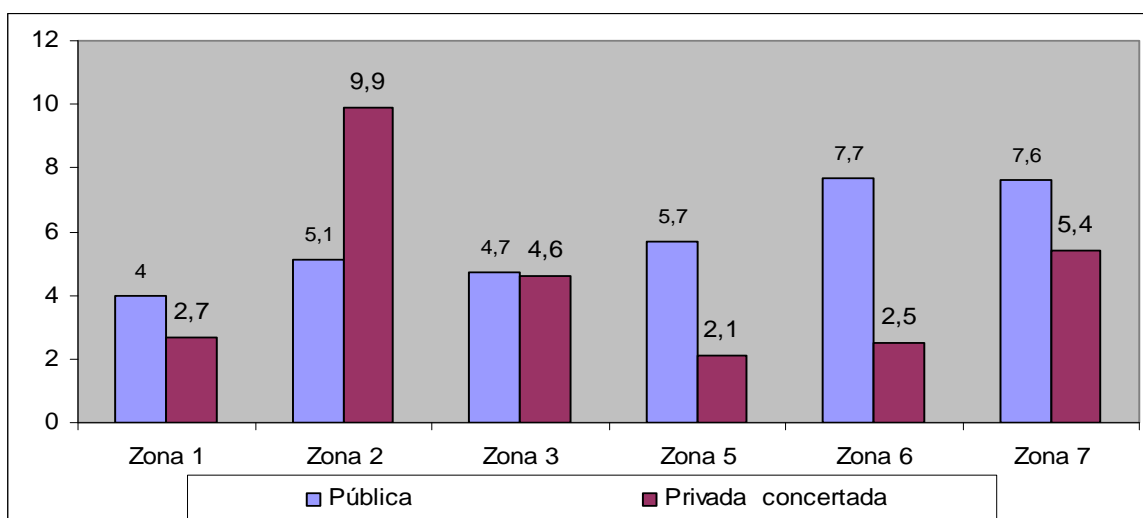
Alumnado ACNEAE en Zaragoza capital

El total del alumnado con necesidades educativas especiales en la ciudad de Zaragoza presenta una distribución, según la titularidad de los centros, de 2,5 puntos porcentuales mayor en los centros públicos (5,7%) que en los privados (3,2%). En lo referente a su distribución por zonas de escolarización los mayores números absolutos se localizan en la zona 5, mientras los porcentajes más altos en las zonas 7 y 2. Hay que mencionar la singularidad en este reparto existente en la zona 2, en donde la enseñanza concertada escolariza un porcentaje superior, en casi 5 puntos porcentuales, que la pública.

Alumnado. Tabla 83
Número y porcentaje de alumnado ACNEAE por titularidad y Zona en Zaragoza capital. Curso 2010-11.

	ZARAGOZA					
	Pública	%/Matrícula	Privada	%Matrícula	TOTAL	%/Matrícula
Zona 1	378	4,0%	104	2,7%	482	3,6%
Zona 2	422	5,1%	156	9,9%	578	5,9%
Zona 3	118	4,7%	84	4,6%	202	4,6%
Zona 5	529	5,7%	365	2,1%	894	3,3%
Zona 6	627	7,7%	141	2,5%	768	5,6%
Zona 7	315	7,6%	298	5,4%	613	6,3%
TOTAL	2.389	5,7%	1.148	3,2%	3.537	4,5%

Gráfico 20. % Alumnado ACNEAE en Zaragoza capital por zona y titularidad. Curso 2010-11.



Alumnado. Tabla 84
Alumnado por tipo de necesidad de compensación educativa por nivel, titularidad y zona en Zaragoza capital.

ZARAGOZA	ACNEE		Dificultad aprendizaje		Incorporación tardía		Condiciones personales		Altas capacidades	
	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada
ZONA 1										
E. Infantil	46	6	1	1	-	-	-	-	-	-
E. Primaria	151	12	15	29	16	2	60	2	4	5
ESO -PCPI	48	12	-	16	14	5	18	9	5	5
TOTAL Z1	245	30	16	46	30	7	78	11	9	10
% ZONA 1	50,8%	6,2%	3,3%	9,5%	6,2%	1,5%	16,2%	2,3%	1,9%	2,1%
%ACNEAE/Matric	2,6%	0,8%	0,2%	1,2%	0,3%	0,2%	0,8%	0,3%	0,1%	0,3%
ZONA 2										
E. Infantil	31	1	17	13	2	5	5	11	-	-
E. Primaria	98	10	81	27	44	7	39	27	5	1
ESO -PCPI	39	6	9	20	35	14	15	14	2	-
TOTAL Z2	168	17	107	60	81	26	59	52	7	1
% ZONA 2	29,1%	2,9%	18,5%	10,4%	14,0%	4,5%	10,2%	9,0%	1,2%	0,2%
%ACNEAE/Matric	2,0%	1,1%	1,3%	3,8%	1,0%	1,6%	0,7%	3,3%	0,1%	0,1%
ZONA 3										
E. Infantil	14	4	1	-	3	-	1	-	-	-

E. Primaria	31	9	6	2	22	12	5	18	3	-
ESO -PCPI	14	1	-	5	11	24	7	9	-	-
TOTAL Z3	59	14	7	7	36	36	13	27	3	-
% ZONA 3	19,2%	6,9%	3,5%	3,5%	17,8%	17,8%	6,4%	13,4%	1,5%	-
%ACNEAE/Matric	2,3%	0,8%	0,3%	0,4%	1,4%	2,0%	0,5%	1,5%	0,1%	-
ZONA 5										
E. Infantil	69	38	6	6	2	7	1	1	-	-
E. Primaria	168	76	31	36	43	45	34	18	10	7
ESO -PCPI	61	44	17	36	52	37	32	7	3	7
TOTAL Z 5	298	158	54	78	97	89	67	26	13	14
% ZONA 5	33,3%	17,7%	6,0%	8,7%	10,9%	10%	7,5%	2,9%	1,5%	1,6%
%ACNEAE/Matric	3,2%	0,9%	0,6%	0,4%	1,0%	0,5%	0,7%	0,1%	0,1%	0,1%
ZONA 6										
E. Infantil	38	3	10	-	3	2	5	5	-	-
E. Primaria	159	27	79	33	112	8	85	8	5	-
ESO -PCPI	52	17	8	26	29	9	42	3	-	-
TOTAL Z6	249	47	97	59	144	19	132	16	5	-
% ZONA 6	32,4%	6,1%	12,6%	7,7%	18,8%	2,5%	17,2%	2,1%	0,7%	-
%ACNEAE/Matric	3,1%	0,8%	1,2%	1,1%	1,8%	0,3%	1,6%	0,3%	0,1%	-
ZONA 7										
E. Infantil	22	17	4	-	10	-	-	-	-	-
E. Primaria	48	23	31	50	51	121	36	6	1	5
ESO -PCPI	18	12	46	31	27	19	18	8	3	6
TOTAL Z7	88	52	81	81	88	140	54	14	4	11
% ZONA 7	14,4%	8,5%	13,2%	13,2%	14,4%	22,8%	8,8%	2,3%	0,7%	1,8%
%ACNEAE/Matric	2,1%	0,9%	2,0%	1,5%	2,1%	2,5%	1,3%	0,2%	0,1%	0,2%
TOTAL Y %	1.107	318	362	331	476	317	403	146	41	36
ZARAGOZA	31,3%	9,0%	10,2%	9,4%	13,5%	9,0%	11,4%	4,1%	1,2%	1,0%
%ACNEAE/Matric	2,6%	0,9%	0,9%	0,9%	1,1%	0,9%	1,0%	0,4%	0,1%	0,1%
TOTAL Y %	1.425	693	793	549	77					
ZARAGOZA	40,3%	19,6%	22,4%	15,5%	2,2%					

En relación a su situación por zonas, la tabla 84, pone de relieve más detalles. El más significativo es la gran diferencia existente entre el porcentaje de alumnado ACNEE en la pública de todas las zonas respecto de la privada. Sin embargo, hay una casi pareja distribución, como ya se ha mencionado, en cuanto al alumnado de Altas capacidades. El resto de detalles significan diferencias en distintas medidas por zonas y escolarización, si bien no tan importantes como las citadas.

4. LOS CENTROS. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El ritmo de creación de centros públicos continua siendo insuficiente.

4.1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS Y DE UNIDADES

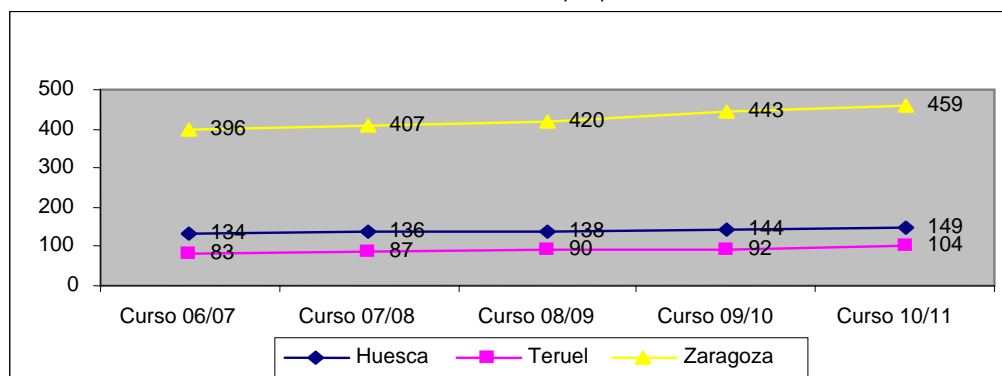
4.1.1 Centros de Educación infantil⁹

El incremento de la creación de centros de Educación infantil¹⁰ es uno de los aspectos más llamativos de este capítulo. En los últimos cuatro años se han incorporado a la red aragonesa un total de noventa y nueve nuevos centros.

Centros. Tabla 1
Centros de Educación infantil por titularidad y provincia.

		Número de centros							Variación Cursos 09/10-10/11
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11			
						1er Ciclo	2º Ciclo	Total	
Titularidad del Dpto. de Educación y Cultura y Entidades Locales (EELL)	Huesca	104	108	109	112	53	68	121	9
	Teruel	69	73	77	79	39	51	90	11
	Zaragoza	221	228	240	247	94	175	269	22
	Aragón	394	409	426	438	186	294	480	42
Centros privados concertados	Huesca	13	13	13	13	-	12	12	-1
	Teruel	6	6	6	6	1	6	7	1
	Zaragoza	60	60	60	60	-	59	59	-1
	Aragón	79	79	79	79	1	77	78	-1
Titularidad privada	Huesca	17	15	16	19	16	-	16	-3
	Teruel	8	8	7	7	7	-	7	0
	Zaragoza	115	119	120	136	116	15	131	-5
	Aragón	140	142	143	162	139	15	154	-8
TOTAL	Huesca	134	136	138	144	69	80	149	5
	Teruel	83	87	90	92	47	57	104	12
	Zaragoza	396	407	420	443	210	249	459	16
	Aragón	613	630	648	679	326	386	712	33

Gráfico 1. Centros de Educación infantil por provincia Cursos 2006-2011.



⁹ Incluye Escuelas y Guarderías Infantiles.

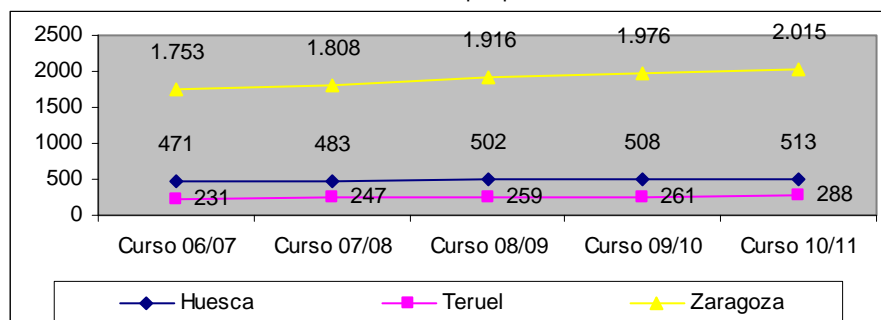
¹⁰ Se trata de Centros en los que se imparte Educación Infantil.

4.1.2 Unidades de Educación infantil ¹¹

Centros. Tabla 2
Número de unidades en Educación infantil por titularidad y provincia.

		Número de unidades					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	Huesca	349	365	380	388	400	12
	Teruel	189	201	216	219	243	24
	Zaragoza	980	1.005	1.104	1.135	1213	78
	Aragón	1.518	1.571	1.700	1.742	1.856	114
Centros privados concertados	Huesca	66	66	66	60	60	0
	Teruel	19	21	23	24	26	2
	Zaragoza	336	350	362	355	357	2
	Aragón	421	437	451	439	443	4
Titularidad privada	Huesca	56	52	56	60	53	-7
	Teruel	23	25	20	18	19	1
	Zaragoza	437	453	450	486	445	-41
	Aragón	516	530	526	564	517	-47
TOTAL	Huesca	471	483	502	508	513	5
	Teruel	231	247	259	261	288	27
	Zaragoza	1.753	1.808	1.916	1.976	2.015	39
	Aragón	2.455	2.538	2.677	2.745	2.816	71

Gráfico 2. Unidades de Educación infantil por provincia. Cursos 2006-2011.



4.1.3 Centros de Educación primaria

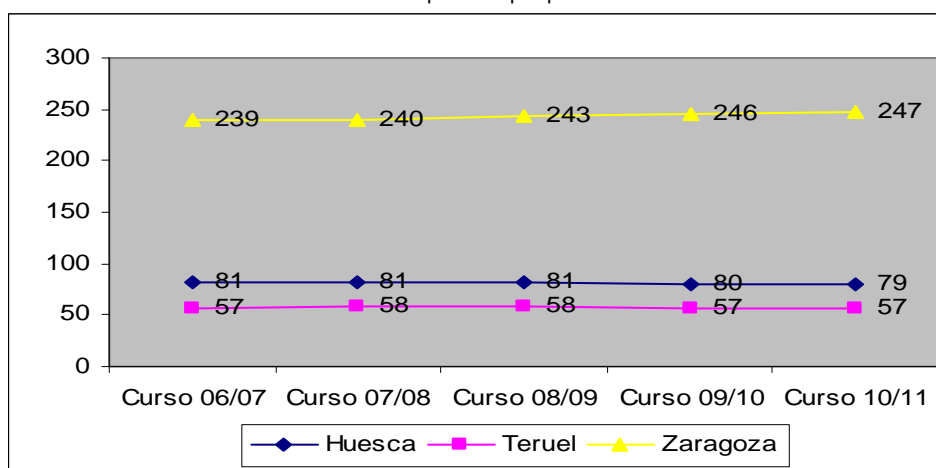
Centros. Tabla 3
Centros de Educación primaria por titularidad y provincia.

		Número de centros					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	68	68	68	67	67	0
	Teruel	51	52	52	51	51	0
	Zaragoza	167	168	171	174	175	1
	Aragón	286	288	291	292	293	1

¹¹ Los centros que imparten varios niveles de enseñanza están contabilizados todos ellos.

Centros privados concertados	Huesca	13	13	13	13	12	-1
	Teruel	6	6	6	6	6	0
	Zaragoza	62	62	62	62	62	0
	Aragón	81	81	81	81	80	-1
Titularidad privada	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	10	10	10	10	10	0
	Aragón	10	10	10	10	10	0
TOTAL	Huesca	81	81	81	80	79	-1
	Teruel	57	58	58	57	57	0
	Zaragoza	239	240	243	246	247	1
	Aragón	377	379	382	383	383	0

Gráfico 3. Centros de Educación primaria por provincia. Cursos 2006-2011.



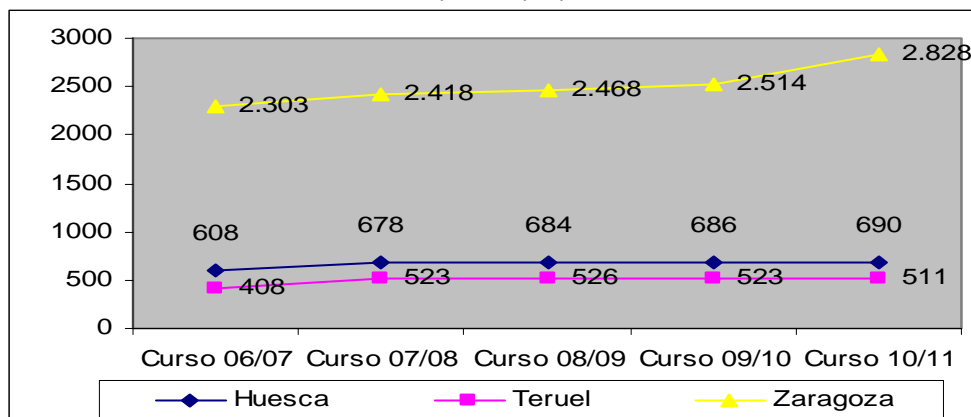
4.1.4 Unidades de Educación primaria

Centros. Tabla 4
Número de Unidades de Educación primaria por titularidad y provincia.

		Número de unidades					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y EELL	Huesca	488	558	564	566	570	4
	Teruel	364	481	486	483	471	-12
	Zaragoza	1.475	1.590	1.636	1.687	1.994	307
	Aragón	2.327	2.659	2.686	2.736	3.035	299
Centros privados concertados	Huesca	120	120	120	120	120	0
	Teruel	44	42	40	40	40	0
	Zaragoza	738	738	738	733	735	2
	Aragón	902	900	898	893	895	2
Titularidad privada	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	90	90	94	94	99	5
	Aragón	90	90	94	94	99	5

TOTAL	Huesca	608	678	684	686	690	4
	Teruel	408	523	526	523	511	-12
	Zaragoza	2.303	2.418	2.468	2.514	2.828	314
	Aragón	3.319	3.649	3.678	3.723	4.029	306

Gráfico 4. Unidades de Educación primaria por provincia. Cursos 2006-2011.



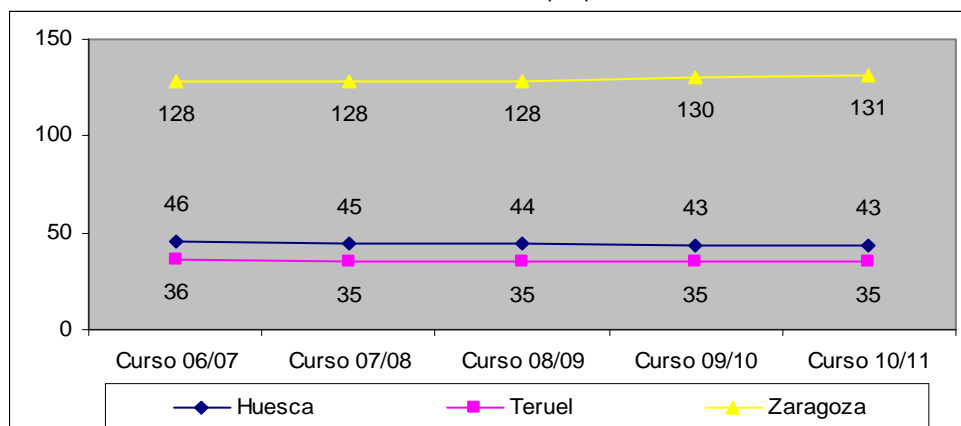
4.1.5 Centros de Educación secundaria obligatoria

En los últimos cuatro años, en Educación secundaria, se ha producido el incremento de un centro en la Enseñanza pública, y el descenso de dos centros en la Enseñanza privada.

Centros. Tabla 5
Centros de Educación secundaria obligatoria por titularidad y provincia.

		Número de centros					Variación Cursos 09/10-10/11
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	34	34	33	33	33	0
	Teruel	30	29	29	29	29	0
	Zaragoza	57	57	57	59	60	1
	Aragón	121	120	119	121	122	1
Centros privados concertados	Huesca	10	10	10	10	10	0
	Teruel	6	6	6	6	6	0
	Zaragoza	63	63	63	63	63	0
	Aragón	79	79	79	79	79	0
Titularidad privada	Huesca	2	1	1	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	8	8	8	8	8	0
	Aragón	10	9	9	8	8	0
TOTAL	Huesca	46	45	44	43	43	0
	Teruel	36	35	35	35	35	0
	Zaragoza	128	128	128	130	131	1
	Aragón	210	208	207	208	209	1

Gráfico 5. Centros de Educación secundaria por provincia. Cursos 2006-2011.

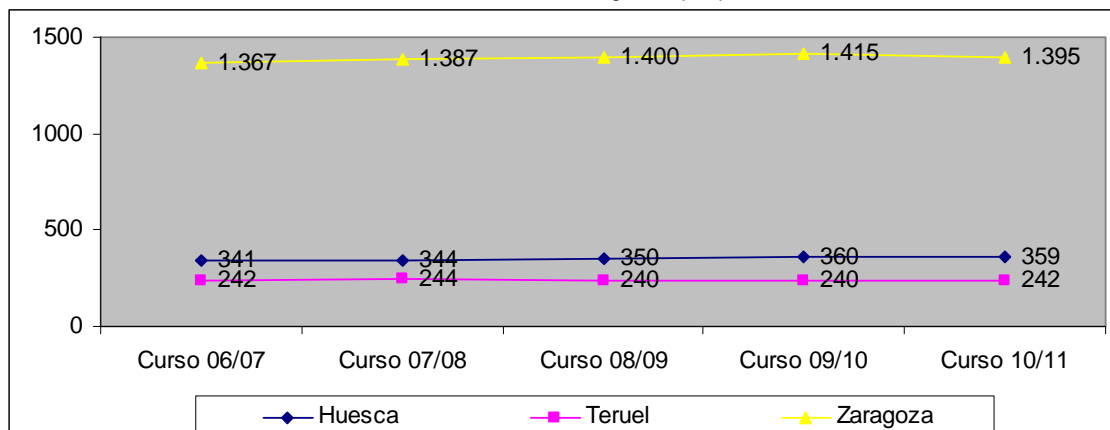


4.1.6 Unidades de Educación secundaria obligatoria

Centros. Tabla 6
Unidades de Educación secundaria obligatoria por titularidad y provincia.

		Número de unidades					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	263	267	273	285	284	-1
	Teruel	209	210	207	208	210	2
	Zaragoza	781	800	816	826	809	-17
	Aragón	1.253	1.277	1.296	1.319	1.303	-16
Centros privados concertados	Huesca	72	72	72	75	75	0
	Teruel	33	34	33	32	32	0
	Zaragoza	536	535	533	534	531	-3
	Aragón	641	641	638	641	638	-3
Titularidad privada	Huesca	6	5	5	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	50	52	51	55	55	0
	Aragón	56	57	56	55	55	0
TOTAL	Huesca	341	344	350	360	359	-1
	Teruel	242	244	240	240	242	2
	Zaragoza	1.367	1.387	1.400	1.415	1395	-20
	Aragón	1.950	1.975	1.990	2.015	1996	-19

Gráfico 6. Unidades de Educación secundaria obligatoria por provincia. Cursos 2006-2011.

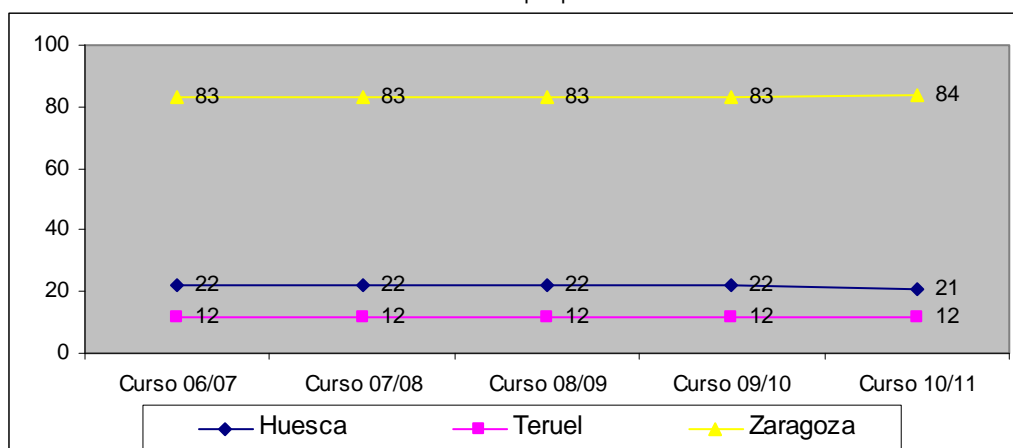


4.1.7 Centros de Bachillerato

Centros. Tabla 7
Centros que imparten Bachillerato por titularidad y provincia.

		Número de centros					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	19	19	19	19	19	0
	Teruel	11	11	11	11	11	0
	Zaragoza	49	49	49	49	50	1
	Aragón	79	79	79	79	80	1
Centros privados concertados	Huesca	1	1	1	1	1	0
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	7	8	7	7	7	0
	Aragón	8	9	8	8	8	0
Titularidad privada	Huesca	2	2	2	2	1	-1
	Teruel	1	1	1	1	1	0
	Zaragoza	27	26	27	27	27	0
	Aragón	30	29	30	30	29	-1
TOTAL	Huesca	22	22	22	22	21	-1
	Teruel	12	12	12	12	12	0
	Zaragoza	83	83	83	83	84	1
	Aragón	117	117	117	117	117	0

Gráfico 7. Centros de Bachillerato por provincia. Cursos 2006-2011.



Centros. Tabla 8
Centros que imparten Bachillerato nocturno por titularidad y provincia.

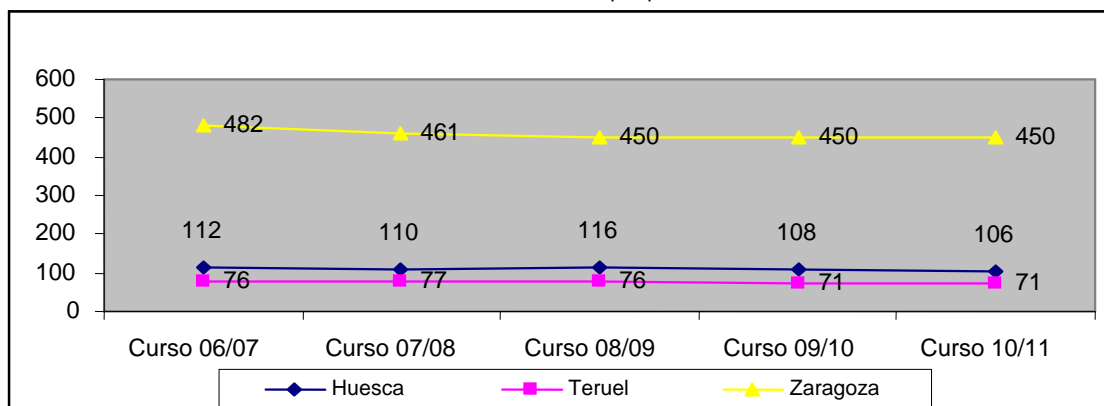
		Número de centros					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	2	2	2	2	2	0
	Teruel	1	1	1	1	1	0
	Zaragoza	5	5	4	4	4	0
	Aragón	8	8	7	7	7	0

4.1.8 Unidades de Bachillerato

Centros. Tabla 9
Unidades de Bachillerato diurno por titularidad y provincia.

		Número de unidades					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	98	96	102	94	96	2
	Teruel	72	73	72	67	67	0
	Zaragoza	315	299	289	293	288	-5
	Aragón	485	468	463	454	451	-3
Centros privados concertados	Huesca	4	4	4	4	4	0
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	43	44	40	40	40	0
	Aragón	47	48	44	44	44	0
Titularidad privada	Huesca	10	10	10	10	6	-4
	Teruel	4	4	4	4	4	0
	Zaragoza	124	118	121	117	122	5
	Aragón	138	132	135	131	132	1
TOTAL	Huesca	112	110	116	108	106	-2
	Teruel	76	77	76	71	71	0
	Zaragoza	482	461	450	450	450	0
	Aragón	670	648	642	629	627	-2

Gráfico 8. Unidades de Bachillerato diurno por provincia. Cursos 2006-2011.



Centros. Tabla 10
Unidades que imparten Bachillerato nocturno por titularidad y provincia.

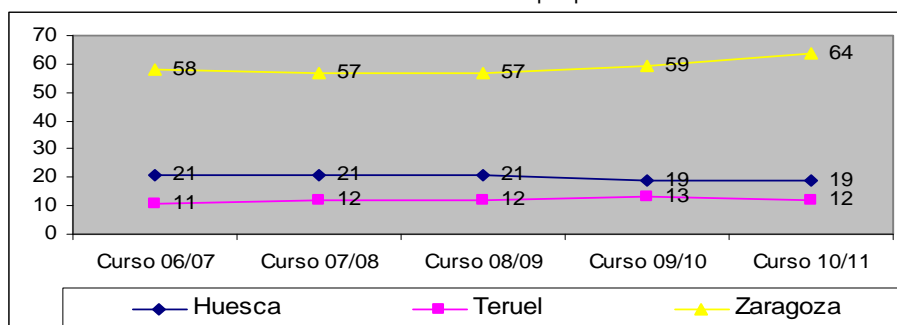
		Número de centros					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	10	10	11	10	10	0
	Teruel	6	6	6	6	6	0
	Zaragoza	18	18	15	15	14	-1
	Aragón	34	34	32	31	30	-1

4.1.9 Centros de Ciclos formativos de Grado medio diurno

Centros. Tabla 11
Centros en los que se imparten Ciclos formativos de Grado medio diurno por titularidad y provincia.

		Número de centros					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	15	15	15	15	15	0
	Teruel	10	11	11	11	11	0
	Zaragoza	33	33	33	33	33	0
	Aragón	58	59	59	59	59	0
Centros privados concertados	Huesca	4	4	4	3	3	0
	Teruel	-	-	-	1	1	0
	Zaragoza	20	20	20	20	20	0
	Aragón	24	24	24	24	24	0
Titularidad privada	Huesca	2	2	2	1	1	0
	Teruel	1	1	1	1	-	-1
	Zaragoza	5	4	4	6	11	5
	Aragón	8	7	7	8	12	4
TOTAL	Huesca	21	21	21	19	19	0
	Teruel	11	12	12	13	12	-1
	Zaragoza	58	57	57	59	64	5
	Aragón	90	90	90	91	95	4

Gráfico 9. Centros de CF de Grado medio diurno por provincia. Cursos 2006-2011.

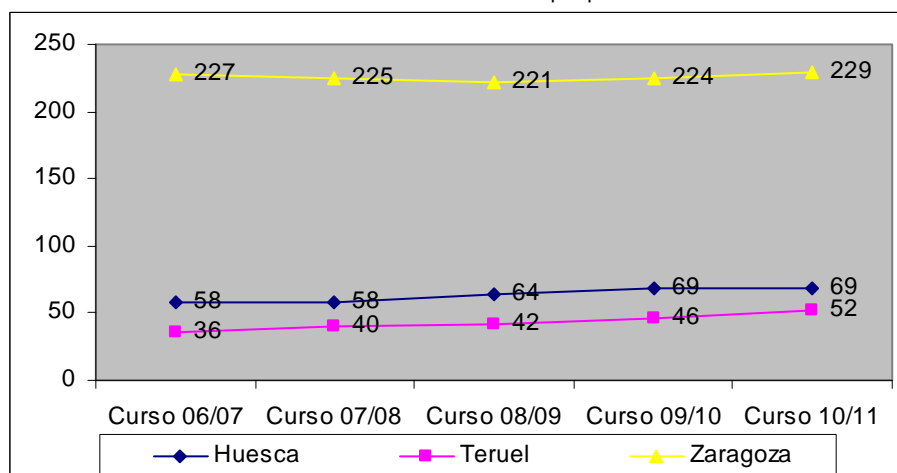


4.1.10 Unidades de Ciclos formativos de Grado medio diurno

Centros. Tabla 12
Unidades de Ciclos formativos de Grado medio diurno por titularidad y provincia.

		Número de centros					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	43	45	52	59	58	-1
	Teruel	33	37	39	43	48	5
	Zaragoza	149	144	143	147	148	1
	Aragón	225	226	234	249	254	5
Centros privados concertados	Huesca	11	10	10	8	9	1
	Teruel	-	-	-	3	4	1
	Zaragoza	67	70	70	72	74	2
	Aragón	78	80	80	83	87	4
Titularidad privada	Huesca	4	3	2	2	2	0
	Teruel	3	3	3	-	-	-
	Zaragoza	11	11	8	5	7	2
	Aragón	18	17	13	7	9	2
TOTAL	Huesca	58	58	64	69	69	0
	Teruel	36	40	42	46	52	6
	Zaragoza	227	225	221	224	229	5
	Aragón	321	323	327	339	350	11

Gráfico 10. Unidades de CF de Grado medio diurno por provincia. Cursos 2006-2011.

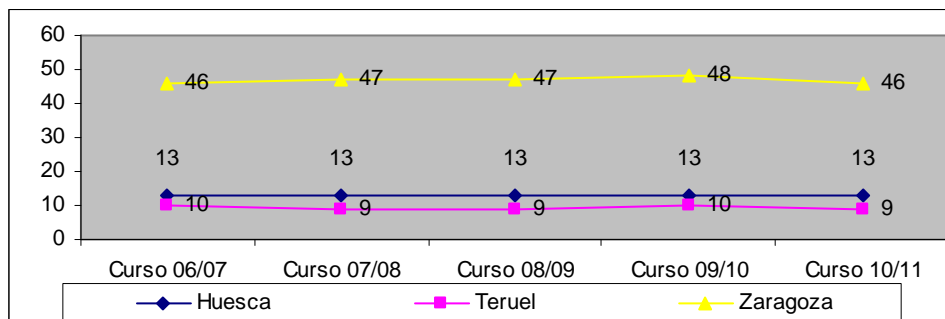


4.1.11 Centros de Ciclos formativos de Grado superior diurno

Centros. Tabla 13
Centros en los que se imparten Ciclos formativos de Grado superior diurno por titularidad y provincia.

		Número de centros					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	12	12	12	12	12	0
	Teruel	9	8	8	8	8	0
	Zaragoza	30	30	29	29	27	-2
	Aragón	51	50	49	49	47	-2
Centros privados concertados.	Huesca	1	1	1	1	1	0
	Teruel	-	-	-	1	1	0
	Zaragoza	11	11	11	12	13	1
	Aragón	12	12	12	14	15	1
Titularidad privada.	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	1	1	1	1	-	-1
	Zaragoza	5	6	7	7	6	-1
	Aragón	6	7	8	8	6	-2
TOTAL	Huesca	13	13	13	13	13	0
	Teruel	10	9	9	10	9	-1
	Zaragoza	46	47	47	48	46	-2
	Aragón	69	69	69	71	68	-3

Gráfico 11. Centros de CF de Grado superior diurno por provincia. Cursos 2006-11.



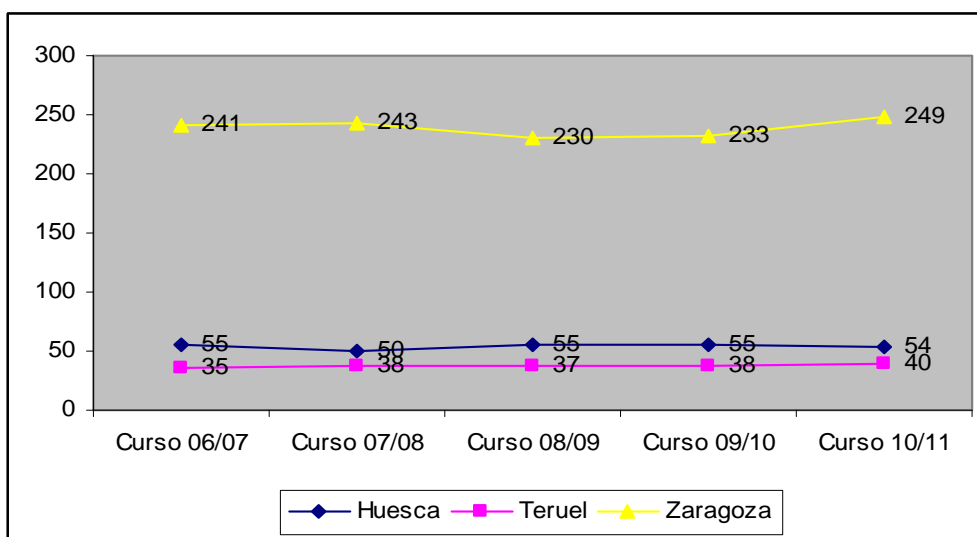
4.1.12 Unidades de Ciclos formativos de Grado superior diurno

Centros. Tabla 14
Unidades de Ciclos formativos de Grado superior diurno por titularidad y provincia.

		Número de centros					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación Cursos 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	51	46	51	51	50	-1
	Teruel	32	35	34	35	36	1
	Zaragoza	152	153	144	148	162	14
	Aragón	235	234	229	234	248	14

Centros privados concertados	Huesca	4	4	4	4	4	0
	Teruel	-	-	-	3	4	1
	Zaragoza	76	75	72	70	73	3
	Aragón	80	79	76	77	81	4
Titularidad privada	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	3	3	3	-	-	-
	Zaragoza	13	15	14	15	14	-1
	Aragón	16	18	17	15	14	-1
TOTAL	Huesca	55	50	55	55	54	-1
	Teruel	35	38	37	38	40	2
	Zaragoza	241	243	230	233	249	16
	Aragón	331	331	322	326	343	17

Gráfico 12. Unidades de CF de Grado Superior diurno por provincia. Cursos 2006-11.



4.1.13 Centros y Unidades de Ciclos formativos nocturno

Centros. Tabla 15
Centros y unidades por provincia que imparten Ciclos formativos nocturno.

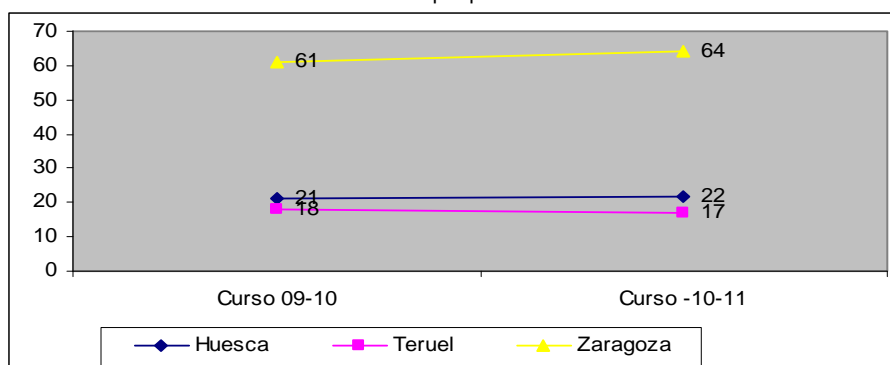
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Número de unidades y centros					
	Curso 2008-2009		Curso 2009-2010		Curso 2010-2011	
	Centro	Unid.	Centro	Unid.	Centro	Unid.
Huesca	1	2	1	2	3	4
Teruel	1	1	1	1	1	-
Zaragoza	6	14	7	13	8	14
TOTAL	8	17	9	16	12	18

4.1.14 Centros que imparten Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

Centros. Tabla 16
Centros en los que se imparten PCPI.

		PCPI		Variación Cursos 09/10-10/11
		Curso 2009-2010	Curso 2010-2011	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	18	19	1
	Teruel	15	14	-1
	Zaragoza	33	37	4
	Aragón	66	70	4
Centros privados concertados	Huesca	3	3	0
	Teruel	3	3	0
	Zaragoza	28	27	-1
	Aragón	34	33	-1
Titularidad privada	Huesca	-	-	-
	Teruel	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-
	Aragón	-	-	-
TOTAL	Huesca	21	22	1
	Teruel	18	17	-1
	Zaragoza	61	64	3
	Aragón	100	103	3

Gráfico 13. Centros de PCPI por provincia. Cursos 2009 - 2011.



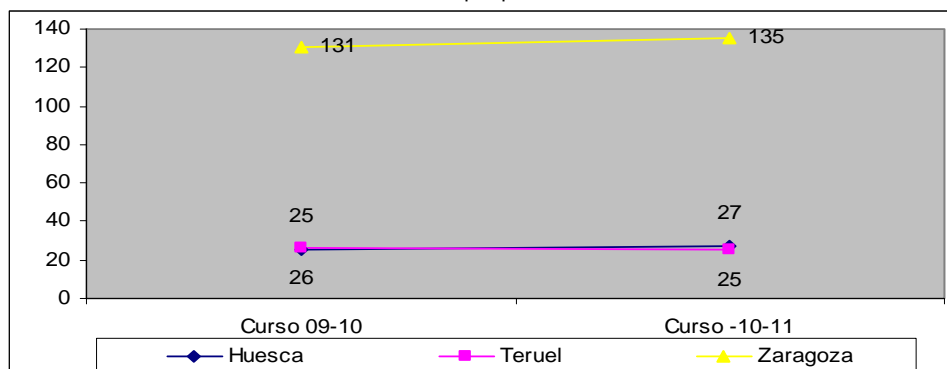
4.1.15 Unidades de Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

Centros. Tabla 17
Unidades de PCPI.

		PCPI		Variación Cursos 09/10-10/11
		Curso 09-10	Curso 10-11	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	22	24	2
	Teruel	22	21	-1
	Zaragoza	71	75	4
	Aragón	115	120	5
Centros privados concertados	Huesca	3	3	0
	Teruel	4	4	0
	Zaragoza	60	60	0
	Aragón	67	67	0

Titularidad privada	Huesca	-	-	-
	Teruel	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-
	Aragón	-	-	-
TOTAL	Huesca	25	27	2
	Teruel	26	25	-1
	Zaragoza	131	135	4
	Aragón	182	187	5

Gráfico 14. Unidades de PCPI por provincia. Cursos 2009 al 2011.



4.2 RATIOS ALUMNOS/UNIDAD

Centros. Tabla 18
Número medio de alumnos por unidad según nivel educativo, provincia y titularidad.

		Curso 2010-2011		
		Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados
Educación Infantil (1er ciclo)	Huesca	12,1	-	14,0
	Teruel	10,5	9,5	14,5
	Zaragoza	12,1	-	13,3
	Aragón	11,9	9,5	13,4
Educación Infantil (2º ciclo)	Huesca	18,5	21,2	-
	Teruel	18,0	22,2	-
	Zaragoza	20,9	23,5	20,3
	Aragón	20,1	23,1	20,3
Educación Primaria	Huesca	16,5	21,7	-
	Teruel	13,9	24,0	-
	Zaragoza	17,0	24,0	22,6
	Aragón	16,4	23,7	22,6
Educación Secundaria Obligatoria	Huesca	21,9	23,1	-
	Teruel	21,2	22,3	-
	Zaragoza	24,6	25,0	20,4
	Aragón	23,5	24,6	20,4
Bachillerato diurno	Huesca	21,9	30,3	29,8
	Teruel	22,9	0,0	16,5
	Zaragoza	24,5	27,1	23,3
	Aragón	23,7	27,4	23,4

Bachillerato nocturno	Huesca	20,3	-	-
	Teruel	9,8	-	-
	Zaragoza	34,7	-	-
	Aragón	24,9	-	-
Ciclos Formativos Grado Medio (diurno)	Huesca	17,1	19,1	18,0
	Teruel	21,4	15,5	-
	Zaragoza	23,8	24,9	33,0
	Aragón	21,8	23,8	29,7
Ciclos Formativos Grado Superior (diurno)	Huesca	16,8	17,0	-
	Teruel	16,3	8,5	-
	Zaragoza	22,3	24,6	25,4
	Aragón	20,3	23,5	25,4
PCPI (Incluye Garantía social)	Huesca	11,7	12,7	11,8
	Teruel	11,8	12,3	11,9
	Zaragoza	13,9	11,0	12,6
	Aragón	13,1	11,1	12,4
Educación Especial	Huesca	4,7	6,2	5,2
	Teruel	5,7	-	5,7
	Zaragoza	6,5	6,8	6,7
	Aragón	6,0	6,7	6,3

Nota: para obtener este dato no se ha tenido en cuenta la dispersión de la población aragonesa en el medio rural, por lo que es lógico que las ratios sean más altas en Zaragoza donde se concentra el 73,34% de la población escolar.

Según los datos del informe de la OCDE de 2011 la comparativa entre el número medio de alumnos por unidad de Aragón, España, la OCDE, y la Unión Europea en Educación primaria y secundaria es la siguiente:

Centros. Tabla 19
Media de alumnos por clase, por titularidad y nivel educativo (2009).

	Educación primaria			Educación secundaria obligatoria		
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados
Aragón	16,4	23,7	22,6	23,5	24,6	20,4
España	19,8	24,5		23,5	25,8	
OCDE	21,4	20,5		23,5	22,8	
UE	20,0	19,1		21,9	21,7	

Ratios (profesores por unidad) en centros privados concertados de Aragón (2010/11).

Infantil y primaria	1.20
Educ. secundaria 1	1.28
Educ. secundaria 2	1.36
Bachillerato	1.64
Ciclo formativo Grado medio	1.56
Ciclo formativo Grado superior	1.44
PCPI	1.56

Cada profesor se calcula en base a 25 horas lectivas

En Educación primaria, la media de alumnos por clase en los centros públicos de Aragón (16,4) es más baja que en España (19,8), más baja que en la OCDE (21,4) y que en la Unión Europea (20,0). En los centros privados la media de

Aragón (23,7 en los privados concertados y 22,6 en los privados no concertados) es inferior a la media en España (24,5), pero superior a la media de la OCDE (20,5) y de la UE (19,1).

En Educación secundaria, la media de los centros públicos aragoneses (23,5) es igual a la de los centros públicos españoles (23,5) y la de la OCDE (23,5) y superior a la de la UE (21,9). En los centros privados la media de alumnos por clase en Aragón (24,6 en los privados concertados y 20,4 en los privados no concertados) es inferior a la media de España (25,8) y superior en los centros privados concertados a la de la OCDE (22,8) y a la de la Unión Europea (21,7).

4.3 ORGANIZACIÓN DE CENTROS

4.3.1 La admisión de alumnos [Portal de centros educativos](#)

La LOE regula la admisión de los alumnos en los centros públicos y concertados en los artículos 84 y ss., estableciendo en la Disposición Transitoria decimonovena, que los procedimientos establecidos en dicha ley serán de aplicación a partir del curso 2007/2008.

El Gobierno de Aragón en ejecución de sus competencias educativas y teniendo en cuenta lo establecido en la legislación orgánica del Estado regularizó este proceso mediante el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación infantil, Educación primaria, Educación especial, Educación secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Decreto 32/2007, de 13 de marzo, de Gobierno de Aragón.

El Decreto 70/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación infantil, Educación primaria, Educación especial, Educación secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las modificaciones que introduce dicho Decreto son las siguientes:

- La regulación del proceso de admisión, introduce el concepto de proximidad lineal al centro, para compatibilizar las posibilidades de elección de centro por parte de familias con el incremento de posibilidades de adjudicación de plaza escolar con base en la proximidad domiciliaria del centro docente.
- El establecimiento de un procedimiento específico para la escolarización conjunta, en un mismo centro, de los hermanos que concurren simultáneamente a los procedimientos de admisión. De esta manera, los padres o tutores podrán optar por presentar las solicitudes de plaza de sus hijos en una única solicitud, de tal modo que las peticiones de plaza de cada hermano serán tratadas como una sola.
- La precisión del concepto de domicilio familiar a efectos de baremación, insistiendo en la obligación de los órganos competentes para la admisión de cada centro, en cada caso de que aprecien indicios de falsedad o uso fraudulento en la documentación presentada por los interesados. En los casos en que se estimen las circunstancias de falsedad señaladas, se perderá la plaza obtenida, y la Administración adjudicará una de oficio al terminar el proceso ordinario.
- La ampliación del plazo para convocar anualmente los procesos de admisión, se actualiza el contenido y la tramitación de las listas provisionales y definitivas de admitidos para ajustarse a las resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos y se precisa que las únicas enfermedades crónicas que serán baremadas como criterio complementario serán las que expresamente establezca la correspondiente Orden de convocatoria.

- La baremación del expediente académico en los procesos de admisión para las enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación profesional, previéndose que se tendrán en cuenta las calificaciones del último curso evaluado de la Educación secundaria obligatoria o equivalente, salvo religión, en el momento de finalizar el plazo para presentar la instancia de admisión.

- Orden de 6 de abril de 2010 (BOA 16/04/2010), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de solicitudes de admisión en centros docentes públicos y privados concertados, no universitarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 6 de abril de 2010](#)
- ORDEN de 15 de abril de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación infantil, Educación primaria, Educación especial, Educación secundaria obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de Formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2010/2011. [Orden de 15 de abril de 2010](#)

4.3.2 La dirección de los centros educativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece el marco general de regulación en materia de selección y nombramiento del Director de los centros docentes públicos (artículos 131 a 139).

El artículo 131.5 de la citada ley atribuye a las administraciones educativas la función de favorecer el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en el uso de sus competencias en materia educativa dicta anualmente una Orden por la que se aprueban las bases y se convoca concurso de méritos entre los funcionarios de carrera docentes para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 13 de enero de 2010](#), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases y se convoca concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha Orden contempla la valoración de méritos académicos y profesionales de los candidatos a ocupar el cargo de Director, basados estos últimos en la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo, de forma especial la experiencia previa en el ejercicio de la dirección y/o de la labor docente realizada como profesor. También prevé la valoración del denominado Programa de Dirección por medio del cual expresará las líneas básicas de su propuesta de organización y gestión del centro. Con ambas cuestiones, que atienden a los principios de mérito y capacidad se trata de establecer elementos de evaluación que favorezcan la selección del Director objetivamente más idóneo.

El procedimiento de selección debe estar presidido por el principio de participación de la Comunidad Escolar, y de un modo especial por el claustro de profesores, por lo que la selección será realizada por una comisión en la que se hace necesario primar la presencia de los representantes del centro correspondiente. Se contempla la realización de un programa de formación inicial, consistente en un curso teórico de formación relacionado con las tareas atribuidas a la función directiva y un periodo de prácticas.

Centros. Tabla 20
Selección de directores en la provincia de Huesca. Curso 2010-2011.

HUESCA	Vacantes	CENTROS CON CANDIDATURAS				Sin candidatos
Tipo centro		Nº centros	1 candidato	2 candidatos	+ de 2 cand.	
CEIP	17	4	4	-	-	13
CEE	-	-	-	-	-	-
CEPPA	5	1	1	-	-	4
CRA	9	4	3	1	-	5
IES	7	4	2	1	1	3
EOI	-	-	-	-	-	-
CONSERV.	-	-	-	-	-	-
E. ARTE	-	-	-	-	-	-
TOTAL	38	13	10	2	1	25

Centros. Tabla 21
Selección de directores en la provincia de Teruel. Cursos 2010-2011.

TERUEL	Vacantes	CENTROS CON CANDIDATURAS				Sin candidatos
Tipo de centro		Nº centros	1 candidato	2 candidatos	+ de 2 cand.	
CEIP	10	2	2	-	-	8
CEE	-	-	-	-	-	-
CEPPA	8	4	3	1	-	4
CRA	10	2	2	-	-	8
IES	4	1	1	-	-	3
EOI	-	-	-	-	-	-
CONSERV.	1	1	1	-	-	0
E. ARTE	-	-	-	-	-	-
TOTAL	33	10	9	1	0	23

Centros. Tabla 22
Selección de directores en la provincia de Zaragoza. Cursos 2010-2011.

ZARAGOZA	Vacantes	CENTROS CON CANDIDATURAS				Sin candidatos
Tipo centro		Nº centros	1 candidato	2 candidatos	+ de 2 cand.	
CEIP	54	21	20	1	-	33
CEE	1	-	-	-	-	1
CEPPA	5	4	4	-	-	1
CRA	10	2	2	-	-	8
IES	12	10	8	2	-	2
EOI	-	-	-	-	-	-
CONSERV.	1	1	1	-	-	0
E. ARTE	-	-	-	-	-	-
TOTAL	83	38	35	3	0	45

Centros. Tabla 23
Selección de directores en Aragón. Cursos 2010-2011.

ARAGÓN	Vacantes	CENTROS CON CANDIDATURAS				Sin candidatos
Tipo de centro		Nº centros	1 candidato	2 candidatos	+ de 2 can.	
CEIP	81	27	26	1	-	54
CEE	1	-	-	-	-	1
CEPPA	18	9	8	1	-	9
CRA	29	8	7	1	-	21
IES	23	15	11	3	1	8
EOI	-	-	-	-	-	-
CONSERV.	2	2	2	-	-	-
E. ARTE	-	-	-	-	-	-
TOTAL	154	61	54	6	1	93

4.3.3 Calendario escolar curso 2010-2011

El Calendario Escolar se aprobó por RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar de los cursos 2010-2011 y 2011-2012 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Resolución de 19 de abril de 2010](#)

4.3.4 La jornada escolar

La jornada escolar y el horario general del centro vienen principalmente regulados en las Instrucciones que establecen la organización y funcionamiento de los Centros Docentes.

La Resolución de 19 de abril de 2010, de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2010-2011 establece que del 7 de septiembre al 24 de septiembre de 2010, ambos incluidos, y del 30 de mayo al 21 de junio de 2011, ambos incluidos igualmente, los centros sostenidos con fondos públicos de Educación infantil y Educación primaria, así como aquellos de Educación secundaria que tuvieran jornada de mañana y tarde, desarrollarán las actividades lectivas en jornada continuada de mañana, conforme a lo expuesto en los siguientes puntos:

1. En segundo ciclo de Educación infantil y en primaria, la jornada tendrá una duración de cuatro horas lectivas para los alumnos.
2. En Educación secundaria, los centros adecuarán los módulos horarios correspondientes de la jornada de mañana y tarde para desarrollar la actividad lectiva en jornada continuada de mañana.
3. El profesorado, además del horario lectivo, cumplirá el horario complementario legalmente establecido.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar de los cursos 2010-2011 y 2011-2012 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Resolución de 19 de abril de 2010](#)

4.3.5 La creación de centros educativos

Número de centros públicos y privados que fueron creados en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2010-2011.

Centros. Tabla 24
Centros de nueva creación según nivel de enseñanza, titularidad y provincia. Curso 2010-11.

Curso 2010-2011					
Denominación genérica	Naturaleza	Huesca	Teruel	Zaragoza	TOTAL
Escuela infantil	Público	23	14	29	66
Colegio de Educación infantil y primaria	Público	-	-	2	2
Instituto o sección de Educación secundaria	Público	1	1	3	5
TOTAL		24	15	34	73

5. PROGRAMAS PARA LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

Los programas relacionados con la calidad y equidad educativa experimentan un aumento en el número de alumnos, especialmente los relacionados con la atención a la diversidad. La solicitud del estudio de lenguas extranjeras es cada vez más demandada.

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), en su Preámbulo, expresa en el primero de los tres principios que la presiden la necesidad de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. De tal modo que todos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, culturales y emocionales, para lo que necesitan una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros donde están escolarizados.

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir de otro principio, el de inclusión, entendiéndose que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

La citada Ley trata asimismo de la compensación de las desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, y a través de las becas y ayudas al estudio, que tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación a los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables. La programación de la escolarización en centros públicos y privados concertados debe garantizar una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad de apoyo educativo.

A lo largo de este capítulo se describen la organización y funcionamiento de programas y medidas para la atención a la diversidad y de la respuesta a las necesidades educativas, sean estas especiales o no, así como las distintas actuaciones que a lo largo de estos cursos se han implementado para paliar estas desigualdades. Hay que indicar que algunos programas aquí referidos también tienen su presencia en otros capítulos, pero desde otra perspectiva. Tal es el caso de los relativos a la Cualificación Profesional Inicial o los Programas de Refuerzo, Apoyo y Orientación pues pueden tener la consideración de programas de carácter general del sistema educativo y, al mismo tiempo, específicos para la atención a la diversidad, que es como son considerados en el presente capítulo. Por otra parte, hay que señalar que todos los datos que contienen las distintas tablas han sido obtenidos desde la página web del Instituto Aragonés de Estadística o a través de documentación remitida desde el propio Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En primer lugar se hace referencia a las medidas generales de atención a la diversidad, que corresponden a aquellas que deben ser adoptadas para los alumnos que presentan necesidades puntuales durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. A continuación son tratadas las medidas de carácter extraordinario, destinadas a aquellos alumnos que presentan algún déficit de tipo psíquico, físico o sensorial, o sobredotación intelectual, dentro de las cuales se diferencian las que se dan dentro del sistema educativo ordinario, de otras que deben ser desarrolladas en centros de Educación Especial. El siguiente epígrafe está destinado a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones personales, familiares o culturales desfavorecidas o que manifiesten graves dificultades de adaptación escolar, es decir, alumnos de Educación Compensatoria. Otro origen de desigualdad, especialmente en nuestra Comunidad Autónoma, es el relacionado con el medio rural que también es tratado en el presente capítulo. Finalmente, se abordan dos cuestiones relacionadas con respuestas de compensación de desigualdades: en primer

lugar, los Servicios de Orientación y, en segundo lugar, las becas y ayudas que desde la Administración educativa se conceden.

5.1 EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

5.1.1 Programas para la Educación primaria

Además de los programas de Acompañamiento Escolar en Infantil y Primaria, que se tratan a continuación, hay otros que son de aplicación también para Secundaria y se exponen de manera conjunta en los apartados relativos a este nivel educativo. En general, constituyen otro tipo de atención a la diversidad y corresponden a actuaciones de distinta índole: las de carácter compensatorio, las destinadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, a la escolarización en centros de Educación Especial o en las Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria.

Programas de acompañamiento escolar en infantil y primaria (PROA) <http://ryc.educa.aragon.es/PROA/>

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), en la misma línea que otros, corresponde también al objetivo de lograr una igualdad de oportunidades, pues ofrece recursos a los centros educativos para que, junto a los demás actores de la educación, trabajen en una doble dirección: contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social.

La Ley Orgánica, de 3 de mayo de 2006, de Educación, en su artículo 9.1, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, y favorecer distintos aspectos sobre el conocimiento.

Haciendo una síntesis retrospectiva, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Aragón en cumplimiento de sus competencias, con fechas 14 de marzo, 21 de septiembre de 2006, 28 de junio de 2007, 14 de julio de 2008 y 13 de julio de 2009 publicó órdenes por las que se autoriza a la participación de centros públicos de primaria y secundaria en el PROA y se dictaron normas para su funcionamiento desde 2005/06 hasta el 2008/09. Por otra parte, la Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría de Educación publicó el acuerdo del plan de apoyo a la implantación de la LOE y el PROA quedó incluido dentro de estas actuaciones.

Aunque también es de aplicación en secundaria, a grandes rasgos se podría decir que los Programas de acompañamiento escolar corresponden al nivel de primaria es un programa dirigido a alumnos de 5º y 6º con el objeto de mejorar sus resultados escolares y favorecer su socialización en el centro. Se realiza en grupo fuera del horario lectivo e impartido por profesores del centro o monitores.

El Plan PROA, que tuvo su origen en 2004, de manera progresiva se fue extendiendo a todas Comunidades Autónomas. En el curso 2006-2007 se aplicaba ya en todas, ampliándose el número de centros en los que se desarrollaba alguno de los programas del Plan e incrementando el presupuesto destinado a sufragar los gastos que se derivan de su aplicación. De hecho, en el curso académico del presente informe las aportaciones económicas ascienden a un total de 2.872.886 euros, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte financia el 50%. El Programa de acompañamiento escolar se desarrolló en el curso 2010/2011 en un total de 40 centros.

- ORDEN de 21 de julio de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la participación de centros educativos de Educación Primaria y Secundaria en el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) para el desarrollo de los programas de acompañamiento escolar y de apoyo y refuerzo para el curso 2010-2011 y se dictan normas para su funcionamiento. [Orden de 21 de julio de 2010](#)

- ORDEN de 25 de octubre de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan PROA) en el año 2010. [Orden 25 de octubre de 2010](#)

EL Programa de acompañamiento procura apoyo y refuerzo organizado en horario extraescolar para la adquisición de destrezas básicas, la mejora en el hábito lector y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario. Sus objetivos son: potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar, mejorar la integración social del alumnado en el grupo y en el centro y facilitar la transición del colegio al instituto.

El programa se desarrolla en dos modalidades diferentes:

Modalidad A: El acompañamiento lo realizan monitores acompañantes, que son preferentemente estudiantes (ex-alumnos, estudiantes universitarios.). Son seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 10 y 13 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del colegio. En los casos en los que no es posible contar con este perfil de monitores se seleccionan a otras personas cuya formación y madurez hace posible cumplir con las finalidades del programa.

Modalidad B: El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos. Uno de los profesores participantes actúa también como coordinador.

Programas. Tabla 1
Evolución de los centros públicos de infantil y primaria por provincia, en los que se oferta el Programa de acompañamiento.

	Curso 2008-2009	Curso 2009-2010	Curso 2010-2011
Huesca	11	11	11
Teruel	7	7	7
Zaragoza	22	22	22
TOTAL	40	40	40

5.1.2 Programas para la Educación secundaria

Uno de los principios de la LOE expuestos en su artículo 1.e, del Capítulo 1, hace referencia a la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Por otro lado, se señala que la atención a la diversidad es considerada como principio fundamental en la educación básica (artículo 4.3). Esta se plantea como finalidad última que los centros escolares puedan ofrecer una respuesta educativa ajustada a las necesidades de los alumnos, fomentando acciones para que desarrollen las capacidades definidas en los Objetivos Generales de cada Etapa.

Para ello se proponen una serie de medidas, de carácter ordinario, que en ningún caso deben afectar a los elementos esenciales del currículo, objetivos y contenidos mínimos; aunque sí a aspectos relacionados con la metodología: refuerzos educativos, no promoción de ciclo o curso, opcionalidad en cuarto curso de Educación secundaria, optatividad a lo largo de toda la Educación secundaria obligatoria y, finalmente, Programas de diversificación curricular.

Programas de diversificación curricular

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera a la Educación secundaria obligatoria una etapa dentro de la educación básica que debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado, de un manera flexible, en el uso de su autonomía pedagógica y en el marco de lo establecido por las Administraciones Educativas.

En este sentido señala, en su artículo 27 relativo a los Programas de diversificación curricular, la posibilidad de que puedan establecerse diversificaciones del currículo desde tercer curso de Educación secundaria obligatoria para determinado tipo de alumnado que así lo requiera tras la oportuna evaluación. Del mismo modo, establece las características de estos programas, cuya finalidad es que los alumnos alcancen los objetivos de la etapa y adquieran las competencias básicas mediante una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general. Por tanto, dicho programa estará orientado a la consecución del título de Graduado en Educación secundaria obligatoria.

Conforme dispone la Ley Orgánica de Educación, en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria, se fijan las condiciones generales en que puede establecerse el programa de diversificación curricular. Asimismo, dispone que las Administraciones Educativas regulen la organización y establezcan el currículo de este programa, atendiendo a los contenidos mínimos establecidos en el citado Real Decreto y que los centros, en el ejercicio de su autonomía, puedan aplicarlo atendiendo a las características de su alumnado.

Por su parte, en el capítulo III de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, se incluye la diversificación curricular como una medida más de atención a la diversidad a lo largo de la enseñanza obligatoria. La cual no debe ser considerada ni la primera ni la más importante, sino incluida en el marco de una concepción del currículo como un instrumento abierto y flexible, que permita su adaptación a las condiciones de cada centro, de cada grupo e incluso de las características y necesidades de cada alumno. En coherencia con ello, el diseño curricular del programa de diversificación ha de plantearse con la flexibilidad suficiente para que su aplicación en los centros responda efectivamente a las necesidades educativas concretas del alumnado, que pueden ser diferentes de un centro a otro y evolucionar con el paso del tiempo.

La Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, autoriza y establece la organización del Programa de diversificación curricular para su aplicación en los centros de Educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación, del artículo 13 del Real Decreto 1631/2007 y de lo establecido en el Capítulo III de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria.

En su punto Quinto, referido a la estructura del programa y diseño curricular, la citada Resolución determina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1631/2007, los diversos ámbitos y materias para el programa de diversificación curricular, favoreciendo que los centros, en el ejercicio de su autonomía, adapten tal estructura y diseño a las características y necesidades de su alumnado.

Las siguientes tablas ofrecen una clara perspectiva de la aplicación de los mismos en nuestra Comunidad Autónoma, pues aportan datos de número de alumnos, según género y niveles educativos, por tipo de centros y provincias y su evolución en los últimos años.

a) Centros y alumnos de los Programas de diversificación curricular.

Programas. Tabla 2
Alumnado de ESO por provincia, titularidad y curso en Programa de diversificación curricular. Curso 2010/11.

Curso 2010/11	Públicos		Concertados		TOTAL por curso		Total	% sobre el total de alumnos de 3º y 4º de ESO
	3º	4º	3º	4º	3º	4º		
Huesca	142	173	23	20	165	193	358	9,9%
Teruel	135	136	9	8	144	144	288	12,6%
Zaragoza	535	513	255	313	790	826	1.616	10,4%
ARAGÓN	812	822	287	341	1.099	1.163	2.282	10,5%

El análisis de los datos que ofrecen las tablas anteriormente expuestas, permiten obtener apreciaciones significativas. Entre ellas, la evolución de los Programas de diversificación curricular a lo largo de los últimos años pone de relieve el aumento progresivo del número de alumnos que los cursan. En los últimos cuatro años el número de alumnos matriculados ha crecido en 276. Se ha pasado de 1.986 en el curso 2007/08 a 2.262 en el curso 2010/11, o sea, un 13,9% más.

En proporciones claramente inferiores se han producido los cambios en el último curso escolar con respecto al anterior, pues tan solo ha crecido el número de alumnos en estos programas en algo más del 1%. En el curso 2010/11, hubo en Aragón 2.282 alumnos matriculados en este programa, lo que supone el 10,5% del total de alumnos escolarizados en los niveles en donde se aplica, 3º y 4º de ESO.

b) Alumnos escolarizados por cursos en Programas de diversificación curricular.

Programas. Tabla 3
Alumnos escolarizados en el Programa de diversificación por provincia y sexo según curso. Curso 2010/11.

Curso 2010/11	Aragón	Huesca		Teruel			Zaragoza			
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
3º ESO diversificación	1.099	165	79	86	144	66	78	790	382	408
4º ESO diversificación	1.163	193	86	96	144	71	73	826	395	431

Programas. Tabla 4
Alumnos escolarizados en el Programa de diversificación según curso académico, titularidad de centros y curso.

	Número de alumnos							
	Curso 2007/2008		Curso 2008/2009		Curso 2009/2010		Curso 2010/2011	
	3º	4º	3º	4º	3º	4º	3º	4º
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	3º	780	3º	764	3º	758	3º	812
	4º	755	4º	830	4º	794	4º	822
Centros privados concertados	3º	245	3º	260	3º	328	3º	287
	4º	206	4º	264	4º	271	4º	341
TOTAL	3º	1.025	3º	1.024	3º	1.086	3º	1.099
	4º	961	4º	961	4º	1.065	4º	1.163

Programas. Tabla 5

Alumnos escolarizados en el Programa de diversificación según curso académico, titularidad de centros y provincia.

	Curso 2009/10			Curso 2010/11		
	Públicos	Concertados	TOTAL	Públicos	Concertados	TOTAL
Huesca	308	37	345	315	43	358
Teruel	241	23	264	271	17	288
Zaragoza	1.003	539	1.542	1.048	568	1.616
ARAGÓN	1.552	599	2.151	1.634	628	2.262

En lo que se refiere a la distribución por provincias y titularidad de los centros, en el último curso se aprecia un ligero incremento en todos los centros públicos y concertados de las provincias de Huesca y Zaragoza, así como en los centros públicos de Teruel; sin embargo, se observa un ligero descenso en los centros concertados de Teruel. Con todo, es significativo resaltar también su distribución en conjunto entre los centros públicos y concertados, ya que durante el pasado 2010/11 la gran mayoría de estos alumnos están matriculados en los centros públicos, 1.634 alumnos, mientras que en los concertados hay 628 y en los privados no concertados no existe este programa.

Considerando que la distribución total del alumnado atendido entre la enseñanza pública y la concertada de esta segunda etapa de la ESO, entre 3º y 4º, es de 13.207 (63,6%) y 7.569 (36,4%) alumnos respectivamente, este dato cobra más relevancia pues el 72,4% de los alumnos que cursan diversificación curricular están en la pública, y un 27,8% en la concertada, lo que supone un desfase de casi 10 puntos, en un caso por exceso y en el otro por defecto, de lo que correspondería si la distribución fuera proporcional al alumnado matriculado en cada tipo de centro. Esta diferencia se debe, en parte, a que no todos los centros concertados tienen autorizados estos programas.

Programas de garantía social y Programas de cualificación profesional inicial

Los Programas de garantía social (GS) fueron creados con la LOGSE y ahora, consecuencia de la aplicación de la LOE, son sustituidos por los Programas de cualificación profesional inicial (PCPI), que aunque son muy similares a los anteriores ofrecen ciertos cambios para su mejora. Entre otras características, estos están dirigidos para alumnos desde los 15 años, mientras que hasta ahora solo podían hacerlo con 16; y deberán cursar 120 horas de prácticas en empresas, en función del tipo de modalidad que hayan realizado. La garantía social era de sólo un año y por ahora los PCPI también. Quien curse un PCPI obtendrá una certificación de nivel 1 y, además, le facilitará el acceso a los módulos de FP.

Los PCPI constituyen una formación básica profesional a la que puede acceder el alumnado con dificultades de aprendizaje y, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, abrir expectativas de formación y calificación posterior y facilitar el acceso al mundo laboral. Estos programas están destinados a los que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

El artículo 30 de la LOE determina que corresponde a las Administraciones educativas organizar los citados programas destinados al alumnado mayor de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria. Excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y padres o tutores, dicha edad podrá reducirse a quince años para aquéllos que hayan cursado segundo de ESO y que, habiendo repetido ya una vez en secundaria, no estén en condiciones de promocionar. En este caso, el alumno adquirirá el compromiso de cursar los módulos a los que hace referencia el apartado 3.c) del citado artículo 30.

El objetivo de los programas de cualificación profesional inicial es que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como

que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

La Orden de 25 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, regula los programas de cualificación profesional inicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Posteriormente, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado la normativa de estos programas para nuestra Comunidad, la cual figura en el capítulo 8 del presente informe, donde también se relaciona lo relativo a la aprobación de perfiles profesionales y el currículo de distintos módulos. La Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, aprueba las instrucciones complementarias para centros que los impartan.

Durante el curso académico 2010/11, se publicó diversa normativa referente a estos programas: conciertos educativos, regulación de centros integrados que los impartan, perfiles profesionales y currículos, subvenciones, orden de implantación en ciertos centros y varias instrucciones y otras órdenes que determinan varios aspectos relativos a esta formación y que configuran su organización y funcionamiento.

a) Centros que imparten GS/PCPI y su evolución

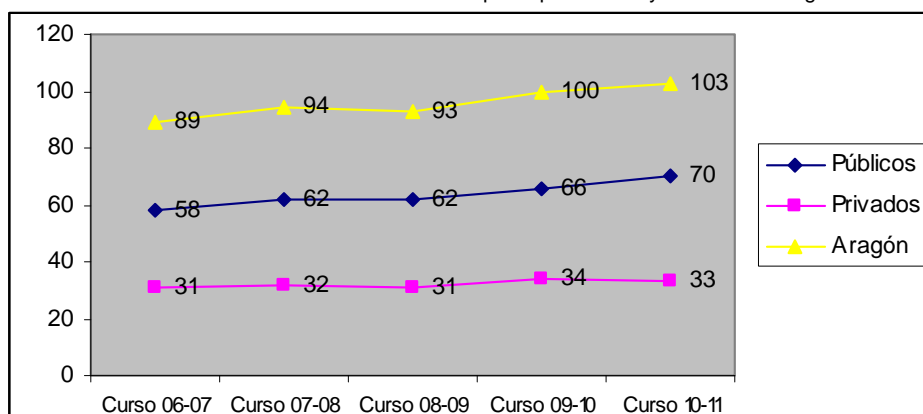
Las tablas que se presentan a continuación son las relativas a centros y unidades en donde se imparte este tipo de enseñanzas. Aquí se exponen las más significativas, pues en el Capítulo 4 del presente informe, concerniente a Centros, se ofrecen otras más detalladas.

Programas. Tabla 6
Centros que imparten GS/PCPI según titularidad y curso académico.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09*	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	58	62	62	66	70
Titularidad privada	31	32	31	34	33
ARAGÓN	89	94	93	100	103

*Año de inicio de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Gráfico 1. Evolución del número de centros que impartían GS y ahora PCPI según titularidad.



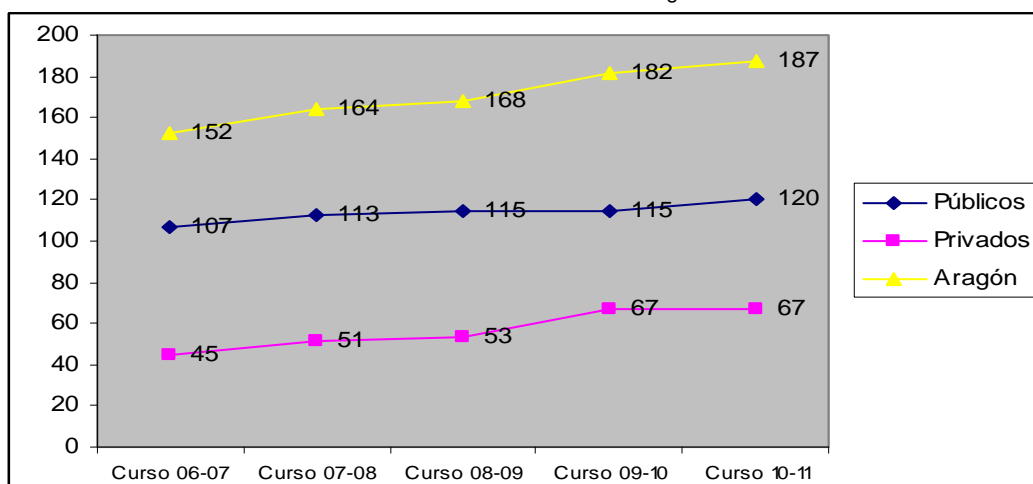
b) Unidades de PCPI y su evolución

Programas. Tabla 7
Unidades que imparten GS/PCPI por cursos y titularidad de centros.

	Número de unidades				
	Curso 06/07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	107	113	115	115	120
Titularidad privada	45	51	53	67	67
ARAGÓN	152	164	168	182*	187

* Incluidas las enseñanzas de garantía social todavía existentes

Gráfico 2. Evolución del número de unidades de GS/PCPI según titularidad de centros.

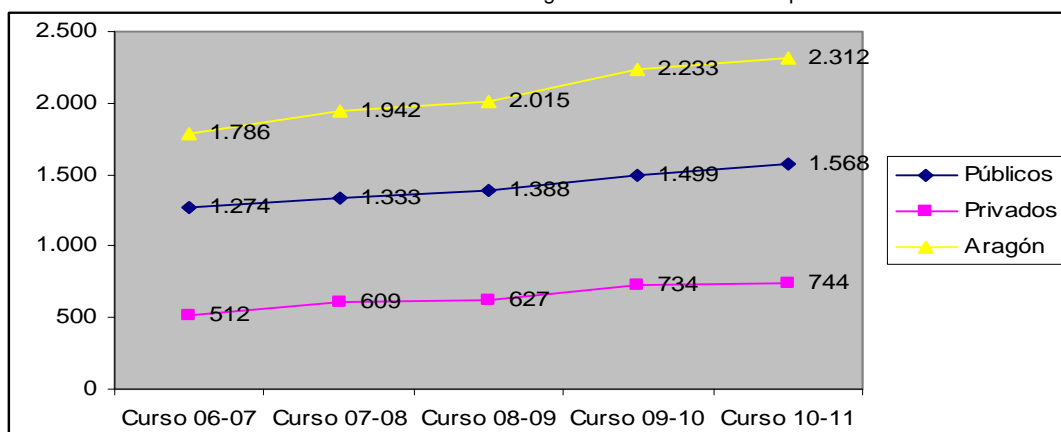


c) Evolución del alumnado

Programas. Tabla 8
Matrícula en GS/PCPI según curso, titularidad y sexo.

	Número de alumnos									
	Curso 06-07		Curso 07-08		Curso 08-09		Curso 09-10		Curso 10-11	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	1.274		1.333		1.388		1.499		1.568	
	875	399	932	401	1.023	365	1.090	409	1.122	446
Centros privados	512		609		627		734		744	
	324	188	383	226	381	246	471	263	505	239
ARAGÓN	1.786		1.942		2.015		2.233		2.312	
	1.199	587	1.315	627	1.404	611	1.561	672	1.627	685

Gráfico 3. Evolución del alumnado de GS/ PCPI según titularidad de centros por cursos académicos.



Programas. Tabla 9
Matrícula en GS/PCPI según curso, titularidad y provincia.

		Número de alumnos									
		Curso 06-07		Curso 07-08		Curso 08-09		Curso 09-10		Curso 10-11	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Titularidad del Departamento	Huesca	182	73	197	64	237	66	207	66	203	78
	Teruel	151	54	140	63	159	72	192	77	187	61
	Zaragoza	542	272	595	274	627	227	691	266	732	307
	ARAGÓN	875	399	932	401	1.023	365	1.090	409	1.122	446
Titularidad privada	Huesca	19	-	30	8	20	1	31	8	33	5
	Teruel	13	11	21	16	26	11	38	8	41	8
	Zaragoza	292	177	332	202	335	234	402	247	431	226
	ARAGÓN	324	188	383	226	381	246	471	263	505	239
TOTAL	Huesca	201	73	227	72	257	67	238	74	236	83
	Teruel	164	65	161	79	185	83	230	85	228	69
	Zaragoza	834	449	927	476	962	461	1.093	513	1.163	533
	ARAGÓN	1.199	587	1.315	627	1.404	611	1.561	672	1.627	685

d) Ratios

Programas. Tabla 10
Número medio de alumnos en GS/PCPI por grupo/unidad, según curso y titularidad.

	Número medio de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	11,9	11,8	12	13	13,1
Titularidad privada	11,4	11,8	11,8	11	11,1
TOTAL	11,8	11,8	12	12,3	12,4

Programas. Tabla 11
Número medio de alumnos en GS/PCPI por grupo/unidad, titularidad y provincia.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	11,6	10,8	12,1	12,4	11,7
	Teruel	10,8	10,6	11,5	12,2	11,8
	Zaragoza	12,3	12,4	12,2	13,5	13,9

Titularidad privada	Huesca	9,5	9,5	10,5	13,0	12,7
	Teruel	8,0	12,3	12,3	11,5	12,3
	Zaragoza	11,7	12,1	11,8	10,8	11,0
TOTAL	Huesca	10,9	10,6	12	12,5	11,8
	Teruel	10,3	10,9	11,6	12,1	11,9
	Zaragoza	12,1	12,3	12	12,3	12,6

e) Alumnado por modalidad

Hay que indicar que en el curso 2008/09 se implantaron los PCPI, aunque no de manera generalizada, por lo que todavía se mantuvieron en funcionamiento algunos grupos de Garantía Social. De hecho en el 2009/10 quedaban matriculados 22 alumnos, como queda reflejado en la siguiente tabla. A partir del 2010-11 todos los alumnos matriculados cursan PCPI en sus distintas modalidades.

Programas. Tabla 12
Matrícula en GS/ PCPI según provincia y modalidad.

	Curso 2009/10				Curso 2010/11			
	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
Garantía Social								
Iniciación profesional	22	9	-	13	-	-	-	-
Educación especial	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	22	9	-	13	-	-	-	-
PCPI								
Aulas profesionales	1.589	200	267	1.122	1.684	208	253	1.223
Talleres profesionales	477	78	39	360	445	77	26	342
Talleres específicos	145	25	9	111	183	34	18	131
TOTAL PCPI	2.111	303	315	1.593	2.312	319	297	1.696
TOTAL	2.233	312	315	1.606	2.312	319	297	1.696

Programas. Tabla 13
Matrícula en GS/ PCPI según modalidad y sexo. Curso 2010-2011.

Curso 2010/11	Total	Hombre	Mujer
Programas de Cualificación Profesional			
Aulas profesionales	1.684	1.177	507
Talleres profesionales	445	336	109
Talleres específicos	183	114	69
TOTAL	2.312	1.627	685

Programas. Tabla 14
Alumnos escolarizados en GS /PCPI por provincia, sexo, familia y modalidad. Curso 2010/11.

	Aragón	Huesca		Teruel		Zaragoza	
		H	M	H	M	H	M
PCPI.-Aulas Profesionales	1.654	150	28	195	58	815	408
Sin distribuir por perfil	43	-	-	-	-	34	9
Familia agraria	77	12	2	13	1	45	4
Familia imagen personal	69	-	-	-	-	1	68
Familia fabricación mecánica	82	27	-	10	-	45	-
Familia instalación y mantenimiento	86	38	1	17		29	1
Familia electricidad y electrónica	348	19	1	45	1	276	6
Familia transporte y mantenimiento de vehículos	180	28	-	32	1	114	5
Familia madera, mueble y corcho	38	-	-	21	2	15	-
Familia textil, confección y piel	14	-	-	-	-	4	10
Familia administración y gestión	412	12	15	15	36	150	184
Familia comercio y marketing	138	1	-	-	-	62	75
Familia hostelería y turismo	167	13	9	42	17	40	46
PCPI.- Talleres Profesionales	460	51	41	23	3	274	68
Familia agraria	81	19	5	10	3	38	6
Familia imagen personal	25	-	15	-	-	1	9
Familia fabricación mecánica	55	-	-	-	-	53	2
Familia instalación y mantenimiento	26	-	-	-	-	26	-
Familia electricidad y electrónica	39	12	-	-	-	26	1
Familia edificación y obra civil	63	-	-	13	-	50	-
Familia madera, mueble y corcho	54	-	-	-	-	53	1
Familia textil, confección y piel	15	-	-	-	-		15
Familia administración y gestión	23	-	-	-	-	5	18
Familia hostelería y turismo	39	18	11	-	-	9	1
Familia comercio y marketing	27	2	10	-	-	-	15
Familia transporte y mantenimiento de vehículos	13	-	-	-	-	13	-
PCPI.- Talleres Específicos	168	18	1	10	8	74	57
Sin distribuir por perfil	37	-	-	-	-	21	16
Familia agraria	54	15		4	5	24	6
Familia textil, confección y piel	43	3	1	6	3	10	20
Familia administración y gestión	34	-	-	-	-	19	15

f) Alumnado extranjero en GS/PCPI

Programas. Tabla 15
Alumnado extranjero en GS/PCPI por curso y titularidad.*¹²

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	318 (25%)	411 (30,8)	428 (30,8%)	506 (33,8)	511 (32,6)

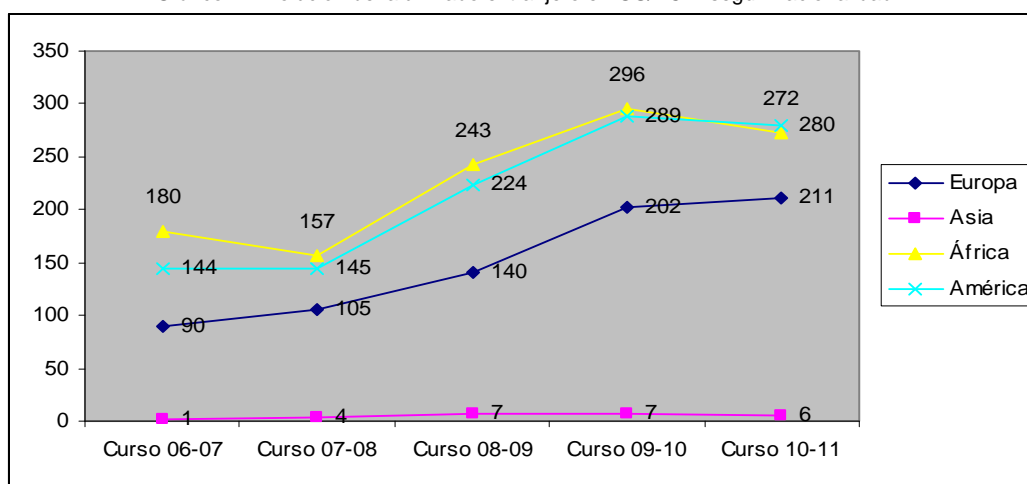
*¹² Entre paréntesis figura el % respecto al total del alumnado extranjero.

Titularidad privada	97 (18,9%)	187 (30,7)	186 (29,7)	288 (39,2)	258 (34,7)
TOTAL	415 (23,2%)	598 (30,8%)	624 (30,5%)	794 (35,6)	769 (33,3)

Programas. Tabla 16
Alumnado extranjero en GS/PCPI por curso y origen.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11
Europa	90	105	140	202	211
Asia	1	4	7	7	6
África	180	157	243	296	272
América	144	145	224	289	280

Gráfico 4. Evolución del alumnado extranjero en GS/PCPI según nacionalidad.



g) Subvenciones para el desarrollo de PCPI a entidades sin ánimo de lucro

En virtud de las competencias que se atribuyen al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, tres órdenes en 2008 ya ofertaban convocatorias de subvención para su desarrollo. Posteriormente, el 18 de mayo y el 24 de junio de 2009, dos órdenes más, las primeras dirigidas a entidades locales aragonesas y las segundas a organizaciones empresariales, sindicales o privadas sin ánimo de lucro para los programas que se inicien en el 2009. La última convocatoria citada ofrece subvenciones por una cuantía máxima de 662.800, distribuidas en dos anualidades, para 2010 y 2011. Más recientemente, con la Orden de 26 de octubre de 2010, se convocan subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial a iniciar durante el año 2010, por un importe de 408.000 euros.

h) Consideraciones generales sobre los PCPI

Los resultados del presente apartado ponen de manifiesto el final de la conversión de los antiguos Programas de garantía social a los de PCPI. Tanto el número de centros como el de unidades y de alumnos a lo largo de los últimos años se ha incrementado notablemente. En los últimos cinco cursos, antes garantía social y ahora ya PCPI, hay catorce centros más y un 29,5 % más de alumnos matriculados. Con respecto al curso pasado, el número total de alumnos en estos programas ha crecido en un 3,5%, pero el alumnado extranjero es el primer curso que desciende, un 3,1%, y constituyen el 12,1%.

En cuanto a su distribución por centros según su titularidad se aprecia que también aquí hay muchos más alumnos en los públicos, pero proporcional a la distribución del total de escolares en todos los niveles. Las ratios siguen en torno a los 12,4 alumnos por unidad. Si se considera la provincia, tampoco hay diferencias importantes, salvo que como es lógico la mayor parte está en Zaragoza. Sin embargo, un dato interesante, aunque tradicional, es que la mayoría de este alumnado son varones, el 70,4 %.

En relación con las modalidades, en 2010/11, es destacable que la gran mayoría están matriculados en Programas de cualificación profesional en Aulas profesionales, 1.654 alumnos, el 71,5% del total; y, al igual que el pasado curso, especialmente en las de Ayudante de instalaciones electrónicas y Ayudante administrativo.

Finalmente, indicar en relación a los extranjeros y su procedencia, que su evolución según continente ha sido proporcional y regular a lo largo de los últimos años, si bien cabría destacar que aunque los europeos han aumentado en mayor medida el 71,8% proceden de África y América.

Programas de aprendizaje básico (PAB)

La Orden 9 de mayo de 2007 determina en su artículo 16 los aspectos esenciales de los Programas de aprendizaje básico (PAB), donde se señala que estarán dirigidos al alumnado que presente un elevado desfase curricular y dificultades de aprendizaje, cualquiera que sea su causa. Su finalidad es que, mediante una metodología apropiada y una disposición de contenidos adaptada a sus características y necesidades, desarrollen las competencias básicas necesarias para su incorporación con garantías de éxito a segundo o tercer curso de la etapa.

Entre otros detalles, para que un alumno lo pueda cursar será precisa una evaluación académica y psicopedagógica. Seis de sus materias serán impartidas en un grupo específico y el resto con el grupo de referencia.

La puesta en marcha del Programa de aprendizaje básico se inició en Aragón hace cuatro años y está destinado a escolares de primero y segundo de ESO.

Todos los detalles significativos quedan recogidos en la siguiente normativa:

- ORDEN de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 9 de mayo de 2007](#)
- CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [B.O.A. 21 de septiembre de 2007](#)
- Resolución de 28 de julio de 2010 de la Dirección General de Política Educativa, por la que se autoriza la aplicación experimental en centros de Educación secundaria del Programa de aprendizaje básico para el curso 2010-2011, establecido en la Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria. [Resolución de 28 de julio de 2010](#)

Tanto los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) como los referidos en el anterior apartado, los de Aprendizaje Básico (PAB), se han puesto en marcha recientemente, apenas hace tres años, y por tanto no hay demasiados datos en cuanto a su evolución que permitan realizar un análisis y propuestas objetivas. No obstante, todo indica lo acertado de su implantación pues cubre dos parcelas que requerían de una cobertura específica. Los PAB se ofrecen en un total de 64 centros de secundaria y los PROA en 86, de ellos 47 son de secundaria y 39 de primaria.

Programas de acompañamiento escolar y de apoyo y refuerzo en Educación secundaria (PROA)

<http://ryc.educa.aragon.es/PROA/>

El Plan de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) comprende el desarrollo de los Programas de acompañamiento escolar para primaria y explicado anteriormente en el apartado 5.1.1 y el de acompañamiento escolar y el de apoyo y refuerzo en secundaria. Son actuaciones que contribuyen a la mejora del sistema educativo., en particular en lo que concierne a la atención a la diversidad y a la igualdad de oportunidades, pues su objetivo es lograr una igualdad de oportunidades ya que ofrece recursos a los centros educativos para que, junto a los demás factores de la educación, trabajen en una doble dirección: contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social.

La Ley Orgánica, de 3 de mayo de 2006, de Educación, en su artículo 9.1, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes y favorecer distintos aspectos sobre el conocimiento. Son programas desarrollados y gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y por las Comunidades Autónomas, de acuerdo a sus respectivas competencias.

A grandes rasgos se podría decir que están dirigidos a alumnos de 1º, 2º y 3º de ESO con el objeto de mejorar sus resultados escolares y favorecer su socialización en el centro. Se realiza en grupo fuera del horario lectivo e impartido por profesores del centro o monitores.

El Plan PROA, que tuvo su origen en 2004, de manera progresiva se fue extendiendo a todas Comunidades Autónomas. En el curso 2006-2007 se aplicaba ya en todas, ampliándose el número de centros en los que se desarrollaba alguno de los programas del Plan e incrementando el presupuesto destinado a sufragar los gastos que se derivan de su aplicación. De hecho, en el curso académico de realización del presente informe las aportaciones económicas ascienden a un total de 2.872.886 euros, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte financia el 50%. El Programa de acompañamiento escolar se desarrolló en el curso 2010/2011 en 31 centros y el Programa de apoyo y refuerzo en 16 centros de educación secundaria.

- ORDEN de 21 de julio de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la participación de centros educativos de Educación primaria y secundaria en el Plan de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) para el desarrollo de los Programas de acompañamiento escolar y de apoyo y refuerzo para el curso 2010-2011 y se dictan normas para su funcionamiento. [Orden de 21 de julio de 2010](#)
- ORDEN de 25 de octubre de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la aplicación de diversos Programas de apoyo a centros de Educación primaria y Educación secundaria (Plan PROA) en el año 2010. [Orden de 25 de octubre de 2010](#)

Acompañamiento escolar en secundaria

Este programa de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas está destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos de 1º, 2º y 3º de Educación secundaria obligatoria con dificultades y problemas de aprendizaje.

Procura apoyo y refuerzo organizado en horario extraescolar para la adquisición de destrezas básicas, la mejora en el hábito lector y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

Sus objetivos son: potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar, mejorar la integración social del alumnado en el grupo y en el centro y facilitar su integración en el Instituto. En la modalidad B, además, asentar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales.

El programa se desarrolla en dos modalidades diferentes:

Modalidad A: El acompañamiento lo realizan monitores acompañantes, que son preferentemente estudiantes (ex-alumnos, estudiantes universitarios). Son seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 12 y 16 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del colegio. En los casos en los que no es posible contar con este perfil de monitores se selecciona a otras personas cuya formación y madurez hace posible cumplir con las finalidades del programa.

Modalidad B: El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos. Uno de los profesores participantes actúa también como coordinador, al igual que en la modalidad A.

Programas. Tabla 17
Evolución de centros de secundaria por provincia en los que se oferta el Programa de acompañamiento.

	Curso 2008-2009	Curso 2009-2010	Curso 2010-11
Huesca	6	6	7
Teruel	8	8	9
Zaragoza	14	14	15
TOTAL	28	28	31

Apoyo y refuerzo en Educación secundaria

Este programa de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas se basa en los principios indisociables de calidad (orientada a obtener los mejores resultados individuales y sociales) y equidad (para garantizar a todos las mismas oportunidades reales y compensar las desigualdades de partida).

Se dirige a centros educativos, principalmente de Educación secundaria, con una proporción significativa de alumnos en desventaja educativa asociada a su entorno sociocultural: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, escasa oferta de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o distinta a la del centro, etc. Dentro de estos centros, serán los alumnos de 5º y 6º de primaria y 1º, 2º y 3º de Educación secundaria obligatoria los principales beneficiarios del plan.

Ofrece un abanico de líneas de actuación que los centros pueden elegir, de acuerdo con sus necesidades, para la mejora de sus resultados educativos.

Sus objetivos son: promover la mejora de los resultados educativos de los centros, promover la mejora en la organización y funcionamiento del centro, elaborar las estrategias de atención a la diversidad que se piensan poner en práctica, y establecer relaciones entre el centro y las familias de los alumnos, especialmente las de los alumnos atendidos por los diferentes programas.

Programas. Tabla 18
Evolución de centros de Educación secundaria por provincia en los que se oferta apoyo y refuerzo.

	Curso 2008-2009	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Huesca	5	5	3
Teruel	3	3	2
Zaragoza	12	12	11
TOTAL	20	20	16

Los aspectos más reseñables relativos el Programa PROA, tanto en primaria como en secundaria, ponen de manifiesto un conjunto de detalles que le otorgan un gran valor. Por ello, estos han ido aumentando desde su implantación, 2004, aunque se aprecia una estabilidad del mismo en cuanto al número de centros implicados en los dos últimos cursos. Su objetivo ha sido contribuir a reducir la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social.

Los datos para el año 2010 indican que la aportación del Ministerio de Educación asciende a 1.436.443 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.456.y el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón la misma cantidad, con cargo a los programas de gasto 422.1 Educación infantil y primaria y 422.1 Educación secundaria y Formación profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. En nuestra Comunidad autónoma lo ofrecieron en la modalidad de Acompañamiento 40 y 31 centros, de primaria y secundaria respectivamente; y el de Apoyo y Refuerzo en 16 centros de secundaria.

5.1.3 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

La Ley Orgánica de Educación en su Título II, Capítulo I, se refiere a la responsabilidad de las Administraciones Educativas en asegurar los recursos necesarios para que los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Este tipo de alumnado es definido como aquel que requiera por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de su discapacidad o trastornos graves de conducta. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización en las distintas etapas educativas cuando se considere necesario.

Se trata de aquellas medidas educativas como respuesta a unas necesidades educativas especiales que conllevan la existencia de adaptaciones curriculares significativas, es decir la modificación de los elementos esenciales del currículo (objetivos y/o contenidos mínimos) de la etapa para los alumnos de Educación obligatoria.

Asimismo, la citada Ley, especifica la competencia de las respectivas Administraciones. En nuestra Comunidad Autónoma, estas medidas están reguladas por el Decreto 217/2000, de 19 de diciembre, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales. Definido, de modo semejante a como lo hace la LOE, como aquel que requiera durante su escolarización o parte de ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, de sobredotación intelectual, de trastornos graves de conducta o por hallarse en situación desfavorecida como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, de salud u otras

semejantes. El Decreto recoge los aspectos relativos a la ordenación y organización de la atención educativa de estos alumnos para la etapa infantil y para las obligatorias y postobligatorias.

Asimismo, se creó una Comisión de seguimiento de la respuesta escolar al alumnado por Orden de 30 de mayo de 2001 en cuya composición están representados tanto las Asociaciones de Padres de Alumnos, como las asociaciones de afectados por minusvalías psíquicas, auditivas, visuales y físicas, y los profesionales de la enseñanza a través de los sindicatos y la Administración Educativa.

Este Decreto, que fue desarrollado mediante sendas Órdenes y varias Resoluciones, regula los siguientes aspectos:

- a) Criterios generales de escolarización.
- b) Procedimiento para la escolarización de estos alumnos.
- c) Procedimientos de evaluación psicopedagógica: informe psicopedagógico y dictamen de escolarización.
- d) Adaptaciones curriculares.

Las resoluciones de aquel año, 2001, de la Dirección General de Centros y de la de Renovación Pedagógica, y una orden del Departamento de Educación y Ciencia de 2002, dictaban instrucciones diversas que completaban la normativa que regula la atención a este tipo de alumnado. Finalmente, la Orden de 9 de marzo del 2009 también hace referencia a la admisión de alumnos con este tipo de necesidades en sus artículos sexto y séptimo. Son los relativos a la reserva de plazas para estos alumnos, que asegure que sean las suficientes, y que su escolarización deberá ser en unidades y centros específicos de modo que garantice una adecuada atención.

- Decreto 217/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales. [Decreto 217/2000](#)

a) Alumnado

El procedimiento de escolarización para este tipo de alumnos viene determinado por varios documentos: a) Dictamen de escolarización, b) Informe de la Inspección Educativa, y c) Resolución de escolarización del Director del Servicio Provincial.

Atención a la diversidad. Tabla 19
Alumnado con necesidades educativas especiales por curso y nivel de enseñanza.

	Número de alumnos				
	Curso 06/07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11
Educación infantil	1.303	1.234	1.233	1.241	1.260
Educación primaria	5.703	6.083	5.900	5.741	5.357
ESO	2.210	2.291	2.063	1.734	1.660
Bachillerato	51	55	30	48	26
Ciclos formativos	22	25	15	15	13
Garantía social/PCPI	212	248	220	196	225
TOTAL	9.501	9.936	9.461	8.975	8.541

El análisis de los datos en la evolución de este tipo de alumnado pone de manifiesto que a partir del curso 2007-08, en el que se alcanza el valor absoluto máximo, se está produciendo una reducción entorno al 4,5 % cada curso.

Atención a la diversidad. Tabla 20
Alumnado con necesidades educativas especiales por curso y tipo de discapacidad.

	Número de Alumnos				
	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11
Discapacidad auditiva	183	187	209	220	222
Discapacidad motora	218	235	255	273	267
Discapacidad Psíquica	1.810	1.867	1.867	1.779	1.645
Discapacidad visual	65	69	76	69	74
Trastornos graves de la personalidad	108	104	116	105	140
Plurideficiente	114	123	93	98	92
Sobredotación intelectual	58	75	137	147	97
Trastornos generalizados desarrollo	126	188	196	256	277
Trastornos del lenguaje y la comunicación	1.186	1.031	941	943	1.000
Trastornos de aprendizaje	2.401	2.026	1.773	1.541	1.518
Retraso madurativo	243	135	184	155	158
Con integración tardía... y nacionalidad extranjera	1.643	2.052	1.928	1.672	1.336
Con integración tardía... y nacionalidad española	97	155	159	163	135
Otras necesidades	1.249	1.689	1.527	1.554	1.580

Los datos más significativos del último curso señalan que hubo 8.541 alumnos atendidos con estas características en toda la Comunidad de Aragón, la mayor parte en primaria, con 5.357 escolares. una elevada cifra la constituyen los extranjeros con una integración tardía al sistema educativo, el 15,6%; y mayor todavía los que presentan discapacidad psíquica, el 19,3%. Con trastornos del aprendizaje el 17,8%, y el resto con índices muy inferiores: alumnos con discapacidad motora, auditiva, trastornos generalizados del desarrollo, etc.

Escolarización en centros de Educación especial

En el Título II de la LOE, dedicado a la Equidad en la Educación, se hace referencia al principio general de que todos los alumnos puedan llegar a alcanzar unos objetivos comunes fijados en la legislación, con independencia de su situación de partida. Para ello las Administraciones educativas deben llevar a cabo políticas para compensar aquellos aspectos que dificulten o impidan el logro de este objetivo.

La citada Ley incluye al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con altas capacidades intelectuales y al alumnado que se integra de forma tardía en el sistema educativo. El Capítulo II, referente a la "Compensación de las desigualdades en educación", incluye la escolarización del alumnado, la igualdad de oportunidades en el mundo rural y las becas y ayudas al estudio.

En nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto 217/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón establece, en su artículo 4.4, que se propondrá la escolarización en Centros de Educación Especial para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad, que requieran, de acuerdo con la evaluación y el dictamen realizados por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o de los Departamentos de Orientación Educativa, en su caso, adaptaciones significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponda por su edad, y cuando se considere por ello, que sería mínimo su nivel de adaptación y de integración social en un centro escolar ordinario.

Por otra parte, en el artículo decimosexto de la Orden de 25 de junio de 2001 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se determina que en los Centros de Educación Especial (o en las unidades de educación especial de centros

ordinarios) se ofrecerá al alumnado la escolaridad correspondiente a las edades de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanza básica obligatoria.

Además, la Resolución de 5 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, determinaba instrucciones sobre la ampliación del límite de edad de escolarización del alumnado que cursa las enseñanzas complementarias posteriores a la enseñanza básica obligatoria en centros específicos de educación especial.

Por otra parte, la Dirección General de Renovación Pedagógica, con fecha 27 de agosto de 2001, prescribió unas Instrucciones en las que se concretaba la oferta ordinaria o específica, de los alumnos con necesidades educativas especiales, dando orientaciones para establecer la modalidad de escolarización en función de las distintas patologías que pueden presentar los alumnos.

Finalmente, la Resolución de 12 de marzo de 2008 establecía aspectos relevantes en la admisión de este alumnado así como otros detalles. En ella se especifica que será de acuerdo a las normas generales y a varias particularidades: la resolución del Director de los Servicios Provinciales, criterios para la asignación de alumnos de nueva escolarización a cierto tipo de centros y su preferencia en los mismos frente a otros que deseen un cambio de centro. Detalles, que la más reciente orden hasta la fecha que regula la admisión, de 9 de marzo de 2009, no modifica significativamente.

- DECRETO 217/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales. [Decreto 217/2000](#)
- ORDEN de 30 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia por la que se crea la Comisión de seguimiento de la respuesta escolar al alumnado con necesidades educativas especiales y se establece su composición y funciones. [Orden de 30 de mayo de 2001](#)
- ORDEN de 25 de junio de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la acción educativa para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial o como consecuencia de una sobredotación intelectual. [Orden de 25 de junio de 2001](#)
- ORDEN de 17 de agosto de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se crea la Comisión técnica de seguimiento y evaluación de las modalidades excepcionales de carácter externo en Educación Secundaria Obligatoria. [Orden de 17 de agosto de 2001](#)
- CORRECCIÓN de errores (BOA 19/09/2001).
- CORRECCIÓN de errores (BOA 03/10/2001).

a) Centros y unidades de Educación especial

Programas. Tabla 21
Centros de Educación especial según titularidad y provincia. Curso 2010/2011.

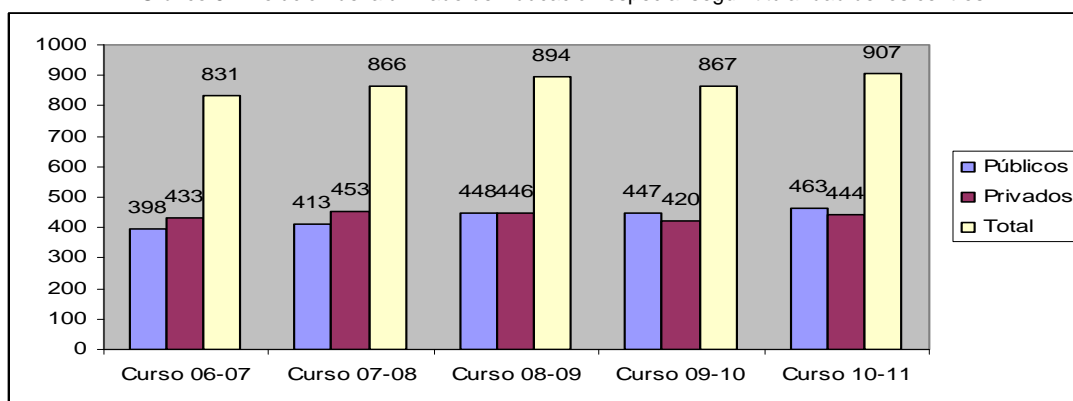
Curso 2010/2011	Número de centros			
	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deportes	2	2	7	11
Centros privados concertado	1	-	10	11
TOTAL	3	2	17	22

b) Alumnado

Programas. Tabla 22
Alumnos de Educación especial según curso y titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06/07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	398	413	448	447	463
Titularidad privada concertada	433	453	446	420	444
TOTAL	831	866	894	867	907

Gráfico 5. Evolución del alumnado de Educación especial según titularidad de los centros.



Programas. Tabla 23
Alumnos de Educación especial según curso, titularidad y provincia.

		Número de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	57	57	61	57	56
	Teruel	95	98	107	108	109
	Zaragoza	246	252	280	282	298
Titularidad privada concertada	Huesca	30	27	31	31	37
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	403	426	415	389	407
TOTAL	Huesca	87	84	92	80	93
	Teruel	95	98	107	108	109
	Zaragoza	649	678	695	632	705

Programas. Tabla 24
Número medio de alumnos por curso y por unidad de Educación especial según titularidad.

	Número medio de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	6.0	5.8	6.0	5.7	6,0
Titularidad privada concertada	7.5	7.4	7.0	6.7	6,7
TOTAL	6.7	6.6	6.4	6.1	6,3

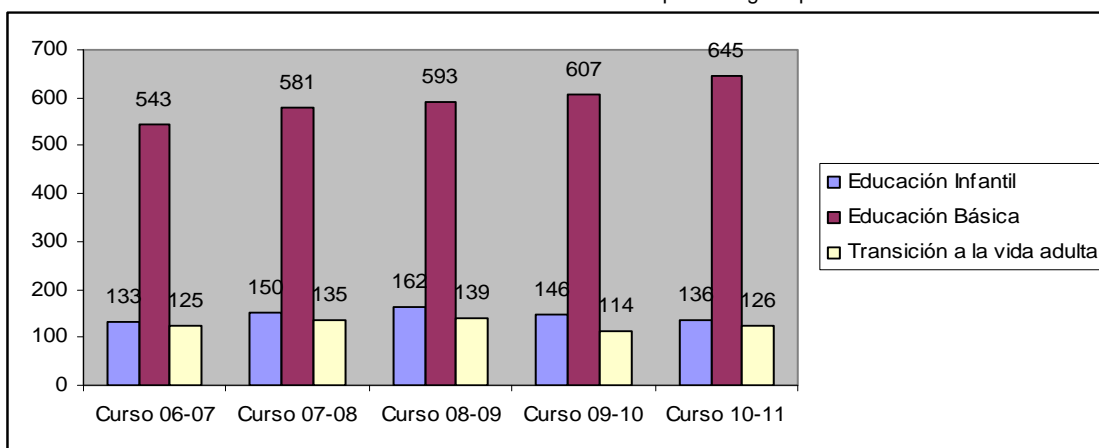
Programas. Tabla 25
Número medio de alumnos por unidad de Educación Especial por cursos, titularidad y provincia.

		Número medio de alumnos				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	4.8	4.8	4.7	4.4	4,7
	Teruel	5.6	5.4	5.9	5.4	5,7
	Zaragoza	6.6	6.3	6.4	6.3	6,5
Titularidad privada concertada	Huesca	6.0	5.4	6.2	6.2	6,2
	Teruel	-	-	-	-	-
	Zaragoza	7.6	7.6	7.0	6.7	6,8
TOTAL	Huesca	5.1	4.9	5.1	4.9	5,2
	Teruel	5.6	5.4	5.9	5.4	5,7
	Zaragoza	7.2	7.1	6.7	6.5	6,7

Programas. Tabla 26
Alumnado de Educación especial por cursos, nivel de enseñanza y provincia.

		Número de centros				
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Educación infantil	Huesca	12	13	12	9	11
	Teruel	4	4	4	4	2
	Zaragoza	117	133	146	133	123
	ARAGÓN	133	150	162	146	136
Educación básica	Huesca	67	58	65	68	69
	Teruel	70	77	65	86	83
	Zaragoza	406	446	463	453	493
	ARAGÓN	543	581	593	607	645
Transición a la vida adulta	Huesca	8	13	15	11	13
	Teruel	21	17	38	18	24
	Zaragoza	96	105	86	85	89
	ARAGÓN	125	135	139	114	126

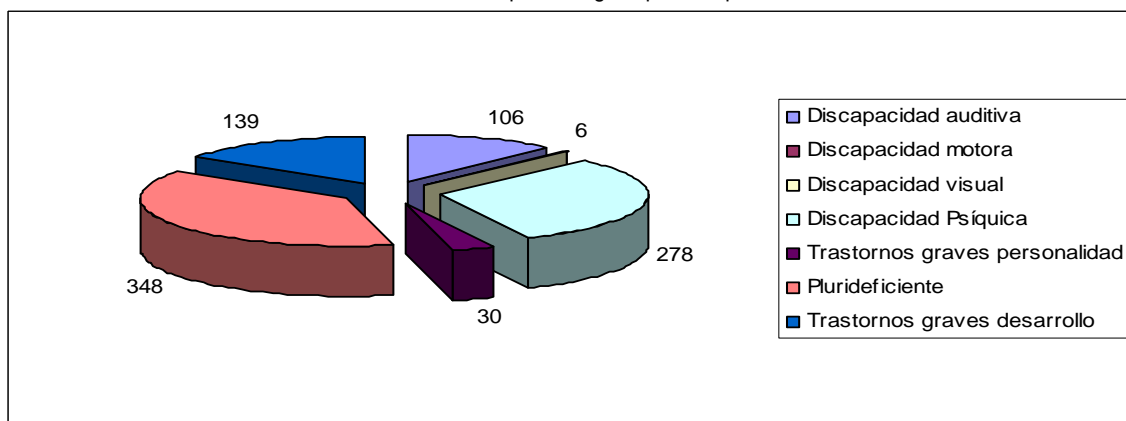
Gráfico 6. Evolución del alumnado de Educación Especial según tipo de enseñanza.



Programas. Tabla 27
Alumnado de Educación Especial por curso y tipo de discapacidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Discapacidad auditiva	95	104	113	101	106
Discapacidad motora	2	3	4	9	6
Discapacidad visual	1	-	1	-	-
Discapacidad Psíquica	270	263	287	271	278
Trastornos graves personalidad	50	49	14	23	30
Plurideficiente	367	342	342	336	348
Trastornos graves desarrollo	46	105	133	127	139

Gráfico 7. Alumnado de Educación Especial según tipo discapacidad. Curso 2010/2011.



Programas. Tabla 28
Alumnado de Educación Especial por provincia y tipo de discapacidad (2010/11).

Curso 2010/11	Total	Huesca	Teruel	Zaragoza
Discapacidad auditiva	106	1	1	104
Discapacidad motora	6	-	-	6
Discapacidad psíquica	278	38	57	183
Psíquica ligera	7	5	-	2
Psíquica media	179	11	41	127
Psíquica severa	85	19	16	50
Psíquica profunda	7	3	-	4
Discapacidad visual	-	-	-	-
Trastornos generalizados del desarrollo	139	3	16	120
Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento	30	5	1	24
Plurideficiencia	348	46	34	268
TOTAL	907	93	109	705

c) Convenios firmados con otras instituciones

Programas. Tabla 29
Convenios para favorecer la educación de alumnos con necesidades educativas especiales. Curso 2010/11.

Entidad	Fecha firma/ prórroga convenio	Destinatarios
ONCE	21/09/2000	Alumnos. Disc. visuales
Amediar	14/09/2009	Alumnado inmigrante
Cruz Roja Teruel	14/09/2009	Alumnado inmigrante
Asociación El Puente Lo Pont	14/09/2009	Alumnado inmigrante
Federación Aragonesa de Asociaciones de Padres, Afectados y Amigos de los sordos (FAAPAS)	17/08/2009	Alumnado Disc. auditivos

d) Consideraciones generales sobre Educación especial

El número total de alumnos en Educación especial ha ido creciendo en los últimos años, salvo el curso 2009/10 en que bajó un 3%. En el curso 2010/11, al que se refiere el presente informe, se ha producido un incremento del 4,6% respecto a los datos del curso pasado. En todo Aragón hay 22 centros, 11 de los cuales son públicos y 11 privados concertados, y 143 aulas de Educación especial, donde estudian 907 alumnos distribuidos, casi a partes iguales, entre ambos tipos de centros.

Por otra parte, el número medio de alumnos por unidad es de seis en la pública y siete en la privada. Aunque si observamos las cifras por provincias, Zaragoza presenta la ratio más elevada si bien con una diferencia escasa. La progresión creciente del número de alumnos que sufre cada una de las discapacidades consideradas no ofrece tampoco una información especialmente significativa. Sin embargo, la distribución de estos alumnos según género permite apreciar que en todos los tipos de discapacidad hay un número mucho mayor de varones, alrededor de un 37% más que mujeres.

5.1.4 Actuaciones de carácter compensatorio

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, regula la Educación compensatoria en el Título II, Capítulo II, en el que destaca la necesidad de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, y establece que las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Por otro lado, también establece que corresponde al Estado y a las comunidades autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios en educación compensatoria.

El artículo 81, relativo a la escolarización, subraya que corresponde a las Administraciones asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para su incorporación a los centros, durante la etapa de Educación infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la Educación básica, primaria y secundaria obligatoria, y para progresar en los niveles superiores. Añade la responsabilidad en la adopción de medidas singulares donde sea necesaria este tipo de intervención. Con respecto a la Educación primaria, deberán garantizar un puesto escolar gratuito. Asimismo, indica que los centros deberán ser dotados de recursos materiales y humanos necesarios.

La normativa vigente en nuestra Comunidad Autónoma es la establecida por:

- ORDEN de 25 de junio de 2001, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen medidas de Intervención Educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar. [Orden de 25 de junio de 2008](#)

Las medidas reguladas en esta Orden abarcan un espectro muy extenso entre lo que cabe destacar los siguientes aspectos:

- a) Tiene por objeto “prevenir y compensar desigualdades de acceso, permanencia y promoción en alumnos en situación de desventaja por factores sociales y culturales o por graves dificultades de adaptación escolar.
- b) Diferencia entre alumnos sobre los que se debe establecer una acción educativa compensadora, de aquellos otros de compensación educativa.
- c) Establece el procedimiento para determinar las necesidades de compensación educativa de los alumnos.
- d) Indica las actuaciones generales que los centros deben desarrollar relacionadas con: a) el acceso, permanencia y promoción de los alumnos, b) para la atención educativa del alumnado, c) para conseguir una mayor calidad de la educación.
- e) Especifica los aspectos que deben ser recogidos por los centros educativos en la elaboración de sus Planes de compensación educativa.
- f) Determina el tipo de actuación en Educación infantil y primaria, clasificándolos en: curriculares, organizativas y tutoriales.
- g) Asimismo, establece las actuaciones en Educación secundaria obligatoria, diferenciando entre tres modalidades organizativas:
 - De carácter ordinario: apoyos individualizados dentro del aula, desdobles de grupos de alumnos y agrupamientos flexibles.
 - De carácter extraordinario: grupos de apoyo, unidades de intervención educativa específica .
 - De carácter excepcional: aulas externas en centros sociolaborales.
- h) Finalmente, establece indicaciones para las actuaciones con el alumnado inmigrante, para alumnos pertenecientes a familias itinerantes, para alumnos hospitalizados o convalecientes en su domicilio y para el alumnado que por decisiones judiciales no pueden asistir a un centro ordinario.

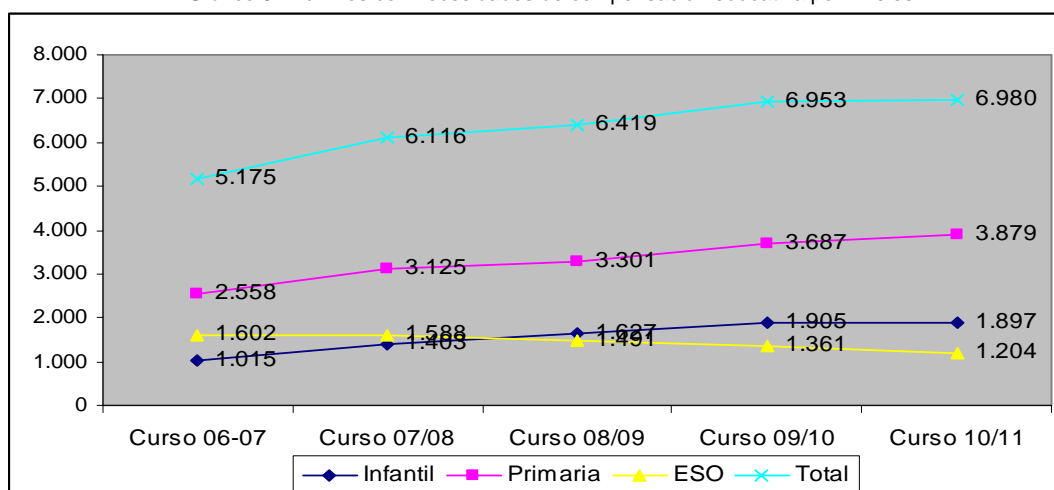
Otra normativa referente a la Educación compensatoria:

- ORDEN de 17 de agosto de 2001, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se crea la Comisión técnica de seguimiento y evaluación de las modalidades excepcionales de carácter externo en Educación secundaria obligatoria. [Orden de 17 de agosto de 2001](#)
- DECRETO 281/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Centro Aragonés de Recursos para la Educación intercultural.
- ORDEN de 18 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 18 de junio de 2010](#)
- ORDEN de 20 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 20 de octubre de 2010](#)

Programas. Tabla 30
Alumnado con necesidades de compensación educativa por cursos, nivel y porcentaje sobre el total.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07/08	Curso 08/09	Curso 09/10	Curso 10/11
Educación infantil	1.015 (2,3%)	1.403 (3%)	1.627 (3,4%)	1.905 (3,9%)	1.897 (3,8%)
Educación primaria	2.558 (3,8%)	3.125 (4,5%)	3.301 (4,6%)	3.687 (5,1%)	3.879 (5,3%)
Educación secundaria obligatoria	1.602 (3,4%)	1.588 (3,4%)	1.491 (3,1%)	1.361 (2,1%)	1.204 (2,5%)
TOTAL	5.175 (3,3%)	6.116 (3,8%)	6.419 (3,8%)	6.953 (3,8%)	6.980 (4,1%)

Gráfico 8. Alumnos con necesidades de compensación educativa por niveles.



Programas. Tabla 31

Alumnado con necesidades de compensación educativa por cursos, nivel de enseñanza, provincia y sexo.

		Número de alumnos									
		Curso 06/07		Curso 07/08		Curso 08/09		Curso 09/10		Curso 10/11	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Infantil	Huesca	105	88	90	103	196	167	168	167	212	159
	Teruel	60	33	67	68	105	79	63	47	74	61
	Zaragoza	387	342	563	512	584	496	782	678	756	635
	ARAGÓN	552	463	720	683	895	742	1.013	892	1.042	855
Primaria	Huesca	227	190	230	190	282	266	289	257	430	368
	Teruel	123	125	135	137	169	151	146	136	165	152
	Zaragoza	1.032	861	1.272	1.161	1.313	1.120	1.543	1.316	1.463	1.301
	ARAGÓN	1.382	1.176	1.637	1.488	1.764	1.537	1.978	1.709	2.058	1.821
ESO	Huesca	110	98	164	133	130	99	160	144	137	139
	Teruel	126	135	98	104	128	110	83	79	85	75
	Zaragoza	601	532	591	498	538	486	486	409	409	359
	ARAGÓN	837	765	823	735	796	695	729	632	631	573
TOTAL	Huesca	442	376	484	426	608	532	617	568	779	666
	Teruel	309	293	300	309	402	340	292	262	324	288
	Zaragoza	2.020	1.735	2.426	2.171	2.435	2.102	2.811	2.403	2.628	2.295
	ARAGÓN	2.771	2.404	3.210	2.906	3.445	2.974	3.720	3.233	3.731	3.249

Programas. Tabla 32

Alumnado con necesidades de compensación educativa por cursos, nivel de enseñanza, provincia y sexo.

		Número de alumnos									
		Curso 06/07		Curso 07/08		Curso 08/09		Curso 09/10		Curso 10/11	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Alumnado extranjero con necesidades de compensación educativa	Huesca	289	254	296	265	423	363	393	365	506	394
	Teruel	207	192	188	202	296	238	199	170	210	178
	Zaragoza	1.115	942	1.383	1.222	1.306	1.102	1.535	1.311	1.364	1.167
	ARAGÓN	1.611	1.388	1.857	1.689	2.025	1.703	2.127	1.846	2.080	1.739
Otro alumnado con necesidades de compensación educativa	Huesca	153	122	188	161	185	169	224	203	273	272
	Teruel	102	101	112	107	106	102	93	92	114	110
	Zaragoza	905	793	1.043	949	1.129	1.000	1.276	1.092	1.264	1.128
	ARAGÓN	1.160	1.016	1.343	1.217	1.420	1.271	1.593	1.387	1.651	1.510
TOTAL	Huesca	442	376	484	426	608	532	617	568	779	666
	Teruel	309	293	300	309	402	340	292	262	324	288
	Zaragoza	2.020	1.735	2.426	2.171	2.435	2.102	2.811	2.403	2.628	2.295
	ARAGÓN	2.771	2.404	3.210	2.806	3.445	2.974	3.720	3.233	3.731	3.249

El análisis de los datos reflejados en este apartado permite señalar que, desde el curso 2006/07, hay un ascenso progresivo cada año proporcional al incremento total del alumnado. En el curso 2010/11 hubo 6.980 alumnos atendidos en compensatoria, representan el 4,1% sobre el total del alumnado escolarizado en la Educación infantil, primaria y secundaria obligatoria. El estudio de los datos de otros parámetros no aporta aspectos destacables, salvo cuando valoramos su reparto según género, pues, también aquí, hay más chicos que chicas, un 6,9% más de varones.

Unidades de Intervención Específica Educativa (UIEE)

El alumnado que una vez agotas las medidas de intervención educativa, ordinarias y extraordinarias, especificadas en la orden de 25 de junio de 2001, y acumula un retraso de difícil atención dentro del aula ordinaria podrá acceder a una enseñanza adaptada a sus condiciones a través de las UIEE. Estas se dirigen al alumnado con quince años o de manera excepcional con menor edad, que acumula un retraso escolar de difícil atención dentro del aula ordinaria, con graves dificultades de adaptación escolar y riesgo de abandono prematuro del sistema educativo. En estas unidades, con un máximo de 12 alumnos, se imparte una enseñanza adaptada a las condiciones y carencias del alumno, tienen un carácter transitorio y se busca que los alumnos participen en las actividades que organice el centro, para dar mayor adaptación al medio escolar normalizado.

Respecto al currículo a desarrollar, podrá tener un 20% del horario dedicado al ámbito lingüístico y social, un 20% al ámbito científico-técnico, un 15% al ámbito dinámico y artístico y en torno a un 40% en el ámbito técnico-práctico.

Como norma general, de las UIEE se harán cargo dos profesores o un máximo de tres, adscritos al Departamento de Orientación, uno de los cuales será el tutor del grupo, realizándose para estos alumnos una adaptación curricular significativa con una metodología globalizadora e interdisciplinar, buscando la funcionalidad de los aprendizajes.

Para el establecimiento de estas unidades, los Directores remitirán su solicitud al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte adjuntando una propuesta del Centro que incluya la Programación de la Unidad en la que se recoja los siguientes apartados:

- Características socioeducativas del alumnado.
- Principios pedagógicos, metodológicos y de organización.
- Programación didáctica incluyendo los objetivos y contenidos de los ámbitos y horario semanal.
- Criterios y procedimientos para la evaluación de los alumnos.
- Criterios de promoción.
- Plan de acción tutorial.
- Listado de los alumnos que se van a incorporar a la unidad.

Al finalizar el curso escolar, los alumnos incluidos en estas unidades, deberán ser evaluados para determinar la conveniencia sobre su permanencia en ellas en el curso siguiente.

Al igual que otro tipo de actuaciones de compensación educativa cuentan con financiación por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, tal como dispone la Orden de 17 de enero de 2011 y la Resolución de 3 de enero de 2011, como apoyo a uno de los programas del Convenio con nuestra Comunidad Autónoma para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. En el citado acuerdo se especifica en el Programa 4 las UIEE. Para el curso 2010/11 se señala una participación de 200 alumnos en 20 centros de secundaria.

La normativa de referencia para estas unidades queda contemplada en la siguiente orden:

- ORDEN de 25 de junio de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen medidas de Intervención Educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre en situaciones personales sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar. [Orden de 25 de junio de 2001](#)

Modalidad de Escolarización externa

La escolarización en aulas externas a centros escolares (Aulas Taller) es una medida prevista en la Orden de 25 de junio de 2001, para prevenir y compensar las desigualdades en el sistema educativo del alumnado en situación de

desventaja social o cultural o por dificultades de adaptación escolar, por la que alumnos en edad de escolarización obligatoria pueden acudir a recibir enseñanza en aulas autorizadas para ello que están fuera del centro de enseñanza gestionadas por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Con las aulas externas se intentan evitar procesos de desescolarización y dar respuesta a las necesidades educativas especiales del alumnado de 15 años, o de menor edad con carácter excepcional, y con graves dificultades de inserción social o de adaptación al centro educativo. Por ello, se debe garantizar la existencia de proyectos educativos adaptados a las necesidades específicas de este alumnado y disponer de equipos docentes especializados, así como de las instalaciones y equipamientos necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones.

Los requisitos del alumnado para su incorporación deben ser los siguientes:

- Los alumnos y alumnas de 15 años, excepcionalmente de 14.
- Matriculados en un instituto o centro de ESO.
- Autorizados por la Dirección Provincial, previo informe de la Inspección de Enseñanza y del centro, y con la conformidad de sus padres o tutores.
- Que buscan una enseñanza práctica enfocada hacia el mundo laboral.

En cuanto a la formación que en ellas se imparte, la mitad corresponde al ámbito técnico-práctico (taller), y el resto se reparte entre los ámbitos lingüístico-social, científico-matemático y dinámico-artístico, así como las actividades de tutoría. Al terminar el Aula Taller, el Orientador del Centro Sociolaboral les ayudará a elegir su mejor opción para pasar al mundo laboral, seguir formándose en un oficio mediante un Programa de cualificación profesional inicial o Formación ocupacional, o volver a un centro de enseñanza.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte puede firmar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo estas medidas extraordinarias en aulas de escolarización externa.

Por la ORDEN de 17 de agosto de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, se crea la Comisión técnica de seguimiento y evaluación de las modalidades excepcionales de carácter externo en Educación secundaria obligatoria.

[Orden de 17 de agosto de 2001](#)

Programas. Tabla 33
Aulas Taller en los Centros Sociolaborales de la Red Municipal de Zaragoza.

Centro	Perfil Profesional
Actur	Electricidad / Madera (Chicos) y Artes aplicadas (Chicas)
Almozara	Multiprofesional: Albañilería, pintura, electricidad, carpintería
Casco Viejo	Multiprofesional: Electricidad / Bicicletas / Mecánica
Casco Viejo	Multiprofesional: Confección / Pintura Decorativa
Casetas	Multiprofesional: Mantenimiento de Edificios
Delicias	Encuadernación
La Jota	Electricidad y Electrónica
Las Fuentes	Rotativo de Construcción: Albañilería/ Pintura / Carpintería
Oliver	Multiprofesional: Albañilería / Jardinería / Carpintería / Fontanería / Electricidad
Picarral	Albañilería / Soldadura
Picarral	Fontanería
San José	Multiprofesional: Electricidad / Madera / Jardinería
Valdefierro	Multiprofesional: Carpintería / Soldadura

Programas. Tabla 34
Número de centros, aulas y alumnos en Aulas Externas.

		Curso 2009/2010				Curso 2010/2011			
		Centros	Aulas	Alumnos		Centros	Aulas	Alumnos	
				H	M			H	M
Titularidad de Entidades sin ánimo de lucro	Huesca	3	-	10	-	3	-	10	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	52	-	130	44	52	-	100	45
	ARAGÓN	55	-	140	44	55	-	110	45

Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria

Toman el nombre de Aulas Hospitalarias las unidades escolares surgidas dentro del hospital, cuyo objetivo principal es la atención escolar de los niños hospitalizados. Atendiendo con ello a uno de los principales derechos recogidos en la Ley 13/1982 sobre la integración social de los minusválidos, en cuyo artículo 29 se recoge que en todos los hospitales en los que se cuente con servicios pediátricos se dispondrá de "una sección pedagógica para prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de los alumnos en edad escolar internados en dichos centros". Esta Ley fue más tarde ampliada a través de varios Reales Decretos en los que se han ido definiendo con mayor claridad las funciones a desarrollar en estas aulas, dotándolas de un mayor contenido.

Desde la asunción de las competencias educativas por las diferentes Comunidades Autónomas, estas han continuado con la labor legislativa iniciada por el Ministerio de Educación regulando el funcionamiento y atención tanto de las Aulas Hospitalarias como la Atención Domiciliaria.

Para paliar los efectos negativos que el internamiento hospitalario prolongado de niños y niñas ocasiona, tanto en su desarrollo emocional como en su escolarización, se vienen desarrollando distintas actuaciones por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de que no se interrumpa el proceso de maduración, desarrollo y aprendizaje de estos niños, así como evitar en lo posible su marginación durante el periodo de tiempo que pasen en estos centros. Por todo ello, se ofertan Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias y los Programas de Atención Educativa Domiciliaria.

Los alumnos hospitalizados o en atención domiciliaria mantendrán su escolarización, a efectos de evaluación y promoción en sus respectivos centros ordinarios. Por esta razón, para garantizar la continuidad del proceso educativo, el profesorado de estas unidades se coordinará con el centro ordinario correspondiente para lograr un continuo proceso educativo. Las medias establecidas por el Departamento de Educación quedaron recogidas en la ya citada Orden de 25 de junio de 2001.

Programas. Tabla 35
Número de hospitales, aulas, profesores y alumnos en Aulas Hospitalarias en Zaragoza.

	Número de Hospitales con Aula	Nº de Aulas	Nº de profesores	Número de alumnos*
Curso 2009/10	2	2	4	1.710
Curso 2010/11	2	2	4	1.282

*Número de alumnos atendidos a lo largo del curso, con una media aproximada de 20 alumnos atendidos diariamente.

Programas. Tabla 36
Número de profesores y alumnos en Atención Domiciliaria en Zaragoza.

	Nº Profesores	Nº de Alumnos
Curso 2009/10	4	30
Curso 2010/11	4	37

Alumnado que por decisión judicial no puede asistir a su centro de referencia

Los alumnos que por decisiones judiciales no pueden asistir a un centro educativo ordinario, serán atendidos en aulas específicas en los centros en que estén internados. Los Servicios Provinciales de Educación adscriben estas aulas a un centro público.

Durante el curso 2010/2011, en Aragón, hay un centro de tutela de menores, el Centro de menores San Jorge de Zaragoza, que en este periodo cuenta con el mismo número de profesores que los últimos años, seis en total.

Programas. Tabla 37
Alumnado por sexos del centro de menores San Jorge en Zaragoza.

	Número de Alumnos		
	Hombres	Mujeres	Total
Curso 2009/10	61	8	69
Curso 2010/11	64	3	67

Proyectos de Compensación educativa de organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro

De conformidad con la Orden de 18 de junio de 2010, por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de Compensación educativa. La Orden de 17 de enero de 2011 resuelve la convocatoria concediendo treinta y dos subvenciones repartidas entre las tres provincias, diez, ocho y catorce para Huesca, Teruel y Zaragoza, respectivamente.

- La ORDEN de 17 de enero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011. [Orden de 17 de enero de 2011](#)

Las actuaciones de estos proyectos se dirigen al alumnado con necesidades educativas especiales en situaciones desfavorecidas como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, de salud, u otras semejantes.

Las subvenciones buscan colaborar con entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas conjuntos de intervención global, a favor de colectivos sociales y culturales desfavorecidos, que faciliten el aprendizaje de la lengua de acogida, así como programas de mantenimiento y difusión de la lengua y cultura de origen de los grupos minoritarios.

Los destinatarios de las actuaciones de compensación educativa, son los siguientes:

- Alumnado que por factores territoriales o por sus condiciones sociales se encuentre en situación de desventaja respecto al acceso, permanencia y promoción del sistema educativo.
- El alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- El alumnado que por razones de desplazamiento temporal de los padres, no puede seguir un proceso normalizado de escolarización, cuando de esta situación se puedan derivar dificultades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

Las modalidades de subvención son dos, la primera modalidad se centra en programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, actividades extraescolares, actividades de apoyo y refuerzo educativo, programas de educación no formal y de ocio y/ o tiempo libre.

La segunda modalidad, se centra en acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aporten las diferentes culturas al proceso educativo, especialmente los relacionados con el mantenimiento y la difusión de la lengua y cultura de los grupos minoritarios, así como aquellas que se dirijan a favorecer el desarrollo de la educación intercultural.

- ORDEN de 18 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 18 de junio de 2010](#)
- La ORDEN de 17 de enero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011. [Orden de 17 de enero de 2011](#)

Escuela Rural (CRA)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Preámbulo, establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

En los últimos años se han desarrollado diferentes medidas compensadoras que han permitido una mejora cualitativa de la oferta específica hacia los alumnos de las escuelas rurales. En esta línea se inscriben las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora en los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), a través de las convivencias periódicas de alumnos de diferentes zonas y escuelas rurales, pero teniendo en cuenta su calidad de innovación educativa se tratan más adelante en el apartado. Estas actuaciones han tenido como objetivo prioritario la contribución a la mejora del proceso de la evolución personal y de socialización de los alumnos y alumnas del ámbito rural, así como al desarrollo del currículo escolar con actividades innovadoras respecto a las que se llevan a cabo en sus centros.

Dadas las características geográficas y demográficas de nuestra Comunidad Autónoma, existen numerosos centros rurales, que se encuentran organizados alrededor de los Centros Rurales Agrupados (CRA).

Programas. Tabla 38
Número de centros, unidades, grupos y alumnos por cursos en Centros Rurales agrupados.

		Número de alumnos				
		Curso 2006/2007	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011
Número de centros	Huesca	22	22	22	22	22
	Teruel	28	28	28	27	27
	Zaragoza	26	26	26	26	26
	ARAGÓN	76	76	76	75	75
Número de localidades (unidades)	Huesca	107	128	128	106	106
	Teruel	141	141	150	138	123
	Zaragoza	114	125	125	110	99
	ARAGÓN	362	403	403	354	328

Número de Grupos dentro de las Unidades	Huesca	301	307	302	304	289
	Teruel	296	301	308	274	290
	Zaragoza	320	321	338	332	328
	ARAGÓN	917	929	948	910	907
Número de alumnos	Huesca	3.423	3.395	3.414	3.401	3.389
	Teruel	3.198	2.921	2.935	2.822	2.836
	Zaragoza	3.771	3.560	3.665	3.591	3.625
	ARAGÓN	10.392	9.876	10.014	9.814	9.850

5.2 LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

La innovación y la investigación deben tener como objetivo fundamental realizar nuevas aportaciones a la comunidad científica y educativa, proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y su desarrollo profesional, y al alumnado mejoras en sus procesos de aprendizaje.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 1 establece que el Sistema Educativo Español se inspira entre otros en el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Este principio se materializa en el artículo 104 de la LOE del reconocimiento y apoyo al profesorado, estableciendo una exigencia de formación permanente del profesorado y la necesidad de su actualización, y apoyo a la innovación e investigación. Para ello y según el artículo 132 de la LOE será competencia del Director del centro ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación e impulsar planes para la consecución de objetivos del proyecto educativo del centro.

Los Programas para la Innovación Educativa se dividen en cuatro grupos:

1. **INNOVACIÓN:** Ayudas a la Innovación e Investigación Educativa en Centros Docentes de niveles no Universitarios. El objeto de la convocatoria es subvencionar los proyectos y actividades de innovación e investigación educativa que faciliten la puesta en práctica de experiencias que permitan conectar el marco teórico en que se fundamenta la innovación y la investigación educativa con la realidad de los centros y las aulas.
2. **COOPERACIÓN:** Concurso de Proyectos de cooperación en materia de investigación entre Departamentos Universitarios y Departamentos de Institutos de Educación Secundaria o Equipos de Personal Docente.
3. **TEMÁTICA:** Ayudas para Proyectos de Temática Educativa. El objeto de la convocatoria es subvencionar proyectos que desarrollen actividades culturales y educativas, así como propuestas educativas.
4. **ESTANCIAS BREVES:** Estancias breves en universidades y centros de investigación para profesores no universitarios. A partir de 2006 es una modalidad dentro de la convocatoria de Ayudas individuales a la formación del profesorado.

Programas. Tabla 39
Evolución del número de proyectos de innovación educativa por provincia cursos 08-11.

PROVINCIA	Cooperación			Innovación			Temática		
	08-09	09-10	10-11	08-09	09-10	10-11	08-09	09-10	10-11
Huesca	3	4	4	13	35	36	11	9	5
Teruel	1	1	1	8	12	18	5	2	3
Zaragoza	9	8	8	51	76	68	38	34	25
ARAGÓN	13	13	13	72	123	122	54	45	33

Programas. Tabla 40

Evolución del capital invertido en proyectos de innovación educativa por provincia cursos 08-11 (en euros).

PROVINCIA	Cooperación			Innovación			Temática		
	08-09	09-10	10-11	08-09	09-10	10-11	08-09	09-10	10-11
Huesca	9.500	11.114	11.114	24.100	19.871	22.028	15.230	9.319	4.800
Teruel	3.500	3.154	3.154	14.400	7.500	12.443	4.050	2.150	3.200
Zaragoza	41.480	25.732	25.732	86.500	46.026	45.124	52.362	38.401	35.330
ARAGÓN	54.480	40.000	40.000	125.000	73.397	79.595	71.642	49.870	43.330

Programas para la Innovación educativa

La Administración Educativa tiene como uno de sus objetivos prioritarios el de impulsar la calidad de la Educación, que depende en gran medida de la capacidad del profesorado y del Sistema Educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias de la sociedad y del alumnado, en continuo cambio, a los nuevos conocimientos científicos y a los avances didácticos y metodológicos.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su título Preliminar, cita el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

Asimismo, en su Título III, artículo 91, establece como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. Del mismo modo establece en su artículo 102.3 que le corresponde a las Administraciones Educativas fomentar programas de investigación e innovación.

La innovación y la investigación deben tener como objetivo fundamental realizar nuevas aportaciones a la comunidad científica y educativa, y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y a los alumnos mejoras en sus procesos de aprendizaje.

La citada ley, en su artículo 129.d, establece entre las competencias del claustro de profesores la de promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica. Del mismo modo, en su artículo 132.c reitera la competencia del director de promover la innovación educativa en el centro. En esta línea, la disposición adicional octava atribuye con carácter preferente a los funcionarios de los cuerpos de catedráticos la función de dirigir los proyectos de innovación e investigación didáctica de la propia especialidad que se realicen en el centro.

La convocatoria de ayudas a la innovación y la investigación educativas complementa la oferta formativa que el Departamento realiza en los centros docentes de niveles no universitarios.

Convocatorias Curso 2010-2011

- ORDEN de 11 de enero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a la Innovación e Investigación Educativas en Centros Docentes de niveles no Universitarios para el curso 2010/2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 11 de enero de 2011](#)

Los proyectos deberán, preferentemente, referirse a los temas que a continuación se relacionan:

- a) La innovación en el desarrollo de programaciones de las áreas y materias del currículo, orientadas a la adquisición de las competencias básicas, en las que se hagan explícitas las metodologías docentes a emplear.

- b) Fomento de la comprensión y expresión oral y escrita en todas las áreas y materias en los distintos niveles de enseñanza.
- c) Fomento de la competencia digital y del tratamiento de la información en las diferentes áreas y materias.
- d) Mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje y organización escolar en los centros docentes.
- e) Procesos didácticos y organizativos enfocados a la atención de todo el alumnado como medida para garantizar el éxito escolar.
- f) La convivencia escolar, la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, orientación y tratamiento de la sexualidad.
- g) La innovación que impulse la creación de comunidades de aprendizaje que puedan implicar a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- h) El desarrollo de actuaciones científicas, matemáticas y medioambientales.
- i) Experiencias innovadoras que fomenten el espíritu emprendedor.

El presupuesto máximo por tipo y nivel de enseñanza destinado a este programa en el ejercicio de 2011 será el siguiente:

- Centros concertados 18050 /G/ 4231 480093 91002 10.000 €
- Colegios públicos de infantil y primaria 18030 /G/ 4221 229000 91002 36.000 €
- Institutos de secundaria y F.P. 18030 /G/ 4222 229000 91002 26.000 €
- Centros públicos de Educación especial 18030 /G/ 4223 229000 91002 6.000 €
- Centros públicos de Enseñanzas artísticas 18030 /G/ 4224 229000 91002 2.000 €

- ORDEN de 6 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas a la Innovación e Investigación Educativa en Centros Docentes de niveles no Universitarios para el curso 2010/2011. [Orden de 6 de mayo de 2011](#)

Cooperación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su título Preliminar, cita el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

Asimismo, en su Título III, artículo 91, establece como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. Del mismo modo establece en su artículo 102.3 que le corresponde a las Administraciones Educativas fomentar programas de investigación e innovación.

La innovación y la investigación deben tener como objetivo fundamental realizar nuevas aportaciones a la comunidad científica y educativa, y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y a los alumnos mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Esta convocatoria de ayudas a los Proyectos de Cooperación en materia de investigación entre Departamentos Universitarios y Departamentos de Institutos de Educación secundaria o Equipos de Personal Docente, complementa la oferta formativa de este Departamento.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, contiene (artículo 42, apartado K) entre las competencias de los Departamentos, las de promover la investigación educativa, proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros y mantener actualizada la metodología didáctica.

La Universidad, como institución más relevante para la formación de profesionales, garantiza, a su vez, la permanente renovación de los conocimientos científicos y técnicos que permiten un desempeño profesional con mayor eficacia y calidad. Es por ello por lo que para los profesionales de la educación la Universidad ofrece la necesaria actualización científica y didáctica que la docencia requiere.

Al mismo tiempo, es competencia de la Universidad desarrollar la investigación que producirá nuevos conocimientos y la posibilidad de que éstos puedan ser incorporados por los docentes facilitando su vinculación a la Universidad. A través de dicha vinculación el profesorado aporta también su formación y experiencia derivada de la práctica docente, de la cual pueden beneficiarse los Departamentos universitarios.

Por otra parte, se considera conveniente que exista el mayor grado de comunicación entre los distintos niveles o etapas de la enseñanza para lograr un mayor fortalecimiento del sistema educativo y desde esta perspectiva, deben de existir cauces de cooperación que contribuyan a un enriquecimiento profesional que repercuta directamente en beneficio de los alumnos.

Los proyectos de cooperación entre Departamentos forman parte del Convenio de Colaboración para la realización de programas de formación del profesorado, suscrito por el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, y contribuyen a los fines expuestos, ya que suponen una oportunidad para muchos docentes de mejorar su formación mediante el desarrollo de proyectos de investigación innovadores para el ejercicio de la docencia y necesarios también para mejorar la calidad de la enseñanza.

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 23 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de Proyectos de Cooperación en materia de investigación y prácticas educativas entre Departamentos Universitarios y Departamentos de Institutos de Educación secundaria o Equipos de Personal Docente, de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 23 de noviembre de 2010](#)

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 35.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18020/G/4227/440034/91002.

- ORDEN de 1 de marzo de 2011, de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas a los Proyectos de Cooperación en materia de investigación y prácticas educativas entre Departamentos Universitarios y Departamentos de Institutos de Educación secundaria o Equipos de Personal Docente, de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2010-2011. [Orden de 1 de marzo de 2011](#)

Según la Orden de convocatoria los proyectos de investigación y prácticas educativas debían referirse, preferentemente, a los temas que a continuación se relacionan:

- a) Procesos didácticos y organizativos enfocados a la atención a la diversidad en contextos normalizados e inclusivos.
- b) Los procesos de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de habilidades relacionadas con las competencias básicas.
- c) La convivencia escolar y la resolución de conflictos en relación con la mejora del clima de aula y centro y rendimiento académico.
- d) La mejora de la competencia oral y escrita tanto de las lenguas propias como de las lenguas extranjeras.
- e) La incorporación de las tecnologías de la información y comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje y la contribución a la mejora de los mismos.

- f) La incorporación de la biblioteca escolar en el desarrollo del currículo y en el fomento de la lectura y la escritura.
- g) La incorporación de nuevos métodos y técnicas en la Formación Profesional.

Temática educativa

La Administración Educativa tiene como uno de sus fines el de potenciar el desarrollo de las actuaciones de las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro y la coordinación con el Sistema Educativo, en relación con la formación e información de los alumnos.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, establece en el artículo 2, entre sus fines, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Ya en su preámbulo determina que los objetivos, que deban alcanzarse sean asumidos no sólo por las Administraciones educativas y por los componentes de la comunidad escolar, sino por el conjunto de la sociedad. La sociedad deberá apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida.

En este sentido los diferentes grupos sociales, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc. deben colaborar en la consecución de los objetivos anteriormente citados. En esta línea resulta fundamental buscar cauces de coordinación y cooperación entre las experiencias que desarrollan los escolares en el seno de los centros a los que pertenecen y los proyectos y acciones programadas fuera de ellos.

Esta convocatoria de ayudas para Proyectos de Temática Educativa complementa la oferta formativa de este Departamento realizada en los centros públicos.

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 2 de noviembre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para Proyectos de Temática Educativa para el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 2 de noviembre de 2010](#)

Los proyectos debían referirse, preferentemente, a los temas que a continuación se relacionan:

- a) Fomento de la lectura y la escritura.
- b) Interculturalidad y convivencia.
- c) El desarrollo de actuaciones científicas, matemáticas y medioambientales.
- d) Propuestas curriculares de temática aragonesa.
- e) Enriquecimiento curricular de los alumnos.
- f) Educación para la salud y el consumo.
- g) Educación para la igualdad de hombres y mujeres.
- h) Educación vial.
- i) Fomento del espíritu emprendedor.

Las ayudas se concederán con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2011, aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002, hasta una cuantía máxima de 43.330 euros.

Estancias breves en universidades y ayudas individuales a la formación

La necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace que la Administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de adecuar los contenidos y las estructuras de formación a cada uno de los colectivos docentes.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, su artículo 102 dice que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios centros. Para ello las Administraciones Educativas promoverán el uso de las tecnologías de información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras así como los programas de investigación e innovación.

Desafortunadamente a partir del curso 2009-2010 este tipo de actividades han dejado de realizarse por falta de disponibilidad presupuestaria.

El análisis de la información que aporta este apartado permite realizar diversas consideraciones. Se mantienen estables el número de proyectos de cooperación e innovación, mientras disminuyen de forma importante los proyectos de temática educativa. En conjunto, en 2010/11 hubo 168 proyectos en los que se invirtió un capital de 162.925 euros.

5.2.1 Comunidades de aprendizaje

Las Comunidades de Aprendizaje se definen como un Proyecto de Innovación singular, están dirigidas a centros educativos de primaria y secundaria. Se plantean como una respuesta educativa igualitaria a una sociedad de la información para todos. Parten del derecho a la mejor educación que tienen todos los alumnos, ya que poseen capacidades para conseguirla y nadie debe estar predeterminado de antemano a tener una posición marginal en lo educativo y cultural. El proceso de experimentación del proyecto está sometido a constante revisión con el objetivo de responder a una práctica educativa que se adecue al contexto concreto donde se adopte.

Una comunidad de aprendizaje es un proyecto de transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno para conseguir una Sociedad de la Información para todas las personas. Se basa en el aprendizaje dialógico, mediante una educación participativa de la comunidad que se concreta en todos sus espacios, incluida el aula.

Este Proyecto se pone en funcionamiento en nuestra Comunidad mediante la ORDEN de 15 de febrero de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la puesta en marcha del proyecto de innovación singular denominado Comunidades de Aprendizaje en diversos centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, los centros en que se lleve a cabo el Proyecto Comunidades de Aprendizaje podrán contar con un tratamiento especial en cuanto a asesoría técnica, dotación de recursos humanos y materiales, o actividades de formación, siempre que se considere necesario para el correcto desarrollo del proceso de experimentación.

Programas. Tabla 41

Evolución del nº de centros por provincia que participaron en el programa Comunidades de Aprendizaje. Cursos 2007-10.

	Número de centros		
	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Huesca	3	3	3
Teruel	1	1	1
Zaragoza	2	2	2
ARAGÓN	6	6	6

5.2.2 Programa Ciencia viva <http://catedu.es/ciencia/>

El Programa Ciencia Viva pretende acercar la actualidad científica a los alumnos de secundaria, ofreciéndoles la oportunidad de conocer el trabajo de científicos mediante conferencias y visitas a instalaciones científicas. Publica una revista bimestral llamada "A ciencia cierta."

Está dirigido al alumnado de secundaria y adultos de centros públicos educativos aragoneses. La financiación corre a cargo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Programas. Tabla 42
Evolución del nº de centros por provincias participantes en el Programa Ciencia Viva. Cursos 2008-11

	Número de centros*		
	Curso2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Huesca	15	15	14
Teruel	8	8	7
Zaragoza	31	31	34
ARAGÓN	54	54	55

* No están incluidos los centros de educación para adultos.

Programas. Tabla 43
Capital invertido por provincias en el Programa Ciencia Viva. Curso 2010-11.

	Importe en euros
Huesca	2.880
Teruel	1.440
Zaragoza	13.060
ARAGÓN	17.380

5.2.3 Programa Matemática Vital <http://matematicavital.com/>

Este programa pretende mostrar la presencia y la importancia de las matemáticas en la vida diaria, dentro y fuera del sistema escolar, destacar la actualidad de las matemáticas como una ciencia viva y cambiante, así como introducir las matemáticas como una fuente de placer intelectual. Las actividades se agrupan en una "Semana Matemática" en cada centro donde conferencias, talleres, exposiciones, montajes de cine y rutas matemáticas son los contenidos.

Programas. Tabla 44
Evolución del nº de centros y capital invertido (en euros) por provincias del Programa Matemática Vital. Cursos 2008-11.

	Número de centros*			Importe		
	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Huesca	9	9	1	3.250	3.250	721
Teruel	11	11	6	3.600	3.600	4.326
Zaragoza	20	20	9	7.200	7.200	6.493
ARAGÓN	40	40	16	14.050	14.050	11.540

* No se incluyen centros de educación para adultos.

5.2.4 Programa Globe (Observación y Aprendizaje Globales en beneficio del medio ambiente) <http://www.globe.gov/>

Se trata de un programa internacional, cuyo objetivo es la toma de datos de forma sistemática y a través de protocolos, relacionados con algunos parámetros medioambientales. Todos estos datos se recogen en la página web del programa y esto posibilita su utilización para el desarrollo de proyectos medioambientales internacionales, intercambio de información y experiencias entre centros, cursos y congresos.

Está dirigido a estudiantes de primaria y secundaria de todo el mundo para el Aprendizaje y Observaciones Mundiales en Beneficio del Medio Ambiente (GLOBE), el cual promueve y apoya a estudiantes, profesores y científicos para

participar en las investigaciones sobre medio ambiente en colaboración con la NASA, la NOAA y la NSF del [Sistema Terrestre Proyectos Ciencia \(ESSP s'\)](#).

Programas. Tabla 45
Evolución del nº de centros por provincia participantes del Programa Globe. Cursos 2008-11.

	Número de centros		
	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Huesca	4	4	3
Teruel	3	3	4
Zaragoza	5	5	5
ARAGÓN	12	12	12

5.2.5 Proyecto de intervención territorial (PIEE) [Proyecto de intervención territorial](#)

El Proyecto de Intervención Territorial es un recurso del Ayuntamiento de Zaragoza que pretende dinamizar la comunidad escolar del municipio a través de actividades deportivas, culturales, talleres, cursos, consiguiendo así complementar la formación del alumno en un ambiente menos riguroso que el académico.

PIEE primaria. El Proyecto de Integración de Espacios Escolares en centros de Educación primaria, de Zaragoza capital, se dirige al alumnado de Educación infantil y primaria. No obstante, este proyecto está abierto a la participación de todos los/as niños/as del Distrito, independientemente de su matriculación, o no, en un centro educativo integrado en la Red de Centros P.I.E.E. También sus recursos están dirigidos hacia los padres, madres o tutores de los escolares, potenciando la consolidación, o en su caso promoción, de Asociaciones de padres y madres capaces de jugar un papel activo en la vida de los centros y en la educación de sus hijos/as. [Red de Centros del Proyecto de Primaria](#)

PIEE secundaria. El Proyecto de Integración de Espacios Escolares se dirige al alumnado de Enseñanza secundaria de Zaragoza capital, aunque también está abierto a la participación de todos los jóvenes de la ciudad, independientemente de su matriculación, o no, en un centro educativo integrado en la Red de Centros P.I.E.E. [Red de Centros del Proyecto de Secundaria](#)

PIEE Educación especial. El Proyecto de Integración de Espacios Escolares en centros públicos de Educación especial se dirige al alumnado con discapacidad de Educación infantil y primaria de la ciudad, tiene como finalidad convertirse en una alternativa educativa para el ocio y el tiempo libre de los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de Educación especial y potenciar sus hábitos de participación y utilización de los recursos socioeducativos de su entorno. De esta manera, se pretende desarrollar en ellos actitudes y habilidades sociales que les capaciten para afrontar con mayores probabilidades de éxito las dificultades que encuentren en su progresiva incorporación al entramado social. Red de Centros del Proyecto de Especial:

1. C.P. Rincón de Goya. Dirección: Parque Primo de Rivera, s/n.
2. C.P. Alborada. Dirección: C/ María de Echarri, s/n.
3. C.P. Angel Riviere. Dirección: C/ José Galiay, s/n.
4. C.P. Jean Piaget. Dirección: C/ Coloso, s/n.

5.2.6 Programa de Aulas de innovación: naturaleza, arte y cultura en Aragón

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les facilite el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su preámbulo establece que las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. En su artículo 121.1, establece que el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, y el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

El Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a través de estas aulas pretende el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje, socialización y acceso a las nuevas tecnologías del alumnado de los centros educativos. Es un programa que tiene por objeto intensificar el contacto de los escolares con los bienes naturales, culturales, artísticos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma, promoviendo el sentimiento de identidad aragonesa, el conocimiento de nuestro patrimonio y el de otras realidades sociales, así como el uso creativo de los espacios de ocio y tiempo libre.

Programas. Tabla 46
Evolución del nº de alumnos y aulas de Innovación por provincia cursos 2008-11.

Provincia	Aula	Número de alumnos		
		Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Huesca	Aula de cine	2.350	1.850	-
	Un día de cine	5.686	6.040	5.654
	Vamos a la granja y Granja-Escuela (IFPE Montearagón)	1.073	982	592
	Aula de la Naturaleza de Boltaña	1.133	1.285	
	TOTAL	10.242	10.157	6.246
Teruel	Naturaleza, arte y cultura en Cantavieja	1.860	599	396
	¿Conoces Teruel?	193	298	153
	Observatorio astronómico	459	50	45
	Teruel: alma mudéjar	208	91	82
	Vamos a la granja y Granja-Escuela (IFPE San Blas)	1.160	649	937
	Laguna del Cañizar	-	-	84
	TOTAL	3.880	1.687	1.697
Zaragoza	Naturaleza, arte y cultura en Daroca	1.099	1.085	967
	Naturaleza, arte y cultura en Sos	876	1.300	1.199
	Vamos a la granja y Granja-Escuela (IFPE Movera)	5.242	5.329	4.590
	TOTAL	7.217	7.714	6.756
ARAGÓN	TOTAL	21.218	19.558	14.699

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 19 de abril de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización del programa de Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón para el curso 2010/2011. [Orden de 19 de abril de 2010](#)

5.2.7 Programa de Centros rurales de innovación educativa (CRIE)

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les facilite el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación de 3 de mayo, en su artículo 121.3, recoge que corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, se señala, que corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.

La Orden de 29 de abril de 1996 reguló la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa teniendo como finalidad principal la realización de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de los centros de ámbito rural. Por otra parte, en el anexo IV de la Orden de 16 de agosto de 2000 del Departamento de Educación y Ciencia se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa.

El Gobierno de Aragón ha desarrollado en los últimos años medidas compensatorias que han permitido una mejora cualitativa de la oferta específica hacia los alumnos de las escuelas rurales. En esta línea se inscriben las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora en los Centros Rurales de Innovación Educativa, a través de las convivencias periódicas de alumnos de diferentes zonas y escuelas rurales. Estas actuaciones tienen como objeto prioritario la contribución a la mejora del proceso de la evolución personal y de socialización de los alumnos y alumnas del ámbito rural, así como al desarrollo del currículo escolar con actividades innovadoras respecto a las que se llevan a cabo en los centros.

El Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa se dirige con carácter general a grupos de alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria acompañados de al menos uno de sus profesores de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que sean Colegios Rurales Agrupados, centros incompletos de Educación infantil y primaria y centros completos de Educación infantil y primaria de una vía. Este programa se desarrolla en Albarracín, Alcorisa y Calamocha en la provincia de Teruel y Venta del Olivar en la provincia de Zaragoza.

Programas. Tabla 47
Evolución del nº de alumnos participantes en el Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa. Cursos 2008-11.

Número de alumnos									
	Huesca			Teruel			Zaragoza		
	08-09	09-10	10-11	08-09	09-10	10-11	08-09	09-10	10-11
CRIE Venta del Olivar	126	183	184	37	34	42	581	567	669
CRIE Alcorisa	-	-	-	706	728	301	165	139	78
CRIE Albarracín	-	19	-	407	444	139	252	290	322
CRIE Calamocha	92	94	45	546	460	180	137	200	156
TOTAL	218	296	229	1.696	1.666	662	1.135	1.196	1.225

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 19 de abril de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2010-2011. [Orden de 19 de abril de 2010](#)
- ORDEN de 18 de agosto de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2010-11. [Orden de 18 de agosto de 2010](#)

5.2.8 Programas Europeos y de enseñanza de idiomas

Programas de Aprendizaje Permanente (PAP) [Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos](#)

El Programa de Aprendizaje Permanente pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Las actuaciones durante el curso 2009-2010 han sido las siguientes:

Programas. Tabla 48
Evolución de número de Proyectos de Aprendizaje Permanente (PAP). Cursos 2008-11.

		Proyectos		
		Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
COMENIUS	Asociaciones Escolares. Comenius Multilaterales	11	18	28
	Asociaciones Escolares. Comenius Bilaterales	-	2	3
	Formación Continua del personal educativo Comenius	63	75	76
	Ayudantes Comenius	2	1	2
	Acogida de Ayudantes Comenius	5	8	4
GRUNDTVIG	Asociaciones de aprendizaje Grundtvig	4	7	9
	Formación Continua para el personal de Educación y personas adultas	8	8	8
VISITAS DE ESTUDIO	Visitas de Estudio	7	5	6
VPD	Visitas Preparatorias. Comenius-Grundtvig	8	14	8
E Twining		-	-	64
TOTAL		108	138	208

Programa Comenius

El Programa Comenius tiene por objeto reforzar la dimensión europea en el campo de la Educación infantil, primaria y secundaria, promoviendo la movilidad y la cooperación entre centros educativos.

Subvenciona las siguientes acciones descentralizadas gestionadas por la Agencia Nacional:

1. Asociaciones escolares entre centros educativos con el fin de desarrollar proyectos educativos conjuntos para alumnado y profesorado.
2. Cursos de formación para profesorado y otro tipo de personal docente para contribuir a la mejora de la calidad de la Educación infantil, primaria, y secundaria.
3. Ayudantías para futuros profesores y profesoras de cualquier materia para comprender mejor la dimensión europea en el proceso de enseñanza.
4. Visitas preparatorias para actividades de movilidad con vistas a desarrollar una asociación escolar.
5. Asociaciones Comenius-Regio entre instituciones locales y regionales con responsabilidad en la educación escolar para fomentar la cooperación interregional a nivel europeo.

También subvenciona las siguientes acciones centralizadas, gestionadas por [la Agencia Ejecutiva para la Educación, los Medios audiovisuales y la Cultura](#):

1. Proyectos multilaterales para elaborar, promover y difundir las mejores prácticas en materia de educación, nuevos métodos y materiales didácticos, así como desarrollar, promover y difundir cursos de formación para el profesorado.
2. Redes multilaterales dirigidas a elaborar ofertas educativas en la disciplina o ámbito temático correspondiente, por propio interés o por el de la educación en un sentido más amplio.
3. Medidas de acompañamiento, para financiar actividades diversas no elegibles en las diferentes acciones, pero claramente encaminadas a conseguir los objetivos de Comenius y del Programa de Aprendizaje Permanente.

Programa Grundtvig

El programa sectorial Grundtvig tiene como meta mejorar la calidad y la dimensión europea de la Educación de adultos en un sentido amplio, incluyendo la enseñanza formal, la no formal y la enseñanza informal, incluido el autoaprendizaje.

Subvenciona las siguientes acciones descentralizadas gestionadas por la Agencia Nacional:

1. Asociaciones de aprendizaje, en torno a temas de interés mutuo para las organizaciones participantes de los países que las integran.
2. Movilidad individual.
3. Ayudas para la formación continua del personal de educación de personas adultas, con objeto de mejorar el desarrollo profesional del personal de educación de personas adultas, facilitando la asistencia a cursos que favorecerán una formación de calidad, mejora de las competencias y una visión más amplia del aprendizaje permanente en Europa.
4. Visitas e intercambios encaminados a mejorar las competencias educativas, de gestión y orientación del personal y futuro personal de educación de personas adultas mediante prácticas de observación en instituciones afines, asistencia a conferencias o seminarios, etc.
5. Ayudantías Grundtvig para el personal y futuro personal formador de personas adultas de cualquier materia, que podrá realizar una movilidad de larga duración para colaborar en una institución de educación de personas adultas, una ONG etc.
6. Proyectos de voluntariado para personas mayores, que facilitarán la realización de intercambios de personas voluntarias mayores de 50 años para desarrollar iniciativas basadas en aplicación de conocimientos y aprendizaje en un país europeo.

7. Seminarios Grundtvig, acción mediante la cual instituciones del ámbito de la educación de personas adultas podrán organizar seminarios de temática variada dirigidos a personas mayores de 18 años, que constituirán una experiencia de aprendizaje de carácter europeo multinacional.
8. Visitas preparatorias, una ayuda a la movilidad para que un representante de una institución pueda asistir a un seminario de contacto o a una reunión con futuros socios.

También subvenciona las siguientes acciones centralizadas, gestionadas por la Agencia Ejecutiva para la Educación, los Medios audiovisuales y la Cultura.

1. Proyectos multilaterales, encaminados a mejorar los sistemas de educación de personas adultas mediante el desarrollo y la transferencia de innovaciones y buenas prácticas.
2. Redes temáticas de expertos y organizaciones que trabajan en el desarrollo y la calidad de la enseñanza de personas adultas y la difusión de buenas prácticas.
3. Medidas de acompañamiento, otras iniciativas encaminadas a promover los objetivos del programa Grundtvig.

Visitas de Estudio

Las Visitas de Estudio forman parte del Programa Transversal del PAP, actividad clave 1, y tienen como objetivos específicos la promoción de la cooperación europea, el intercambio de información y experiencias entre especialistas educativos y de formación profesional, en áreas de interés común para los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente.

Las visitas permiten a quienes toman parte en ellas conocer los enfoques adoptados en otros países y ofrecen a las personas con responsabilidades políticas una información mejor y más actualizada de la educación en Europa. Desde 2007 se han integrado las visitas de estudio destinadas a los especialistas en educación (anteriormente Visitas *Arion*) y las dirigidas a expertos en formación profesional (antes visitas del *Cedefop*). Se trata de una acción descentralizada gestionada por la Agencia Nacional (OAPPE), en colaboración con la agencia europea CEDEFOP (Centro Europeo de Desarrollo de la Formación profesional).

La Comunidad concede ayudas para que las personas candidatas asistan a una visita de estudio organizada en otro país de los que participan en el Programa de Aprendizaje Permanente. Reúnen a pequeños grupos de participantes, entre 8 y 15, de esos países que durante tres a cinco días tendrán la oportunidad de debatir, observar e intercambiar perspectivas e ideas sobre un determinado tema educativo o de formación en un medio europeo diferente al suyo.

Cada año el programa de visitas de estudio se organiza en torno a una serie de temas seleccionados. Las autoridades educativas competentes pueden elegir algunos de los temas o proponer otros en consonancia con las prioridades nacionales. También pueden optar por organizar las visitas que realizan en su país en torno a un aspecto particular de un tema.

Por otro lado, las visitas de estudio pueden ofrecer la oportunidad de fomentar, iniciar o respaldar actividades relativas a otras acciones del Programa de Aprendizaje Permanente. Así pues, se aconseja a las personas participantes en visitas de estudio considerar el papel que pueden desempeñar como personas de referencia, dada la oportunidad de entablar una gran cantidad de contactos durante su visita de estudio.

Programa Leonardo da Vinci

El programa Leonardo da Vinci va dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la Educación y Formación profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esa formación.

1. Objetivos específicos:

- Apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continua en la adquisición y uso de conocimientos, competencias, y cualificaciones con miras al desarrollo personal y profesional.
- Apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de educación y formación profesional.
- Aumentar el atractivo de la Formación profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

2. Objetivos operativos:

- Mejorar cualitativa y cuantitativamente la movilidad de las personas en formación profesional inicial y continua en Europa, para lograr que, las estancias en empresas lleguen, al menos, a 80.000 al año al final del Programa de Aprendizaje Permanente.
- Mejorar cualitativa y cuantitativamente la cooperación entre centros u organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y otros organismos pertinentes de toda Europa.
- Facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en los ámbitos de la educación y formación profesional no terciaria y su transferencia, incluso entre distintos países participantes.
- Mejorar la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y competencias, incluidas las adquiridas mediante la enseñanza no formal o informal.
- Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas.
- Apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovador y basado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El Programa Leonardo da Vinci subvenciona las siguientes acciones descentralizadas:

- a. Proyectos de Movilidad, que pueden incluir:
 1. Estancias transnacionales en empresas o centros de formación para personas en Formación Profesional inicial (IVT Initial Vocational Training).
 2. Estancias transnacionales en empresas o centros de formación para personas en el mercado laboral (PLM People in the labour market).
 3. Estancias e intercambios - Movilidad para profesionales de la educación y Formación Profesional (VETPro Vocational Education and Training Professionals).
- b. Proyectos multilaterales de Transferencia de Innovación:
- c. Asociaciones Leonardo da Vinci .
- d. Visitas preparatorias.

El Programa Leonardo da Vinci subvenciona las siguientes acciones centralizadas (el procedimiento de selección corre a cargo de la Comisión Europea y la gestión de los proyectos seleccionados es responsabilidad de la Agencia Ejecutiva):

- a. Proyectos multilaterales de Desarrollo de Innovación.
- b. Redes temáticas.

3. ¿Quién puede participar?

1. Personas que cursen cualquier tipo de Formación profesional que no sea de nivel terciario, salvo que sean ya titulados de Ciclos formativos de grado superior.
2. Personas en el mercado laboral.
3. Centros u organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje en los ámbitos cubiertos por el programa Leonardo da Vinci.

4. Profesorado, formadores y demás personal de esos centros u organizaciones.
5. Asociaciones y representantes de participantes en la educación y Formación profesional, incluidas las asociaciones de personas en formación, de padres y madres y de profesorado.
6. Empresas, interlocutores sociales y otros representantes del mundo laboral, incluidas las cámaras de comercio y otras organizaciones comerciales.
7. Organismos que presten servicios de orientación, asesoramiento e información en relación con cualquier aspecto del aprendizaje permanente.
8. Personas y organismos responsables de los sistemas y las políticas aplicables a cualquier aspecto de la educación y Formación profesional a escala local, regional y nacional.
9. Centros de investigación y organismos que trabajen sobre aspectos del aprendizaje permanente.
10. Centros de Educación superior.
11. Organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones de voluntariado y ONG.

Programas. Tabla 49

Evolución del número de centros, alumnos de FP y profesores participantes en centros de trabajo de la Unión Europea.

	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Nº de centros	5	6	6
Nº de alumnos	40	50	50
Nº de profesores	10	12	12

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 28 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se procede a la convocatoria de Programas de movilidad europea: programa de movilidad de estudiantes dentro del proyecto PIREFOP, programa Leonardo da Vinci para alumnado de Ciclos formativos de grado medio y programa de ayudas complementarias a los centros docentes para la organización de la movilidad en el programa Erasmus, destinadas al alumnado que cursa las enseñanzas de Formación profesional en centros dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2010/2011 y al profesorado de dichos centros. [Orden de 28 de octubre de 2010](#)
- ORDEN de 14 de febrero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de Programas de movilidad europea: programa de movilidad de estudiantes dentro del proyecto PIREFOP, programa Leonardo da Vinci para alumnado de Ciclos formativos de grado medio y programa de ayudas complementarias a los centros docentes para la organización de la movilidad en el programa Erasmus, destinadas al alumnado que cursa las enseñanzas de Formación profesional en centros dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2010/2011 y al profesorado de dichos centros. [Orden de 14 de febrero de 2011](#)

Auxiliares de conversación

A través de este programa se fomenta el conocimiento y la difusión de la lengua y la cultura españolas; se proporciona, a los centros públicos educativos españoles, ayudantes de prácticas de conversación originarios de países cuyas lenguas se imparten en dichos centros; y se hace posible que Auxiliares de conversación españoles, a la vez que enseñan su lengua de origen en centros educativos de diferentes países, puedan perfeccionar el conocimiento del idioma del país que le acoge en los mismos términos que los Auxiliares de Conversación extranjeros en España.

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (B.O.E. del 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica y los Memorandos suscritos entre España y Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Nueva Zelanda,

Portugal, Reino Unido, República de Irlanda y República Federal de Alemania, anualmente el Ministerio de Educación y Ciencia convoca plazas para Auxiliares de conversación españoles en centros públicos de los países mencionados y, recíprocamente, Auxiliares de conversación de dichos países en España.

La creciente demanda de los centros docentes ha hecho necesario que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón lleve asumiendo, durante los últimos cursos escolares, los gastos derivados del incremento de un número suplementario de becarios de lengua inglesa, francesa y alemana destinados en Institutos de Educación secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas. Los cuales se añaden a los inicialmente asignados a esta Comunidad Autónoma por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Programas. Tabla 50
Nº de centros y auxiliares de conversación por provincia.

	Programa MEC		Convenio MEC		Convocatoria DGA		TOTALES	
	Centros	Auxiliares	Centros	Auxiliares	Centros	Auxiliares	Centros	Auxiliares
Huesca	7	6	18	11	5	3	29	20
Teruel	5	5	16	10	4	2	26	17
Zaragoza	12	12	45	31	29	17	86	60
ARAGÓN	24	23	79	52	38	22	141	97

Programas. Tabla 51
Nº de auxiliares de conversación por Idioma.

	ALEMÁN	FRANCÉS	INGLÉS	ITALIANO	TOTAL
Programa MEC	1	11	10	1	23
Convenio MEC	3	7	42	0	52
Convocatoria DGA	0	5	17	0	22
TOTAL	4	23	69	1	97

Implantación de lenguas extranjeras

En la Comunidad Autónoma de Aragón se han desarrollado tres tipos de actuaciones con respecto a la enseñanza de las lenguas extranjeras:

1. Programa de implantación de la primera lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación infantil y primer ciclo de Educación primaria y de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación primaria.
2. Centros bilingües español-francés de Educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Centros bilingües español-inglés de Educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Centros bilingües español-alemán de Educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este ámbito, destacan otro tipo de ayudas para el fomento de los intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa y la convocatoria de plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero.

a). Programa de Implantación de Lenguas Extranjeras

Por Orden de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia («Boletín Oficial de Aragón» nº 63 de 30 de mayo), se reguló el procedimiento de autorización de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras en Centros docentes de Educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada norma establece que:

- Los alumnos del segundo ciclo de Educación infantil, a partir del nivel de cuatro años, y los alumnos del primer ciclo de Educación primaria podrán recibir enseñanzas anticipadas de la primera lengua extranjera. Asimismo, los alumnos del tercer ciclo de Educación primaria podrán recibir enseñanzas anticipadas de la segunda lengua extranjera.
 - Los centros educativos podrán obtener la autorización correspondiente siempre y cuando dispongan de los recursos humanos, materiales y metodológicos necesarios para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje establecido en la presente Orden.
 - En el caso de la primera lengua extranjera: La enseñanza de la primera lengua extranjera en el primer ciclo de Educación primaria y en el segundo ciclo de Educación infantil que se lleve a cabo en los centros autorizados para ello, será de carácter obligatorio para el conjunto de los alumnos. A los alumnos que inicien estas enseñanzas se les garantizará la continuidad de las mismas a lo largo del ciclo respectivo en el mismo centro. Los centros docentes dedicarán a estas enseñanzas una hora semanal por curso, distribuida en sesiones de, al menos, 30 minutos cada una, adaptándose en lo posible a la distribución horaria establecida en la ordenación académica vigente.
 - En el caso de la segunda lengua extranjera: Los centros que soliciten la implantación de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación primaria deberán recabar y obtener igualmente autorización para la implantación de la primera lengua extranjera, al menos, desde el primer ciclo de la etapa, en caso de no haberla obtenido con anterioridad. La implantación de enseñanzas anticipadas de la segunda lengua extranjera se realizará simultáneamente en los grupos de alumnos de 5º y 6º de Educación primaria. Los centros que deseen impartir, con carácter voluntario, las enseñanzas correspondientes a una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación primaria deberán contar con un número mínimo de 15 alumnos por nivel. No obstante, los Servicios Provinciales correspondientes podrán autorizar grupos más reducidos, en función de las peculiaridades educativas y geográficas del Centro y de la zona. Los centros dedicarán a las enseñanzas de la segunda lengua extranjera una hora y media a la semana, distribuida en sesiones de al menos 30 minutos cada una, ajustando los horarios correspondientes a los ámbitos lingüístico y sociocultural.
- ORDEN de 17 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir Segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 17 de junio de 2010](#)

b). Centros Autorizados a Implantar la segunda Lengua Extranjera

Programas. Tabla 52
Evolución de centros docentes a los que se autoriza para implantar el programa de anticipación de lengua extranjera. Cursos 2008-11.

	SEGUNDA LENGUA 5º de PRIMARIA (10 años)		
	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Huesca	3	2	32
Teruel	-	2	10
Zaragoza	1	14	86
ARAGÓN	4	18	128

c). Centros Bilingües Español-Francés

Programas. Tabla 53
Evolución del número de centros y de alumnos participantes en las secciones bilingües Español-Francés. Cursos 2008-11.

	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Nº de centros	32	34	36
Nº de alumnos	4.865	5.233	6.200

Programas. Tabla 54

Número de centros y de alumnos participantes en las secciones bilingües Español-Francés por provincias. Curso 2010-11.

	Curso 2010-11		
	Huesca	Teruel	Zaragoza
Nº de centros	13	3	20
Nº de alumnos	1.838	319	4.043

d). Centros Bilingües Español-Inglés

Programas. Tabla 55

Evolución del número de centros y de alumnos participantes en las secciones bilingües Español-Inglés. Cursos 2008-11.

	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Nº de centros públicos	25	31	34
Nº de centros privados	-	-	3
Nº de alumnos	5.259	6.474	8.519

Programas. Tabla 56

Número de centros y de alumnos participantes en las secciones bilingües Español-Inglés por provincias. Curso 2010-11.

	Curso 2010-11		
	Huesca	Teruel	Zaragoza
Nº de centros públicos	6	5	23
Nº de centros privados	-	-	3
Nº de alumnos	1.651	1.123	5.745

e).Centros Bilingües Español-Alemán

Programas. Tabla 57

Evolución del número de centros y de alumnos participantes en las secciones bilingües Español-Alemán. Cursos 2008-11.

	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Nº de centros	3	4	4
Nº de alumnos	408	559	716

Programas. Tabla 58

Número de centros y de alumnos participantes en las secciones bilingües Español-Alemán por provincias. Curso 2010-11.

	Curso 2010/11		
	Huesca	Teruel	Zaragoza
Nº de centros	-	-	4
Nº de alumnos	-	-	716

f).Centros Bilingües De Formación Profesional

Programas. Tabla 59

Número de centros y de alumnos participantes.

	Curso 2010-11		
	Huesca	Teruel	Zaragoza
Nº de centros	1	-	1
Nº de alumnos	18	-	19

g).Centros Plurilingües

Programas. Tabla 60
Número de centros y de alumnos participantes.

	Curso 2010-11		
	Huesca	Teruel	Zaragoza
Nº de centros	1	-	1
Nº de alumnos	58		62

h). Programa Experimental en Inglés en el CRA Violada-Monegros.

El Centro Rural Agrupado (CRA) Violada-Monegros, que concentra las localidades de Tardienta, Gurrea y El Temple puso en marcha en el curso 2009-2010 un programa experimental de educación bilingüe. El proyecto, que sigue desarrollándose, está destinado a 36 alumnos de Educación Infantil y consiste en dedicar ocho sesiones semanales a la enseñanza del idioma inglés en Educación Infantil, concretamente en el área de Lenguaje.

i). Ayudas para Intercambios Escolares

Estas ayudas pretenden propiciar no sólo la utilización de lenguas extranjeras, sino el acercamiento y conocimiento mutuo a través del desarrollo de actividades incluidas en el proyecto educativo y la puesta en práctica de forma conjunta durante los días de estancia y convivencia de las mismas.

Las ayudas van dirigidas a los centros docentes de Aragón que imparten enseñanzas de Primaria o Secundaria, así como de Ciclos Formativos y Bachillerato, que deseen realizar Intercambios o Encuentros bilaterales o multilaterales con centros docentes de países miembros de la Comunidad Europea. La duración de la actividad en el extranjero estará comprendida entre 5 y 15 días incluidos los desplazamientos.

Programas. Tabla 61
Evolución del número de centros, de alumnos y de profesores participantes en los programas de intercambios escolares. Cursos 2008-11.

	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11
Nº de centros	67	68	72
Nº de alumnos	1.765	1.822	1.085
Nº de profesores	133	135	130

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 10 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la participación en el programa de fomento de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa para el curso 2010/2011 para centros docentes sostenidos con fondos públicos y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 10 de diciembre de 2010](#)

Programa de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)

Ante la necesidad y demanda de que los ciudadanos puedan comprender y emplear varias lenguas para poder comunicarse y desenvolverse en un mundo globalizado y en la sociedad del conocimiento, la Ley Orgánica de Educación (LOE) ha establecido como uno de sus fines la capacitación para la comunicación en la lengua oficial, en la lengua cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras. De tal modo, que en el tercer principio que inspira

esta Ley, se adquiere un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea, entre los cuales se encuentra la apertura del sistema educativo al ámbito internacional, lo que exige, entre otras cosas, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

En consecuencia, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón viene desarrollando políticas y actuaciones dirigidas a este fin y, entre ellas, el Programa de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE) que comenzó su funcionamiento en Aragón durante el curso 2006 - 2007. Aunque todavía es pronto para valorar su incidencia en el aula, el grado de satisfacción de los participantes y el interés mostrado por el profesorado aconsejan su continuidad y ampliación. Sin embargo, aunque se pasó de 9 grupos de profesores en el curso 2006/07 a 23 en 2007/08, en la convocatoria del curso 2009/10 estaban previstos 13 grupos, para un máximo de 15 por cada grupo, lo que hacía un límite total de 195 participantes. [Convocatoria PALE 2010/11](#)

5.2.9 Lenguas de Aragón [Lenguas de Aragón- Luengas d'Aragón- Llengües d'Aragó](#)

Implantación del aragonés y del catalán

El artículo 22 de la [Ley de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón](#) aprobada el 22 de diciembre de 2009 garantiza el derecho a la enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de uso histórico predominante, cuyo aprendizaje será voluntario.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en educación, garantizará este derecho mediante una oferta adecuada en los centros educativos.

Este derecho también se garantizará en las zonas de transición-recepción y en las localidades en las que haya centros educativos de referencia para el alumnado procedente de municipios de las zonas de utilización histórica predominante de lenguas propias.

Programas. Tabla 62

Evolución de la enseñanza del Aragonés por provincia, número de centros, número de alumnos. Cursos 2008-11.

	Número de centros			Número de alumnos		
	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Huesca	11	10	7	275	232	175
Teruel	-	-	-	-	-	-
Zaragoza	-	-	-	-	-	-

Programas. Tabla 63

Enseñanza del Catalán por provincia, número de centros y número de alumnos.

	Número de centros			Número de alumnos		
	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Huesca	15	18	27	2.296	2.840	2.751
Teruel	7	7	11	459	435	422
Zaragoza	7	7	8	557	565	494

Programas. Tabla 64

Enseñanza del Catalán por nivel, provincia, número de centros y número de alumnos.

	Curso 2010-11	
	Número de centros en Primaria	Número de alumnos en Primaria
Huesca	16	1.885

Teruel	10	375
Zaragoza	7	437
ARAGÓN	33	2.697
	Número de centros en Secundaria	Número de alumnos en Secundaria
Huesca	11	866
Teruel	1	47
Zaragoza	1	62
ARAGÓN	13	975

5.2.10 Nuevas Tecnologías

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón puso en marcha desde el curso 2005-06 el programa Pizarra digital con el propósito de incorporar Internet en las aulas de 5º y 6º de la Educación primaria, mediante la instalación, dotación y mantenimiento de conectividad Wifi y de videoproyección en las aulas; equipos tablets pc para los alumnos de estos grupos de enseñanza; elaboración de contenidos y soportes didácticos digitales; formación y asesoramiento en el aula para el profesorado sujeto de estas actuaciones; y finalmente vinculación del programa con las familias y el entorno próximo de los centros de enseñanza.

Este programa tuvo un notable grado de desarrollo. Además desde el curso 2007-08 este programa puso en marcha un pilotaje en las aulas de Educación secundaria obligatoria del 14% de Institutos de Educación secundaria de la Comunidad autónoma.

A partir de estas actuaciones el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha iniciado un proceso de planificación para actuar en los centros educativos de Aragón con objeto de transformar el programa Pizarra digital en el nuevo programa Escuela 2.0.

El 3 de diciembre de 2009 fue firmado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad autónoma de Aragón para la aplicación del programa Escuela 2.0 que contempla el uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno en 5º y 6º de Educación primaria y en 1º y 2º de Educación secundaria obligatoria y la transformación de las actuales aulas de estos niveles en aulas digitales. El texto contiene también compromisos para la formación del profesorado, la elaboración de recursos didácticos digitales y la intervención con familias.

El acuerdo prevé que los objetivos del acuerdo señalados sean alcanzados entre los años 2009 y 2012 y en la medida que se cubran éstos el programa podrá extenderse a otros niveles de la educación obligatoria.

Programa Pizarra Digital en Primaria

Este programa integra las TIC, a través de equipamiento móvil de uso individual, en los procesos de enseñanza/aprendizaje de los alumnos de tercer ciclo de Educación primaria, logrando:

- Un alto nivel de competencias tecnológicas.
- Cambios metodológicos y organizativos en los centros.
- Extensión de la Sociedad de la Información al ámbito familiar en zonas rurales.
- Utilización de *tablets pc* de uso individual para cada alumno en los niveles de 5º y 6º de Educación primaria.

Los avances tecnológicos existentes en la actualidad en los centros educativos (conectividad de banda ancha y redes inalámbricas que cubren todos los espacios del centro) hacen posible extender esta innovadora forma de enseñar y aprender, previamente experimentada en centros piloto, a todos los centros públicos de nuestra Comunidad.

El uso individual de este equipamiento debe permitir extender la utilización de las TIC en los hogares de los alumnos, facilitando un medio de comunicación y de acceso a información importante en la sociedad rural.

Escuela 2.0

Su implantación será gradual en 4 cursos escolares a partir de 2009/10, al finalizar el proceso de implantación los centros incorporados al programa contarán con aulas digitales y equipos para alumnos y profesores en los niveles afectados.

La situación en el curso 2010/11 es la siguiente:

- El 100 % de los Colegios públicos se han sumado al Programa . La dotación de equipamiento para aulas y alumnos está al 70 % de su ejecución. Es un programa para 5º y 6º de Primaria.
- El 82 % de los Institutos de Educación secundaria participan en el Programa. Se han instalado el 75 % de las aulas digitales de 1º a 4º de la ESO, y se han distribuidos miniportátiles al 50 % de los alumnos.
- En los Colegios Concertados el Programa esta destinado a alumnos de 5 de Primaria a 2 de ESO. Participan el 81 % de estos Centros. La dotación de aulas y alumnos está al 35 %.

Convocatoria 2010-2011

- ORDEN de 2 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la participación de institutos de educación secundaria de Aragón en el programa Escuela 2.0 a partir del curso 2010-11. [Orden de 2 de noviembre de 2010](#)
- ORDEN de 2 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la participación de colegios públicos de Aragón en el programa Escuela 2.0 a partir del curso 2010-2011. [Orden de 2 de noviembre de 2010](#)

Programas. Tabla 65

Evolución del nº de centros, aulas y alumnos por provincias beneficiarios del Programa Pizarra Digital en Educación Primaria. Cursos 2008-10.

Provincia	Número de centros		Aulas		Alumnos	
	08-09	09-10	08-09	09-10	08-09	09-10
Huesca	64	68	133	142	2.716	2.825
Teruel	48	51	130	158	2.003	2.122
Zaragoza	136	136	219	239	7.805	8.730
ARAGÓN	248	255	482	539	12.524	13.677

Programas. Tabla 66

Nº de centros, aulas, alumnos y profesores del Programa Escuela 2.0 en el curso 2010-11.

ESCUELA 2.0	Centros	Aulas	Profesores	Alumnos*
E. Primaria	114	504	1.008	10.080*
E. Secundaria	82	963	2.889	12.250
E. Especial	7	20	28	140
C. Concertados	69	110	226	4.100
Total	272	1.597	4.151	26.570

* Equipos individuales para alumnos. Se incluyen 9.000 *tablets pc* que tienen los centros de Primaria del Programa Pizarra Digital.

Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU) www.catedu.es

Con fecha 3 de mayo de 2006, el Gobierno de Aragón, Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia, Tecnología y Universidad, estableció un convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Alcorisa para:

- Formalizar la iniciativa para la creación del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación con sede en la localidad de Alcorisa (Teruel), así como instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia, Tecnología y Universidad, y la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Alcorisa para la puesta en marcha y funcionamiento de dicho centro.
- Realizar actuaciones de formación permanente especializada del profesorado y de investigación, desarrollo y difusión de los recursos tecnológicos y de comunicaciones que aporten beneficios para cualquier nivel del ámbito educativo aragonés. Para ello, realizará trabajos de investigación, experimentación, desarrollo, evaluación, publicación y difusión de productos y servicios cuyos destinatarios serán los profesores de las instituciones educativas y por extensión el Sistema Educativo en Aragón en toda su amplitud.
- Dar servicio a toda la comunidad educativa aragonesa, pudiendo promover el establecimiento de acuerdos de colaboración con otros ámbitos educativos de las Comunidades Autónomas, del Estado o de la Comunidad Internacional.

Su objetivo es la integración del uso de las TIC en el aula ordinaria en cualquiera de las áreas curriculares, permitiendo de forma sencilla la utilización de estos recursos por parte del profesor y de los alumnos en el desarrollo cualquier actividad docente. El equipamiento requerido es: redes inalámbricas en los IES, portátiles y videoproyectores, dentro de un plan que contempla actividades de formación para el profesorado y recursos digitales para los niveles indicados.

5.3 OTROS PROGRAMAS

5.3.1 Participación educativa

El título Preliminar de la LOE comienza con un capítulo dedicado a los principios y los fines de la educación. En un lugar destacado aparece formulado el principio fundamental de la calidad de la educación para todo el alumnado. La participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.

Acorde con ello, en Aragón se establecieron diversos programas en los que la participación de la comunidad educativa es un factor esencial. Entre ellos, Agenda escolar, ajedrez a la escuela, apertura de centros, apertura de centros en secundaria, abierto por vacaciones, Aragón en vivo, coros escolares, linterna mágica, etc.

Programa Agenda Escolar de Aragón

El Programa educativo Agenda Escolar de Aragón está pensado para favorecer la comunicación entre el alumnado, padres, madres y tutores de segundo y tercer Ciclo de Educación primaria y de Educación secundaria obligatoria.

En el mismo pueden participar los centros docentes públicos y privados concertados, que desarrollen enseñanzas de Educación primaria o de Educación secundaria obligatoria, con la condición de que el programa sea realizado con la totalidad de los alumnos del centro en los ciclos y etapas educativas referidas.

La participación en el programa supone que cada alumno/a del segundo y tercer Ciclo de Educación primaria o de Educación secundaria obligatoria reciba un ejemplar de la Agenda Escolar de Aragón que deberá ser empleado para favorecer la organización diaria de su trabajo escolar y para establecer las comunicaciones que corresponda entre el alumnado, el tutor y las familias.

Programas. Tabla 67
Nº de centros y alumnos beneficiarios del Programa Agenda Escolar de Aragón.

	Curso 2010-11		
	Número de centros	Nº de alumnos en primaria	Nº de alumnos en secundaria
Huesca	76	7.537	6.248
Teruel	64	5.442	4.512
Zaragoza	225	26.672	25.112
ARAGÓN	365	39.651	35.872

Convocatoria Curso 2010-2011

- RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la realización del programa Agenda Escolar de Aragón para su desarrollo durante el curso 2010-2011. [Resolución de 19 de mayo de 2010](#)
- RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Agenda Escolar de Aragón para el curso escolar 2010-2011. [Resolución de 23 de julio de 2010](#)

Programa de Apertura de centros de Educación especial, infantil y primaria

En estos centros conviven dos programas:

1. Apertura de centros: que se lleva a cabo durante el periodo lectivo.
2. Abierto por vacaciones: que se lleva a cabo durante el periodo vacacional.

Apertura de centros

El Programa "Apertura de centros" impulsará la realización de actividades complementarias y extraescolares, las actividades que corresponden al comedor escolar, así como la prestación de servicios educativos complementarios a los alumnos en los centros docentes. Además, podrá dirigirse también a madres y padres de alumnos, y a otras personas vinculadas a la comunidad educativa y al entorno.

Los centros educativos que soliciten la participación en este programa deberán ampliar el horario de uso de las instalaciones y servicios del centro para facilitar la realización de actividades, anticipando obligatoriamente su apertura en el caso de que exista demanda de las familias, intensificando la realización de actividades en el horario correspondiente al comedor escolar, retrasando con la misma finalidad el cierre de las instalaciones y proponiendo actividades para su realización en fin de semana o fiestas locales.

Serán destinatarios de este programa los Colegios Públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de las etapas de Educación infantil y primaria y los centros específicos de Educación especial de titularidad pública, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Quedan excluidos de este programa los colegios públicos dependientes del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de Educación infantil, primaria y Educación especial de la ciudad de Teruel ya que son contemplados por el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel para el desarrollo del Programa «Abriendo el Cole».

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 22 de junio de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa «Apertura de centros» para el curso 2010-11 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. [Orden de 22 de junio de 2010](#)
- ORDEN de 22 de octubre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa «Apertura de centros» para el curso 2010-11. [Orden de 22 de octubre de 2010](#)

Programas. Tabla 68
Nº de centros beneficiarios del Programa de Apertura de centros en primaria.

		2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011
Primaria	Huesca	45	48	50	50
	Teruel	26	31	35	35
	Zaragoza	107	127	136	136
	TOTAL	178	206	221	221

Programas. Tabla 69
Nº de centros beneficiarios del Programa de Apertura de centros en Educación especial.

		2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011
E. Especial	Huesca	1	1	1	1
	Teruel	1	1	1	1
	Zaragoza	4	4	4	4
	TOTAL	6	6	6	6

Abierto por vacaciones

El Programa «Abierto por vacaciones» impulsará la realización de actividades en los centros docentes públicos de Educación especial, infantil y primaria durante los periodos vacacionales de Septiembre, Navidad, Semana Santa, Junio y julio. Las actividades que formen parte del citado programa irán dirigidas preferentemente al alumnado del propio centro docente. No obstante, también podrán incluirse actividades dirigidas a otros alumnos.

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 22 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el programa «Abierto por vacaciones» para el curso 2010-11. [Orden de 22 de junio de 2010](#)

- Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueban los proyectos de la convocatoria del Programa Abierto por vacaciones para el periodo de Navidad 2010-11. [Resolución de 22 de noviembre de 2010](#)
- Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueban los proyectos de la convocatoria del Programa Abierto por vacaciones para el periodo de Semana Santa 2011. [Resolución de 11 de marzo de 2011](#)
- Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueban los proyectos de la convocatoria del Programa Abierto por vacaciones para el periodo de verano 2011. [Resolución de 23 de mayo de 2011](#)
- Resolución de 5 de agosto de 2011, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se aprueban los proyectos de la convocatoria del Programa Abierto por vacaciones para el periodo de septiembre 2011. [Resolución de 5 de agosto de 2011](#)

Programa de Apertura de centros en secundaria

El Programa de Apertura de centros en secundaria se desarrolla a través de proyectos que los Institutos y/o secciones de educación secundaria desarrollarán conjuntamente con los municipios, corporaciones o entidades locales. Serán destinatarios de este programa los alumnos de los Institutos y/o secciones de Educación secundaria dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El Programa de apertura de centros en secundaria deberá ser aprobado por el Consejo escolar del centro e impulsará el desarrollo de actividades educativas como alternativas de ocio en el tiempo libre, con el fin de preparar a los adolescentes y jóvenes aragoneses para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

Programas. Tabla 70
Nº de centros beneficiarios del Programa de Apertura de centros de secundaria.

		2007-2008*	2008-2009	2009-2010	2010-2011
Secundaria	Huesca	16	18	17	17
	Teruel	12	14	15	16
	Zaragoza	16	17	18	18
	TOTAL	44	49	50	51

* En el curso 2007-2008 se incluyeron además 27 institutos de la ciudad de Zaragoza, el resto de cursos los institutos de Zaragoza no se reflejan en la Resolución.

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 6 de octubre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para financiar la participación de los ayuntamientos y/o comarcas en el Programa de Apertura de centros en secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de Educación secundaria de Aragón para el curso 2010-2011 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. [Orden de 6 de octubre de 2010](#)

- ORDEN de 19 de noviembre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Apertura de centros en secundaria para el curso 2010-11. [Orden de 19 de noviembre de 2010](#)

5.3.2 Programa de invitación a la lectura www.alectura.educa.aragon.es

La finalidad del mismo es fomentar el hábito de la lectura y escritura a través de la obra y la profesión del autor. El trabajo de aula se completa con el encuentro con el escritor y está destinado al alumnado de ESO, Bachillerato y Adultos de centros educativos aragoneses y la financiación corresponde al Gobierno de Aragón.

Programas. Tabla 71
Nº de centros y capital invertido por provincias en el Programa de invitación a la lectura.

	Número de centros*			Importe en euros		
	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Huesca	19	19	20	14.100	13.900	10.500
Teruel	16	15	17	11.100	1.100	9.400
Zaragoza	50	55	55	39.600	67.900	35.900
ARAGÓN	85	89	92	64.800	82.900	55.800

* No se incluyen los centros de educación para adultos

Programa Saber Leer

Este programa tiene como finalidad contribuir a desarrollar en el alumnado de Educación infantil y primaria las competencias básicas que les faciliten acceder a la lectura y la escritura, fomentar su uso continuado y disfrutar con ellas, así como hacer de la lectura y la escritura centros de interés de los maestros, de los alumnos y sus familias, para lo que se plantean los siguientes objetivos:

- Desarrollar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo.
- Mejorar la producción de textos escritos.
- Potenciar el hábito lector y el gusto por la lectura y la escritura.
- Potenciar la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en la consecución de los objetivos anteriores.
- Fomentar la formación del profesorado en materia de competencia lingüística.

Programas. Tabla 72
Evolución de centros y capital invertido por provincias en el Programa Saber Leer. Cursos 2008-11.

	Número de centros			Importe en euros		
	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Huesca	11	9	2	12.350	7.100	2.400
Teruel	6	3	2	10.500	3.600	2.400
Zaragoza	10	7	2	16.500	8.000	2.400
ARAGÓN	27	19	6	39.350	18.700	7.200

5.3.3 Bibliotecas escolares de Aragón <http://www.catedu.es/bibliotecasescolaresaragon/>

Plan de Bibliotecas Escolares

En la educación escolar es esencial el desarrollo del hábito lector. Por ello, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha establecido entre sus prioridades, el fomento de la lectura y la escritura en todas las áreas y niveles de la enseñanza. En la actual sociedad caracterizada por la sobreabundancia de información en los

más diversos formatos y soportes, la competencia lectora tiene un papel clave para convertir la información en conocimiento. La biblioteca escolar debe ser un espacio dinámico de recursos y servicios que cumpla un papel primordial en el aprendizaje del alumnado fomentando el autoaprendizaje y el sentido crítico a la hora de utilizar la información.

La biblioteca escolar es un espacio educativo de documentación, información y formación, organizado centralizadamente e integrado por los recursos bibliográficos, documentales y multimedia, que se ponen a disposición de toda la comunidad escolar para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje y para propiciar el acceso al conocimiento a lo largo de toda la vida.

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Los que resulten seleccionados se incorporarán al Plan Autonómico de bibliotecas escolares y fomento de la lectura y la escritura, y recibirán formación específica dentro del Plan de Formación del Profesorado de Aragón.

Programas. Tabla 73
Evolución del nº de centros y capital invertido por provincias en el Programa Bibliotecas escolares. Cursos 2008-11.

	Número de centros			Importe en euros		
	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Huesca	57	48	41	66.854	59.930	46.778
Teruel	47	24	21	60.285	34.937	26.401
Zaragoza	101	76	80	132.539	106.888	101.100
ARAGÓN	205	148	142	259.678	201.755	174.279

Convocatoria Curso 2010-2011

- ORDEN de 20 de julio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa de mejora de bibliotecas escolares y fomento de la lectura y la escritura en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2010-11. [Orden de 20 de julio de 2010](#)
- ORDEN de 26 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de mejora de bibliotecas escolares y fomento de la lectura y la escritura en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2010-11. [Orden de 26 de octubre de 2010](#)

5.3.4 Calidad

Ya en el Preámbulo de la LOE aparecen innumerables referencias al término calidad, vinculado casi siempre a equidad, y relacionándolo con la educación. Entre estas alusiones, cuando se señala que son tres los principios fundamentales que presiden esta Ley, y, uno de ellos, el primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. A partir de ahí la calidad educativa es una constante en todos los capítulos y en diferentes contextos. Numerosas actuaciones con el objetivo de su mejora están presentes, entre ellas la evaluación del sistema educativo.

Actuaciones realizadas para la evaluación y mejora de calidad del Sistema Educativo curso 2009-2010

La LOE prevé dos tipos de procesos para las evaluaciones de diagnóstico.

- Un primer proceso se centra en las evaluaciones generales de diagnóstico de carácter muestral que “permitan obtener datos representativos, tanto de los alumnos y centros de las comunidades autónomas como del conjunto del Estado” mediante la aplicación de pruebas externas a los centros seleccionados. “El Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas” colaborarán en la realización de estas evaluaciones.
- Un segundo proceso radica en las evaluaciones de diagnóstico de carácter censal que realizarán todos los centros y “que tendrán carácter formativo e interno”. El desarrollo y el control de estas evaluaciones corresponden, en el marco de sus competencias respectivas, a las Administraciones educativas, que deberán “proporcionar los modelos y apoyos pertinentes, a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones”.

Tanto las evaluaciones generales de diagnóstico del sistema educativo como las evaluaciones de diagnóstico versan sobre las competencias básicas del alumnado y deben dar lugar a compromisos de revisión y mejora educativa a partir de los resultados. Las evaluaciones generales de diagnóstico proporcionan datos representativos de las comunidades autónomas y del conjunto del Estado, mientras que las evaluaciones de diagnóstico son evaluaciones formativas y orientadoras para los centros e informativas para las familias y para la comunidad educativa.

Las evaluaciones generales de diagnóstico del sistema educativo, que requieren la coordinación estrecha entre todas las Administraciones educativas, son el marco de referencia para las evaluaciones de diagnóstico, según establecen los artículos 21 y 29 de la LOE. Corresponde a las Administraciones educativas desarrollar el modo en que las pruebas generales de diagnóstico puedan ser aprovechadas, en el caso de que lo consideren oportuno, para las evaluaciones de diagnóstico que realizarán anualmente todos los centros que imparten Educación primaria o Educación secundaria obligatoria.

Las evaluaciones generales de diagnóstico deben contribuir a la mejora de la calidad de la educación. Pretenden, por ello, el conocimiento de la situación del sistema educativo, a través de la valoración de los aprendizajes de los estudiantes, y el impulso de procesos de innovación y mejora de la educación en todo el sistema. A su vez, los resultados de las evaluaciones de diagnóstico deben facilitar a las Administraciones educativas la propuesta de planes de mejora y la adopción de medidas específicas de apoyo educativo en el ámbito de sus competencias; por su parte, los centros podrán tomar decisiones para la mejora de la educación de sus alumnos a partir del análisis de los resultados por los consejos escolares y por el profesorado.

Evaluación de diagnóstico de carácter censal

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en sus artículos 21 y 29, los principios generales que rigen la evaluación de diagnóstico en Educación primaria y secundaria obligatoria. En Aragón, la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, establece la organización y la realización de la evaluación de diagnóstico en los centros docentes de Educación primaria y Educación secundaria de la comunidad.

En el curso 2009/10 se evaluó el nivel de adquisición y desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes en la competencia en comunicación lingüística en inglés y la competencia conocimiento e interacción con el mundo físico. Fueron evaluados todos los alumnos de 4.º de Educación primaria y 2.º de Educación secundaria obligatoria, de todos los centros de la comunidad autónoma de Aragón.

La evaluación de diagnóstico en el curso 2009-2010 se realizó en la totalidad de centros educativos de la Comunidad para 12.638 alumnos/as de 4.º de Educación primaria y para 12.565 alumnos/as de 2.º de la Educación secundaria obligatoria.

Programas. Tabla 74
Centros en los que se realizó la evaluación de diagnóstico de carácter censal.

	Educación Primaria	Educación Secundaria	Educación Primaria y Secundaria	TOTAL
Huesca	59	25	18	102
Teruel	39	17	18	74
Zaragoza	172	62	66	300
TOTAL	281	90	371	476

Informe General Evaluación Censal de Diagnóstico 2010

Resultados de la competencia en comunicación lingüística en inglés

Esta competencia supone la utilización de la lengua extranjera como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento.

El aprendizaje de una lengua extranjera favorece y contribuye de una forma clara al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, al incrementar la capacidad comunicativa general mediante la incorporación de nuevas destrezas tanto comprensivas como expresivas en la lengua extranjera, a la vez que se potencia las que el alumno posee en su propia lengua materna o en una segunda lengua extranjera.

En la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera inglés en primaria los estudiantes alcanzan un mayor nivel de desarrollo en la dimensión que muestra el proceso de obtención y localización de información. También se observa una mayor adquisición competencial en los contenidos relacionados con escuchar. Entre las dimensiones de menor desarrollo en esta competencia, destacan los procesos de contraste de información y textualización y los contenidos relacionados con escribir.

En la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera inglés en educación secundaria obligatoria, los alumnos de la comunidad alcanzan un mayor nivel de desarrollo en aquellos procesos que están relacionados con la discriminación de la información y en los contenidos relacionados con escuchar. Las dimensiones que denotan un menor desarrollo se encuentran ligadas a los procesos de obtención y localización de la información, así como los contenidos relacionados con la lectura.

Resultados de la competencia en conocimiento e interacción con el mundo físico

Esta competencia se define como la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos.

Supone el desarrollo y la aplicación del pensamiento tecno-científico para interpretar la información que se recibe, para predecir y tomar decisiones con iniciativa y autonomía personal, en un mundo en el que los avances que se van produciendo en los ámbitos científico y tecnológico tienen una influencia decisiva en la vida personal, la sociedad y el mundo natural.

En la competencia en conocimiento e interacción con el mundo físico en primaria los estudiantes alcanzan un mejor nivel de desarrollo en los procesos relacionados con la explicación de fenómenos científicamente y en los contenidos relacionados con el entorno. Entre los de menor desarrollo está el relacionado con los procesos de utilización de pruebas científicas y en los contenidos relativos a la materia, energía y tecnología.

En la competencia en conocimiento e interacción con el mundo físico en el nivel de educación secundaria, alcanzan un nivel de desarrollo mejor la dimensión relativa a los contenidos de la tierra y el universo, así como los procesos que precisan la utilización de pruebas científicas. Muestran menor nivel de desarrollo los contenidos relativos a materia y energía, así como el proceso de identificación de temas científicos.

Indicador Europeo de Competencia Lingüística (CCCL)

En marzo de 2011 se realiza esta prueba de expresión escrita y de comprensión oral y escrita, establecida por la Unión Europea para conocer el dominio de idiomas extranjeros, en la que participan 180 alumnos de 4º de ESO; tres centros realizan la prueba en francés y otros tres en inglés.

Estudio Internacional de Matemáticas y Ciencias (TIMSS) y Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS)

En abril de 2011, cuatro centros de Zaragoza con 120 alumnos de 4º de Educación primaria participan, por tercera vez como parte del Estado, en la realización de estas pruebas.

Evaluación general de diagnóstico (EGD)

También es la LOE donde se establece que el Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las administraciones educativas colaboren en la realización de las evaluaciones generales de diagnóstico de carácter muestral para obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las comunidades autónomas, como del conjunto del Estado.

En el curso 2009-2010 se realizó la evaluación general de diagnóstico del sistema educativo en 2º curso de Educación secundaria obligatoria. Se evaluaron las siguientes competencias: comunicación lingüística, matemática, conocimiento y la interacción con el mundo físico, y competencia social y ciudadana.

[Evaluación general de diagnóstico 2010](#)

Programas. Tabla 75
Centros y alumnos por provincias en los que se realizó la evaluación general de diagnóstico en Aragón. 2010.

Educación Secundaria Obligatoria		
	Número de centros	Alumnos
Huesca	10	1.624 ESO
Teruel	5	
Zaragoza	35	
ARAGÓN	50	1.624 ESO
ESPAÑA	870	29.154 ESO

* Los resultados de la EGD quedan reflejados en el capítulo 10 del Informe.

Proyecto de implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad

Tanto la ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación profesional como, más concretamente, el Plan Aragonés de Formación Profesional nos hablan de un desarrollo de la Formación profesional bajo unos parámetros de calidad.

Concretamente para el desarrollo de unos de sus objetivos prioritarios : “Poner en marcha propuestas concretas para mejorar la calidad de la Formación profesional que se imparte en los tres subsistemas”, el Plan Aragonés de FP nos nombra dentro de sus acciones comunes “ la puesta en marcha de un sistema de evaluación y calidad de la Formación profesional” y más concretamente dentro de su acciones específicas “ La puesta en marcha de sistemas de gestión de la calidad en las enseñanzas de Formación profesional dirigidos a la certificación por la Norma ISO 9001”.

Para responder al desarrollo de estas acciones y como continuación al proyecto de certificación de calidad de las enseñanzas de Formación Profesional en los centros públicos de la comunidad que se había iniciado en el curso 1999/2000, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente inició, en el curso 2005/06, el proyecto de implantación y mejora de Sistemas de Gestión de la Calidad en IES que imparten enseñanzas de Formación profesional.

El II Plan Aragonés de Formación profesional, aprobado en el curso 2008/09, incluye; como uno de sus objetivos prioritarios “la mejora continua en una Formación profesional diferente”, especificando como medida a desarrollar “Implantación y mejora de la norma ISO 9001 y de otras iniciativas de mejora continua. Medidas de eficacia y definición de indicadores”.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sigue impulsando cuantas medidas para la calidad y la mejora continua se desarrollan en los centros y enseñanzas de su competencia. Además, de los proyectos en los IES que imparten Formación profesional, se incorporan, en el curso 2009/2010, los centros públicos de Enseñanzas de personas adultas, así como los Centros de Profesores y Recursos. De la misma manera, ha ofrecido asesoramiento a un proyecto de investigación: “Bases para la implantación en la Inspección Educativa de un Sistema de Gestión de Calidad”.

Siguiendo las directrices europeas y nacionales, es objetivo de esta Dirección General que todos los centros y enseñanzas de su competencia tengan establecido un Sistema de Gestión de la Calidad.

Actuaciones llevadas a cabo durante el curso 2010-20101

1. V Jornadas de Buenas Prácticas en Gestión de Calidad
2. Acciones formativas.
3. Seminario autonómico de Buenas Prácticas en Gestión de la Calidad.
4. Continuación de los seminarios de centro para la implantación del Sistema de los nuevos IES.
5. Seguimiento de la implantación INCAWEB.
6. Jornadas informativas para la difusión del programa.
7. Apertura del periodo de recepción de solicitud para la incorporación al programa (hasta el 30 de mayo de 2011).

Programas. Tabla 76
Centros certificados y en proceso de certificación integrantes del programa por curso.

	Nuevos	Total	Certificados
2004-2005	-	15	5
2005-2006	-	15	9
2006-2006	6	21	14
2007-2008	-	21	17
2008-2009	6	27	21
2009-2010	18	45	24
2010-2011	5	36	27

5.3.5 Convivencia <http://www.catedu.es/convivencia/>

La importancia de un buen clima de convivencia en las aulas, en los centros y en el entorno de la comunidad educativa tiene tal trascendencia que sigue siendo una preocupación todavía creciente en nuestra comunidad, aunque en medida similar a otras comunidades y otros muchos países. Conscientes de ello la Administración educativa está llevando a cabo diversas actuaciones para la mejora de un problema de actualidad.

Entre otras, se creó "El Portal de Convivencia de Aragón", una página Web que se ofrece a la comunidad educativa como lugar de encuentro en el que, además de posibilitar el intercambio de experiencias, se puedan enviar preguntas y sugerencias sobre el tema de la convivencia, consultar la documentación oficial, artículos de prensa, herramientas de trabajos, "novedades", "enlaces de interés"... El objetivo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón es que esta página sea útil para todos en beneficio de la convivencia en los centros educativos.

Asimismo, la creación del Foro de la Convivencia en el seno del Consejo Escolar de Aragón, las convocatorias de premios de buenas prácticas en materia de convivencia y diversa normativa, en especial la próxima aprobación de la Carta de derechos y deberes, son también muestras de su dimensión.

Cuento Contigo

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón está llevando a cabo desde el curso 2005/2006 diferentes actuaciones dentro de su Plan de Convivencia. Entre ellas, el Plan Cuento Contigo que nació como un plan abierto, global y participativo en el que pueden participar todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Acuerdo para la mejora de la convivencia en los centros educativos de Aragón.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la línea de que la construcción de la convivencia es tarea de todos, se ha consensado un amplio acuerdo con los agentes sociales y otros sectores para poner en marcha nuevas propuestas de actuación que ayuden a avanzar en nuestro Plan de mejora de la convivencia de los centros aragoneses.

Con fecha 18/02/2008 se firmó el acuerdo para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y las organizaciones representativas de la Comunidad Educativa de Aragón, tomado en Consejo de Gobierno el 15 de enero de 2008. En él se contempla las siguientes actuaciones:

a) Plan de Convivencia escolar en los centros docentes

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte aprobará la normativa que permita que todos los centros docentes elaboren un plan de convivencia para gestionar con carácter preventivo posibles conflictos y para afianzar en la comunidad educativa la cultura de paz y no violencia.

Con fecha 10/12/08 se publicó en el BOA la Orden de 11/11/2008 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma.

Durante el curso 2010-11 se desarrollan 38 proyectos de buenas prácticas que trabajan el tema de género en el que participan 45 centros. Se conceden a 12 centros los premios de buenas prácticas en materia de convivencia.

b) Recursos humanos y materiales diferenciados

La Administración educativa incrementará los recursos especializados en materia de orientación y tutoría y mediación educativa en aquellos Centros de Educación primaria y secundaria que sea necesario, atendiendo a criterios objetivos:

tamaño del centro, problemática sociocultural de la población del centro, problemática de convivencia existente, necesidades que impliquen la previsión de gestión de la convivencia que se plantee en el plan que el centro establezca.

Estos recursos, humanos y materiales, serán autorizados previa evaluación de la organización del centro por la inspección educativa de los Servicios Provinciales, incidiendo especialmente en el funcionamiento de los servicios de orientación, en relación con las necesidades del centro o de la zona y las posibilidades de respuesta, así como en la organización y desarrollo de actuaciones que promuevan la mejora del aprendizaje, la socialización de los alumnos en el marco de su Plan de Atención a la diversidad y la prevención y mejora de la convivencia de todos los centros educativos.

c) Protocolos de actuación para la resolución de conflictos

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte normalizará protocolos de actuación ante situaciones en las que se den conflictos graves con violencia entre miembros de la comunidad educativa. En estos protocolos estarán especificados, al menos, los siguientes elementos: definición de las conductas, hechos o conflictos que lo ponen en marcha, medidas de sensibilización y prevención ante estas conductas, responsabilidades de inicio, desarrollo y finalización, responsabilidad de funciones de mediación, formación en mediación de todos los sectores, planes de intervención individuales y colectivos.

Estos protocolos, elaborados por un equipo técnico a través de comisiones mixtas, tendrán carácter orientativo, aunque esto no impida que algunos de sus elementos tengan carácter prescriptivo, especialmente todos los que se refieren a responsabilidad de inicio y trámite y los que se refieren a la elaboración y ejecución de planes de intervención. Para facilitar la tarea a los centros, estos protocolos irán acompañados de recursos documentales de apoyo para que puedan ser utilizados con el fin de agilizar todo el procedimiento.

Se tiene previsto publicar los protocolos en la página web de la convivencia y enviar a los centros una carta informando del tema para que puedan utilizarlos con su Plan de convivencia y sirva de aplicación experimental con presentación de propuestas.

d) Revisión del marco normativo autonómico sobre derechos y deberes en la comunidad educativa

En el curso 2010-11 se publica el marco normativo autonómico que desarrolla los derechos y deberes de los alumnos contemplados en la Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Decreto de 22 de marzo de 2011](#)

e) Revisión del marco normativo autonómico sobre organización y funcionamiento de los centros docentes

En el marco de desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, revisión y adaptación de la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos y privados concertados en los que se impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Aragonesa, así como de toda la normativa de desarrollo. Esta revisión afectará, entre otros, a todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia, incluidas sus comisiones, y con la responsabilidad de gestión: reglamentos de régimen interior, naturaleza de los planes de convivencia, competencias de los órganos de participación y gobierno de los centros, inclusión de cuestiones organizativas que la favorezca, o el marco de la autonomía de los centros.

f) Orientaciones para el impulso de la gestión de la convivencia en los centros docentes

Mientras se concreta la nueva normativa y las medidas enunciadas, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborará un protocolo en donde se establecerán los principios que deben regir la convivencia en los centros escolares, así como orientaciones e instrucciones en los ámbitos del currículo, de los documentos institucionales de los centros

(reglamento de régimen interior), de las estructuras de participación (comisión de convivencia) y de la organización y funcionamiento de los centros. Esta información deberá ser divulgada en cada centro y conocida por el alumnado, el profesorado y las familias.

g) Asesoramiento para los centros escolares en materia de conflicto escolar

En cada Servicio Provincial se constituirá una Asesoría para la orientación educativa y psicopedagógica en materia de Convivencia para la prevención, regulación y resolución de incidentes y conflictos en los centros escolares e intervenir en procesos de mediación y de formación de los sectores de la comunidad educativa.

En el curso 2008/09 se puso en funcionamiento un equipo técnico constituido en cada Servicio Provincial por representantes de la Unidad de Programas y del Servicio de Inspección. Esta Asesoría se ha seguido manteniendo en cursos posteriores.

h) Asesoramiento para alumnado, familias y personal de los centros docentes

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte pondrá en marcha una Asesoría que tenga como finalidad la atención y orientación individualizada para los miembros de la comunidad educativa (alumnado, familias o profesionales de los centros docentes) en los casos relacionados con la convivencia y los conflictos escolares, especialmente los vinculados a situaciones de acoso, tanto entre iguales como asimétricas. Constará de recepción presencial, telefónica y telemática, y estará atendida por profesionales.

Este servicio no tendrá un carácter resolutivo, sino de apoyo y canalización del problema hacia otras instancias que legalmente tuvieran capacidad ejecutiva. Deberá centrarse en temas de asistencia especializada, al menos jurídica y psicológica, no sólo para la resolución de problemas sino para su prevención.

i) Intervención y asistencia jurídica para el personal de los centros docentes

La Administración educativa divulgará el protocolo de intervención y asistencia jurídica en los casos en que se produzcan incidentes en los que el personal que presta el servicio pueda ser objeto de malos tratos, amenazas, vejaciones, ataques y, en general, cuando se vea amenazada su seguridad en circunstancias relacionadas con su trabajo.

j) Comisión de seguimiento sobre convivencia escolar

Las organizaciones firmantes de este Acuerdo promoverán la creación de una Comisión permanente en materia de convivencia escolar, con la finalidad de realizar estudios y análisis sobre las relaciones de convivencia en los centros escolares. Con carácter preceptivo realizará un informe anual en el que se recoja información sobre las medidas y actuaciones puestas en marcha por las Administraciones. También formulará recomendaciones y propuestas tendentes a prevenir, detectar y erradicar la violencia en los centros escolares. Estará constituida por representantes de todos los sectores y podrá estar asistida por expertos externos e independientes.

k) Sensibilización y buenas prácticas

Todos los sectores impulsarán la realización de iniciativas y campañas que hagan transparente la escuela ante la sociedad en el entorno en el que desarrolla su tarea. Impulso a las actividades que fomenten los encuentros entre escuelas, los intercambios de experiencias y, en general, la divulgación y transferencia de buenas prácticas en materia de socialización y convivencia escolar, que ayuden a avanzar en el reconocimiento y dignificación de la función docente.

l) Programas de formación permanente para profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias

Con el fin de favorecer la adquisición y desarrollo de habilidades sociales y técnicas de mediación en la resolución de conflictos la Administración educativa impulsará de forma periódica la realización de cursos de formación, seminarios y proyectos de formación en centros dirigidos a representantes y miembros de los sectores de la comunidad educativa.

- ORDEN de 16 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007/2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos, convocado por Orden de 14 de octubre de 2009. [Orden de 16 de noviembre de 2010](#)
- ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2010/2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos. [Orden de 25 de abril de 2011](#)

6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El Servicio de comedor sigue incrementando su demanda, poniendo de manifiesto la importancia que éste tiene para las familias.

Nuestra Constitución recoge de forma destacada el derecho fundamental a recibir una educación básica obligatoria y gratuita. Para ello las Administraciones educativas deben proporcionar un servicio público que reduzca en la medida de lo posible las dificultades de su ejercicio.

En este marco se encuadran los denominados servicios complementarios educativos tales como el de comedor, transporte escolar, internado o residencia, cuyo objetivo es ampliar la equidad educativa, eliminando aquellos obstáculos que pudieran incidir negativamente en el proceso formativo del alumnado.

La Ley Orgánica de Educación dedica el Título II a la equidad en la educación y recoge, en el Capítulo II, la Compensación de las desigualdades en educación, la necesidad de que cuando el alumnado sea escolarizado en un municipio que no se corresponda con el de su residencia familiar, el servicio educativo vaya acompañado de los servicios complementarios de comedor, transporte y, en caso necesario, internado.

Se incluye también al transporte escolar como una de las fórmulas para combatir las dificultades de acceso a los centros educativos, servicio que deberá ser prestado por las Administraciones educativas, para evitar que los problemas de accesibilidad a los centros puedan convertirse en un factor de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

Por otro lado la LOE en su Título V, establece que la participación, autonomía y gobierno de los centros que ofrezcan enseñanzas reguladas en esta Ley se ajustarán a lo dispuesto en ella y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas, derogando a su vez la Ley Orgánica 9/1995 aplicable hasta el momento en esta materia.

El presente capítulo incluye los datos relacionados con los servicios complementarios, prestados durante el curso académico 2010-2011, estructurados en torno a seis bloques: transporte escolar, comedores escolares, apertura de centros, residencias escolares, programa de gratuidad de libros de texto y becas y ayudas.

6.1 TRANSPORTE ESCOLAR

La LOE, señala en su artículo 80.1 que con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

El servicio complementario de transporte escolar es una de las formas de compensación de las desigualdades socioeconómicas a la hora de garantizar el acceso a la red educativa del alumnado.

El mismo texto, en el artículo 82 apartado segundo se establece que en la educación básica y en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza, en este caso las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita el servicio de transporte escolar.

Las características del territorio aragonés y la dispersión geográfica en pequeños núcleos de población condicionan la prestación del servicio público educativo por el que se constituye en clave para garantizar una educación de calidad a los escolares aragoneses.

Los directores de los Servicios Provinciales, con carácter previo al proceso de admisión asignan a los alumnos de las localidades que carecen de centros educativos y que precisen de transporte escolar su traslado al centro o centros que se determinen en el marco de la planificación educativa.

En la Comunidad Autónoma de Aragón el servicio de transporte escolar está regulado por la siguiente legislación:

- ORDEN de 9 de junio de 2003 (BOA 16/03/06), del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 9 de junio de 2003](#)

Durante el periodo de análisis del presente Informe se publica el DECRETO 143/2010, de 20 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las comarcas de Sobrarbe, Alto Gállego, La Jacetania, La Ribagorza, Cuencas Mineras, Jiloca, Bajo Martín y a los municipios de Barbastro y Lanaja en materia de transporte escolar. [Decreto 143/2010 de 20 de julio](#). Así como las nueve órdenes por las que se publican los convenios respectivos.

Todos los datos expresados en las tablas del presente apartado proceden del Instituto Aragonés de Estadística, a excepción de los datos relativos a financiación. Las cifras que hacen referencia a usuarios comprenden a todos, los subvencionados o no.

Servicios complementarios. Tabla 1. Curso 2010-11
Alumnado usuario de transporte escolar por nivel de enseñanza, titularidad y provincia.

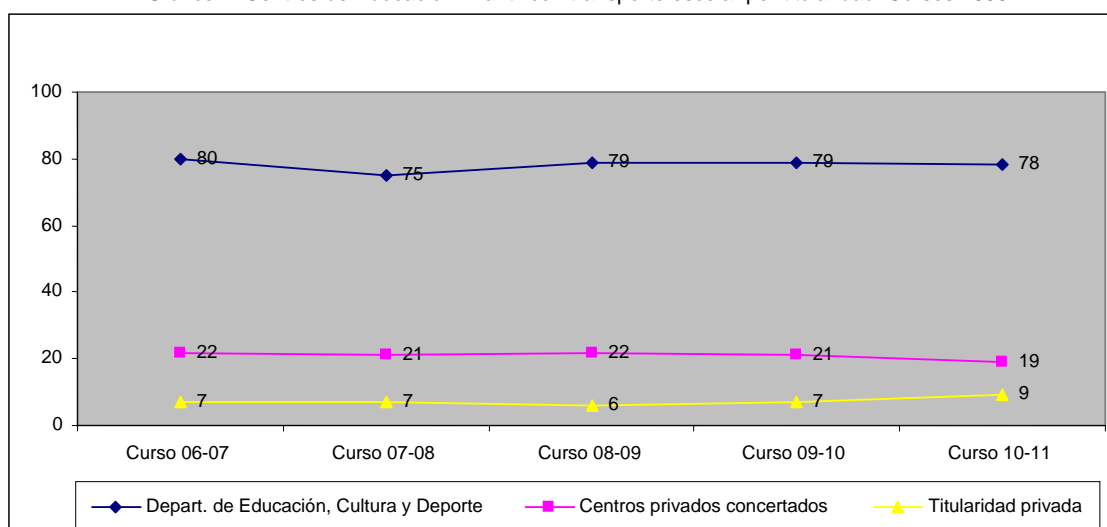
		Número de alumnos			
		ARAGÓN	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Educación Infantil	Titularidad Dpto. Educación	892	437	35	420
	C. privados concertados	736	16	-	720
	Titularidad privada	474	-	-	474
	TOTAL	2.102	453	35	1.614
Educación Primaria	Titularidad Dpto. Educación	1.868	874	73	921
	C. privados concertados	1.743	51	-	1.692
	Titularidad privada	962	-	-	962
	TOTAL	4.573	925	73	3.575
Educación Secundaria Obligatoria	Titularidad Dpto. Educación	6.754	1.508	1.319	3.927
	C. privados concertados	950	42	-	908
	Titularidad privada	436	-	-	436
	TOTAL	8.140	1.550	1.319	5.271
Bachillerato	Titularidad Dpto. Educación	1.903	403	501	999
	C. privados concertados	57	-	-	57
	Titularidad privada	335	-	-	335
	TOTAL	2.295	403	501	1.391
TOTAL	Titularidad Dpto. Educación	11.417	3.222	1.928	6.267
	C. privados concertados	3.486	109	-	3.377
	Titularidad privada	2.207	-	-	2.207
	TOTAL	17.110	3.331	1.928	11.851

Educación Infantil

Servicios complementarios. Tabla 2
Centros de Educación Infantil con transporte escolar por titularidad. Porcentaje de Centros sobre el total.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	80 (20,3%)	75 (18,3%)	79 (18,5%)	79 (18,1%)	78 (16,3%)
Centros privados concertados	22 (27,8%)	21 (26,6%)	22 (27,8%)	21 (26,5%)	19 (24,4%)
Titularidad privada	7 (5,0%)	7 (4,9%)	6 (4,2%)	7 (4,3%)	9 (5,8%)
TOTAL	109 (17,8%)	103 (16,3%)	107 (16,5%)	107 (16,2%)	106 (14,9%)

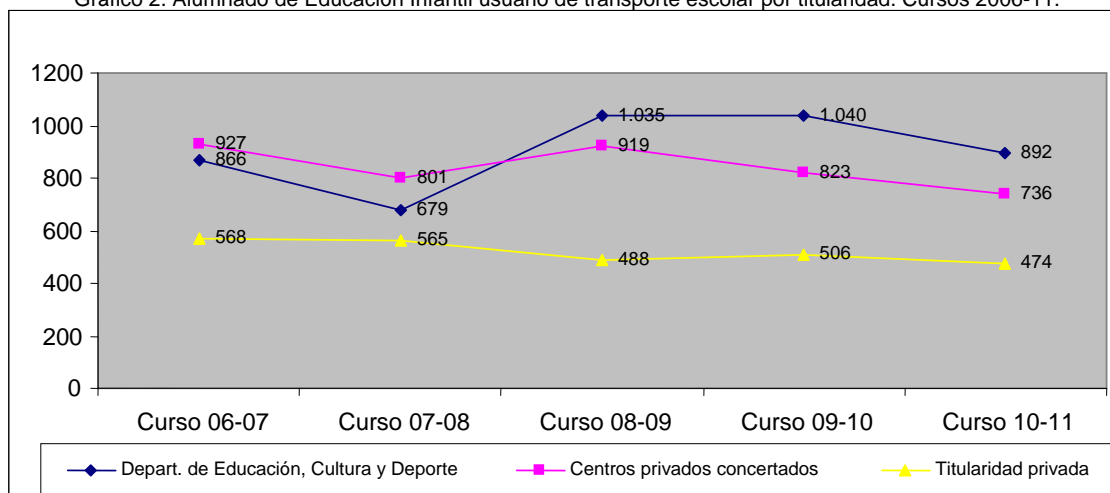
Gráfico 1. Centros de Educación Infantil con transporte escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 3
Alumnado de Educación Infantil usuario de transporte escolar por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	866 (3,2%)	679 (2,4%)	1.035 (3,4%)	1.040 (3,3%)	892 (2,7%)
Centros privados concertados	927 (9,8%)	801 (8,0%)	919 (8,9%)	823 (8,2%)	736 (7,2%)
Titularidad privada	568 (7,1%)	565 (7,2%)	488 (6,3%)	506 (6,6%)	474 (6,2%)
TOTAL	2.361 (5,3%)	2.045 (4,4%)	2.442 (5,0%)	2.369 (4,8%)	2.102 (4,2%)

Gráfico 2. Alumnado de Educación Infantil usuario de transporte escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 4
Alumnado de Educación Infantil usuario de transporte escolar por titularidad y provincia.

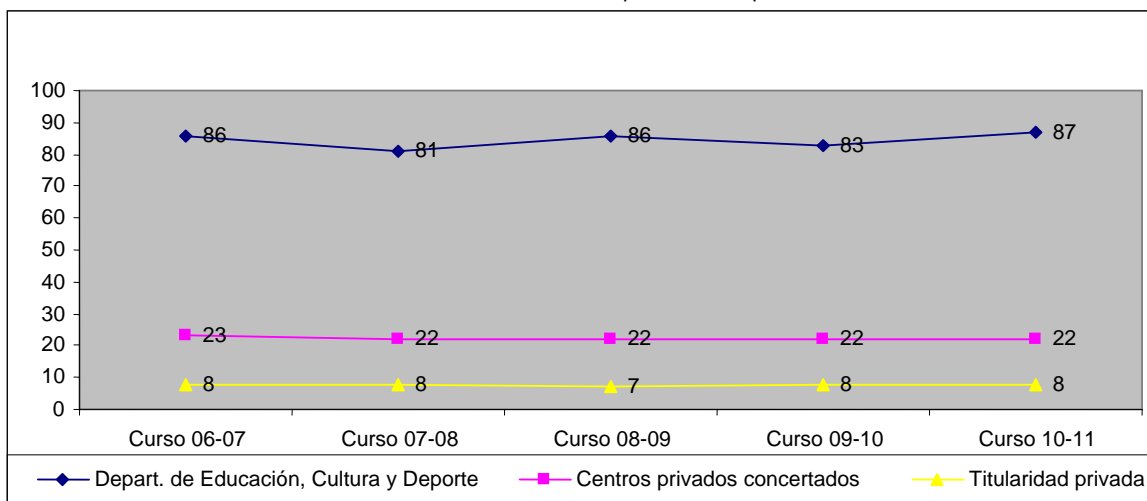
		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 10-11/09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	367	226	445	440	437	-3
	Teruel	30	24	39	36	35	-1
	Zaragoza	469	429	551	564	420	-144
	Aragón	866	679	1.035	1.040	892	-148
Centros privados concertados	Huesca	21	10	21	16	16	0
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	906	791	898	807	720	-87
	Aragón	927	801	919	823	736	-87
Titularidad privada	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	568	565	488	506	474	-32
	Aragón	568	565	488	506	474	-32
TOTAL	Huesca	388	236	466	456	453	-3
	Teruel	30	24	39	36	35	-1
	Zaragoza	1.943	1.785	1.937	1.877	1.614	-263
	Aragón	2.361	2.045	2.442	2.369	2.102	-267

Educación Primaria

Servicios complementarios. Tabla 5
Centros de Educación Primaria con transporte escolar por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	86 (30,1%)	81 (28,1%)	86 (29,6%)	83 (28,4%)	87 (29,7%)
Centros privados concertados	23 (28,4%)	22 (27,20%)	22 (27,2%)	22 (27,2%)	22 (27,5%)
Titularidad privada	8 (80,0%)	8 (80,0%)	7 (70,0%)	8 (80,0%)	8 (80,0%)
TOTAL	117 (31,0%)	111 (29,3%)	115 (30,1%)	113 (29,5%)	117 (30,5%)

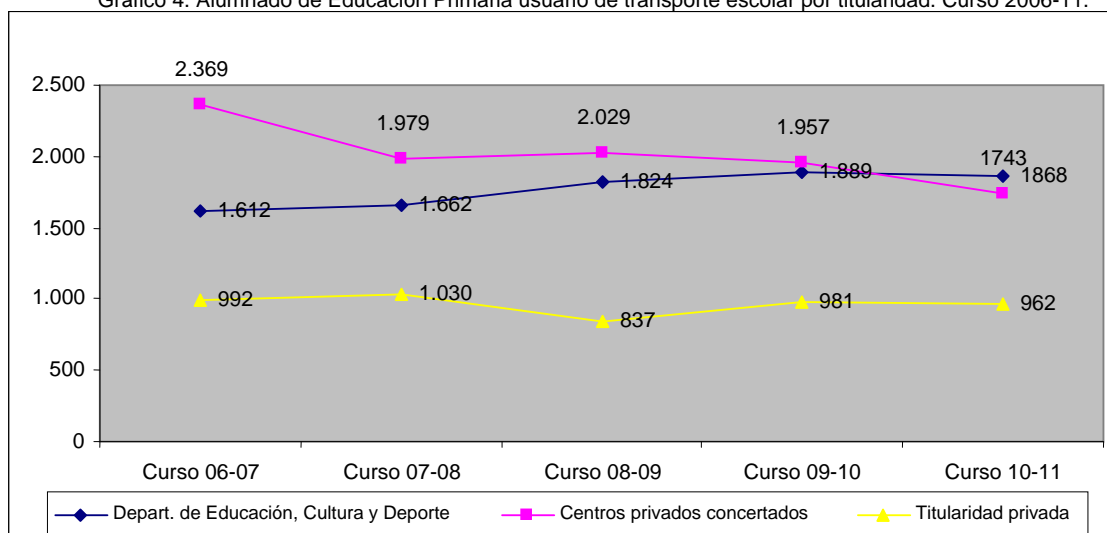
Gráfico 3. Centros de Educación Primaria con transporte escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 6
Alumnado de Educación Primaria usuario de transporte escolar por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	1.612 (3,7%)	1.662 (3,6%)	1.824 (3,8%)	1.889 (3,9%)	1.868 (3,7%)
Centros privados concertados	2.369 (11,2%)	1.979 (9,3%)	2.029 (9,5%)	1.957 (9,2%)	1.743 (8,2%)
Titularidad privada	992 (50,6%)	1.030 (51,10%)	837 (40,20%)	981 (45,8%)	962 (42,9%)
TOTAL	4.973 (7,41%)	4.671 (6,72%)	4.690 (6,58%)	4.827 (6,71%)	4.573 (6,2%)

Gráfico 4. Alumnado de Educación Primaria usuario de transporte escolar por titularidad. Curso 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 7
Alumnado de Educación Primaria usuario de transporte escolar por titularidad y provincia.

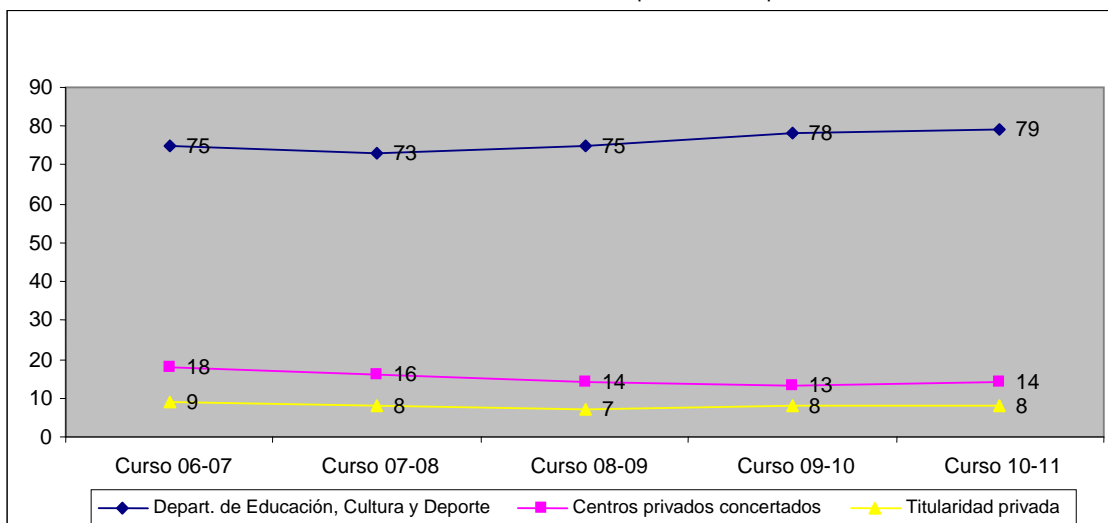
		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	735	737	830	800	874	74
	Teruel	53	61	86	78	73	-5
	Zaragoza	824	864	908	1.011	921	-90
	Aragón	1.612	1.662	1.824	1.889	1.868	-21
Centros privados concertados	Huesca	74	50	41	54	51	-3
	Teruel						0
	Zaragoza	2.295	1.929	1.988	1.903	1.692	-211
	Aragón	2.369	1.979	2.029	1.957	1.743	-214
Titularidad privada	Huesca						0
	Teruel						0
	Zaragoza	992	1.030	837	981	962	-19
	Aragón	992	1.030	837	981	962	-19
TOTAL	Huesca	809	787	871	854	925	71
	Teruel	53	61	86	78	73	-5
	Zaragoza	4.111	3.823	3.733	3.895	3.575	-320
	Aragón	4.973	4.671	4.690	4.827	4.573	-254

Educación Secundaria Obligatoria

Servicios complementarios. Tabla 8
Centros de Educación Secundaria Obligatoria con transporte escolar por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	75 (62,0%)	73 (60,80%)	75 (63,0%)	78 (64,5%)	79 (64,8%)
Centros privados concertados	18 (22,8%)	16 (20,30%)	14 (17,7%)	13 (16,5%)	14 (17,7%)
Titularidad privada	9 (90%)	8 (88,9%)	7 (77,8%)	8 (100,0%)	8 (100,0%)
TOTAL	102 (48,6%)	97 (46,6%)	96 (46,4 %)	99 (47,6%)	101 (48,3%)

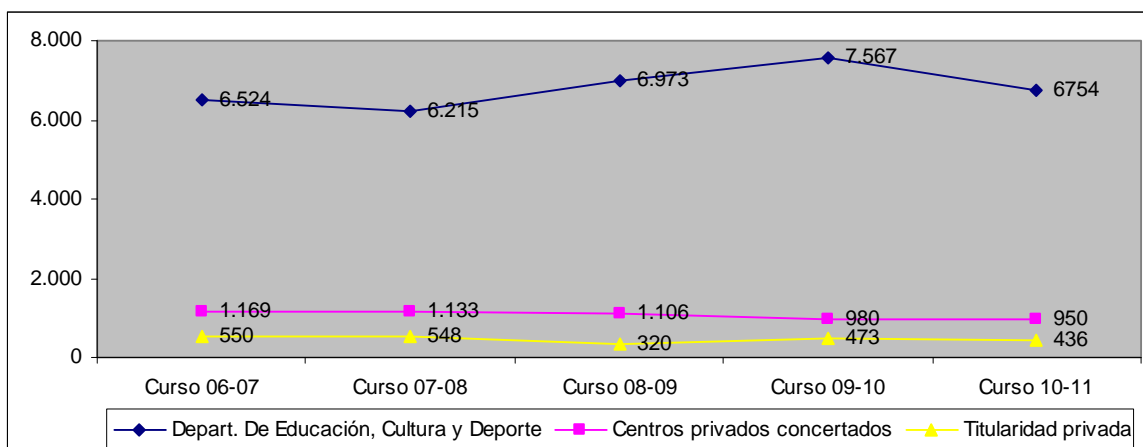
Gráfico 5. Centros de Educación Secundaria con transporte escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 9
Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria usuario de transporte escolar por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	6.524 (22,0%)	6.215 (20,7%)	6.973 (23,1%)	7.567 (24,8%)	6.754 (22,1%)
Centros privados concertados	1.169 (7,2%)	1.133 (7,0%)	1.106 (6,9%)	980 (6,2%)	950 (6,0%)
Titularidad privada	550 (47,0%)	548 (47,4%)	320 (27,9%)	473 (42,9%)	436 (38,9%)
TOTAL	8.243 (17,5%)	7.896 (16,6%)	8.399 (17,7%)	9.020 (19,0%)	8.140 (17,2%)

Gráfico 6. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria usuario de transporte escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 10
Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria usuario de transporte escolar por titularidad y provincia.

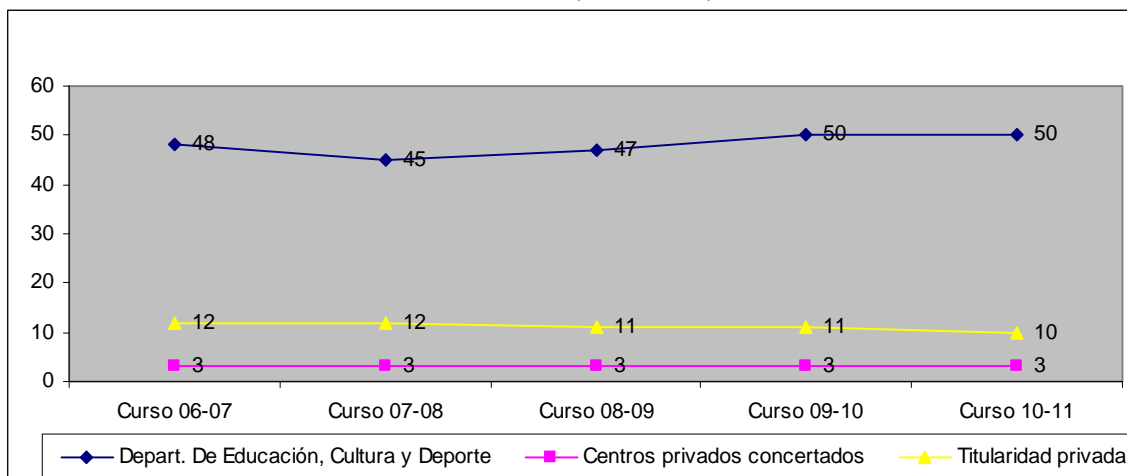
		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	1.877	1.318	1.693	2.177	1.508	-669
	Teruel	1.373	1.410	1.400	1.417	1.319	-98
	Zaragoza	3.274	3.487	3.880	3.973	3.927	-46
	Aragón	6.524	6.215	6.973	7.567	6.754	-813
Centros privados concertados	Huesca	33	31	42	41	42	1
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	1.136	1.102	1.064	939	908	-31
	Aragón	1169	1133	1106	980	950	-30
Titularidad privada	Huesca	9	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	541	548	320	473	436	-37
	Aragón	550	548	320	473	436	-37
TOTAL	Huesca	1.919	1.349	1.735	2.218	1.550	-668
	Teruel	1.373	1.410	1.400	1.417	1.319	-98
	Zaragoza	4.951	5.137	5.264	5.385	5.271	-114
	Aragón	8.243	7.896	8.399	9.020	8.140	-880

Bachillerato

Servicios complementarios. Tabla 11
Centros de Bachillerato diurno con transporte escolar por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	48 (60,8%)	45 (57,0%)	47 (59,5%)	50 (63,3%)	50 (62,5%)
Centros privados concertados	3 (37,5%)	3 (33,3%)	3 (37,5%)	3 (37,5%)	3 (37,5%)
Titularidad privada	12 (40,0%)	12 (41,4%)	11 (36,7%)	11 (36,7%)	10 (34,5%)
TOTAL	63 (53,8%)	60 (51,3%)	61 (51,1%)	64 (54,7%)	63 (53,8%)

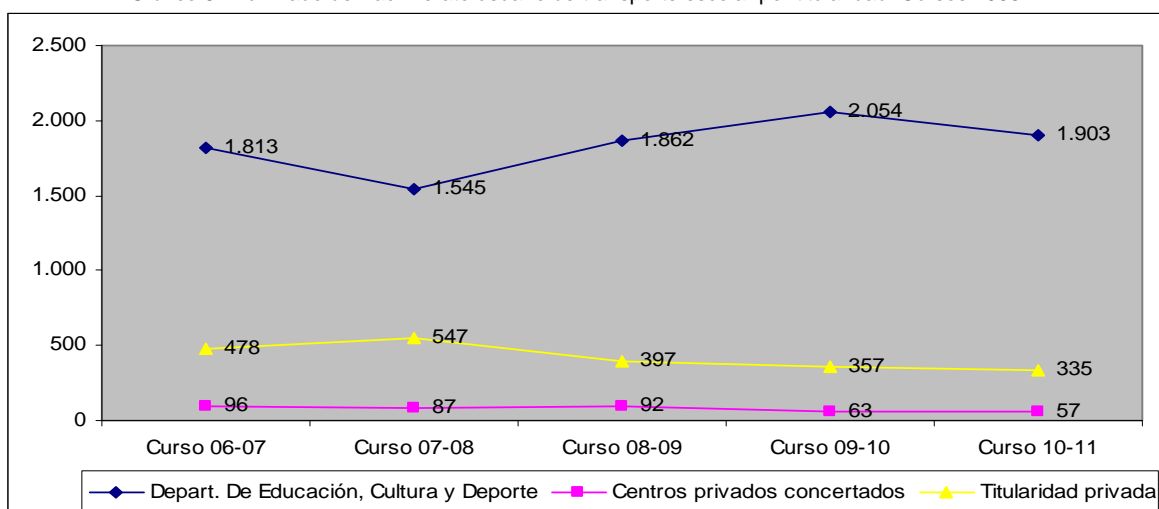
Gráfico 7. Centros de Bachillerato con transporte escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 12
Alumnado de Bachillerato diurno usuario de transporte escolar por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	1.813 (18,6%)	1.545 (16,0%)	1.862 (19,4%)	2.054 (20,3%)	1.903 (17,8%)
Centros privados concertados	96 (7,9%)	87 (6,8%)	92 (7,8%)	63 (5,4%)	57 (4,7%)
Titularidad privada	478 (14,6%)	547 (17,7%)	397 (12,2%)	357 (11,1%)	335 (10,9%)
TOTAL	2.387 (16,7%)	2.179 (15,5%)	2.351 (16,7%)	2.474 (17,0%)	2.295 (15,3%)

Gráfico 8. Alumnado de Bachillerato usuario de transporte escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 13
Alumnado de Bachillerato usuario de transporte escolar por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 10-11/09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	694	360	469	666	403	-263
	Teruel	451	436	480	506	501	-5
	Zaragoza	668	749	913	882	999	117
	Aragón	1.813	1.545	1.862	2.054	1.903	-151
Centros privados concertados	Huesca	-	-	-	-	-	0
	Teruel	-	-	-	-	-	0
	Zaragoza	96	87	92	63	57	-6
	Aragón	96	87	92	63	57	-6
Titularidad privada	Huesca	-	-	-	-	-	0
	Teruel	-	-	-	-	-	0
	Zaragoza	478	547	397	357	335	-22
	Aragón	478	547	397	357	335	-22
TOTAL	Huesca	694	360	469	666	403	-263
	Teruel	451	436	480	506	501	-5
	Zaragoza	1.242	1.383	1.402	1.302	1.391	89
	Aragón	2.387	2.179	2.351	2.474	2.295	-179

Financiación del transporte escolar

Créditos iniciales destinados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el servicio de transporte escolar los años 2010 y 2011.

Concepto	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011	Variación 2010/2011	% Variación 2010/2011
Transporte escolar	15.300.000	15.300.000	0	0
Ayudas al transporte escolar	500.500	311.821,55	-188.678,45	-37,7%
TOTAL	15.800.500	15.611.821,55	-188.678,45	-1,2%

6.2 COMEDOR ESCOLAR

El artículo 82, apartado segundo de la LOE, establece que en la educación básica y en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia, para garantizar la calidad de la enseñanza en este caso las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita el servicio de comedor.

Los directores de los Servicios Provinciales, con carácter previo al proceso de admisión asignarán a los alumnos, de las localidades que carecen de centros educativos y que precisen de transporte escolar, el servicio complementario de comedor en el caso de que sea necesario. Tienen derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de comedor escolar de forma gratuita aquellos alumnos que cursen en centros públicos algunos de los siguientes niveles de enseñanza:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Educación Especial.
- Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- Programas de Cualificación Profesional Inicial.

El resto de los alumnos podrá utilizar el comedor escolar mediante el pago correspondiente. No obstante, para compensar las desigualdades sociales podrán ser beneficiarios de la gratuidad total o parcial del servicio otros alumnos de los referidos niveles de enseñanza, de acuerdo con lo que estipulen los acuerdos o convenios de colaboración que establezca el Departamento de Educación, Cultura y Deporte con otras Instituciones Públicas, Ayuntamientos o Entes Locales y Organizaciones Sociales.

Corresponde al Consejo Escolar del Centro proponer el procedimiento de gestión y elaborar el proyecto de presupuesto del servicio para cada curso escolar y al Director del Servicio Provincial correspondiente su aprobación, fijar la cuota diaria y la fórmula de abono.

En los centros públicos la atención y el cuidado del alumnado serán realizadas preferentemente por el profesorado destinado en el centro que lo desee, con las siguientes limitaciones:

- Un profesor por cada 30 alumnos o fracción superior a 20 en Educación Secundaria Obligatoria.
- Un profesor cada 25 alumnos o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
- Un profesor cada 15 alumnos o fracción superior a 10 en Educación Infantil.
- En el caso de alumnado de Educación Especial sin autonomía suficiente, el Director del Servicio Provincial correspondiente adaptará lo dispuesto en este artículo a las situaciones específicas.

Cuando no exista profesorado suficiente para realizar las tareas de cuidado y atención del alumnado, el Servicio Provincial del Departamento garantizará el servicio de personal que realice las tareas de cuidado y atención del

alumnado y que deberá reunir el perfil y la formación adecuada para esta finalidad. En todo caso, será requisito imprescindible la acreditación ante el Director del centro del Carné de Manipulador de Alimentos y del Título de Monitor-Animador de Tiempo Libre.

Servicios complementarios. Tabla 14
Alumnado usuario de comedor escolar por nivel de enseñanza, titularidad y provincia.

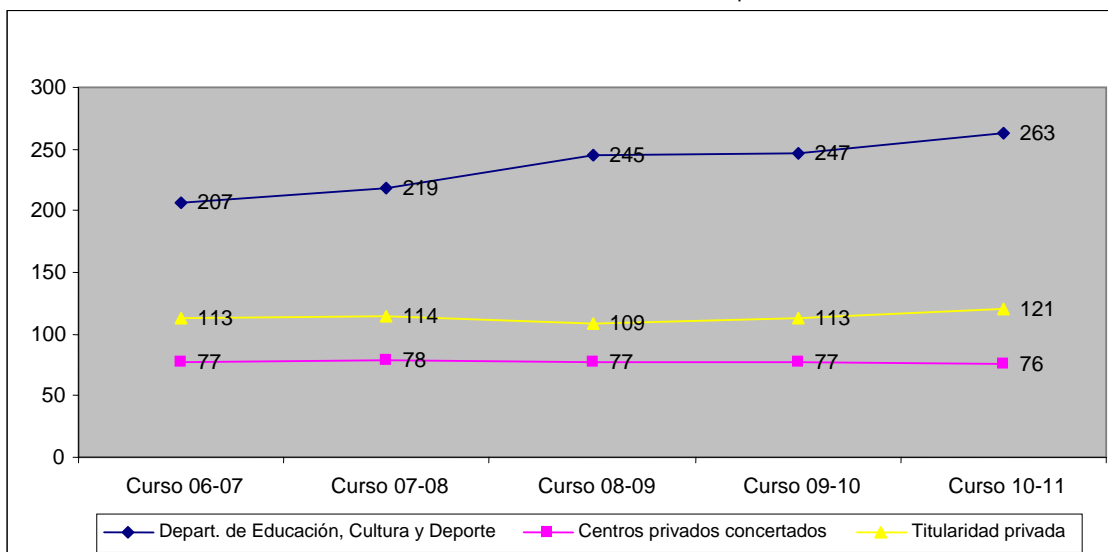
		Número de alumnos			
		ARAGÓN	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Educación Infantil	Titularidad Dpto. Educación	14.889	2.721	879	11.289
	C. privados concertados	5.398	416	145	4.837
	Titularidad privada	3.582	355	173	3.054
	TOTAL	23.869	3.492	1.197	19.180
Educación Primaria	Titularidad Dpto. Educación	19.091	3.597	1.129	14.365
	C. privados concertados	9.731	646	255	8.830
	Titularidad privada	1.877			1.877
	TOTAL	30.699	4.243	1.384	25.072
Educación Secundaria Obligatoria	Titularidad Dpto. Educación	470	406	64	
	C. privados concertados	2.799	198	30	2.571
	Titularidad privada	906			906
	TOTAL	4.175	604	94	3.477
Bachillerato	Titularidad Dpto. Educación	73	73		
	C. privados concertados	2			2
	Titularidad privada	367			367
	TOTAL	442	73	0	369
TOTAL	Titularidad Dpto. Educación	34.523	6.797	2.072	25.654
	C. privados concertados	17.930	1.260	430	16.240
	Titularidad privada	6.732	355	173	6.204
	TOTAL	59.185	8.412	2.675	48.098

Educación Infantil

Servicios complementarios. Tabla 15
Centros de Educación Infantil con comedor escolar por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y Corporaciones locales	207 (52,5%)	219 (53,5%)	245 (57,5%)	247 (56,5%)	263 (54,8%)
Centros privados concertados	77 (97,5%)	78 (98,7%)	77 (97,5%)	77 (97,5%)	76 (97,4%)
Titularidad privada	113 (80,7%)	114 (80,3%)	109 (76,2%)	113 (78,5%)	121 (78,6%)
TOTAL	397 (64,8%)	411 (65,2%)	431 (66,5%)	437 (66,1%)	460 (64,6%)

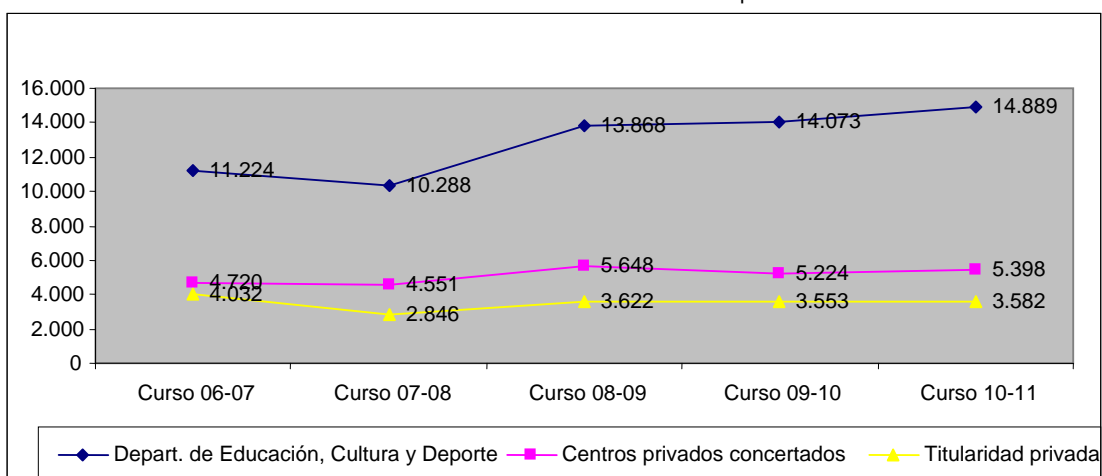
Gráfico 9. Centros de Educación Infantil con comedor escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 16
Alumnado de Educación Infantil usuario de comedor escolar por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte y de Corporaciones locales	11.224 (41,6%)	10.288 (36,2%)	13.868 (45,4%)	14.073 (45,0%)	14.889 (45,4%)
Centros privados concertados	4.720 (49,8%)	4.551 (45,6%)	5.648 (54,9%)	5.224 (51,8%)	5.398 (52,9%)
Titularidad privada	4.032 (50,6%)	2.846 (36,4%)	3.622 (46,9%)	3.553 (46,6%)	3.582 (48,6%)
TOTAL	19.976 (44,9%)	17.685 (38,2%)	23.138 (47,6%)	22.850 (46,6%)	23.869 (47%)

Gráfico 10. Alumnado de Educación Infantil usuario de comedor escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 17
Alumnado de Educación Infantil usuario de comedor escolar por titularidad y provincia.

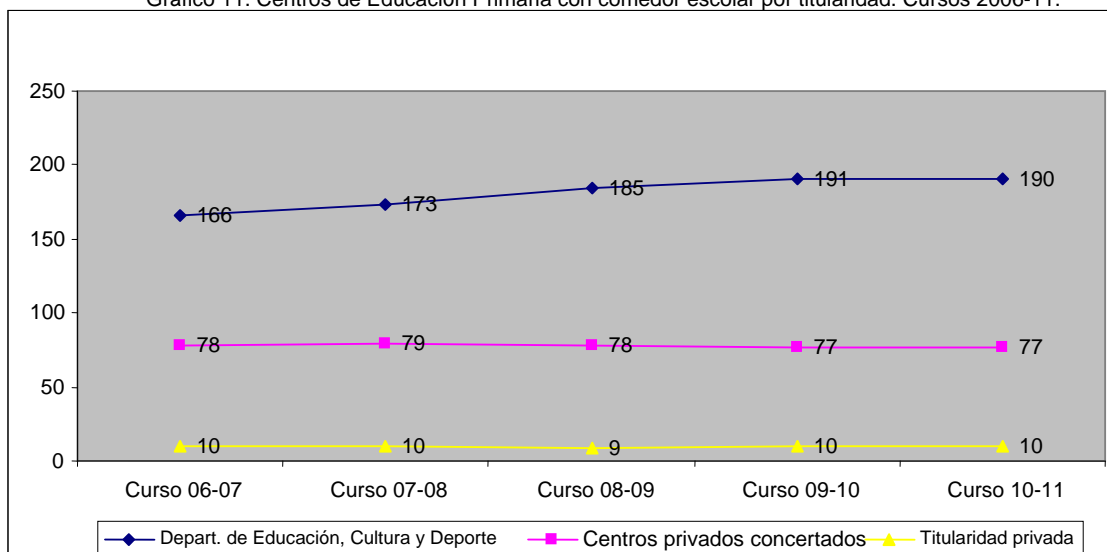
		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 10-11/09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	2.236	2.171	2.661	2.632	2.721	89
	Teruel	684	697	822	871	879	8
	Zaragoza	8.304	7.420	10.385	10.570	11.289	719
	Aragón	11.224	10.288	13.868	14.073	14.889	816
Centros privados concertados	Huesca	404	370	404	366	416	50
	Teruel	134	171	149	119	145	26
	Zaragoza	4.182	4.010	5.095	4.739	4.837	98
	Aragón	4.720	4.551	5.648	5.224	5.398	174
Titularidad privada	Huesca	351	282	260	386	355	-31
	Teruel	140	125	165	129	173	44
	Zaragoza	3.541	2.439	3.197	3.038	3054	16
	Aragón	4.032	2.846	3.622	3.553	3.582	29
TOTAL	Huesca	2.991	2.823	3.325	3.384	3.492	108
	Teruel	958	993	1.136	1.119	1.197	78
	Zaragoza	16.027	13.869	18.677	18.347	19.180	833
	Aragón	19.976	17.685	23.138	22.850	23.869	1.019

Educación Primaria

Servicios complementarios. Tabla 18
Centros de Educación Primaria con comedor escolar por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	166 (58,0%)	173 (60,1%)	185 (63,6%)	191 (65,4%)	190 (64,8%)
Centros privados concertados	78 (96,3%)	79 (97,5%)	78 (96,3%)	77 (95,1%)	77 (96,3%)
Titularidad privada	10 (100,0%)	10 (100,0%)	9 (90,0%)	10 (100,0%)	10 (100,0%)
TOTAL	254 (67,4%)	262 (69,1%)	272 (71,2%)	278 (72,6%)	277 (72,3%)

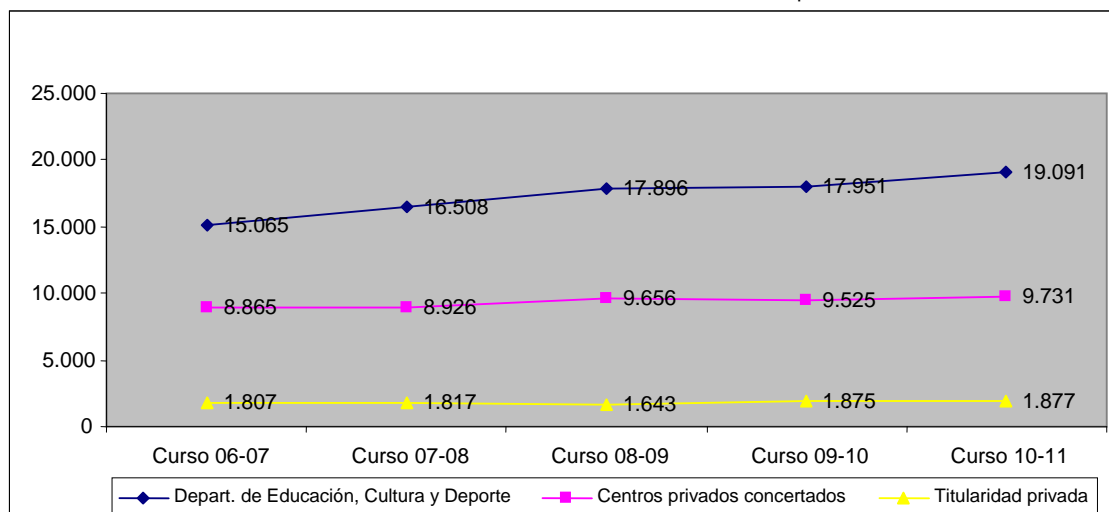
Gráfico 11. Centros de Educación Primaria con comedor escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 19
Alumnado de Educación Primaria usuario de comedor escolar por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	15.065 (34,2%)	16.508 (35,8%)	17.896 (37,5%)	17.951 (37,0%)	19.091 (38,3%)
Centros privados concertados	8.865 (42,1%)	8.926 (41,8%)	9.656 (44,6%)	9.525 (44,9%)	9.730 (45,9%)
Titularidad privada	1.807 (9,2%)	1.817 (90,2%)	1.643 (79,0%)	1.875 (87,5%)	1.877 (83,7%)
TOTAL	25.737 (38,3%)	27.251 (39,2%)	29.195 (40,9%)	29.351 (40,8%)	30.699 (41,9%)

Gráfico 12. Alumnado de Educación Primaria usuario de comedor escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 20
Alumnado de Educación Primaria usuario de comedor escolar por titularidad y provincia.

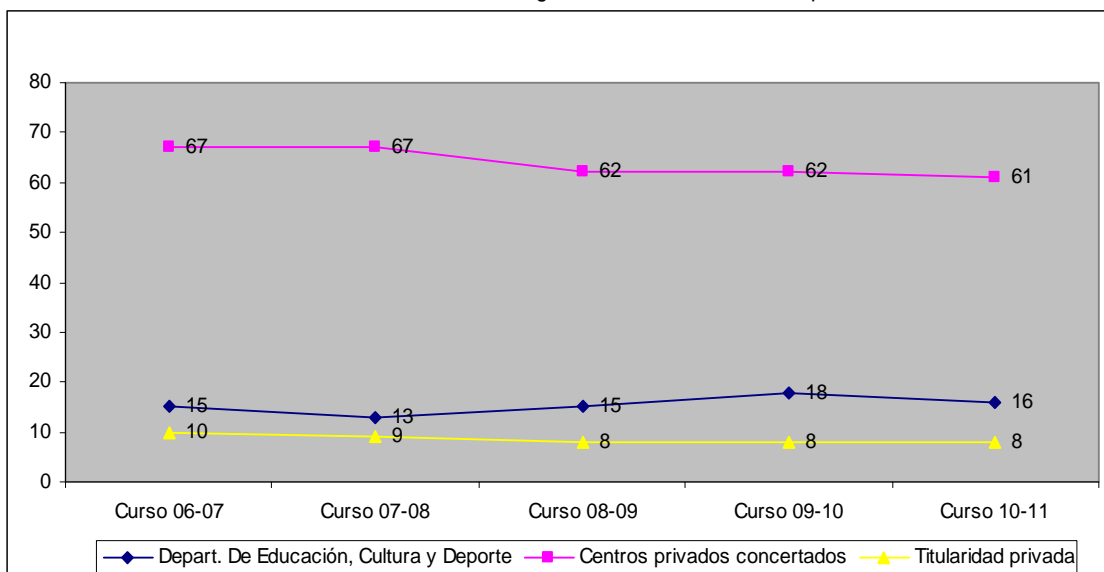
		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	3.268	3.395	3.548	3.561	3.597	36
	Teruel	888	921	1.035	1.071	1.129	58
	Zaragoza	10.909	12.192	13.313	13.319	14.365	1.046
	Aragón	15.065	16.508	17.896	17.951	19.091	1.140
Centros privados concertados	Huesca	647	676	686	666	646	-20
	Teruel	205	243	264	210	255	45
	Zaragoza	8.013	8.007	8.615	8.649	8.830	181
	Aragón	8.865	8.926	9.565	9.525	9.731	206
Titularidad privada	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	1.807	1.817	837	1.875	1.877	2
	Aragón	1.807	1.817	837	1.875	1.877	2
TOTAL	Huesca	3.915	4.071	4.234	4.227	4.243	16
	Teruel	1.093	1.164	1.299	1.281	1.384	103
	Zaragoza	20.729	22.016	22.765	23.843	25.072	1.229
	Aragón	25.737	27.251	28.298	29.351	30.699	1.348

Educación Secundaria Obligatoria

Servicios complementarios. Tabla 21
Centros de Educación Secundaria Obligatoria con comedor escolar por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	15 (12,4%)	13 (10,8%)	15 (12,6%)	18 (14,9%)	16 (13,1%)
Centros privados concertados	67 (84,8%)	67 (84,8%)	62 (78,5%)	62 (78,5%)	61 (77,2%)
Titularidad privada	10 (100,0%)	9 (100,0%)	8 (88,9%)	8 (100,0%)	8 (100,0%)
TOTAL	92 (43,8%)	89 (42,8%)	85 (41,1%)	88 (42,3%)	85 (40,7%)

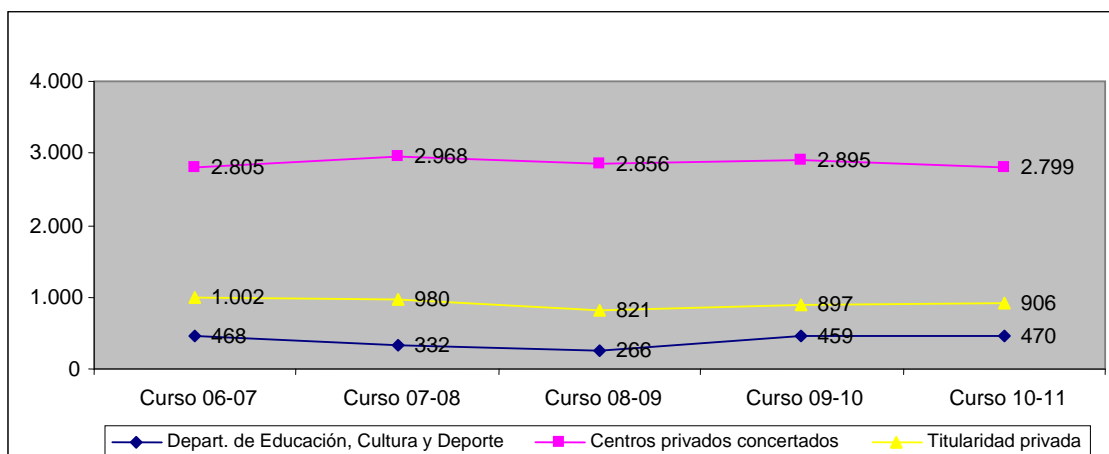
Gráfico 13. Centros de Educación Secundaria Obligatoria con comedor escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 22
Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria usuario de comedor escolar por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	468 (1,6%)	332 (1,1%)	266 (0,9%)	459 (1,5%)	470 (1,5%)
Centros privados concertados	2.805 (17,4%)	2.968 (18,4%)	2.856 (17,8%)	2.895 (18,2%)	2.799 (17,8%)
Titularidad privada	1.002 (85,7%)	980 (84,7%)	821 (71,7%)	897 (81,4%)	906 (80,7%)
TOTAL	4.275 (9,0%)	4.280 (9,0%)	3.943 (8,3%)	4.251 (8,9%)	4.175 (8,8%)

Gráfico 14. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria usuario de comedor escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 23
Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria usuario de comedor escolar por titularidad y provincia.

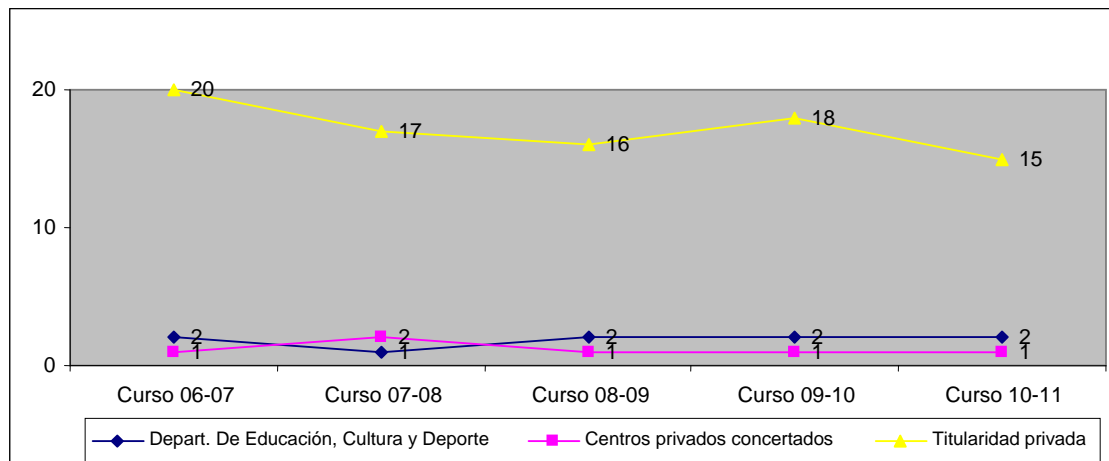
		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	458	324	155	403	406	3
	Teruel	10	8	88	55	64	9
	Zaragoza	-	-	23	1	-	-1
	Aragón	468	332	266	459	470	11
Centros privados concertados	Huesca	212	273	226	210	198	-12
	Teruel	65	68	46	19	30	11
	Zaragoza	2.528	2.627	2.584	2.666	2.571	-95
	Aragón	2.805	2.968	2.856	2.895	2.799	-96
Titularidad privada	Huesca	66	47	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	936	933	811	897	906	9
	Aragón	1.002	980	811	897	906	9
TOTAL	Huesca	736	644	381	613	604	-9
	Teruel	75	76	134	74	94	20
	Zaragoza	3.464	3.560	3.418	3.564	3.477	-87
	Aragón	4.275	4.280	3.933	4.251	4.175	-76

Bachillerato

Servicios complementarios. Tabla 24
Centros de Bachillerato diurno con comedor escolar por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	2 (2,5%)	1 (1,3%)	2 (2,5%)	2 (2,5%)	2 (2,5%)
Centros privados concertados	1 (12,5%)	2 (22,2%)	1 (12,5%)	1 (12,5%)	1 (12,5%)
Titularidad privada	20 (66,7%)	17 (58,6%)	16 (53,3%)	18 (60,0%)	15 (51,7%)
TOTAL	23 (19,7%)	20 (17,1%)	19 (16,2%)	21 (17,9%)	18 (15,4%)

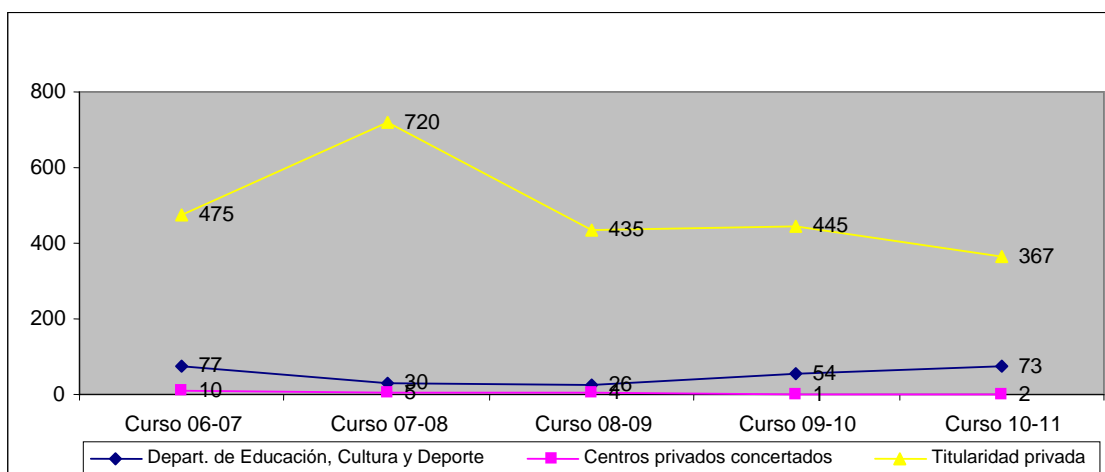
Gráfico 15. Centros de Bachillerato con comedor escolar por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 25
Alumnado de Bachillerato diurno usuario de comedor escolar por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	77 (0,8%)	30 (0,3%)	26 (0,3%)	54 (0,5%)	73 (0,7%)
Centros privados concertados	10 (0,8%)	5 (0,4%)	4 (0,3%)	1 (0,1%)	2 (0,2%)
Titularidad privada	475 (14,5%)	720 (23,3%)	435 (13,4%)	445 (13,9%)	367 (11,9%)
TOTAL	562 (3,9%)	755 (5,3%)	465 (3,3%)	500 (3,4%)	442 (2,9%)

Gráfico 16. Alumnado de Bachillerato usuario de comedor escolar. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 26
Alumnado de Bachillerato usuario de comedor escolar por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					Variación 09/10-10/11
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	77	30	26	54	73	19
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	-	-	-	-	-	-
	Aragón	77	30	26	54	73	19
Centros privados concertados	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	10	5	-	1	2	1
	Aragón	10	5	-	1	2	1
Titularidad privada	Huesca	31	30	9	5	-	-5
	Teruel	2	-	-	-	-	-
	Zaragoza	442	690	426	440	367	-73
	Aragón	475	720	435	445	367	-78
TOTAL	Huesca	108	60	35	59	73	14
	Teruel	2	-	-	-	-	-
	Zaragoza	452	695	426	441	369	-72
	Aragón	562	755	461	500	442	-58

Financiación de comedores escolares

Los siguientes cuadros reflejan el importe de los créditos iniciales destinados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, según la titularidad de los centros y los niveles educativos, al programa de comedores escolares durante los años 2010 y 2011.

Importes invertidos en Educación Primaria.

TIPO DE CENTRO	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación 2010/11	% Variación 2010/11
Centros propios	5.200.849	6.044.945,86	844.096,86	16,2%
Becas de comedor	42.000	172.810,00	130.810,00	311,5%
TOTAL	5.242.849	6.217.755,86	974.906,86	18,6%

Importes invertidos en Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.

TIPO DE CENTRO	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación 2010/11	% Variación 2010/11
Centros propios	126.810,27	120.469,76	-6.340,51	-5,0%
Becas de comedor	10.000,00	10.000,00	0	0%
TOTAL	136.810,27	130.469,76	-6.340,51	-4,6%

Importes invertidos en Educación Especial.

TIPO DE CENTRO	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación 2010/11	% Variación 2010/11
Centros propios	520.535,66	520.535,66	0	0%
Becas de comedor	25.410,00	25.410,00	0	0%
TOTAL	545.945,66	545.945,66	0	0%

Total importes invertidos en el Programa comedores escolares.

TIPO DE CENTRO	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación 2010/11	% Variación
Educación Primaria	5.242.849	6.217.755,86	974.906,86	18,6%
E.S.O. y F.P.	136.810,27	130.469,76	-6.340,51	-4,6%
Educación Especial	545.945,66	545.946	0	0%
TOTAL	5.925.604,93	6.894.171,28	968.566,35	16,3%

6.3 APERTURA DE CENTROS Y ABIERTO POR VACACIONES

Centros de Educación Especial, Infantil y Primaria

En estos centros conviven dos programas:

- Apertura de centros: que se lleva a cabo durante el periodo lectivo.
- Abierto por vacaciones: que se lleva a cabo durante los periodos vacacionales.

Para ambos programas la participación será mediante proyectos de los propios centros docentes, los proyectos que sean autorizados, deberán ser integrados en el Proyecto Educativo del propio centro docente.

Serán destinatarios los Colegios Públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de las etapas de Educación Infantil y Primaria. También podrán participar los Centros Específicos de Educación Especial de titularidad pública, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Los proyectos que se aprueben para su desarrollo dentro de los Programas “Apertura de Centros” y “Abierto por vacaciones” deberán contemplar entre otras las siguientes finalidades:

- Proyectar la imagen del centro educativo en su entorno próximo.
- Favorecer la convivencia escolar entre los distintos miembros de la comunidad educativa y en relación al entorno escolar.
- Intensificar las relaciones entre profesorado, alumnado y familias, de modo que se alcancen los objetivos socioculturales del centro escolar y se establezcan lazos más sólidos con las instituciones y entidades de la comunidad.
- Ampliar el ofrecimiento de servicios al alumnado y a las familias.
- Multiplicar la organización de actividades complementarias y extraescolares, particularmente antes y después del comienzo de las actividades lectivas y en el tiempo de mediodía. Además podrán promoverse actividades para su realización en fin de semana, en fiestas locales o en vacaciones.
- Aprovechar las posibilidades de mejora del espacio y las infraestructuras escolares para favorecer el uso de los centros escolares como lugar de encuentro del conjunto de la comunidad educativa, en período lectivo y vacacional.
- Utilizar los recursos del entorno proporcionados por otras Administraciones Públicas y Organizaciones sociales y económicas como apoyo al proyecto de apertura del centro.

Las actividades podrán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

Servicios educativos de guardería y comedor escolar.

Actividades complementarias a realizar fuera del horario lectivo.

Participación en el programa de Aulas de Innovación: naturaleza, arte y cultura en Aragón.

Actividades extraescolares de contenido transversal (Educación democrática, convivencia, salud, consumo, coeducación, medioambiente, etc.).

Animación a la lectura, biblioteca y sala de estudio.

Actividades y campeonatos deportivos.

Tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Prácticas comunicativas de idiomas.

Actividades de contenido cultural e intercultural.

Actividades de ocio y tiempo libre.

Actividades para padres y madres.

Actividades de animación sociocultural abiertas a la comunidad.

Otras actividades extraescolares en fin de semana, fiestas locales o vacaciones.

Apertura de centros

El Programa “Apertura de centros” impulsará la realización de actividades complementarias y extraescolares, las actividades que corresponden al comedor escolar, así como la prestación de servicios educativos complementarios a los alumnos en los centros docentes.

Los centros educativos que se incorporen a este programa deberán ampliar el horario de uso de las instalaciones y servicios del centro para facilitar la realización de actividades, anticipando obligatoriamente su apertura en el caso de que exista demanda de las familias, intensificando la realización de actividades en el horario correspondiente al comedor escolar, retrasando con la misma finalidad el cierre de las instalaciones y proponiendo actividades para su realización en fin de semana o fiestas locales.

Abierto por vacaciones

El programa "Abierto por vacaciones" impulsará la realización de actividades en los centros docentes públicos de Educación Especial, Infantil y Primaria durante los periodos vacacionales de Septiembre, Navidad, Semana Santa, junio y julio.

Las actividades que formen parte del Programa "Abierto por vacaciones" irán dirigidas preferentemente al alumnado del propio centro docente. No obstante, también podrán incluirse actividades dirigidas a otros alumnos. En el caso del programa "Apertura de centros", además, podrá dirigirse a madres y padres de alumnos, a otras personas vinculadas a la comunidad educativa y al entorno. Los proyectos podrán ser presentados conjuntamente por varios centros escolares. En este caso uno de ellos se hará cargo de la gestión de las actividades.

Servicios complementarios. Tabla 27
Alumnado usuario del programa de apertura de centros por nivel de enseñanza, titularidad y provincia.

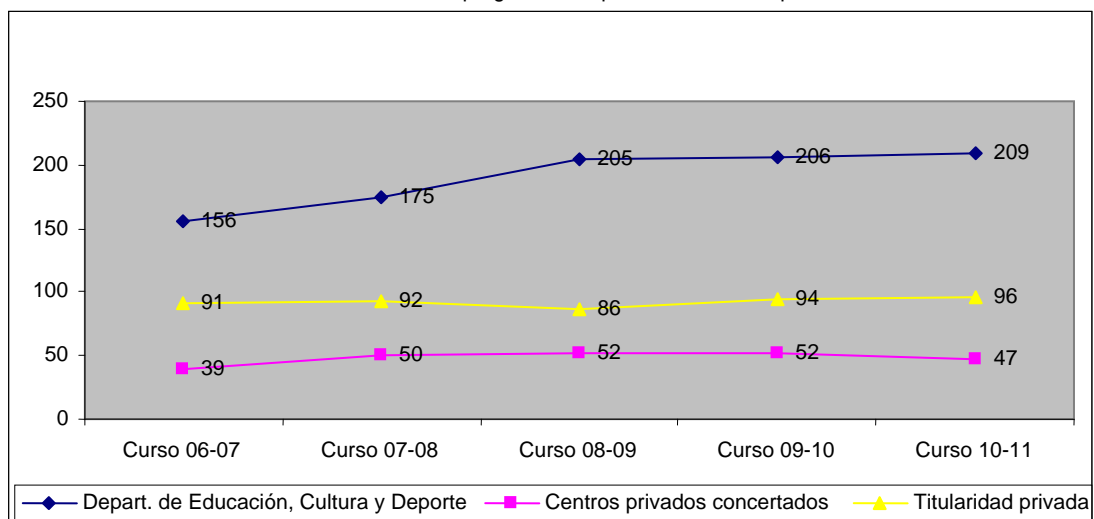
		Número de alumnos			
		ARAGÓN	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Educación Infantil	Titularidad Dpto. Educación	5.620	1.104	605	3.911
	C. privados concertados	969	62	25	882
	Titularidad privada	1.421	134	93	1.194
	TOTAL	8.010	1.300	723	5.987
Educación Primaria	Titularidad Dpto. Educación	7.849	1.209	1.314	5.326
	C. privados concertados	1.450	95	48	1.307
	Titularidad privada	158	-	-	158
	TOTAL	9.457	1.304	1.362	6.791
Educación Secundaria Obligatoria	Titularidad Dpto. Educación	230	44	54	132
	C. privados concertados	210	45	-	165
	Titularidad privada	9	-	-	9
	TOTAL	449	89	54	306
TOTAL	Titularidad Dpto. Educación	13.699	2.357	1.973	9.369
	C. privados concertados	2.629	202	73	2.354
	Titularidad privada	1.588	134	93	1.361
	TOTAL	17.916	2.693	2.139	13.084

Educación Infantil

Servicios complementarios. Tabla 28
Centros de Educación Infantil con el programa de apertura de centros por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	156 (39,6%)	175 (42,8%)	205 (48,1%)	206 (47,1%)	209 (43,5%)
Centros privados concertados	39 (49,4%)	50 (63,3%)	52 (65,8%)	52 (65,0%)	47 (60,3%)
Titularidad privada	91 (65,0%)	92 (64,8%)	86 (60,1%)	94 (65,3%)	96 (62,3%)
TOTAL	286 (46,7%)	317 (50,3%)	343 (52,9%)	352 (53,3%)	352 (49,4%)

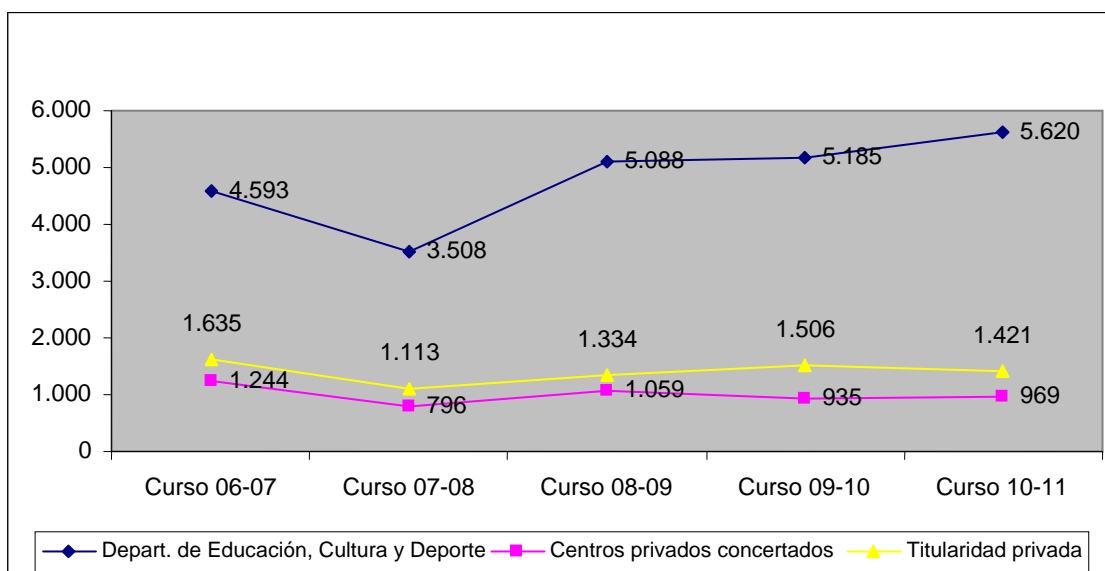
Gráfico 17. Centros de Educación Infantil con el programa de apertura de centros por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 29
Alumnado de Educación Infantil usuario del programa de apertura de centros por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	4.593 (17,0%)	3.508 (12,3%)	5.088 (16,7%)	5.185 (16,6%)	5.620 (17,1%)
Centros privados concertados	1.244 (13,1%)	796 (8,0%)	1.059 (10,3%)	935 (9,3%)	969 (9,5%)
Titularidad privada	1.635 (20,5%)	1.113 (14,2%)	1.334 (17,3%)	1.506 (19,8%)	1.421 (19,3%)
TOTAL	7.472 (16,8%)	5.417 (11,7%)	7.481 (15,4%)	7.626 (15,5%)	8.010 (15,9%)

Gráfico 18. Alumnado de Educación Infantil usuario del programa apertura de centros por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 30
Alumnado de Educación Infantil usuario del programa de apertura de centros por titularidad y provincia.

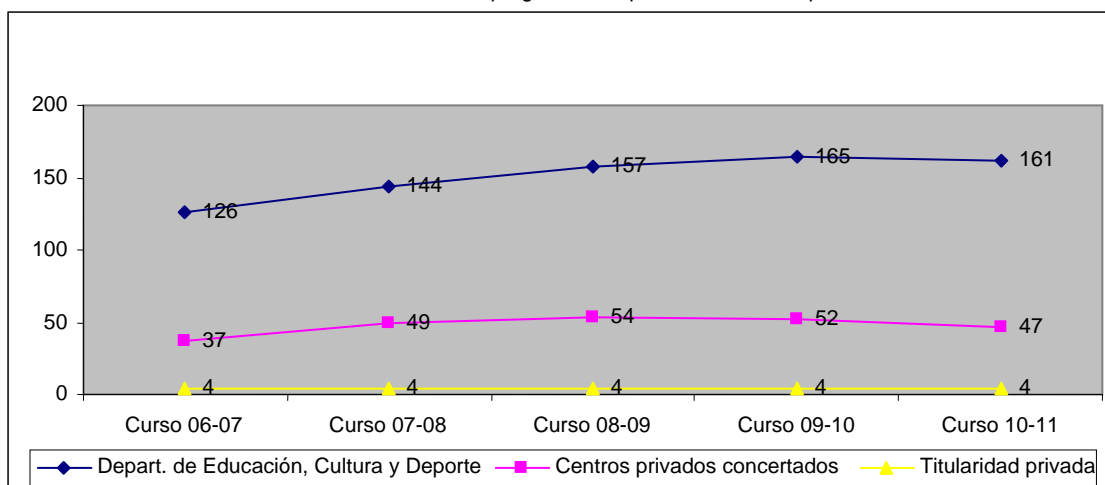
		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 10-11/09-10
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	940	754	968	869	1.104	235
	Teruel	628	640	730	681	605	-76
	Zaragoza	3.025	2.114	3.390	3.635	3.911	276
	Aragón	4.593	3.508	5.088	5.185	5.620	435
Centros privados concertados	Huesca	114	80	130	75	62	-13
	Teruel	27	45	53	33	25	-8
	Zaragoza	1.103	671	876	827	882	55
	Aragón	1.244	796	1.059	935	969	34
Titularidad privada	Huesca	178	125	106	166	134	-32
	Teruel	79	66	92	94	93	-1
	Zaragoza	1.378	922	1.136	1.246	1.194	-52
	Aragón	1.635	1.113	1.334	1.506	1.421	-85
TOTAL	Huesca	1.232	959	1.204	1.110	1.300	190
	Teruel	734	751	875	808	723	-85
	Zaragoza	5.506	3.707	5.402	5.708	5.987	279
	Aragón	7.472	5.417	7.481	7.626	8.010	384

Educación Primaria

Servicios complementarios. Tabla 31
Centros de Educación Primaria con programa de apertura de centros por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	126 (44,1%)	144 (50,0%)	157 (54,0%)	165 (56,5%)	161 (54,9%)
Centros privados concertados	37 (47,7%)	49 (60,5%)	54 (66,2%)	52 (64,2%)	47 (58,8%)
Titularidad privada	4 (40,0%)	4 (40,0%)	4 (40,0%)	4 (40,0%)	4 (40,0%)
TOTAL	167 (44,3%)	197 (52,0%)	215 (56,3%)	221 (57,7%)	212 (55,4%)

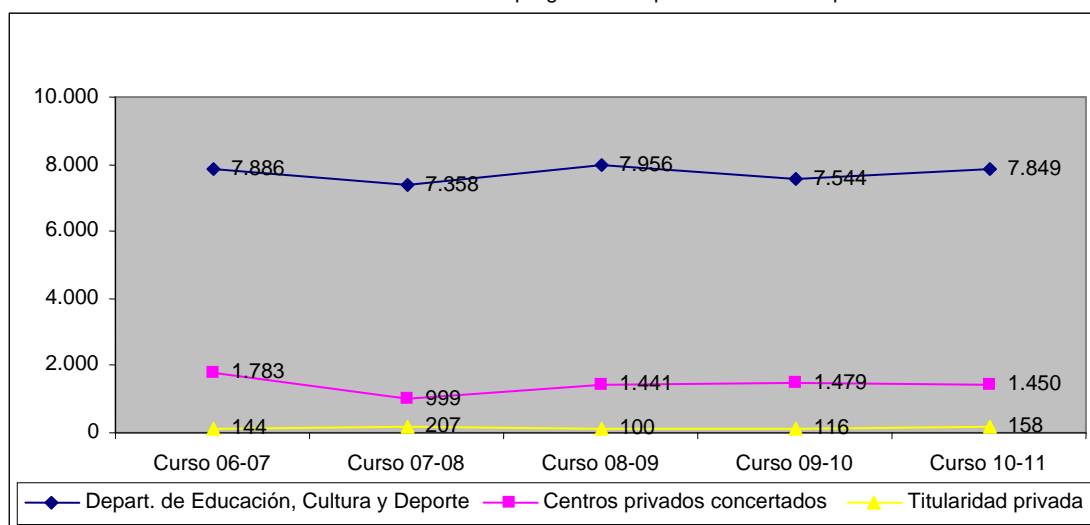
Gráfico 19. Centros de Educación Primaria con el programa de apertura de centros por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 32
Alumnado de Educación Primaria usuario del programa de apertura de centros por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	7.886 (17,9%)	7.358 (16,0%)	7.956 (16,7%)	7.544 (15,5%)	7.849 (15,7%)
Centros privados concertados	1.783 (8,5%)	999 (4,7%)	1.441 (6,7%)	1.479 (7,0%)	1.450 (6,8%)
Titularidad privada	144 (7,4%)	207 (10,3%)	100 (4,8%)	116 (5,4%)	158 (7,0%)
TOTAL	9.813 (14,6%)	8.564 (12,3%)	9.497 (13,3%)	9.139 (12,7%)	9.457 (12,9%)

Gráfico 20. Alumnado de Educación Primaria usuario del programa de apertura de centros por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 33
Alumnado de Educación Primaria usuario del programa de apertura de centros por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	1.807	1.198	1.206	1.077	1.209	132
	Teruel	1.444	1.815	1.826	1.340	1.314	-26
	Zaragoza	4.635	4.345	4.925	5.127	5.326	199
	Aragón	7.886	7.358	7.957	7.544	7.849	305
Centros privados concertados	Huesca	145	156	155	109	95	-14
	Teruel	57	73	77	52	48	-4
	Zaragoza	1.581	770	1.209	1.318	1.307	-11
	Aragón	1.783	999	1.441	1.479	1.450	-29
Titularidad privada	Huesca	-	-	-	-	-	-
	Teruel	-	-	-	-	-	-
	Zaragoza	144	207	100	116	158	42
	Aragón	144	207	100	116	158	42
TOTAL	Huesca	1.952	1.354	1.361	1.186	1.304	118
	Teruel	1.501	1.888	1.903	1.392	1.362	-30
	Zaragoza	6.360	5.322	6.234	6.561	6.791	230
	Aragón	9.813	8.564	9.498	9.139	9.457	318

Educación Secundaria Obligatoria

El programa de Apertura de centros en Secundaria se desarrolla a través de proyectos que los Institutos y/o secciones de Educación Secundaria desarrollarán conjuntamente con los municipios, corporaciones o entidades locales.

Este programa deberá ser aprobado por el Consejo escolar del centro e impulsará el desarrollo de actividades educativas como alternativas de ocio en el tiempo libre, con el fin de preparar a los adolescentes y jóvenes aragoneses para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

Los centros educativos que se incorporen a este programa deberán impulsar el plan de actividades complementarias y extraescolares, el desarrollo del propio programa de apertura del centro, así como la prestación de servicios educativos a los alumnos en los centros docentes.

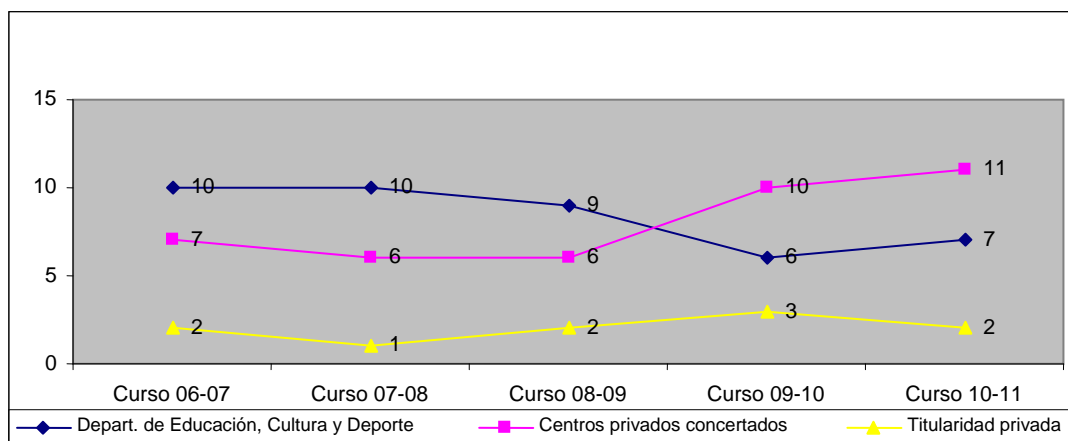
Serán destinatarios los alumnos de los Institutos y/o secciones de Educación Secundaria dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Las actividades que formen parte de los proyectos del mismo en centros en Secundaria irán dirigidas preferentemente al alumnado del propio centro docente, no obstante, también podrán incluirse actividades dirigidas a alumnos de otros centros docentes o a otras personas vinculadas a la comunidad educativa.

El objetivo general es proporcionar a sus destinatarios un proceso educativo que les ayude a desarrollar actitudes, habilidades sociales y para la convivencia, potenciar sus hábitos de participación asociativa, fomentar hábitos saludables y actitudes de respeto a los otros y al medioambiente, comprender la importancia del ocio para la salud y el bienestar individual y colectivo, así como fomentar el empleo de su tiempo libre como agente preventivo de la inadaptación social, en el convencimiento de que el desarrollo de determinadas actividades recreativas y de ocio son educativas por sí mismas y contribuyen a su desarrollo personal y social. Además, pretende ser una ayuda para potenciar la participación de toda la comunidad escolar: Municipios, corporaciones o entidades locales, profesorado, padres y madres, alumnos y personal de servicios; permitiendo rentabilizar los espacios y equipamientos de los centros de enseñanza.

Servicios complementarios. Tabla 34
Centros de Educación Secundaria Obligatoria con programa de apertura de centros por titularidad.

	Número de centros				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación y Cultura y Deporte	10 (8,3%)	10 (8,3%)	9 (7,6%)	6 (5,0%)	7 (5,7%)
Centros privados concertados	7 (8,9%)	6 (7,6%)	6 (7,6%)	10 (12,7%)	11 (13,9%)
Titularidad privada	2 (20,0%)	1 (11,1%)	2 (22,2%)	3 (37,5%)	2 (25,0%)
TOTAL	19 (9,0%)	17 (8,2%)	17 (8,2%)	19 (9,1%)	20 (9,6%)

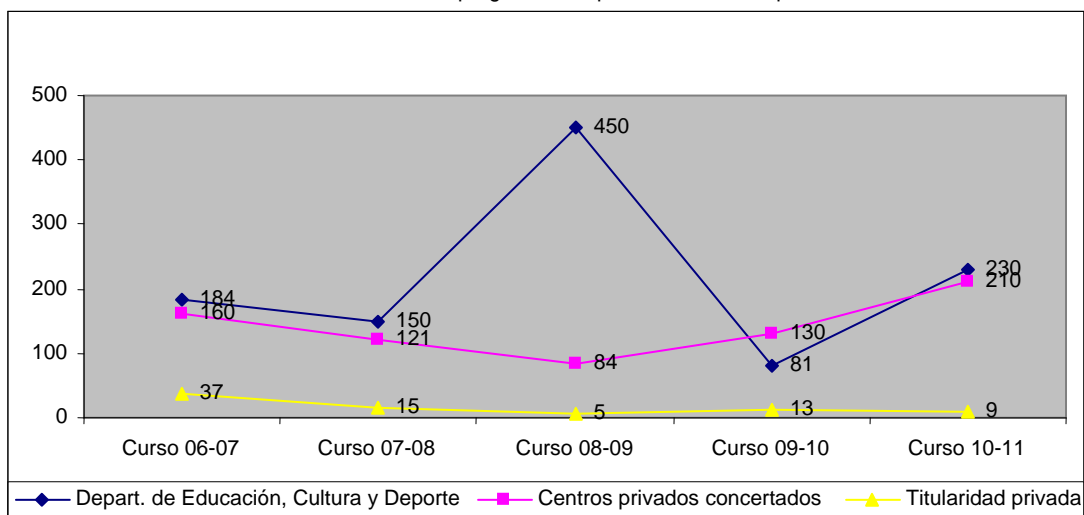
Gráfico 21. Centros de Educación Secundaria con el programa de apertura de centros por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios complementarios. Tabla 35
Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria usuario del programa de apertura de centros por titularidad.

	Número de alumnos				
	Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	184 (0,6%)	150 (0,5%)	450 (1,5%)	81 (0,3%)	230 (0,8%)
Centros privados concertados	160 (1,0%)	121 (0,8%)	84 (0,5%)	130 (0,8%)	210 (1,3%)
Titularidad privada	37 (3,2%)	15 (1,3%)	5 (0,4%)	13 (1,2%)	9 (0,8%)
TOTAL	381 (0,8%)	286 (0,6%)	539 (1,1%)	224 (0,4%)	449 (0,9%)

Gráfico 22. Alumnado de ESO usuario del programa de apertura de centros por titularidad. Cursos 2006-11.



Servicios Complementarios. Tabla 36

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria usuario del programa de apertura de centros por titularidad y provincia.

		Número de alumnos					
		Curso 06-07	Curso 07-08	Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 09/10-10/11
Titularidad del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	117	59	41	50	44	-6
	Teruel	35	46	309	31	54	23
	Zaragoza	32	45	100		132	132
	Aragón	184	150	450	81	230	149
Centros privados concertados	Huesca	51	60	49	48	45	-3
	Teruel		5	5			0
	Zaragoza	109	56	30	82	165	83
	Aragón	160	121	84	130	210	80
Titularidad privada	Huesca						0
	Teruel						0
	Zaragoza	37	15	5	13	9	-4
	Aragón	37	15	5	13	9	-4
TOTAL	Huesca	168	119	90	98	89	-9
	Teruel	35	51	314	31	54	23
	Zaragoza	178	116	135	95	306	211
	Aragón	381	286	539	224	449	225

Financiación del programa Apertura de centros

APERTURA DE CENTROS	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación 2010/11	% Variación 2010/11
E. Infantil y Primaria	677.200	650.112	-27.088	-4,0%
ESO y Formación Profesional	400.000	350.000	-50.000	-12,5%
Educación Especial	22.800	21.888	-912	-4,0%
TOTAL	1.100.000	1.022.000	-78.000	-7,1%
ABIERTO POR VACACIONES	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación 2010/11	% Variación 2010/11
E. Infantil y Primaria	790.000	758.400	-31.600	-4,0%
Educación Especial	60.000	57.600	-2.400	-4,0%
TOTAL	850.000	816.000	-34.000	-4,0%

6.4 RESIDENCIAS ESCOLARES

El artículo 82.2 de la LOE establece que en la educación básica y en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza, en este caso las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios de residencia escolar.

Con ello se pretende garantizar el acceso a la educación en condiciones de igualdad para todos aquellos alumnos que no puedan acceder a los niveles obligatorios del sistema educativo, bien por carecer de oferta educativa suficiente en su localidad de residencia o bien por resultar imposible su desplazamiento a una localidad próxima a través del transporte escolar gratuito. Asimismo se pretende ofertar plazas de residencia para que los alumnos de niveles de enseñanza no obligatoria puedan acceder a las mismas mediante el pago de la cuota correspondiente.

- ORDEN de 30 de abril de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas de internado en las residencias dependientes del Departamento y se publican sus condiciones de uso para el curso 2010/2011. [Orden de 30 de abril de 2010](#)

Servicios Complementarios. Tabla 37
Alumnado usuario de residencia escolar por provincia y nivel educativo.

		Número de alumnos			
		Curso 08-09	Curso 09-10	Curso 10-11	Variación 2010/11-2009/10
Educación Primaria	Huesca	13	-	-	0
	Teruel	57	5	2	-3
	Zaragoza	-	-	-	0
	Aragón	70	5	2	-3
Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos y P.C.P.I.	Huesca	89	93	143	50
	Teruel	59	242	188	-54
	Zaragoza	-	50	34	-16
	Aragón	148	385	365	-20
Educación Especial	Huesca	32	30	29	-1
	Teruel	11	18	13	-5
	Zaragoza	11	13	17	4
	Aragón	54	61	59	-2
TOTAL	Huesca	134	123	172	49
	Teruel	127	265	203	-62
	Zaragoza	11	63	51	-12
	Aragón	272	451	426	-25

6.5 PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

La LOE establece en su artículo 4 que la educación Primaria y Secundaria es obligatoria y gratuita. Por ello y dada la transferencia de competencias educativas, el Gobierno de Aragón ha realizado diversas actuaciones para profundizar en la gratuidad del servicio público educativo en los tramos de la educación obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos.

La finalidad del Programa de Gratuidad de Libros de texto es facilitar mediante el sistema de préstamo, al alumnado de los niveles de enseñanza básicos y obligatorios, matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, los libros de texto de las distintas áreas, materias y asignaturas establecidas para los niveles de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.

Los libros de texto objeto de este programa serán utilizados sucesivamente por los alumnos durante un periodo máximo de cuatro cursos escolares y los alumnos que participen en el Programa de Gratuidad de libros de texto serán excluidos de las convocatorias de ayudas que para la misma finalidad convoquen las administraciones educativas en el caso de que presenten solicitud para las mismas.

Se establecen dos modalidades para el desarrollo del programa y los centros deberán optar por alguna de las siguientes modalidades:

1. Adquisición y entrega al alumnado, mediante el sistema de préstamo de los libros de texto de uso individual para cada área, materia o asignatura.

2. Adquisición de libros de consulta de uso general para el aula, combinando con la elaboración, por parte del profesorado, de materiales curriculares de uso individual para el alumnado.

- ORDEN de 11 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el programa de gratuidad de libros de texto en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los niveles obligatorios y gratuitos de la enseñanza para el curso 2010-2011 y se aprueban sus bases reguladoras. [Orden de 11 de junio de 2010](#)
- RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, del Director General de Administración Educativa, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa de gratuidad de libros de texto para el curso 2010-2011. [Resolución de 14 de junio de 2010](#)

Servicios Complementarios. Tabla 38
Alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto en Educación Primaria.

		Nº de alumnos			
		Curso 2008-2009	Curso 2009-2010	Curso 2010-2011	Variación 2010-2009
Titularidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	9.312	9.280	9.485	205
	Teruel	6.596	6.453	6.601	148
	Zaragoza	32.420	33.325	34.261	936
	Aragón	48.328	49.058	50.347	1.289
Centros Privados Concertados	Huesca	2.759	2.691	2.634	-57
	Teruel	968	947	963	16
	Zaragoza	17.859	17.681	17.700	19
	Aragón	21.586	21.319	21.297	-22
Nº Total de Alumnos Beneficiados	Huesca	12.071	11.971	12.119	148
	Teruel	7.564	7.400	7.564	164
	Zaragoza	50.279	51.006	51.961	955
	Aragón	69.914	70.377	71.644	1.267

Innovación Educativa. Tabla 39
Alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto en ESO.

		Nº de alumnos			
		Curso 2008-2009	Curso 2009-2010	Curso 2010-2011	Variación 2010-2009
Titularidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Huesca	6.182	6.202	6.243	41
	Teruel	4.708	4.610	4.483	-127
	Zaragoza	19.581	19.721	20.036	315
	Aragón	30.471	30.533	30.762	229
Centros Privados Concertados	Huesca	1.672	1.715	1.760	45
	Teruel	767	729	718	-11
	Zaragoza	13.653	13.560	13.254	-306
	Aragón	16.092	16.004	15.732	-272
Nº Total de Alumnos Beneficiados	Huesca	7.854	7.917	8.003	86
	Teruel	5.475	5.339	5.201	-138
	Zaragoza	33.234	33.281	33.290	9
	Aragón	46.563	46.537	46.494	-43

Financiación del programa de gratuidad de libros de texto

Los siguientes cuadros reflejan el importe inicial de los créditos invertidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, según la titularidad del centro y los niveles educativos, en el programa de gratuidad de libros de texto durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Servicios Complementarios. Tabla 37
Créditos invertidos en Educación Primaria.

TIPO DE CENTRO	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación Ejercicio 2010/11	%Variación Ejercicio 2010/11
Titularidad Pública	3.817.952,00	2.617.952,00	2.228.399,26	-389.552,74	-14,9%
Privados Concertados	1.682.384,74	1.082.384,74	582.385,00	-499.999,74	-46,2%
TOTAL	5.500.336,74	3.700.336,74	2.810.784,26	-889.552,48	-24,0%

Servicios Complementarios. Tabla 38
Créditos invertidos en Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.

TIPO DE CENTRO	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación Ejercicio 2010/11	%Variación Ejercicio 2010/11
Titularidad Pública	3.500.000	2.400.000	1.658.204,00	-741.796,00	-30,9%
Privados Concertados	1.500.000	1.500.000	832.000,00	-668.000,00	-44,5%
TOTAL	5.000.000	3.900.000	832.000,00	-668.000,00	-44,5%

Servicios Complementarios. Tabla 39
Créditos invertidos en Educación Especial.

TIPO DE CENTRO	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación Ejercicio 2010/11	%Variación Ejercicio 2010/11
Titularidad Pública	76.895	76.89	76.895	0	0%
Privados Concertados	41.576,98	29.103,88	29.103,88	0	0%
TOTAL	118.471,98	105.998,88	105.998,88	0	0%

Servicios Complementarios. Tabla 40
Total importes invertidos en el programa de gratuidad de libros de texto.

TIPO DE CENTRO	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación Ejercicio 2010/11	%Variación Ejercicio 2010/11
Educación Primaria	5.500.336,74	3.700.336,74	2.810.784,26	-889.552,48	-24,0%
E.S.O. y F.P.	5.000.000	3.900.000	832.000,00	-3.068.000,00	-78,7%
Educación Especial	118.471,98	105.998,88	105.998,88	0	0%
TOTAL	10.618.808,72	7.706.335,62	3.748.783,14	-3.957.552,48	-51,4%

6.6 BECAS Y AYUDAS

El artículo 83 de la LOE, establece que para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio.

El Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, un sistema general de becas y ayudas al estudio. A estos efectos, el Gobierno regulará, con carácter básico, las modalidades y cuantías de estas becas y ayudas al estudio sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas.

La política estatal de becas y ayudas al estudio se lleva a cabo a través de las correspondientes convocatorias anuales.

6.7 PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR

La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación por Resolución de 18 de mayo de 2009 convocó ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en las Comunidades Autónomas que no desarrollaran en el ámbito de sus competencias alguno de los diferentes modelos de programas de gratuidad.

Asimismo, y, con igual criterio, la citada Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional el 3 de junio de 2009 dictó resolución por la que se convocaron becas y ayudas de carácter general para el alumnado de estudios postobligatorios y superiores no universitarios.

En el marco del Sistema Educativo Aragonés la Educación Infantil es una etapa que se considera de especial atención, por ello la voluntad del Gobierno de Aragón es contribuir para la extensión de esas ayudas también para los alumnos de las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la medida en que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, priorizando aquellas personas y grupos que se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorables ante el ejercicio del derecho a la educación y más por tratarse de una etapa educativa no obligatoria.

Hasta el curso 2008/2009 se concedieron ayudas para la adquisición de material escolar a favor de los alumnos del segundo ciclo de educación infantil que, a su vez, eran beneficiarios del servicio público complementario de transporte escolar y sin tener en consideración los niveles de rentas de las familias beneficiarias de las citadas ayudas.

Las nuevas realidades socioeconómicas justificaron la necesidad de adaptar las medidas de la convocatoria a favor de los alumnos de las familias que por sus niveles de renta se pudiesen ver impedidos al acceso o en la permanencia en el sistema educativo.

Por ello se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva, 2.000 ayudas para la adquisición de material escolar y didáctico por un importe total de 200.000 euros para los alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil matriculados durante el curso 2010/2011 en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón. La cuantía individual máxima de las ayudas fue de 100,00 euros.

Las ayudas se podían solicitar por los padres, tutores o representantes legales de los alumnos que sean además beneficiarios de la gratuidad total o parcial del servicio de comedor escolar.

Los padres, tutores o representantes legales de los alumnos incluidos en la presente convocatoria cuya renta familiar en 2009 no haya superado los siguientes umbrales máximos establecidos en la Orden de 6 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Este programa está regulado por la ORDEN de 6 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos del 2º ciclo de educación Infantil escolarizados en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 6 de octubre de 2010](#)

7. OTRAS INSTITUCIONES Y SUS APORTACIONES EN MATERIA EDUCATIVA

Las Ayudas concedidas a Asociaciones de madres y padres de alumnos se han reducido en un 62% en los dos últimos años.

Este capítulo se estructura en cuatro partes, en la primera se recogen las quejas presentadas ante el Justicia de Aragón en materia educativa durante el año 2010 y plasmadas en el informe que cada año presenta dicha institución. En una segunda parte se analiza la labor legislativa y la actividad parlamentaria que se ha producido en las Cortes de Aragón, en lo referente a la educación, recogiendo las proposiciones de ley, las proposiciones no de ley, los proyectos de ley, las interpelaciones, mociones, solicitudes de comparecencia y preguntas referidas a dicha cuestión. En la tercera, se analiza la labor de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y de las Asociaciones de Alumnos. Por último se informa sobre el Consejo Escolar de Aragón y los Consejos Escolares Municipales.

La inclusión de los dos primeros apartados intenta presentar las cuestiones educativas que han motivado mayores quejas en los ciudadanos como medio de plasmar las carencias y deficiencias que puedan existir puntualmente. La actividad de las Cortes de Aragón relaciona cómo algunas de estas inquietudes sociales han sido objeto de debate, estudio y resolución por parte de las mismas en el curso 2010-2011.

7.1 EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Otras instituciones en materia educativa. Tabla 1
Expedientes incoados, archivados y en trámite en materia educativa por el Justicia de Aragón entre 2007 y 2010.

	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Expedientes incoados	178	212	201	213
Expedientes archivados	178	208	126	136
Expedientes en trámite	0	4	75	77

Otras instituciones en materia educativa. Tabla 2
Sugerencias y recomendaciones presentadas por el Justicia en materia educativa entre los años 2007-2010.

Sugerencias/ reclamaciones planteadas por el Justicia en materia educativa.	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Formuladas	21	25	29	30
Aceptadas	14	15	18	18
Rechazadas	2	7	6	8
Sin respuesta	0	0	0	2
Pendientes de respuesta	5	3	5	2

Informe anual del Justicia de Aragón año 2010

Durante el ejercicio 2010, en materia de Educación, se tramitaron un total de 213 expedientes, lo que supone un incremento del 5,9% respecto a los expedientes incoados en 2009, y 30 sugerencias y recomendaciones con un incremento del 3,4% respecto al ejercicio anterior.

El proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos fue de nuevo el que mayor volumen de quejas motivó ante el Justicia. La casuística es variada, pero habida cuenta de que la normativa prevé que los

acuerdos sobre admisión de alumnos puedan ser objeto de recurso de alzada, en los centros públicos, o de denuncia, en el caso de los centros privados concertados, ante los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA, las familias han utilizado este cauce ante indicios de falsedad o uso fraudulento de la documentación aportada por otros participantes en el procedimiento de admisión.

Sin embargo, de las quejas tramitadas en esta Institución sobre esta cuestión en los últimos años se desprende que, para iniciar la correspondiente investigación, la Administración exige que los reclamantes aporten pruebas que acrediten suficientemente sus aseveraciones, lo que aboca a esas familias a una inversión de tiempo, además de los consiguientes gastos económicos ya que, en la mayoría de estas situaciones, recurren a la contratación de detectives privados.

En opinión del Justicia, si bien un particular tiene capacidad para apreciar la existencia de indicios suficientes que le lleven a interponer un recurso o una denuncia, no sucede lo mismo si ha de sustentarla con pruebas fehacientes. De hecho, no puede instar datos de organismos oficiales en comprobación de indicios que haya podido detectar.

En consecuencia, El Justicia de Aragón ha dirigido recomendaciones, aceptadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA, instando la adopción de medidas para, por una parte, facilitar la detección de los casos de falsedad o uso fraudulento de la documentación aportada por las familias y, por otra, lograr que sean más efectivas y disuasivas las sanciones que se impongan a quienes cometen intencionadamente este tipo de irregularidades.

De las seis quejas recibidas en relación con la etapa educativa de 0 a 3 años hacen referencia, fundamentalmente, a la insuficiente oferta de plazas públicas para ese primer ciclo de Educación infantil si bien difieren las causas que se aducen en las reclamaciones. Así, como consecuencia de la denegación de una plaza en una guardería infantil, la familia afectada mostraba disconformidad con la baremación de una "invalidez absoluta permanente" del padre. Por ello, estimando que la Administración Educativa debería tomar en consideración este tipo de situaciones y, en su caso, introducir en la normativa de aplicación las modificaciones pertinentes, promoviendo medidas de acción positiva destinadas a compensar desventajas, se formuló una recomendación aceptada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA, a fin de que, en la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en guarderías, se valore equitativamente, en el apartado relativo a la situación laboral de los padres, a quienes tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

7.2 ACTIVIDAD PARLAMENTARIA EN LAS CORTES DE ARAGÓN

En este apartado se relacionan las diferentes iniciativas presentadas en las Cortes de Aragón, las proposiciones no de ley, los proyectos de ley, las interpelaciones, mociones, solicitudes de comparecencia y preguntas planteadas en materia educativa.

Proposiciones no de Ley curso 2010/2011.

[Proposición no de Ley 237/10 - sobre las condiciones necesarias para poder acceder a las ayudas a la música en Aragón para el año 2011](#)

Legislatura: VII (Tipo de tramitación: Ordinaria en C. Educación, Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: caducada)

[Proposición no de Ley 211/10 - sobre las ratios de alumnado/profesor en el medio rural aragonés](#)

Legislatura: VII (Tipo de tramitación: Ordinaria en C. Educación, Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: caducada)

Interpelaciones curso 2010/2011.

[Interpelación 9/11 - relativa a la política general en materia de Educación no universitaria](#)

Legislatura: VII. (Tipo de tramitación: Normal. Situación parlamentaria: Sustanciada)

[Interpelación 86/10 - relativa a política general en materia de Formación profesional](#)

Legislatura: VII. (Tipo de tramitación: Normal. Situación parlamentaria: Sustanciada)

[Interpelación 82/10 - relativa a la política a desarrollar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de Educación hasta el final de la presente legislatura](#)

Legislatura: VII. (Tipo de tramitación: Normal. Situación parlamentaria: Sustanciada)

Mociones curso 2010/011.

[Moción 54/10, dimanente de la interpelación núm. 86/10, relativa a política general en materia de Formación profesional](#)

Legislatura VII. (Tramitada en: C. Educación, Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Aprobada)

[Moción 48/10, dimanente de la interpelación núm. 77/10, relativa a la política a desarrollar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de Cultura y Patrimonio cultural hasta el final de la legislatura](#)

Legislatura VII. (Tramitada en: C. Educación, Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Rechazada)

Solicitudes de comparecencia curso 2010/2011

[Solicitud de comparecencia - para explicar cuáles son las actuaciones que está llevando a cabo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de Educación permanente](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Caducada)

[Solicitud de comparecencia - para presentar e informar sobre la Memoria de actividades del Consejo Escolar de Aragón correspondiente al ejercicio de 2008 y las actividades del 2009](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Pendiente)

[Solicitud de comparecencia - al objeto de informar sobre las líneas generales de actuación de su Departamento en la presente legislatura](#)

Legislatura: VIII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Sustanciada)

[Solicitud de comparecencia - para informar sobre la gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte durante la legislatura 2007-2011](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Sustanciada)

[Solicitud de comparecencia - informar y valorar las presuntas responsabilidades contables o penales detectadas por la sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas respecto al control económico-presupuestario de los contratos celebrados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte durante los años 2004 y 2005](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Caducada)

[Solicitud de comparecencia - para presentar e informar sobre las Memorias de actividades del Consejo Escolar de Aragón correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, así como sobre las actividades del ejercicio 2010](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Sustanciada)

[Solicitud de comparecencia - informar sobre el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2011, en relación con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Economía y presupuestos. Situación parlamentaria: Sustanciada)

[Solicitud de comparecencia - informar sobre el sistema de Formación permanente del profesorado no universitario](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Sustanciada)

[Solicitud de comparecencia - explicar la situación generada en Aragón por la constatada falta de aulas](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Caducada)

[Solicitud de comparecencia - para informar sobre el inicio del curso escolar 2010-2011 en Aragón](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Sustanciada)

[Solicitud de comparecencia - para informar sobre el proceso y la normativa seguidos en los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos en régimen de interinidad del cuerpo de maestros en la especialidad de primaria, para el curso 2009-2010, y sobre las previsiones al respecto para el curso 2010-2011](#)

Legislatura: VII. (Tramitada en: C. Educación Cultura y Deporte. Situación parlamentaria: Sustanciada)

Preguntas parlamentarias curso 2010/2011.

[Pregunta 228/11 - relativa a la implantación del programa Escuela 2.0](#)

Legislatura: VII (Caducada.)

[Pregunta 227/11 - relativa a la situación del colegio Gascón y Marín](#)

Legislatura: VII (Sustanciada)

[Pregunta 171/11 - relativa a la elaboración del reglamento que establezca la capacitación del profesorado para el acceso a las plazas destinadas a la enseñanza de las lenguas propias de Aragón](#)

Legislatura: VII (Sustanciada)

[Pregunta 167/11 - relativa al grado de desprotección de maestros opositores aragoneses ante las futuras pruebas de acceso al cuerpo de maestros](#)

Legislatura: VII (Sustanciada)

[Pregunta 163/11 - relativa al proceso de elección de miembros del Consejo Social del Centro Público Integrado de Formación Profesional "Los Enlaces" de Zaragoza](#)

Legislatura: VII (Caducada)

[Pregunta 57/11 - relativa a las subvenciones para la realización de actividades de Educación permanente en el curso 2009-2010 y el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial a iniciar durante el curso 2009](#)

Legislatura: VII (Sustanciada)

[Pregunta 58/11 - relativa al cumplimiento de los objetivos previstos por el Gobierno para Educación permanente](#)

Legislatura: VII (Sustanciada)

[Pregunta 49/11 - relativa a Estudios Superiores de Diseño de Interior](#)

Legislatura: VII (Sustanciada)

7.3 ASOCIACIONISMO EN LA EDUCACIÓN

7.3.1 Asociaciones de madres y padres de alumnos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 118 que la participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución, y que las Administraciones Educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios de los centros educativos.

Mediante el Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre, se procedió al traspaso, entre otras, de las funciones relativas a la participación educativa a la Comunidad Autónoma de Aragón asignándose al Departamento de Educación y Cultura esta competencia.

El RD 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos establece en sus artículos 15 y 16 que las Administraciones Educativas fomentarán las actividades de estas organizaciones mediante la concesión de las ayudas que para tal finalidad figuren en los presupuestos. En todo caso, las ayudas deberán ser convocadas conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La participación de madres y padres en el control y gestión de los centros educativos en los términos establecidos por las leyes constituye un derecho básico para este sector de la comunidad educativa, al tiempo que se convierte en un instrumento fundamental para el desarrollo de la enseñanza así como para alcanzar los fines establecidos en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Las ayudas que se convocan tienen como objetivo principal contribuir a la atención de las necesidades de las entidades asociativas que se produzcan con ocasión de la realización de actividades encaminadas a fomentar las finalidades que

para las Asociaciones de Padres de Alumnos establece el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, y el artículo 5 del Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio. Es preciso tener en cuenta, asimismo, que estas entidades deben disponer de una infraestructura administrativa básica para hacer frente a la realización de sus actividades. Por ello resulta oportuno destinar una parte de las ayudas a subvencionar los gastos de funcionamiento correspondientes.

Anualmente por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se convocan ayudas para financiar las actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Destacan las siguientes convocatorias durante el Curso 2010/2011:

ORDEN de 26 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 26 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 28 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación Cultura y Deporte, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 28 de marzo de 2011](#)

Actividades a financiar:

Las ayudas irán dirigidas a financiar la realización de las siguientes actividades:

- a) En un 40% a los gastos producidos durante el año objeto de la convocatoria por la infraestructura administrativa básica necesaria para el funcionamiento de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.
- b) El 60% para los gastos ocasionados por actividades desarrolladas por las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos durante el año objeto de la convocatoria, con las siguientes prioridades: formación de los miembros, proyectos de educación en valores democráticos, promoción para la salud y promoción del asociacionismo.

Cuantía:

En la convocatoria de la orden de 26 de octubre de 2010, el importe de las ayudas se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 del ejercicio 2011 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por un importe máximo de 22.810,20 euros, con la siguiente distribución:

El 40% para gastos corrientes derivados de infraestructura básica de Confederaciones y Federaciones.

El 60% para el fomento de actividades.

Requisitos para poder acceder a las ayudas:

- Podrán concurrir a la convocatoria las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Se considera requisito imprescindible para obtener las ayudas a las que se refiere esta convocatoria que las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003).

- También será requisito inexcusable que las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos que hubieran obtenido las ayudas al amparo de la convocatoria anterior hayan justificado debidamente la aplicación total de las cantidades percibidas. De dicho cumplimiento deberá dejarse constancia en el expediente.

Otras instituciones en materia educativa. Tabla 3
Evolución de Ayudas concedidas a Asociaciones de madres y padres de alumnos. Cursos 2007 a 2011.

AYUDAS CONCEDIDAS	CURSO 2007/2008	CURSO 2008/2009	CURSO 2009/2010	CURSO 2010/2011
FECAPA-ARAGON ¹³	7.843,74 euros	14.539,71 euros	8.837,98 euros	5.393,79 euros
FAPA "Santa Emerenciana" de Teruel ¹⁴	1.230,81 euros	1.230,81 euros	1.230,81 euros	625,00 euros
FAPA de la provincia de Zaragoza "Joaquín Costa" ¹⁵	3.417,70 euros	2.178,15 euros	3.304,01 euros	821,85 euros
FAPAR "Juan de Lanuza" ¹⁶	38.742,70 euros	36.497,87 euros	26.046,39 euros	13.950,00 euros
CAPA "San Jorge" ¹⁷	8.090,05 euros	4.878,46 euros	1.230,81 euros	1.289,56 euros
FAPA "Marco Valerio Marcial" de Calatayud ¹⁸	675,00 euros	675,00 euros	675,00 euros	365,00 euros
FCM de APAS de Borja, Calatayud y Tarazona ¹⁹	0 euros	0 euros	675,00 euros	365,00 euros
TOTAL	60.000 euros	60.000 euros	42.000 euros	22.810,20 euros

7.3.2 Asociaciones de alumnos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 118 que la participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución, y que las Administraciones Educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios de los centros educativos.

Mediante el Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre, se procedió al traspaso, entre otras, de las funciones relativas a la participación educativa a la Comunidad Autónoma de Aragón asignándose al Departamento de Educación y Cultura esta competencia.

El Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos establece en sus artículos 15 y 16 que las Administraciones Educativas fomentarán las actividades de estas organizaciones mediante la concesión de las ayudas que para tal finalidad figuren en los presupuestos. En todo caso, las ayudas deberán ser convocadas conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

¹³ Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón.

¹⁴ Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos "Santa Emerenciana" de Teruel.

¹⁵ Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de la provincia de Zaragoza "Joaquín Costa".

¹⁶ Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón FAPAR "Juan de Lanuza".

¹⁷ Confederación Aragonesa de Padres de alumnos "San Jorge", CONCAPA-ARAGON.

¹⁸ Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos "Marco Valerio Marcial" de Calatayud.

¹⁹ Federación Católica Moncayo de APAS de Borja, Calatayud y Tarazona.

Las Asociaciones de Alumnos constituyen uno de los pilares básicos de la participación educativa y desempeñan un papel preponderante como colaboradoras en los proyectos y tareas programadas por los órganos competentes, así como de las actividades dirigidas a sus asociados, que forman parte de ellas...

Las ayudas se convocan con el fin de potenciar el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, en relación con las actividades de formación e información que acometen, y para propiciar un mejor conocimiento de las funciones que les son propias. Es preciso tener en cuenta, asimismo, que estas entidades deben disponer de una infraestructura administrativa básica para hacer frente a la realización de sus actividades. Por ello resulta oportuno destinar una parte de las ayudas a subvencionar los gastos de funcionamiento correspondientes.

Por todo esto el Departamento de Educación convoca anualmente ayudas para financiar actividades de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Destacan las siguientes convocatorias durante el curso 2010/2011:

ORDEN de 26 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 26 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 11 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación Cultura y Deporte, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 11 de mayo de 2011](#)

Actividades a financiar:

Las ayudas irán dirigidas a financiar la realización de las siguientes actividades:

- a) El 20% para gastos producidos durante el año objeto de la convocatoria por la infraestructura administrativa básica necesaria para el funcionamiento de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Alumnos.
- b) El 80% para gastos ocasionados por actividades desarrolladas por las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Alumnos el año objeto de la convocatoria, con las siguientes prioridades:
 - Formación/Información a los alumnos de los Centros docentes no universitarios de Aragón que les permitan desarrollar su efectiva participación en la comunidad educativa mediante la consecución de los fines propios de la asociación a través de la realización de Jornadas de Formación, Seminarios específicos u otras actividades.
 - Actividades que tengan como eje fundamental la defensa de la enseñanza y los derechos de los estudiantes potenciando la articulación de éstos en organizaciones que actúen como escuelas de democracia para el desarrollo de valores de participación social.

Cuantía:

El importe de las ayudas se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 18050G/4231/480093/91002 del ejercicio 2011 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por un importe máximo de 17.107,65 euros, con la siguiente distribución:

El 20% para gastos corrientes derivados de infraestructura básica de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Alumnos.

El 80% para el fomento de actividades.

La concesión de la ayuda económica quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del ejercicio del año 2011.

Requisitos para poder acceder a las ayudas:

- Podrán concurrir a la convocatoria las Confederaciones y Federaciones y Asociaciones de Alumnos radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Se considera requisito imprescindible para obtener las ayudas a las que se refiere esta convocatoria que las Confederaciones y Federaciones y Asociaciones de Alumnos cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003).
- También será requisito inexcusable que las Confederaciones y Federaciones y Asociaciones de Alumnos que hubieran obtenido las ayudas al amparo de la convocatoria anterior hayan justificado debidamente la aplicación total de las cantidades percibidas. De dicho cumplimiento deberá dejarse constancia en el expediente.
- La Confederación, Federación o Asociación solicitante, deberá estar inscrita en el Censo regulado en el Art. 7 del Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio.

El importe de las ayudas se destinará íntegramente a finalizar el coste de la infraestructura y actividades para las que se solicitó su concesión.

Otras instituciones en materia educativa. Tabla 4
Evolución de Ayudas concedidas a Asociaciones de alumnos. Cursos 2007 a 2011.

AYUDAS CONCEDIDAS	CURSO 2007/2008	CURSO 2008/2009	CURSO 2009/2010	CURSO 2010/2011
FADEA ²⁰	6.832,60 euros	6.880,56 euros	4.794,06 euros	2.404,41 euros
FAEMI ²¹	6.142,17 euros	6.181,37 euros	4.305,56 euros	2.165,65 euros
FAPAE ²²	5.550,37 euros	5.582,05 euros	3.886,85 euros	1.961,00 euros
FACES ²³	5.254,48 euros	5.282,39 euros	3.677,49 euros	1.858,67 euros
FAAEA ²⁴	5.846,28 euros	5.881,71 euros	4.096,21 euros	2.063,33 euros
FAESA ²⁵	5.846,28 euros	5.881,71 euros	4.096,21 euros	2.063,33 euros
FADAEARAGON	-	-	-	644,90 euros
SEI ²⁶	8.627,82 euros	8.710,21 euros	6.043,62 euros	3.298,36 euros
AA Casa del Canal ²⁷	300 euros	300 euros	300 euros	162,00 euros
AA "AGORA MESACHES" ²⁸	300 euros	300 euros	300 euros	162,00 euros
AA y exalumnos EOI CALATAYUD	-	-	-	162,00 euros
A estudiantil del ANDALAN	-	-	-	162,00 euros
AA "Santa Ana" de Calatayud ²⁹	300 euros	0 euros	0 euros	0 euros
TOTAL	45.000 euros	45.000 euros	31.500 euros	17.107,65 euros

²⁰ Federación de Asociaciones de Alumnos de Estudiantes de Aragón (FADEA).

²¹ Federación de Asociaciones de Alumnos de Margen Izquierda (FAEMI).

²² Federación de Asociaciones de Alumnos de la Plataforma de Asociaciones de Estudiantes (FAAPAE).

²³ Federación de Asociaciones de Alumnos Coordinadora de Estudiantes Solidarios (FACES).

²⁴ Federación de Asociaciones de Alumnos Estudiantes Aragoneses (FAAEA).

²⁵ Federación de Asociaciones de Alumnos Estudiantes Solidarios de Aragón (FAESA).

²⁶ Federación de Asociaciones de Alumnos de Sindicato de Estudiantes de Izquierdas (SEI).

²⁷ Asociación de Alumnos CASA del CANAL.

²⁸ Asociación de Alumnos "AGORA MESACHES".

²⁹ Asociación de Alumnos "Santa Ana" de Calatayud.

7.4 LOS CONSEJOS ESCOLARES DE ARAGÓN

7.4.1 EL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN. [Consejo Escolar de Aragón](#)

El Consejo Escolar de Aragón fue creado por la Ley 5/1998, de 14 de mayo, y su reglamento de funcionamiento fue aprobado por la Orden de 23 de octubre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia.

Es el máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la Enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. Es un foro de debate y un lugar de encuentro de todos los sectores sociales que tienen relación con el servicio educativo, que debe ofrecer su opinión sobre los planteamientos educativos básicos, intervenir en la definición y aplicación de las grandes líneas de la política educativa de la Comunidad y contribuir en el diseño y desarrollo del proyecto educativo de la Comunidad.

Las funciones y competencias de este órgano son:

- Emitir dictámenes e informes a instancia del Consejero competente en materia de Educación.
- Elaborar, con carácter anual un Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad y una Memoria de sus actividades.
- Elaborar informes y elevar propuestas a iniciativa propia.

El Consejo Escolar debe ser consultado con carácter preceptivo en los siguientes asuntos:

- a) Los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones generales de carácter educativo que hayan de ser sometidos a la aprobación del Gobierno de Aragón.
- b) La programación general de la enseñanza.
- c) La creación, supresión y distribución territorial de centros docentes.
- d) Las normas generales acerca de las construcciones y equipamientos escolares.
- e) La orientación psicopedagógica y los programas educativos.
- f) Los planes de renovación e innovación educativa.
- g) Las disposiciones y actuaciones generales encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y su adecuación a la realidad social y cultural aragonesa.
- h) Los criterios básicos y las acciones necesarias para compensar las desigualdades sociales, territoriales o individuales de la población a escolarizar.
- i) Los criterios generales para la financiación del sistema educativo dentro del marco competencial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- j) Los programas de compensación y ayudas al estudio, y la política de becas, de conformidad con las competencias de la Comunidad Autónoma.
- k) El seguimiento y la evaluación del sistema educativo en Aragón, en lo relativo a sus niveles de calidad y rendimiento, y los estímulos a los procesos de auto evaluación de los centros.
- l) El calendario y la jornada escolar.

Su funcionamiento se lleva a cabo a través del Pleno y en Comisiones:

- El Pleno es la reunión del conjunto de todas las personas que conforman el Consejo Escolar y es el órgano colegiado superior de participación, consulta y asesoramiento.
- La Comisión Permanente es el órgano de funcionamiento regular del Consejo Escolar y responsable de estudiar, debatir y elaborar la documentación de los asuntos sobre los que el Pleno se debe pronunciar perceptivamente.
- Otras Comisiones específicas son establecidas por el Pleno y su cometido es el estudio de los asuntos que les sean encomendados.

El Consejo Escolar está integrado por:

El Presidente, nombrado por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero responsable de Educación, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo.

- El Vicepresidente, elegido por mayoría simple del Pleno, de entre los consejeros del mismo, y nombrado, a propuesta del Presidente del Consejo, por el Consejero de Educación.
- El Secretario, nombrado por el Consejero de Educación, oído el presidente del Consejo, de entre los funcionarios pertenecientes a la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma.
- Los Consejeros, nombrados mediante Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero de Educación, de conformidad a las siguiente composición:
 - a) Nueve profesores propuestos por las organizaciones sindicales del personal docente en proporción a su representatividad (seis de la enseñanza pública y tres de la privada).
 - b) Nueve padres de alumnos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de asociaciones de padres, en proporción a su representatividad.
 - c) Cuatro alumnos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de asociaciones de alumnos, en proporción a su representatividad.
 - d) Tres representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, nombrados a propuesta de sus organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad (dos del sector de la enseñanza pública y uno del sector de la enseñanza privada).
 - e) Tres titulares de centros privados, sostenidos o no con fondos públicos, propuestos por las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza.
 - f) Tres representantes propuestos por las centrales sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
 - g) Tres representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
 - h) Cuatro representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, propuestos por el Consejero responsable de Educación.
 - i) Dos representantes de la Universidad de Zaragoza, propuestos por la Junta de Gobierno.
 - j) Cuatro personas destacadas en la práctica, renovación e investigación educativas, designadas por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.
 - k) Cuatro representantes de la Administración local, propuestos por las federaciones o asociaciones de municipios de Aragón.
 - l) Un representante de los movimientos de renovación pedagógica de Aragón.
 - m) Consejeros designados por las Cortes de Aragón a propuesta de cada uno de los partidos políticos, de federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores con representación parlamentaria.

7.4.2 LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES

La Constitución Española atribuye a los poderes públicos la obligación de "facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social", y establece el "derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados".

Los Consejos Escolares Municipales están "concebidos como un instrumento básico y fundamental para la participación de la comunidad escolar, con objeto de asegurar la fluidez de comunicación con los otros Consejos Escolares de los centros y alcanzar un alto grado de interlocución en las corporaciones locales". (Ley de Consejos Escolares de Aragón).

A la fecha de cierre del presente Informe, el Consejo Escolar de Aragón tiene constancia de la existencia de los siguientes Consejos Escolares Municipales:

Provincia de Huesca

- Consejo Escolar Municipal de BARBASTRO

Fecha de aprobación del reglamento: 24-02-98

Fecha de publicación del reglamento:

- Consejo Escolar Municipal de FRAGA

Fecha de aprobación del reglamento:

Fecha de publicación del reglamento:

- Consejo Escolar Municipal de HUESCA: En proceso de constitución.

Fecha de aprobación del reglamento:

Fecha de publicación del reglamento:

- Consejo Escolar Municipal de JACA

Fecha de aprobación del reglamento: 21/07/2004

Fecha de publicación del reglamento en el BOA: 18/08/2004

- Consejo Escolar Municipal de MONZÓN

Fecha de aprobación del reglamento: 11/11/1999

Fecha de publicación de la aprobación inicial del reglamento en el BOP Huesca: 26/11/1999

- Consejo Escolar Municipal de SABIÑÁNIGO

Fecha de aprobación del reglamento:

Fecha de publicación del reglamento:

Provincia de Teruel

- Consejo Escolar Municipal de ALCANIZ

Fecha de aprobación del proyecto de reglamento: 22/04/2008

Emisión del informe jurídico preceptivo de la Secretaria General Técnica: 15/10/2008

Fecha de publicación del reglamento en el BOP de Teruel: 13/05/2008.

- Consejo Escolar Municipal de TERUEL

Fecha de aprobación del proyecto de reglamento: 03/07/2009

Fecha de publicación del proyecto de reglamento en el BOP Teruel: 03/08/2009

Provincia de Zaragoza

- Consejo Escolar Municipal de ALAGÓN

Fecha de aprobación del reglamento: 23/08/2007

Fecha de publicación del reglamento en el BOP de Zaragoza: 03/09/2007

- Consejo Escolar Municipal de ALMUNIA DE DOÑA GODINA LA

Fecha de aprobación del reglamento: 08/05/2008.

Fecha de publicación del reglamento en el BOP de Zaragoza: 22/08/2008

- Consejo Escolar Municipal de CALATAYUD
Fecha de aprobación del reglamento: 03/05/1994
No aparece publicado el reglamento.

- Consejo Escolar Municipal de CASPE
Emisión del informe jurídico preceptivo de la Secretaría General Técnica: 29/10/2003
Fecha de aprobación del reglamento: 11/05/2004
Fecha de publicación del reglamento en el BOA: 02/06/2004

- Consejo Escolar Municipal de EJE A DE LOS CABALLEROS
Emisión del informe jurídico preceptivo de la Secretaría General Técnica: 12/08/2004
Fecha de aprobación del reglamento: 2/12/2004
Fecha de publicación del reglamento en el BOP Zaragoza: 27/12/2004

- Consejo Escolar Municipal de TARAZONA
Emisión del informe jurídico preceptivo de la Secretaría General Técnica: 18/05/2004
Fecha de aprobación del reglamento: octubre 2004
No aparece publicado en el reglamento

- Consejo Escolar Municipal de TAUSTE
Emisión del informe jurídico preceptivo de la Secretaría General Técnica: 24/02/2004
Fecha de aprobación del reglamento: 07/04/2011
Fecha de publicación del reglamento en el BOP Zaragoza: 27/04/2011

- Consejo Escolar Municipal de ZARAGOZA
Fecha de aprobación del reglamento: 24/09/2004
Fecha de publicación del reglamento en el BOP Zaragoza: 14/10/2004

8. NORMATIVA

Entre la numerosa normativa educativa publicada en el BOE y en el BOA, la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa es una de las más destacadas.

El presente capítulo recoge la normativa educativa establecida para la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2010/11, desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el mismo día y mes de 2011. Ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE), la de carácter estatal, y el Boletín Oficial de Aragón (BOA). Todas las referencias aquí citadas se exponen agrupadas por materias o ámbitos de aplicación y se expresan de manera ordenada, primero las de carácter nacional y después las del autonómico, dispuestas jerárquicamente según rango y cronológicamente.

Algunas de las leyes y normativas referidas a continuación, de acuerdo con el art. 16.1 de la Ley 5/1998, han sido objeto del informe preceptivo por parte de este Consejo Escolar antes de su aprobación definitiva. Igualmente, el propio reglamento de este órgano señala este requisito y hace mención expresa a la consulta obligada sobre anteproyectos de Ley, disposiciones generales de carácter educativo que hayan de ser sometidos a la aprobación del Gobierno de Aragón y otros asuntos especificados en el art. 2.1 del mismo. La relación de estos informes elaborados queda reflejada en la Memoria de actividades del Consejo Escolar de Aragón 2011.

Es conveniente indicar que en algunos apartados se incluye normativa anterior al periodo de tiempo considerado, pero que por su relevancia y vigencia se ha considerado pertinente mantener. Asimismo, hay que señalar que la mayor parte de normas están vinculadas unas a otras por referirse al mismo tema o por tratarse de modificaciones o correcciones, aunque algunas no estén en el mismo apartado, y otras, solo algunas excepciones, aparecen en dos ubicaciones distintas pues tienen cabida en ambas. Por otra parte, casi todas las referencias con rango de Ley, Real Decreto, Decreto, la mayor parte de las Órdenes y algunas resoluciones ofrecen hipervínculos hacia las respectivas páginas web, facilitando así una rápida consulta. Las razones que justifican las excepciones sin enlaces, se corresponden a criterios de difícil objetividad, si bien están presentes en todas las que se han considerado de mayor interés general.

8.1 GENERAL

BOE

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (consolidada a 12.03.2011). [Ley de 3 de julio de 1985](#)

LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4/05/06). [Ley Orgánica 2/2006](#)

REAL DECRETO 806/2006, de 30 de junio (BOE 14/07/06), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecido por la LOE. [Real Decreto de 30 de junio de 2006](#)

REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE 24/11/08), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. [Real Decreto de 14 de noviembre de 2008](#)

REAL DECRETO 1086/2009, de 3 de julio (BOE 7/07/09), por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación. [Real Decreto de 3 de julio de 2009](#)

Ley 2/2011, de 4 de marzo (BOE 5/03/11), de Economía Sostenible. [Ley de 4 de marzo de 2011](#)

Ley orgánica 4/2011, de 11 de marzo (BOE 12/03/11), complementaria de la Ley de economía sostenible, por la que se modifican las leyes orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial. [Ley de 11 de marzo de 2011](#)

BOA

DECRETO 95/2008, de 27 de mayo (BOA 09/06/2008), del Gobierno de Aragón, de modificación parcial del DECRETO 162/1999, de 3 de septiembre, por el que se crea y regula el Registro, y se regula el procedimiento de expedición de Títulos académicos y profesionales de la Comunidad de Aragón, correspondientes a las enseñanzas establecidas por la LEY Orgánica 1 /1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo. [Decreto de 27 de mayo de 2008](#)

DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Decreto de 22 de marzo de 2011](#)

DECRETO 88/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Normas de organización interna y de funcionamiento del Consejo Superior de las Lenguas de Aragón. [Decreto de 5 de abril de 2011](#)

ORDEN de 6 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa del Departamento. [Orden de 6 de julio de 2011](#)

Nombramientos

Directores Generales y Secretario General Técnico

DECRETO 204/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a D. Agustín García Inda. [Decreto de 25 de julio de 2011](#)

DECRETO 261/2011, de 3 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a D.^a Ana Grande Oliva. [Decreto de 3 de agosto de 2011](#)

DECRETO 262/2011, de 3 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a D. Alfonso García Roldán. [Decreto de 3 de agosto de 2011](#)

DECRETO 263/2011, de 3 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a D. Manuel Magdaleno Peña. [Decreto de 3 de agosto de 2011](#)

DECRETO 264/2011, de 3 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a D. Tomás Martínez Terrer. [Decreto de 3 de agosto de 2011](#)

DECRETO 265/2011, de 3 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Cultura del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a D. Humberto Vadillo López. [Decreto de 3 de agosto de 2011](#)

DECRETO 266/2011, de 3 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a D. Javier Callizo Soneiro. [Decreto de 3 de agosto de 2011](#)

DECRETO 267/2011, de 3 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Deporte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a D. Félix Brocate Puri. [Decreto de 3 de agosto de 2011](#)

Consejeros del Consejo Escolar de Aragón

DECRETO 107/2011, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón. [Decreto de 10 d mayo de 2010](#)

CORRECCIÓN de errores del Decreto 107/2011, de 10 de mayo, del Gobierno Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón. [Corrección de 10 de mayo de 2011](#)

DECRETO 152/2011, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón. [Decreto de 10 de mayo de 2011](#)

Jefaturas de Servicio

DECRETO 217/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Alberto Andrés Sevillano Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. [Decreto de 30 de noviembre de 2010](#)

DECRETO 90/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.ª Eva Mª Alquézar Yáñez Jefa de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. [Decreto de 5 de abril de 2011](#)

8.2 INSPECCIÓN

REAL DECRETO 1448/2000, de 28 de julio (BOE 4/08/00), por el que se crean las áreas funcionales de Alta Inspección de Educación integradas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja. [Real Decreto de 28 de julio de 2000](#)

DECRETO 211/2000, de 5 de diciembre (BOA 15/12/2000), del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Decreto de 5 de diciembre de 2000](#)

ORDEN de 3 de febrero de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la parte autonómica del temario «B» que ha de regir en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 3 de febrero de 2011](#)

ORDEN de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la relación de las plantillas de las tres Inspecciones Provinciales de Educación dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y relativas al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación. [Orden de 11 de marzo de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores Orden de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la relación de las plantillas de las tres Inspecciones Provinciales de Educación dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y relativas al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación. [Corrección de errores Orden de 11 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 28 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 15 de junio de 2009. [Orden de 28 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 28 de marzo de 2011, por la que se modifica la Orden de 15 de junio de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 28 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 7 de junio de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 7 de junio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010 (BOA 22/07/10), de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2010-2011. [Resolución de 5 de julio de 2010](#)

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación. [Resolución de 9 de noviembre de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación. [Resolución de 25 de mayo de 2011](#)

8.3 ENSEÑANZAS

BOE

REAL DECRETO 242/2009, de 27 de febrero (BOE 28/02/09), por el que se regulan las convalidaciones entre enseñanzas profesionales de Música y Danza y la ESO y el Bachillerato y exenciones en Educación Física para deportistas de alto nivel. [Real Decreto de 27 de febrero de 2009](#)

REAL DECRETO 1850/2009, de 4 de diciembre (BOE 22/12/09), sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Real Decreto de 4 de diciembre de 2009](#)

CORRECCIÓN de errores del REAL DECRETO 1850/2009, de 4 de diciembre (BOE 23/12/09), sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Corrección de errores del Real decreto de 4 de diciembre](#)

REAL DECRETO 132/2010, de 12 de febrero (BOE 12/03/10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. [Real Decreto de 12 de febrero de 2010](#)

ORDEN EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE 17/06/09), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Orden de 10 de junio de 2009](#)

Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo (BOE 14/03/11) , por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Orden de 7 de marzo de 2011](#)

Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo (BOE 17/03/11), de delegación de competencias del Ministerio de Educación. [Orden de 10 de marzo de 2011](#)

Orden EDU/1247/2011, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los Anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. [Orden de 12 de mayo de 2011](#)

BOA

ORDEN de 26 de julio de 2010 (BOA 17/08/10), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación secundaria obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones para deportistas de alto nivel o alto rendimiento. [ORDEN de 26 de julio de 2010](#)

ORDEN de 22 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se implantan y suprimen enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se determinan otras actuaciones en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma, para el curso 2010-2011. [Orden de 22 de noviembre de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010 (BOA 03/05/10), de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar de los cursos 2010-2011 y 2011-2012 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Resolución de 19 de abril de 2010](#)

8.3.1 Educación infantil y primaria

BOE

REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre por el que establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. [Real Decreto de 2006](#)

REAL DECRETO 132/2010 (BOE 12/03/10), de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. [Real Decreto de 2010](#)

ORDEN de 9 de mayo de 2007 por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 9 de mayo de 2007](#).

BOA

ORDEN de 28 de marzo de 2008 (BOA 14/04/08) por la que se aprueba el currículo de la Educación infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [ORDEN de 28 de marzo de 2008](#)

ORDEN de 25 de octubre de 2010 (BOA 04/11/2010), del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan PROA) en el año 2010. [Orden de 25 de octubre de 2010](#)

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Directora General de Política Educativa, por la que se hace efectiva la autorización concedida mediante Resolución de 5 de agosto de 2010 para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Primaria a partir del curso 2010-2011 a los centros docentes de Educación Primaria de la Comunidad autónoma de Aragón que se señalan.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, relativa a la presentación de solicitudes por los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón para acogerse a partir del curso 2011/2012 al procedimiento de autorización para impartir Segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón según la Orden de 17 de junio de 2010.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011 del Director General de Política Educativa, por la que se autoriza de forma provisional a los centros docentes de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria a partir del curso 2011-2012.

8.3.2 Educación secundaria obligatoria

BOE

REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre (BOE 5/01/07), por el que establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. [Real Decreto de 29 de diciembre de 2006](#)

Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio (BOE 30/07/11), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones. [Real Decreto de 29 de julio de 2011](#)

ORDEN EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE 17/06/09), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Orden de 10 de junio de 2009](#)

BOA

ORDEN de 9 de mayo de 2007, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [ORDEN de 9 de mayo de 2007](#)

CORRECCIÓN de errores de la ORDEN de 9 de mayo de 2007 (BOA 21/09/07) por el que se rectifica el anexo II en algunos aspectos de la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. [Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo](#)

ORDEN de 8 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la ORDEN de 9 de mayo de 2007, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 8 de julio de 2008](#)

ORDEN de 8 de julio de 2008 (BOA de 17/07/08) por la que se modifica la ORDEN de 9 de mayo de 2007 por la que se aprueba el currículo de la ESO en el sentido de dar nueva redacción al art. 15.4 c) respecto del alumnado de altas capacidades intelectuales. [Orden de 8 de julio de 2008](#)

ORDEN de 30 de julio de 2007 (BOA de 17/08/07) por la que se aprueba el currículo de las materias optativas de 1º, 2º y 3º de la ESO y se disponen las condiciones para su impartición. [Orden de 30 de julio de 2007](#)

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007 (no publicada en BOA) por la que se disponen las condiciones para la autorización de materias optativas diseñadas por los centros.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007 (no publicada en BOA) por la que se dispone la organización del programa de diversificación curricular.

Resolución de 6 de septiembre de 2007 (no publicada en BOA), de la Dirección General de Política Educativa, por la que se proponen orientaciones curriculares para los programas de diversificación curricular en los centros de Educación secundaria de la Comunidad Autónoma Aragón.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007 (no publicada en BOA) por la que se publican orientaciones curriculares para impartir lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en los centros de secundaria obligatoria.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2011.

8.3.3 Religión Católica

ORDEN ECI/1957/2007 de 6 de junio (BOE 3/07/07) por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a la educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria. [Orden de 6 de junio de 2007](#)

8.3.4 Programas de Cualificación Profesional Inicial

ORDEN de 25 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 25 de junio de 2008](#)

ORDEN de 26 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial a iniciar durante el año 2010. [Orden de 26 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 3 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el año 2010, y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 3 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 18 de julio de 2011, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Limpieza y Empleo Doméstico en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 18 de julio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010 (BOA 26/05/10), de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueban instrucciones complementarias para su aplicación en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan Programas de cualificación profesional inicial.

8.3.5 Bachillerato

REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE 6/11/07) por el que establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. [Real Decreto de 2 de noviembre de 2007](#)

CORRECCIÓN de errores del REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE 7/11/07), donde se incluye el anexo II (horarios mínimos) [Corrección de errores del Real Decreto de 2 de noviembre de 2007](#)

ORDEN de 1 de julio de 2008 (BOA 17/07/08) por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 1 de julio de 2008](#)

ORDEN 16 de septiembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas del Bachillerato en el régimen nocturno en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden 16 de septiembre de 2008](#)

ORDEN de 27 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y se organiza la oferta de materias optativas de Bachillerato. [Orden de 27 de mayo de 2009](#)

ORDEN de 27 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la ORDEN de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 27 de mayo de 2009](#)

ORDEN de 27 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la ORDEN de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 27 de mayo de 2009](#)

ORDEN de 17 de marzo de 2010 (BOA 13/04/10), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 17 de marzo de 2010](#)

ORDEN de 24 de enero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2009-2010. [Orden de 24 de enero de 2011](#)

ORDEN de 15 de febrero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero para alumnos de 1º y 2º de bachillerato, durante el verano del año 2011 y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria. [Orden de 15 de febrero de 2011](#)

ORDEN de 29 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero, para alumnos de 1º y 2º de Bachillerato, durante el verano de 2011. [Orden de 29 de abril de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009 (BOA 9/07/09), de la Dirección General de Política Educativa, sobre la organización del primer curso de Bachillerato de acuerdo con la ORDEN de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón, y el acuerdo adoptado por la Conferencia Sectorial de Educación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, en relación con las condiciones de repetición de los alumnos del primer curso de Bachillerato con 3 o 4 materias no superadas.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2011.

8.3.6 Formación Profesional

BOE

REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE 3/01/07) por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. [Real Decreto de 15 de diciembre de 2006](#)

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE 30/07/11), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. [Real Decreto de 29 de julio de 2011](#)

8.3.6.1 Títulos y enseñanzas mínimas

Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre (BOE 11/09/10), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre (BOE 08/10/10) , por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre (BOE 08/10/10), por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre (BOE 08/10/10), por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre (BOE 02/02/11), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre (BOE 02/02/11), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero (BOE 14/04/11), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero (BOE 14/04/11), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero (BOE 7/04/11), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero (BOE 7/04/11), por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero (BOE 07/04/11) , por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero (BOE 07/04/11), por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero (BOE 07/04/11) , por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo (BOE 14/04/11), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo (BOE 14/04/11), por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo (BOE 14/04/11), por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo (BOE 14/04/11), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo (BOE 21/07/11), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo (BOE 21/07/11), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Real Decreto 880/2011, de 24 de junio (BOE 22/07/11), por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 878/2011, de 24 de junio (BOE 22/07/11), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Real Decreto 882/2011, de 24 de junio (BOE 23/07/11), por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 883/2011, de 24 de junio (BOE 23/07/11), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

BOA

8.3.6.2 Currículos de títulos técnicos

ORDEN de 1 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Confección y Moda para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 1 de abril de 2011](#)

ORDEN de 1 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Electromecánica de Vehículos automóviles para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 1 de abril de 2011](#)

ORDEN de 1 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 1 de abril de 2011](#)

ORDEN de 18 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Jardinería y Floristería para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 18 de julio de 2011](#)

8.3.6.3 Currículos de títulos técnicos superiores

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 25 de abril de 2011](#)

ORDEN de 27 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 27 de abril de 2011](#)

ORDEN de 8 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 8 de julio de 2011](#)

ORDEN de 8 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 8 de julio de 2011](#)

ORDEN de 18 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 18 de julio de 2011](#)

ORDEN de 18 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Dirección de Cocina para la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 18 de julio de 2011](#)

ORDEN de 26 de julio de 2011 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica diversos currículos de Ciclos Formativos de Formación Profesional. [Orden de 26 de junio de 2011](#)

8.3.6.4 Convocatorias, pruebas y varios

ORDEN de 28 de octubre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas en el domicilio para los trabajadores de este ámbito profesional dependientes de las comarcas aragonesas. [Orden de 28 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional para el año 2011. [Orden de 14 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 17 de marzo de 2011, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza y se establecen los procesos para la obtención de los conocimientos formativos suficientes para cursar con aprovechamiento los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de nivel 2 en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 17 de marzo de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se regula la distribución horaria de determinados ciclos formativos de formación profesional, en régimen de enseñanza presencial.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se autoriza y se establecen los procesos para la obtención de las competencias claves de nivel 2 suficientes para cursar los certificados de profesionalidad de nivel 2 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2010-11.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca la celebración en el año 2011 de pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se regula la distribución horaria de determinados ciclos formativos de formación profesional, en régimen de enseñanza presencial.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se programan y ofertan cursos de preparación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional para el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se autoriza la organización de la oferta parcial de módulos profesionales para la obtención simultánea de títulos de formación profesional y se dan instrucciones para su puesta en funcionamiento para el curso 2011/2012.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2011/2012.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establecen instrucciones para la matrícula y realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, del módulo profesional de proyecto para diversos colectivos durante el curso 2011/2012.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para la programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de proyecto incluido en los currículos de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el curso 2011/2012.

8.3.7 Enseñanzas artísticas

ORDEN de 6 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la composición del Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas. [Orden de 6 de octubre de 2011](#)

8.3.7.1 Elementales y profesionales de música y danza

BOE

REAL DECRETO 1577/2006, de 22 de diciembre (BOE 20/01/07) por el que se fijan los aspectos básicos de currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la LEY Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación. [Real Decreto de 22 de diciembre de 2006](#)

BOA

REAL DECRETO 898/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el REAL DECRETO 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Real Decreto de 9 de julio de 2010](#)

ORDEN de 3 de mayo de 2007 por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de danza reguladas por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 3 de mayo de 2007](#)

ORDEN de 3 de mayo de 2007 por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 3 de mayo de 2007](#)

ORDEN de 3 de mayo de 2007 (BOA 1/06/07) por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de reguladas por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 3 de mayo de 2007](#)

ORDEN de 16 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de admisión de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de música y de danza para el curso académico 2011-2012, en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 16 de marzo de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se establecen instrucciones de organización y realización de las pruebas de acceso y adjudicación de plazas vacantes en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de música para el curso académico 2011-2012, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.3.7.2 Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo (BOE 25/05/07) por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. [Real Decreto de 4 de mayo de 2007](#)

ORDEN de 11 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y de grado superior y el procedimiento de admisión de alumnos a dichas enseñanzas para el curso académico 2011-2012 en las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 11 de marzo de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y de grado superior y el procedimiento de admisión de alumnos a dichas enseñanzas para el curso académico 2011-2012 en las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se precisan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad autónoma de Aragón, regulados en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo. [Orden de 20 de mayo de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se precisan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad autónoma de Aragón, regulados en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

8.3.7.3 Enseñanzas artísticas superiores

REAL DECRETO 632/2010, de 14 de mayo (BOE 05/06/10), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Real Decreto de 14 de mayo de 2010](#)

ORDEN de 30 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se implanta con carácter transitorio, para el curso 2010-2011, el curso primero de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Orden de 30 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las pruebas de acceso y el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas superiores de Grado en Música, en Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso académico 2011-2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 25 de abril de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Directora del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de prácticas docentes de los estudiantes del título superior de música regulado por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, durante el curso 2010-2011.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Resolución de 20 de junio de 2011](#)

8.3.8 Enseñanzas de Idiomas

REAL DECRETO 1629/2006, de 29 de diciembre (BOE 4/01/07) por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Real Decreto de 29 de diciembre de 2006.](#)

ORDEN de 11 de julio de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de chino reguladas por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 11 de julio de 2008](#)

ORDEN de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria del proceso de admisión de alumnos en régimen presencial para el curso académico 2011/2012, en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 14 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 17 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la expedición en la Comunidad Autónoma de Aragón del certificado de nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ORDEN de 17 de junio de 2011. [Orden de 17 de junio de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se precisan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad autónoma de Aragón, regulados en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo. [Corrección de errores de la Orden de 20 de mayo de 2011](#)

Resolución de 29 de diciembre de 2010 (BOE), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para aumentar la oferta de plazas en las escuelas oficiales de idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se convocan las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2010/2011 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nivel Básico

ORDEN de 3 de mayo de 2007 (BOA 1/06/07) por la que se establece el currículo del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 3 de mayo de 2007](#)

Nivel Intermedio

ORDEN de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 3 de mayo de 2007](#)

Nivel Avanzado

ORDEN de 7 de julio de 2008 (BOA 28/07/08) de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 7 de julio de 2008](#)

ORDEN de 17 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la expedición en la Comunidad Autónoma de Aragón del certificado de nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Orden de 17 de junio de 2011](#)

That's English

ORDEN de 28 de enero de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 28 de enero de 2009](#)

8.3.9 Enseñanzas Deportivas

REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 8/11/07) por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. [Real Decreto de 24 de octubre de 2007](#)

ORDEN de 16 de septiembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos. [Orden de 16 de septiembre de 2008](#)

ORDEN de 13 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan los precios públicos en materia de instalaciones deportivas y actividades de formación deportiva. [Orden de 13 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 17 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2011. [Orden de 17 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se precisan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad autónoma de Aragón, regulados en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo. [Orden de 20 de mayo de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a los plazos de admisión y matriculación de alumnos en centros públicos, para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en el curso 2011-2012, en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Resolución de 17 de marzo de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2011/12. [Resolución de 4 de abril de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos CENETED). Especialidad Fútbol» de Zaragoza. [Resolución de 12 de mayo de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol» de Zaragoza. [Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el procedimiento de reconocimiento del certificado académico oficial de superación de primer nivel en la modalidad de deportes de invierno, en aplicación de la Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el procedimiento de reconocimiento del certificado académico oficial de superación de primer nivel de fútbol o fútbol sala, en aplicación de la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero.

8.3.10 Educación para personas adultas

ORDEN de 2 de julio de 2008, (BOA 22/07/08) de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 2 de julio de 2008](#)

CORRECCIÓN de errores de la ORDEN de 2 de julio de 2008, (BOA 05/08/08) de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación secundaria para personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Corrección de errores de la Orden de 2 de julio de 2008](#)

ORDEN de 18 de noviembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la organización y el currículo de la Formación inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 18 de noviembre de 2008](#)

ORDEN de 23 de febrero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio

para los trabajadores de este ámbito profesional que han realizado esta formación en determinados Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 23 de febrero de 2011](#)

ORDEN de 4 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la admisión de alumnos de Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 4 de abril de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, del Secretario General Técnico, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la admisión de alumnos de Educación secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establecen el número de plazas en Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2011-12.

8.3.11 Educación permanente

LEY 16/2002, de 28 de junio, (BOA 8/07/02) de educación permanente de Aragón. [Ley de 28 de junio de 2002](#)

DECRETO 216/2009, de 15 de diciembre (BOA 30/12/09), del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla el Censo de programas de Educación Permanente. [Decreto de 15 de diciembre de 2009](#)

ORDEN de 18 de noviembre de 2010, de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 18 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban sus bases reguladoras. [Orden de 14 de marzo de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban sus bases reguladoras.

8.3.12 Educación a distancia

REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, (BOE 05/01/07) por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. [Real Decreto de 29 de diciembre de 2006](#)

ORDEN de 9 de mayo de 2007, (BOA 01/06/07) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 9 de mayo de 2007](#)

CORRECCIÓN de errores de la ORDEN de 9 de mayo de 2007, (BOA 21/09/07) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba en currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo de 2007](#)

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el número de vacantes y el calendario de admisión de alumnos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior en la modalidad a distancia para el curso 2011/12 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Bachillerato

ORDEN de 20 de julio de 1998 (BOE 24/07/98) por el que se ordenan y organizan las enseñanzas de Bachillerato a distancia en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura*.

Formación Profesional

REAL DECRETO 362/2004, de 5 de marzo, (BOE 26/03/04) por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica. [Real Decreto de 5 de marzo de 2004](#)

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el número de vacantes y el calendario de admisión de alumnos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior en la modalidad a distancia para el curso 2011/12 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

That's English

ORDEN de 28 de enero de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 28 de enero de 2009](#)

8.4 CENTROS

ORDEN de 23 de septiembre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre servicios mínimos del personal adscrito a Centros Públicos Docentes no Universitarios dependientes del Gobierno de Aragón para la huelga convocada para el día 29 de septiembre de 2010. [Orden de 23 de septiembre de 2010](#)

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar de los cursos 2010-2011 y 2011-2012 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Resolución de 19 de abril de 2010](#)

8.4.1 Conciertos Educativos

ORDEN de 9 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2011-2012. [Orden de 9 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 16 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelven los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2011/2012.

[Orden de 16 de mayo de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se determina la relación media de alumnos/profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2011-2012.

8.4.2 Convivencia Escolar

ORDEN de 11 de noviembre de 2008 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de convivencia escolar en los centros públicos y privados concertados de Aragón. [Orden de 11 de noviembre de 2008](#)

ORDEN de 16 de noviembre de 2009 (BOA 09/12/09), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos de formación del profesorado en Centros, en materia de convivencia escolar y educación intercultural. [Orden de 16 de noviembre de 2009](#)

DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Decreto de 22 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 16 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007/2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos, convocado por Orden de 14 de octubre de 2009. [Orden de 16 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2010/2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos. [Orden de 25 de abril de 2011](#)

8.4.3 Apertura de Centros en Aragón

ORDEN de 15 de junio de 2006 (BOA 7/07/2006) por la que se regulan los programas de apertura de centros públicos de secundaria. [Orden de 15 de junio de 2006](#)

ORDEN de 2 de abril de 2008 (BOA 6/05//2008) por la que se regulan los programas de "apertura de centros" y "abierto por vacaciones" en los centros públicos de infantil y primaria y se regulan las bases de su funcionamiento. [Orden de 2 de abril de 2008](#)

ORDEN de 6 de octubre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para financiar la participación de los ayuntamientos y/o comarcas en el programa de apertura de centros en secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón para el curso 2010-2011 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. [Orden de 6 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 22 de octubre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa «Apertura de Centros» para el curso 2010-11. [Orden de 22 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 19 de noviembre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Apertura de Centros en secundaria para el curso 2010-11. [Orden de 19 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 4 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el programa «Abierto por vacaciones» para el curso 2011-12. [Orden de 4 de mayo de 2011](#)

ORDEN de 16 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa «Apertura de centros» para el curso 2011-12 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. [Orden de 16 de mayo de 2011](#)

ORDEN de 17 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para financiar la participación de los ayuntamientos y/o comarcas en el programa de apertura de centros en secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón para el curso 2011-2012 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. [Orden de 17 de mayo de 2011](#)

8.4.4 Admisión de Alumnos, normativa general

DECRETO 32/2007, de 13 de marzo (BOA 14/03/07) regula la admisión en 2º ciclo de infantil, primaria, ESO, bachillerato y formación profesional. [Decreto de 13 de marzo de 2007](#)

DECRETO 129/2008, de 24 de junio (BOA 7/07/08), por el que se crea el fichero de datos de carácter personal de gestión de procedimientos de admisión de alumnos. [Decreto de 24 de junio de 2008](#)

DECRETO 70/2010, de 13 de abril (BOA 15/04/10), del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el DECRETO 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Decreto de 13 de abril de 2010](#)

ORDEN de 11 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2011/2012. [Orden de 11 de marzo de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a los plazos de admisión y matriculación de alumnos en centros públicos, para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en el curso 2011-2012, en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Resolución de 17 de marzo de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se modifica y completa, con efectos del próximo curso 2011/2012, la de 4 de febrero de 2010 por la que se aprobó la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de Colegios Públicos de Educación Primaria a Institutos de Educación Secundaria.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, del Secretario General Técnico, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la admisión de alumnos de Educación secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnos en guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón y se establecen las cuotas de su servicio de comedor para el curso escolar 2011/2012.

8.4.5 Convocatorias de Pruebas de Acceso

ORDEN de 11 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y de grado superior y el procedimiento de admisión de alumnos a dichas enseñanzas para el curso académico 2011-2012 en las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 11 de marzo de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y de grado superior y el procedimiento de admisión de alumnos a dichas enseñanzas para el curso académico 2011-2012 en las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Corrección de errores de 11 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 17 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2011. [Orden de 17 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las pruebas de acceso y el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas superiores de Grado en Música, en Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso académico 2011-2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 25 de abril de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca la celebración en el año 2011 de pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se establecen instrucciones de organización y realización de las pruebas de acceso y adjudicación de plazas vacantes en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de música para el curso académico 2011-2012, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2011/12.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se programan y ofertan cursos de preparación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional para el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.4.6 Creación, ampliación de capacidad y nuevas autorizaciones de centros

Decretos

DECRETO 158/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Valjunquera (Teruel).

DECRETO 159/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 210/2009, de 1 de diciembre, de creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Calamocha (Teruel).

DECRETO 230/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Murillo de Gállego (Zaragoza).

DECRETO 231/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Urrea de Gaén (Teruel).

DECRETO 232/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Magallón (Zaragoza).

DECRETO 39/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Ainzón (Zaragoza).

DECRETO 40/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de la Comarca de Sobrarbe.

DECRETO 41/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Rubielos de Mora (Teruel).

DECRETO 42/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Bielsa (Huesca).

DECRETO 43/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crean Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal en Alcubierre, Bujaraloz, Frula, Grañén, Lalueza, Lanaja, Leciñena, Perdiguera, Robres, Sariñena y Tardienta, gestionadas por la Comarca de Los Monegros.

DECRETO 60/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Fonz (Huesca).

DECRETO 61/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crean Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal en Albarracín, Bronchales, Moscardón y Terriente, gestionadas por la Comarca de La Sierra de Albarracín.

DECRETO 62/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crean Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal en Canfranc, Puente la Reina de Jaca, Villanúa y Santa Cilia, gestionadas por la Comarca de La Jacetania.

DECRETO 63/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Alhama de Aragón (Zaragoza).

DECRETO 64/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en La Mata de los Olmos (Teruel).

DECRETO 65/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crean dos Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en Zaragoza.

DECRETO 66/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Longares (Zaragoza).

DECRETO 67/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Alfamén (Zaragoza).

DECRETO 68/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Calatayud (Zaragoza).

DECRETO 69/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Alfajarín (Zaragoza).

DECRETO 70/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Utebo (Zaragoza).

DECRETO 106/2011, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal en Peñalba gestionada por la Comarca de Los Monegros.

DECRETO 122/2011, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Aguarón (Zaragoza).

DECRETO 123/2011, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en María de Huerva (Zaragoza).

DECRETO 124/2011, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Fiscal (Huesca).

DECRETO 125/2011, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal en Canal de Berdún, gestionada por la Comarca de La Jacetania.

DECRETO 126/2011, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, de creación de centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETO 148/2011, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Aragón.

DECRETO 149/2011, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Monzón (Huesca).

DECRETO 150/2011, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Adahuesca (Huesca).

DECRETO 151/2011, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Monroyo (Teruel).

Órdenes

ORDEN de 17 de febrero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo «Baltasar González» de Borja (Zaragoza).

ORDEN de 4 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Mallén (Zaragoza).

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización de ocho centros docentes privados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Escuelas Pías de Santa Engracia», de Zaragoza.

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos», de Zaragoza.

ORDEN de 7 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Academia Marco», de Zaragoza.

Resoluciones

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, del Director General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Especial «San Jorge» de Huesca.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, del Director General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Peques» de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, del Director General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Luis Manuel García Urrea» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, del Director General de Administración Educativa, por la que se extingue la autorización del centro privado de Educación Infantil «El Osito» de María de Huerva (Zaragoza), por cese de actividades.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, del Director General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol», de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Condes de Aragón» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Los Albares» para el Colegio de Educación Infantil y Primaria denominado actualmente «Emiliano Labarta», de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado autorizado elemental de Música «Rubinstein» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se extingue la autorización del centro privado de Educación Secundaria «La Inmaculada» de Barbastro (Huesca), por cese de actividades.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se autoriza la transformación del Centro Privado de Educación Secundaria «La Salle-Santo Ángel» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad y de denominación específica del Centro Privado de Educación Infantil «Hermandad del Refugio» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Nenetes» de Zaragoza.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Nenetes» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Soletes» de Alcañiz (Teruel).

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Especial «San Germán» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Ninins» para la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Graus (Huesca).

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Montes del Castellar» para el Colegio de Educación Infantil y Primaria denominado actualmente «Tomás Romojo», de Torres de Berrellén (Zaragoza).

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se extingue la autorización del centro privado de Educación Infantil «El Bosque» de Zaragoza, por cese de actividades.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Nuestra Señora del Carmen y San José» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado «Salesianos Laviaga Castillo» de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Zagalicos» de Utebo (Zaragoza).

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «La Estrella» para la Escuela de Educación infantil de primer ciclo de Utebo (Zaragoza).

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «La Fontaneta» para la Escuela de Educación infantil de primer ciclo de Ayerbe (Huesca).

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica para dos Escuelas de Educación infantil de primer ciclo de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica «Nuestra Señora de Guayente» de Sahún (Huesca).

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Especial «La Purísima para niños sordos» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol» de Zaragoza.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Saltarines» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Lupita» para la Escuela de Educación infantil de primer ciclo de Vencillón (Huesca).

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Margarita» para la Escuela de Educación infantil de primer ciclo de Calatayud (Zaragoza).

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado integrado de Formación Profesional Específica «La Salle-Santo Ángel» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Alfred» de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Virgen del Romeral», de Binéfar (Huesca).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Específica «ADES Centro Tecnológico» de Tarazona (Zaragoza).

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San José de Calasanz», de Barbastro (Huesca).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Pilar» de Huesca.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «Pati» de Fraga (Huesca).

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Zagalines» para la Escuela de Educación infantil de primer ciclo de Alhama de Aragón (Zaragoza).

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «San José» de Zaragoza.

8.5 EVALUACIÓN

ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, (BOE 22/06/07) por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. [Orden de 19 de junio de 2007](#)

ORDEN de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación regulado por el Real Decreto 1224/2009. [Orden de 14 de abril de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de transporte sanitario para los trabajadores del grupo Ambuibérica adscritos al contrato de urgencias del 061 en Aragón.

8.5.1 Educación infantil y primaria

ORDEN de 26 de noviembre de 2007, (BOA 3/12/07) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación primaria en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón. [Orden de 26 de noviembre de 2007](#)

ORDEN de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación infantil en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 14 de octubre de 2008](#)

8.5.2 Educación secundaria obligatoria

ORDEN de 26 de noviembre de 2007, (BOA 3/12/07) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón. [Orden de 26 de noviembre de 2007](#)

ORDEN de 16 de marzo de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria anual de la prueba extraordinaria para alumnos que han finalizado la Educación Secundaria Obligatoria sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. [Orden de 16 de marzo de 2009](#)

8.5.3 Cualificación profesional inicial

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009 (BOA 1/04/09), de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establecen los procesos y documentos de evaluación de los Programas de cualificación profesional inicial.

8.5.4 Bachillerato

ORDEN de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 14 de octubre de 2008](#)

ORDEN de 27 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la ORDEN de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 27 de mayo de 2009](#)

8.5.5 Enseñanzas artísticas

ORDEN de 20 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se precisan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad autónoma de Aragón, regulados en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo. [Orden de 20 de mayo de 2011](#)

8.5.6 Idiomas

ORDEN de 2 de febrero de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la LEY Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 2 de febrero de 2009](#)

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se convocan las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2010/2011 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Resolución de 4 de marzo de 2011](#)

8.6 RECURSOS HUMANOS

8.6.1 Plantillas

ORDEN de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se hace pública la relación de plantillas de los Centros Públicos Docentes No Universitarios dependientes del Departamento de

Educación, Cultura y Deporte, y relativas al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. [Orden de 11 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por la que se determinan las plantillas de maestros en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2011-2012. [Orden de 11 de marzo de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por la que se determinan las plantillas de maestros en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2011-2012. [Corrección de errores de 11 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la relación de las plantillas de las tres Inspecciones Provinciales de Educación dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y relativas al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación. [Orden de 11 de marzo de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores Orden de 11 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la relación de las plantillas de las tres Inspecciones Provinciales de Educación dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y relativas al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación. [Corrección de errores de 11 de marzo de 2011](#)

8.6.2 Ingreso y accesos a la función pública docente

BOE

Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE 2/03/07) , por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. [Real Decreto de 23 de febrero de 2007](#)

Real Decreto 48/2010, de 22 de enero (BOE 6/02/10), por el que se modifica el REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada LEY. [Real Decreto de 22 de enero de 2010](#)

Orden EDU/2563/2011, de 14 de septiembre (BOE 27/09/11), por la que a propuesta del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 3 de abril de 2009. [Orden de 14 de septiembre de 2011](#)

Orden EDU/2650/2011, de 27 de septiembre (BOE 6/10/11), por la que a propuesta del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se nombran funcionarios de carrera de los

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 26 de marzo de 2010. [Orden de 27 de septiembre de 2011](#)

Orden EDU/1497/2011, de 26 de mayo (BOE 6/06/11), por la que a propuesta del Departamento de Educación Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de junio de 2009. [Orden de 26 de mayo de 2011](#)

BOA

Inspectores

ORDEN de 28 de marzo de 2011, por la que se modifica la Orden de 15 de junio de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 28 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 28 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 15 de junio de 2009. [Orden de 28 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 7 de junio de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 7 de junio de 2011](#)

Profesores

ORDEN de 27 de agosto de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas y se declaran aptos a los aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los citados Cuerpos, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 26 de marzo de 2010. [Orden de 27 de agosto de 2010](#)

ORDEN de 31 de agosto de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban expedientes pendientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 27 de marzo de 2008. [Orden de 31 de agosto de 2011](#)

ORDEN de 27 de enero de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 27 de agosto de 2010, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas y se declaran aptos a los aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los citados Cuerpos, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 26 de marzo de 2010. [Orden de 27 de enero de 2011](#)

ORDEN de 4 de febrero de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden de 27 de agosto de 2010, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas y se declaran aptos a los aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los citados

Cuerpos, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 26 de marzo de 2010. [Orden de 4 de febrero de 2011](#)

ORDEN de 2 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 27 de agosto de 2010, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas y se declaran aptos a los aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los citados Cuerpos, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 26 de marzo de 2010. [Orden de 2 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 8 de julio de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los expedientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Orden de 26 de marzo de 2010. [Orden de 8 julio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de vacantes a funcionarios de carrera y para la provisión en régimen de interinidad durante el curso escolar 2011/2012, de puestos de trabajo en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Maestros

ORDEN de 29 de abril de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, y procedimiento de nueva baremación de la lista de interinos del citado Cuerpo. [Orden de 29 de abril de 2011](#)

ORDEN de 7 de julio de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición y se propone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de varios aspirantes que superaron el proceso selectivo de ingreso al mencionado Cuerpo convocado por la Orden de 3 de abril de 2009. [Orden de 7 de julio de 2011](#)

ORDEN de 29 de julio de 2011, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se hace pública la relación de funcionarios del citado Cuerpo que han obtenido una nueva especialidad, en los procedimientos convocados por Orden del Departamento de 29 de abril de 2011. [Orden de 29 de julio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, vacantes en Centros Públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, del Director General de Gestión de Personal, por la que se nombran los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, y procedimiento de nueva baremación de la lista de interinos del citado Cuerpo, convocados por Orden de 29 de abril de 2011, y se anuncia la fecha de inicio de la prueba del concurso oposición.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, y procedimiento de nueva baremación de la lista de interinos del citado Cuerpo, convocados por Orden de 29 de Abril de 2011 y se anuncia la fecha de exposición de la valoración de los méritos de los aspirantes.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se determina la fecha a partir de la cual deberán publicarse los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 29 de abril de 2011 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, convocado por Orden de 29 de abril de 2011.

8.6.3 Profesorado interino

DECRETO 55/2005, de 29 de marzo (BOA 1/04/05), del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Decreto de 29 de marzo de 2005](#)

DECRETO 99/2010, de 7 de junio (BOA 15/06/10), del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 55/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón. [Decreto de 7 de junio de 2010](#)

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de vacantes a funcionarios de carrera y para la provisión en régimen de interinidad durante el curso escolar 2011/2012, de puestos de trabajo en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se anuncia convocatoria para la provisión con carácter provisional o en régimen de interinidad, de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros en centros del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2011/2012.

8.6.4 Profesorado de religión

REAL DECRETO 696/2007, de 1 de junio (BOE 9/06/2007) por el que se regula la relación laboral del profesorado de religión. [Real Decreto de 1 de junio de 2007](#)

ORDEN de 26 de junio de 2008, (BOA 15/07/08) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula las condiciones y el procedimiento de provisión de puestos para impartir la enseñanza de religión en los centros

docentes de titularidad pública del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 26 de junio de 2008](#)

CORRECCIÓN de errores de la ORDEN de 26 de junio de 2008 (BOA 19/09/08), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula las condiciones y el procedimiento de provisión de puestos para impartir la enseñanza de religión en los centros docentes de titularidad pública del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.6.5 Directores de centros

ORDEN de 2 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases y las convocatorias de la renovación del mandato de los actuales directores y de concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 2 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 14 de febrero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la designación de directores de los centros públicos integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. [Orden de 14 de febrero de 2011](#)

8.6.6 Cuerpos de catedráticos

ORDEN ECI/3926/2007, de 12 de diciembre (BOE 3/01/07), por la que se integran en los respectivos cuerpos de catedráticos los profesores de los cuerpos de profesores de Aragón con la condición de catedrático. [Orden de 12 de diciembre de 2007](#)

8.6.7 Normativa sobre concursos de traslados

BOE

Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre (BOE 29/11/2008) por el que se modifica el RD 2112/1998, de 2 de octubre por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional. [Real decreto de 28 de noviembre de 2008](#)

Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE 30/10/10), por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos. [Real Decreto de 29 de octubre de 2010](#)

Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre de 2010 (BOE 05/11/10), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparte las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación. [Orden de 2 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 6 de mayo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula los desplazamientos como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo del personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros que presta sus servicios en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 6 de mayo de 2011](#)

Inspectores

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación.

Profesores

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Maestros

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, vacantes en Centros Públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CORRECCIÓN de errores de la resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de puestos ofertados en el concurso de traslados para funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de esta Dirección General de 8 de noviembre de 2010 (BOA del 22 de noviembre).

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, y procedimiento de nueva baremación de la lista de interinos del citado Cuerpo, convocados por Orden de 29 de abril de 2011 (BOA del 5 de mayo).

8.6.8 Formación inicial del profesorado

REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre (BOE 28/11/08), por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. [Real Decreto de 8 de noviembre de 2008](#)

REAL DECRETO 860/2010 (BOE 17/07/10), de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato. [Real Decreto de 2 de julio de 2010](#)

CORRECCIÓN DE ERRORES del REAL DECRETO 860/2010, de 2 de Julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato. [Corrección de errores del Real Decreto de 2 de julio de 2010](#)

ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre (BOE 29/12/07) por la que se establecen los requisitos del título de Maestro en Educación Infantil. [Orden de 27 de diciembre de 2007](#)

ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. [Orden de 27 de diciembre de 2007](#)

ORDEN EDU/3424/2009 (BOE 21/12/09), de 11 de diciembre, por la que se modifica la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. [Orden de 11 de diciembre de 2009](#)

ORDEN de 27 de agosto de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas y se declaran aptos a los aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los citados Cuerpos, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 26 de marzo de 2010. [Orden de 27 de agosto de 2010](#)

Corrección de errores (BOE de 18/09/10) del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.

RESOLUCIÓN de 3 mayo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes del título de Maestro durante el curso 2011-2012.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la Universidad de Zaragoza y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2011-2012. [Resolución de 3 de mayo de 2011](#)

8.6.9 Formación permanente del profesorado

ORDEN de 31 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el treinta y uno de agosto de 2011 por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que previamente hayan obtenido el reconocimiento de su Plan de Actividades de formación permanente del profesorado no universitario por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. [Orden de 31 de marzo de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se resuelve la convocatoria de licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes no universitarios convocada por Orden de 19 de abril de 2010.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria por la que se convocaba a los agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria por la que se convocaba a los agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca a los agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se resuelve la convocatoria de licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes no universitarios convocada por Orden de 5 de mayo de 2011.

8.6.10 Permisos y licencias

ORDEN de 18 de abril de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina en cincuenta el número máximo de funcionarios docentes no universitarios que, para el curso 2011/2012, podrán acogerse al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial. [Orden de 18 de abril de 2011](#)

ORDEN de 5 de mayo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir. [Orden de 5 de mayo de 2011](#)

8.6.11 Jubilación

ORDEN de 12 de enero de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para solicitar la jubilación anticipada voluntaria para el curso escolar 2010/2011, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Orden de 12 de enero de 2011](#)

ORDEN de 18 de abril de 2011, de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Enseñanza Privada Concertada para la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores docentes de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el fomento de la jubilación parcial anticipada y la incentivación de la celebración de los contratos de relevo. [Orden de 18 de abril de 2011](#)

8.6.12 Reducción de jornada

ORDEN de 9 de febrero de 2010 (BOA 24/02/10), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula, para el personal docente no universitario, el procedimiento de sustitución de parte de la jornada lectiva de docencia directa con alumnos, por actividades de diferente naturaleza, sin reducción de las retribuciones. [Orden de 9 de febrero de 2010](#)

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza por el que se establece el procedimiento de solicitud y renovación de reducción de la jornada lectiva de docencia directa sin reducción de haberes para personal docente no universitario en el curso 2011/2012 con destino en los centros públicos de la Provincia de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, del Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca por el que se establece el procedimiento de solicitud y renovación de reducción de la jornada lectiva de docencia directa sin reducción de haberes para personal docente no universitario en el curso 2011/2012 con destino en los centros públicos de la Provincia de Huesca.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, del Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel por el que se establece el procedimiento de solicitud y renovación de reducción de la jornada lectiva de docencia directa sin reducción de haberes para personal docente no universitario en el curso 2011/2012 con destino en los centros públicos de la Provincia de Teruel

8.7 FINANCIACIÓN

LEY 12/2009, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. [Ley de 31 de diciembre de 2009](#)

LEY 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011. [Ley de 29 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 6 de octubre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para financiar la participación de los ayuntamientos y/o comarcas en el programa de apertura de centros en secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón para el curso 2010-2011 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. [Orden de 6 de octubre de 2010](#)

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de acciones dirigidas a la elaboración y actualización del catálogo de títulos de formación profesional, durante el ejercicio de 2010, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Resolución de 29 de diciembre de 2010 (BOE), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la mejora de las bibliotecas escolares, año 2010.

Resolución de 3 de enero de 2011 (BOE), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010.

Corrección de erratas de la Resolución de 3 de enero de 2011 (BOE), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010.

Resolución de 14 de enero de 2011 (BOA), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010.

Resolución de 14 de enero de 2011 (BOE), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón para la aplicación de Escuela 2.0 para incrementar el desarrollo del programa en el curso 2010-2011.

8.8 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

8.8.1 Transporte escolar

ORDEN de 9 de junio de 2003 (BOA 16/03/06), del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de doscientos once contratos de servicios de Transporte Escolar.

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de doscientos once contratos de servicios de Transporte Escolar.

8.8.2 Comedores escolares

ORDEN de 12 de junio de 2000 (BOA 23/06/00), del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios. [Orden de 12 de junio de 2000](#)

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnos en guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón y se establecen las cuotas de su servicio de comedor para el curso escolar 2011/2012.

8.9 AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

REAL DECRETO 1721/2007, de 21 de diciembre (BOE 17/01/08) por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. [Real Decreto de 21 de diciembre de 2007](#)

ORDEN de 28 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el sostenimiento de los Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo. [Orden de 28 de junio de 2011](#)

8.9.1 Ayudas

Alumnado

BOE

Orden EDU/403/2011, de 17 de febrero (BOE 28/02/11) , por la que se convocan ayudas para cursos de lengua inglesa en el extranjero, destinadas a titulados en Master en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, a Maestros y a estudiantes de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Maestro. [Orden de 17 de febrero de 2011](#)

Orden EDU/894/2011, de 8 de abril (BOE 13/04/11), por la que se convocan ayudas para participar en el Programa "Campus Científicos de Verano" para alumnos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato durante el año 2011. [Orden de 8 de abril de 2011](#)

BOA

ORDEN de 6 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos del 2º ciclo de educación Infantil escolarizados en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 6 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 20 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la aprobación del gasto de equipamiento necesario para la participación de los centros concertados en el programa Escuela 2.0. [Orden de 20 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 10 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la participación en el programa de fomento de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa para el curso 2010/2011 para centros docentes sostenidos con fondos públicos y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 10 diciembre de 2010](#)

ORDEN de 13 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden las ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos del segundo ciclo de educación infantil escolarizados en el curso 2010/2011 en centros públicos y privados concertados de la comunidad autónoma de Aragón. [Orden de 13 de abril de 2011](#)

ORDEN de 17 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplían los beneficiarios de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos del segundo ciclo de educación infantil escolarizados en el curso 2010/2011 en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 17 de junio de 2011](#)

Profesorado

ORDEN de 18 de octubre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, por las contingencias producidas en el año 2009. [Orden de 18 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 11 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado no universitario en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011 por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 11 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 6 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas a la Innovación e Investigación Educativa en Centros Docentes de niveles no Universitarios para el curso 2010/2011. [Orden de 6 de mayo de 2011](#)

Confederaciones y federaciones de Asociaciones de Madres y Padres, y de alumnos

ORDEN de 26 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 26 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 11 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación Cultura y Deporte, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón. [Orden de 11 de mayo de 2011](#)

Otros tipos de ayudas

ORDEN de 14 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se deja sin efecto la de 13 de julio de 2010, por la que se convocaron ayudas para Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2010-2011 y se aprobaron sus bases reguladoras. [Orden de 14 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 23 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de Proyectos de Cooperación en materia de investigación y prácticas educativas entre Departamentos Universitarios y Departamentos de Institutos de Educación Secundaria o Equipos de Personal Docente, de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 23 de noviembre de 2011](#)

ORDEN de 25 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2011 y se aprueban sus bases reguladoras. [Orden de 25 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 25 de octubre 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual para el año 2011 y se aprueban sus bases reguladoras. [Orden de 25 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 29 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2011. [Orden de 29 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 2 de noviembre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para Proyectos de Temática Educativa para el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 2 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 14 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se deja sin efecto la de 13 de julio de 2010, por la que se convocaron ayudas para Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2010-2011 y se aprobaron sus bases reguladoras. [Orden de 14 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 11 de enero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a la Innovación e Investigación Educativas en Centros Docentes de niveles no universitarios para el curso 2010/2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 11 de enero de 2011](#)

ORDEN de 1 de marzo de 2011, de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas a los Proyectos de Cooperación en materia de investigación y prácticas educativas entre Departamentos Universitarios y Departamentos de Institutos de Educación Secundaria o Equipos de Personal Docente, de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2010-2011. [Orden de 1 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 27 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el fomento de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa para el curso 2010/2011. [Orden de 27 de abril de 2011](#)

8.9.2 Subvenciones

ORDEN de 23 de agosto de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a comarcas y municipios, para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes durante el año 2010. [Orden de 23 de agosto de 2010](#)

ORDEN de 15 de septiembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el sostenimiento de los Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo. [Orden de 15 de septiembre de 2010](#)

ORDEN de 20 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 20 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 26 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial a iniciar durante el año 2010. [Orden de 26 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 9 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden subvenciones a comarcas y municipios, para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes durante el año 2010. [Orden de 9 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 18 de noviembre de 2010, de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 18 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 3 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el año 2010, y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 3 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 14 de diciembre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2010, en materia de Educación, Cultura y Deporte. [Orden de 14 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 12 de enero de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2010, en materia de Educación, Cultura y Deporte. [Orden de 12 de enero de 2011](#)

ORDEN de 17 de enero de 2011 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2010-2011. [Orden de 17 de enero de 2010](#)

ORDEN de 1 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el mantenimiento de Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo. [Orden de 1 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 10 de marzo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2010, en materia de Educación, Cultura y Deporte. [Orden de 10 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a

entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban sus bases reguladoras. [Orden de 14 de marzo de 2011](#)

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban sus bases reguladoras.

ORDEN de 10 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2010-2011. [Orden de 10 de mayo de 2011](#)

ORDEN de 17 de mayo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2011, en materia de Educación, Cultura y Deporte. [Orden de 17 de mayo de 2011](#)

ORDEN de 28 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el sostenimiento de los Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo. [Orden de 28 de junio de 2011](#)

ORDEN de 28 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a comarcas y municipios, para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes durante el año 2011. [Orden de 28 de junio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2011/12.

8.9.3 Becas

ORDEN de 9 de septiembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convocan dos becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa Pizarra Digital. [Orden de 9 de septiembre de 2010](#)

ORDEN de 14 de septiembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa y francesa destinados a centros públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2010-2011 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. [Orden de 14 de septiembre de 2010](#)

ORDEN de 16 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican dos becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital». [Orden de 16 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 19 de noviembre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Apertura de Centros en secundaria para el curso 2010-11. [Orden de 19 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 19 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diez becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa Pizarra Digital y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 19 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 24 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convoca una beca de formación en prácticas y colaboración en la investigación para la realización de tareas de documentación y difusión de información educativa, cofinanciada por el Fondo Social Europeo 2007-2013, y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 24 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 13 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se prorrogan catorce becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», durante parte del año 2011. [Orden de 13 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 28 de enero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican diez becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital». [Orden de 28 de enero de 2011](#)

ORDEN de 4 de febrero de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acepta la renuncia de una beca de formación en prácticas y colaboración en la investigación en el Consejo Escolar de Aragón y se adjudica a la lista de reserva. [Orden de 4 de febrero de 2011](#)

ORDEN de 17 de mayo, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, por la que se convocan becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa y francesa destinados a centros públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2011/2012 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión, cofinanciadas por la Comunidad Autónoma de Aragón y el Fondo Social Europeo. [Orden de 17 de mayo de 2011](#)

8.10 PROGRAMAS

ORDEN de 18 de agosto de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2010-11. [Orden de 18 de agosto de 2010](#)

ORDEN de 6 de octubre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para financiar la participación de los ayuntamientos y/o comarcas en el programa de apertura de centros en secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón para el curso 2010-2011 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. [Orden de 6 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 20 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la aprobación del gasto de equipamiento necesario para la participación de los centros concertados en el programa Escuela 2.0. [Orden de 20 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 22 de octubre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa «Apertura de Centros» para el curso 2010-11. [Orden de 22 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 26 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de mejora de Bibliotecas escolares y fomento de la lectura y la escritura en centros

docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2010-11. [Orden de 26 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 26 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial a iniciar durante el año 2010. [Orden de 26 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 28 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se procede a la convocatoria de Programas de movilidad europea: programa de movilidad de estudiantes dentro del proyecto PIREFOP, programa Leonardo da Vinci para alumnado de ciclos formativos de grado medio y programa de ayudas complementarias a los centros docentes para la organización de la movilidad en el programa Erasmus, destinadas al alumnado que cursa las enseñanzas de Formación Profesional en centros dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2010/2011 y al profesorado de dichos centros. [Orden de 28 de octubre de 2010](#)

ORDEN de 2 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la participación de colegios públicos de Aragón en el programa Escuela 2.0 a partir del curso 2010-2011. [Orden de 2 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 2 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la participación de institutos de educación secundaria de Aragón en el programa Escuela 2.0 a partir del curso 2010-11. [Orden de 2 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 19 de noviembre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Apertura de Centros en secundaria para el curso 2010-11. [Orden de 19 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 3 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el año 2010, y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. [Orden de 3 de diciembre de 2010](#)

ORDEN de 14 de febrero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de Programas de movilidad europea: programa de movilidad de estudiantes dentro del proyecto PIREFOP, programa Leonardo da Vinci para alumnado de ciclos formativos de grado medio y programa de ayudas complementarias a los centros docentes para la organización de la movilidad en el programa Erasmus, destinadas al alumnado que cursa las enseñanzas de Formación Profesional en centros dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2010/2011 y al profesorado de dichos centros. [Orden de 14 de febrero de 2011](#)

ORDEN de 11 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización del programa de Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón para el curso 2011/2012. [Orden de 11 de abril de 2011](#)

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2011-2012. [Orden de 25 de abril de 2011](#)

ORDEN de 4 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el programa «Abierto por vacaciones» para el curso 2011-12. [Orden de 4 de mayo de 2011](#)

ORDEN de 17 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para financiar la participación de los ayuntamientos y/o comarcas en el programa de apertura de centros en secundaria para su desarrollo en los institutos y/o secciones de educación secundaria de Aragón para el curso 2011-2012 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013. [Orden de 17 de mayo de 2011](#)

ORDEN de 15 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el programa de gratuidad de libros de texto en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los niveles obligatorios y gratuitos de la enseñanza para el curso 2011-2012 y se aprueban sus bases reguladoras. [Orden de 15 de junio de 2011](#)

ORDEN de 30 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2011-2012. [Orden de 30 de junio de 2011](#)

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, mediante la que se anuncia nueva convocatoria del Programa de Innovación «Emprender en la Escuela», para su puesta en marcha en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que imparten Formación Profesional Específica, durante el curso 2010/2011.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la realización del programa Agenda Escolar de Aragón para su desarrollo durante el curso 2011-2012.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa de gratuidad de libros de texto para el curso 2011-2012.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el procedimiento de reconocimiento del certificado académico oficial de superación de primer nivel en la modalidad de deportes de invierno, en aplicación de la Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Agenda Escolar de Aragón para el curso escolar 2011-2012.

8.11 VARIOS

8.11.1 Premios

ORDEN de 16 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007/2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos, convocado por Orden de 14 de octubre de 2009. [Orden de 16 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 19 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2010 y se establecen sus bases reguladoras. [Orden de 19 de noviembre de 2010](#)

ORDEN de 24 de enero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2009-2010. [Orden de 24 de enero de 2011](#)

ORDEN de 7 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2010. [Orden de 7 de marzo de 2011](#)

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2010/2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos. [Orden de 25 de abril de 2011](#)

ORDEN de 11 de mayo de 2011, de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el premio «Aragón Orientación Profesional» 2011 y sus bases reguladoras. [Orden de 11 de mayo de 2011](#)

8.11.2 Cursos de idiomas

ORDEN de 15 de febrero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero para alumnos de 3º y 4º de E.S.O. durante el verano del año 2011 y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria. [Orden de 15 de febrero de 2011](#)

ORDEN de 15 de febrero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero para alumnos de 1º y 2º de bachillerato, durante el verano del año 2011 y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria. [Orden de 15 de febrero de 2011](#)

ORDEN de 29 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero, para alumnos de 1º y 2º de Bachillerato, durante el verano de 2011. [Orden de 29 de abril de 2011](#)

ORDEN de 16 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero, para alumnos de 3º y 4º de E.S.O., durante el verano de 2011. [Orden de 16 de mayo de 2011](#)

8.11.3 Plazas de internado

ORDEN de 14 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas de colaboradores sociales en residencias de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma, para el curso 2011/12. [Orden de 14 de abril de 2011](#)

ORDEN de 14 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas de internado en las residencias dependientes del Departamento y se publican sus condiciones de uso para el curso 2011/2012. [Orden de 14 de abril de 2011](#)

8.11.4 Deporte escolar

ORDEN de 16 de junio de 2010 (BOA 12/07/10), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, relativa a la actividad física en edad escolar. [Orden de 16 de junio de 2010](#)

ORDEN de 14 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se deja sin efecto la de 13 de julio de 2010, por la que se convocaron ayudas para Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2010-2011 y se aprobaron sus bases reguladoras. [Orden de 14 de diciembre de 2010](#)

9. FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por primera vez los presupuestos en educación disminuyen.

El gasto en Educación realizado en Aragón durante el periodo al que se refiere este informe procede de cinco sectores:

- El gasto realizado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- El gasto en Educación realizado por otros Departamentos dependientes también del Gobierno de Aragón.
- El gasto en Educación realizado por las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad.
- El gasto realizado por el Ministerio de Educación y otros ministerios, especialmente en el capítulo de becas.
- Por último, el gasto efectuado por las familias.

En este capítulo se aborda de manera pormenorizada el gasto en Educación no universitaria efectuado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte según figura en las previsiones presupuestarias de los años 2010 y 2011.

9.1 NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE FINANCIACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Para el curso 2010-2011 son destacables las siguientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma:

- Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.
- Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

9.2 PRESUPUESTOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9.2.1 Presupuestos Iniciales de Educación por Capítulos

Los presupuestos iniciales tal y como establece el artículo 51 de la Ley General Presupuestaria podrán ser modificados durante el transcurso del ejercicio correspondiente, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: transferencias; generaciones; ampliaciones; créditos extraordinarios y suplementos de crédito e incorporaciones, dando lugar a los denominados presupuestos consolidados.

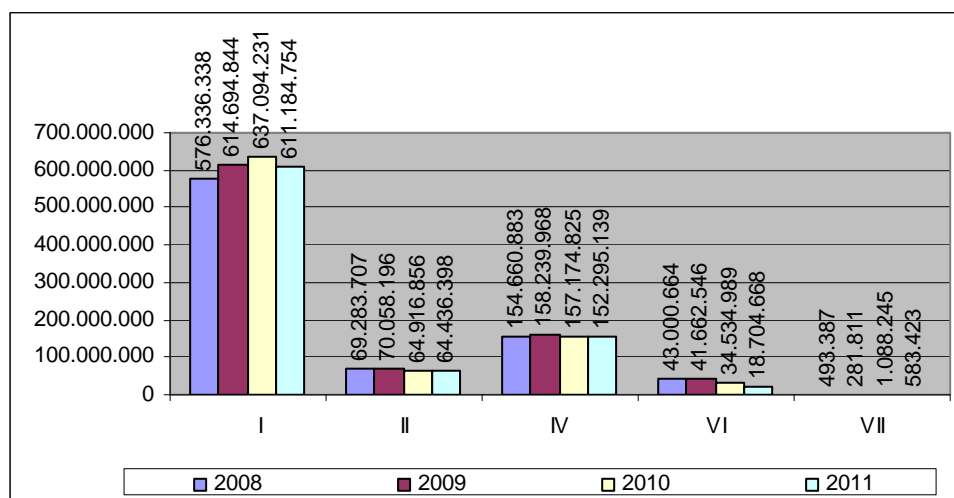
El siguiente cuadro nos muestra los presupuestos iniciales destinados a Educación no universitaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte desde el ejercicio 2008 al ejercicio 2011 atendiendo a una clasificación económica por capítulos.

- Capítulo I: Gastos de Personal.
- Capítulo II: Gastos corrientes.
- Capítulo IV: Transferencias corrientes.
- Capítulo VI: Inversiones reales.
- Capítulo VII: Transferencias de capital.

Financiación. Tabla 1
Presupuestos iniciales destinados a educación no universitaria por capítulos.

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación 2010/2011	% Variación
I	576.336.338,47	614.694.844,19	637.094.230,89	611.184.754,03	-25.909.476,86	-4,1%
II	69.283.707,15	70.058.195,87	64.916.855,91	64.436.398,48	-480.457,43	-0,7%
IV	154.660.883,00	158.239.967,53	157.174.824,84	152.295.138,57	-4.879.686,27	-3,1%
VI	43.000.663,75	41.662.546,09	34.534.989,09	18.704.668,47	-15.830.320,62	-45,8%
VII	493.387,41	281.810,91	1.088.245,10	583.422,53	-504.822,57	-46,4%
TOTAL	843.774.979,78	884.937.364,59	894.809.145,83	847.134.956,10	-47.674.189,73	-5,3%

Gráfico 1. Presupuesto de gastos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Ejercicios 2008-2011.



El presupuesto de Educación no universitaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, desglosado por capítulos nos muestra cuáles son los gastos del Departamento en personal, gastos corrientes, inversiones y las transferencias a través de subvenciones ya sean para gastos corrientes o para inversiones de capital.

9.2.2 Presupuestos Iniciales de Educación por Programas

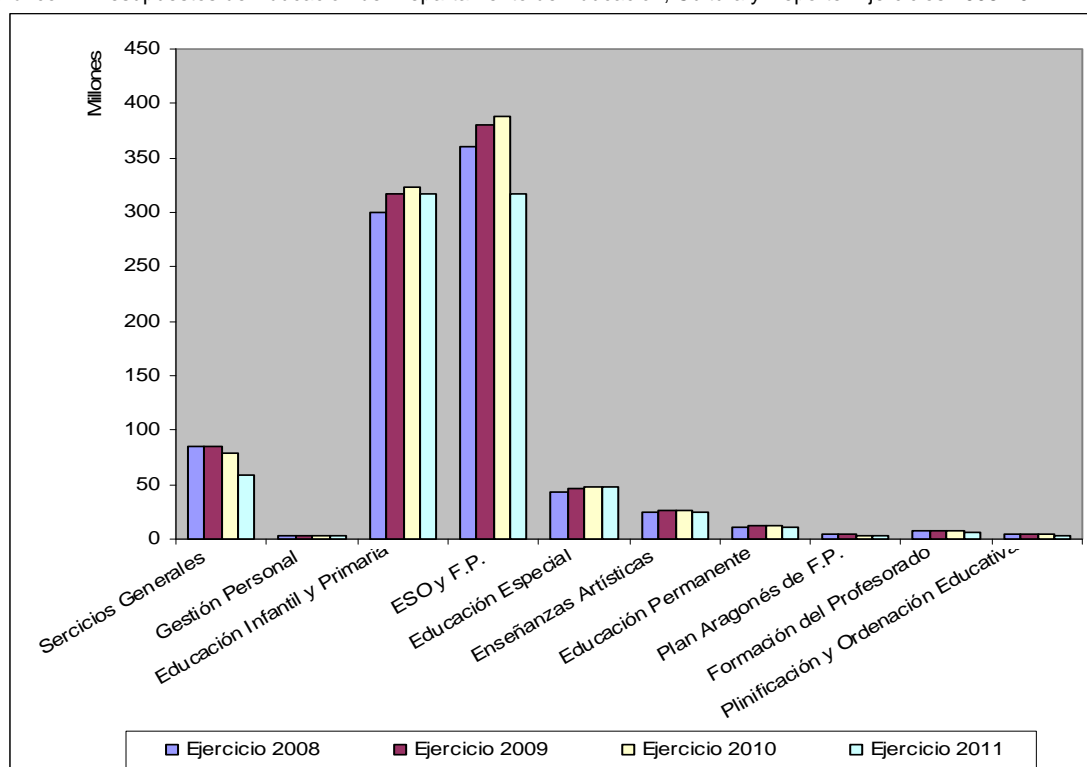
La siguiente tabla 2 muestra la evolución del presupuesto inicial por programas en educación no universitaria dentro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte durante los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Financiación. Tabla 2
Presupuestos iniciales destinados a educación no universitaria por programas ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Programa	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Variación 2010/2011	% incremento/diminución 0-11
421.1 Servicios generales	84.759.925,89	85.588.723,27	78.236.278,82	59.220.088,65	-19.016.190,17	-24,3%
421.2 Gestión de personal	2.975.296,47	3.113.630,51	3.232.909,64	3.019.857,45	-213.052,19	-6,6%
422.1 Educación Infantil y Primaria	300.097.043,61	316.322.350,09	323.053.662,33	317.241.947,18	-5.811.715,15	-1,8%
422.2 Educación Secundaria y Formación Profesional	360.008.960,80	380.012.418,22	388.399.189,78	317.241.947,18	-18.789.069,77	-4,8%
422.3 Educación Especial	43.829.963,55	45.866.029,20	48.364.959,57	48.665.618,30	300.658,73	0,6%

422.4 Enseñanzas Artísticas	24.598.022,84	25.826.468,96	26.981.428,80	25.204.069,75	-1.777.359,05	-6,6%
422.5 Educación Permanente	11.195.413,50	11.688.024,84	11.744.040,00	11.023.551,61	-720.488,39	-6,1%
422.6 Plan Aragonés de F.P.	4.107.078,97	4.064.712,97	3.731.043,15	3.111.827,29	-619.215,86	-16,6%
422.7 Formación del Profesorado	7.570.322,99	7.686.368,29	7.170.530,98	6.729.769,56	-440.761,42	-6,1%
423.1 Planificación y Ordenación Educativa (Becas y ayudas)	4.632.951,16	4.768.638,24	3.895.102,76	3.308.106,30	-586.996,46	-15,1%
Inversión total	843.774.979,78	884.937.364,59	894.809.145,83	847.134.956,10	-47.674.189,73	-5,3%

Gráfico 2. Presupuestos de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Ejercicios 2008-2011.



9.2.3 Presupuestos Iniciales de Educación por Capítulos y Programas

Financiación. Tabla 3

Presupuestos iniciales de Educación por capítulos y programas.

PROGRAMA	Capítulo I Gastos de personal	Capítulo II Gastos corrientes	Capítulo IV Transferencias corrientes	Capítulo VI Inversiones	Capítulo VII Transferencia de Capital	TOTAL	
421.1 Servicios Generales	2008	18.996.558,33	20.974.799,40	1.294.517,00	43.000.663,75	493.387,41	84.759.925,89
	2009	20.169.887,36	22.130.041,91	1.344.437,00	41.662.546,09	281.810,91	85.588.723,27
	2010	21.261.930,63	20.533.580,00	942.534,00	34.423.989,09	1.074.245,10	78.236.278,82
	2011	19.184.754,03	20.269.353,10	551.890,52	18.630.668,47	583.422,53	59.220.088,65
Diferencia 2011-2010	-2.077.176,60	-264.226,90	-390.643,48	-15.793.320,62	-490.822,57	-19.016.190,17	
421.2 Gestión de Personal	2008	2.651.112,01	324.184,46	-	-	-	2.975.296,47
	2009	2.790.702,15	322.928,36	-	-	-	3.113.630,51
	2010	2.930.044,28	302.865,36	-	-	-	3.232.909,64
	2011	2.732.135,35	287.722,10	-	-	-	3.019.857,45
Diferencia 2011-2010	-197.908,93	-15.143,26	-	-	-	-213.052,19	

422.1 Educación Infantil y Primaria	2008	206.210.807,38	17.084.659,70	76.801.576,53	-	-	300.097.043,61
	2009	221.090.215,34	17.126.153,04	78.105.981,71	-	-	316.322.350,09
	2010	230.143.352,51	15.873.258,28	76.963.051,54	74.000,00	-	323.053.662,33
	2011	223.296.344,62	16.246.401,56	77.625.201,00	74.000,00	-	317.241.947,18
Diferencia 2011-2010		-6.847.007,89	373.143,28	662.149,46	0,00		-5.811.715,15
422.2 Educación Secundaria y Formación Profesional	2008	272.493.418,81	22.533.762,46	64.981.779,53	-	-	360.008.960,80
	2009	290.788.588,84	22.423.239,85	66.800.598,53	-	-	380.012.418,22
	2010	298.208.955,64	20.818.169,32	69.321.064,82	37.000,00	14.000,00	388.399.189,78
	2011	284.002.210,56	20.373.521,45	65.234.388,00	-	-	369.610.120,01
Diferencia 2011-2010		-14.206.745,08	-444.647,87	-4.086.676,82	-37.000,00	-14.000,00	-18.789.069,77
422.3 Educación Especial	2008	37.789.869,97	1.459.243,58	4.580.850,00	-	-	43.829.963,55
	2009	39.680.722,12	1.469.330,58	4.715.976,50	-	-	45.866.029,20
	2010	42.057.986,44	1.455.003,12	4.851.970,01	-	-	48.364.959,57
	2011	42.437.560,32	1.437.836,05	4.790.221,93	-	-	48.665.618,30
Diferencia 2011-2010		379.573,88	-17.167,07	-61.748,08			300.658,73
422.4 Enseñanzas Artísticas	2008	21.702.509,84	2.477.513,00	418.000,00	-	-	24.598.022,84
	2009	22.913.330,96	2.495.138,00	418.000,00	-	-	25.826.468,96
	2010	24.223.290,80	2.460.138,00	298.000,00	-	-	26.981.428,80
	2011	22.522.931,75	2.463.138,00	218.000,00	-	-	25.204.069,75
Diferencia 2011-2010		-1.700.359,05	3.000,00	-80.000,00			-1.777.359,05
422.5 Educación Permanente	2008	9.142.355,63	736.400,00	1.316.657,87	-	-	11.195.413,50
	2009	9.535.298,38	746.726,46	1.406.000,00	-	-	11.688.024,84
	2010	10.196.547,00	591.493,00	956.000,00	-	-	11.744.040,00
	2011	9.521.909,45	578.224,86	923.417,30	-	-	11.023.551,61
Diferencia 2011-2010		-674.637,55	-13.268,14	-32.582,70			-720.488,39
422.6 Plan Aragonés de Formación Profesional	2008	612.801,74	947.112,36	2.547.164,87	-	-	4.107.078,97
	2009	656.283,74	826.864,36	2.581.564,87	-	-	4.064.712,97
	2010	699.551,40	1.100.601,70	1.930.890,05	-	-	3.731.043,15
	2011	611.081,43	1.067.167,02	1.433.578,84	-	-	3.111.827,29
Diferencia 2011-2010		-88.469,97	-33.434,68	-497.311,21			-619.215,86
422.7 Formación del Profesorado.	2008	5.405.380,99	1.474.200,00	690.742,00	-	-	7.570.322,99
	2009	5.691.425,29	1.474.200,00	520.743,00	-	-	7.686.368,29
	2010	5.895.322,82	1.006.565,16	268.643,00	-	-	7.170.530,98
	2011	5.535.404,45	976.611,46	217.753,65	-	-	6.729.769,56
Diferencia 2011-2010		-359.918,37	-29.953,70	-50.889,35			-440.761,42
423.1 Planif. y Ord. Educativa (becas y ayudas)	2008	1.331.523,77	1.271.832,19	2.029.595,20	-	-	4.632.951,16
	2009	1.378.390,01	1.043.573,31	2.346.674,92	-	-	4.768.638,24
	2010	1.477.249,37	775.181,97	1.642.671,42	-	-	3.895.102,76
	2011	1.270.996,09	736.422,88	1.300.687,33	-	-	3.308.106,30
Diferencia 2011-2010		-206.253,28	-38.759,09	-341.984,09			-586.996,46
TOTAL	2008	576.336.338,47	69.283.707,15	154.660.883,00	43.000.663,75	493.387,41	843.774.979,78
	2009	614.694.844,19	70.058.195,87	158.239.976,53	41.662.546,09	281.810,91	884.937.364,59
	2010	637.094.230,89	64.916.855,91	157.174.824,84	34.534.989,09	1.088.245,10	894.809.145,83
	2011	611.115.328,05	64.436.398,48	152.295.138,57	18.704.668,47	583.422,53	847.134.956,10
DIFERENCIA 2010-2011		-25.978.902,84	-480.457,43	-4.879.686,27	-15.830.320,62	-504.822,57	-47.674.189,73

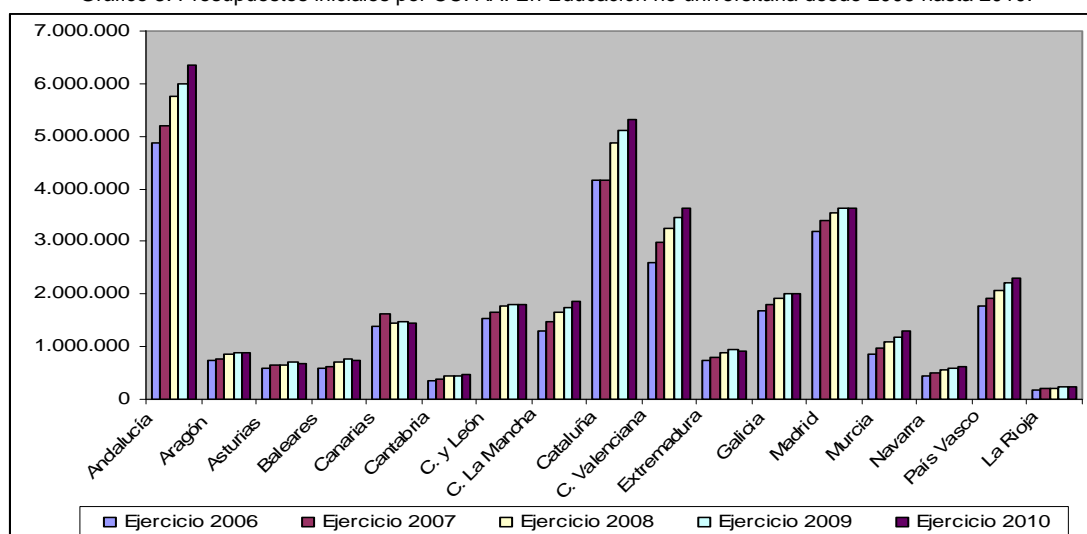
9.3 PRESUPUESTOS INICIALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA AÑOS 2006-2010

En el siguiente cuadro, se expresa el gasto por CC.AA. en la Educación no universitaria desde el año 2006 al 2010 a partir de los datos obtenidos del Informe del Consejo Escolar del Estado (Cantidades en miles de €). Estos datos se tratan más en profundidad en el Capítulo 10, Una perspectiva comparada.

Financiación. Tabla 4
Presupuestos iniciales por CC. AA. En Educación no universitaria desde 2006 hasta 2010.

	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Andalucía	4.872.918	5.205.697	5.761.503	5.997.888	6.363.399
Aragón	729.459	777.484	843.775	884.937	894.809
Asturias	582.191	635.722	635.722	695.323	687.398
Baleares	583.772	620.745	720.638	760.808	738.761
Canarias	1.395.301	1.630.677	1.454.047	1.479.263	1.460.971
Cantabria	359.964	394.026	431.710	453.886	469.444
Castilla y León	1.543.417	1.653.158	1.763.711	1.804.590	1.788.349
Castilla- La Mancha	1.308.706	1.463.664	1.648.506	1.756.199	1.852.755
Cataluña	4.177.008	4.177.008	4.881.332	5.122.010	5.317.612
Comunidad Valenciana	2.596.112	2.968.504	3.261.843	3.442.200	3.624.963
Extremadura	736.544	811.549	898.908	949.459	924.678
Galicia	1.676.757	1.797.274	1.912.682	2.003.425	2.003.876
Madrid	3.192.742	3.406.155	3.535.750	3.630.513	3.637.359
Murcia	856.897	961.735	1.084.372	1.177.314	1.297.085
Navarra	451.033	491.103	561.708	588.652	606.439
País Vasco	1.761.689	1.910.806	2.069.653	2.221.942	2.308.412
La Rioja	177.940	202.395	218.733	228.886	232.240
TOTAL	22.129.532	23.124.521	31.684.593	34.508.729	34.208.550

Gráfico 3. Presupuestos iniciales por CC. AA. En Educación no universitaria desde 2006 hasta 2010.



9.4 GASTO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN COMPARACIÓN CON OTROS DEPARTAMENTOS

Dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón se pueden observar los gastos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con otros Departamentos.

Financiación. Tabla 5
Gasto en Educación y otros Departamentos de la C. A. de Aragón

SECCIÓN	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
01. Cortes de Aragón	25.920.823,94	23.777.303,45	24.443.032,07	23.886.397,40	24.857.227,66
02. Presidencia de la D.G.A	9.672.151,14	4.947.146,86	5.111.401,37	4.599.672,00	4.070.187,71
03. Consejo Consultivo de Aragón.	-	-	-	351.695,00	335.017,86
04. Vicepresidencia del Gobierno.	-	6.286.493,13	7.295.299,51	6.464.049,94	5.615.910,55
09. Consejo Económico y Social	672.512,01	829.900,35	844.449,04	785.209,61	713.07397
10. Presidencia y relaciones Institucionales.	180.793.189,18	108.357.994,26	112.747.978,95	107.069.012,74	103.967.724,56
11. Política Territorial, Justicia e interior	-	151.113.165,20	160.418.427,02	150.045.592,74	121.500.000,00
12. Economía, Hacienda y Empleo	134.043.502,23	191.517.429,42	123.296.569,24	114.386.810,68	97.814.419,26
13. Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.	195.900.638,54	206.696.913,17	196.332.661,50	174.011.050,34	149.398.924,94
14. Agricultura y Alimentación.	757.100.182,38	777.733.270,53	773.097.336,56	707.762.698,31	682.945.917,92
15. Industria, Comercio y Turismo.	114.034.806,29	121.632.335,27	111.121.292,45	97.255.084,95	92.883.849,79
16. Salud y Consumo.	1.605.200.627,49	1.749.076.720,32	1.842.997.208,24	1.873.824.515,64	1.812.992.558,90
17. Ciencia, Tecn. y Universidad	196.389.801,63	226.551.368,48	228.518.435,39	217.914.530,14	205.704.419,09
18. Educación, Cultura y Deporte % que representa del total	856.100.679,20 17,10%	917.715.573,42 16,48%	957.233.793,02 16,40%	958.333.525,85 17,24%	8.95.140.212,75 17,47%
19. Medio Ambiente	140.826.864,94	184.329.300,22	224.741.455,26	172.208.191,14	112.277.846,59
30. Diversos Departamentos	518.132.915,94	565.420.977,83	507.939.708,72	552.869.197,94	415.283647,98
20. Servicios Sociales y familia	208.336.794,19	268.749.299,09	379.299.028,72	340.831.759,57	319.432.346,16
26. Administraciones Comarcales	62.764.832,50	62.742.105,00	63.824.986,00	57.618.401,72	78.017.000,00
TOTAL GRAL D.G.A.	5.006.234.695,82	5.567.926.620,55	5.837.827.856,02	5.560.217.395,71	5.122.950.285,63
I.A. de Servicios Sociales	201.328.844,78	233.394.253,90	342.370.009,49	318.581.290,48	302.061.220,64
I.A. de Empleo	111.880.166,13	113.655.242,51	114.305.090,50	114.159.764,98	121.169.483,57
I.A. de Gestión Ambiental	7.019.308,97	7.417.561,39	7.455.000,00	6.776.000,00	6.053.440,30
I.A. de la Juventud	9.607.666,93	10.687.408,02	10.687.408,02	9.662.944,85	8.730.652,18
I.A. de la Mujer	3.788.694,63	4.225.276,66	4.433.848,68	3.800.561,74	3.617.992,59
Centro de Investigación y Tecnología Alimentaria	13.400.983,00	14.300.326,00	14.952.109,34	14.084.362,92	12.768.169,67
Servicio Aragonés de Salud	1.480.496.934,78	1.580.240.173,89	1.716.157.401,06	1.769.592.847,50	1.715.618.436,95
I.A. del Agua	70.291.665,00	59.438.776,92	103.652.973,16	97.463.120,67	58.978.285,64
I.A. de Ciencias de la Salud	15.732.581,00	21.500.000,00	19.850.494,40	15.576.559,60	14.705.206,95
E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos	11.481.234,08	11.659.819,00	12.968.658,65	12.181.804,13	10.207.181,00
Bco. de Sangre y Tejidos	5.575.000,00	7.950.000,00	8.041.600,00	6.991.600,00	9.801.520,00
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria.	684.300,00	684.380,00	547.000,00	490.152,19	464.525,00
TOTAL OO.AA y Ent. Dcho. Público	1.931.287.459,30	2.065.153.218,29	2.355.421.593,30	2.369.361.009,06	2.264.176.114,49

A deducir transferencias internas	1.774.714.122,25	1.887.399.390,25	2.185.617.512,98	2.209.092.923,01	2.093.371.539,21
TOTAL PRESUPUESTO	5.162.808.032,87	5.567.924.612,55	5.837.825.847,02	5.720.485.481,76	5.293.754.860,91

9.5 INVERSIONES PARA LA MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS

En este apartado se recogen las principales inversiones efectuadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte destinadas a mejoras en los centros, construcción de equipamientos y rehabilitación de los mismos durante el curso 2010-2011:

Nuevas infraestructuras educativas construidas:

LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
TORRENTE DE CINCA (Huesca)	AULA POLIVALENTE ESCUELA	132.505,46
FRAGA (Huesca)	REFORMA Y AMPLIACIÓN ESCUELA BARRIO LITERA	11.809,30
SANTA CILIA DE JACA (Huesca)	NUEVO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	272.961,82
ONTIÑENA (Huesca)	NUEVO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	253.108,28
BARBASTRO (Huesca)	CEIP DE BARBASTRO SVA-DTO. EDUCACIÓN	570.000,00
TOTAL HUESCA		1.240.384,90
SANTA EULALIA (Teruel)	REHABILITACIÓN ALA IZQUIERDA CP	177.065,00
TERUEL	NUEVO IES SEGUNDO CHOMÓN	75.115,85
TERUEL PROVINCIA	REFORMA Y CONSOLIDACIÓN EDIFICIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	41.127,37
TOTAL TERUEL		293.308,22
ZARAGOZA	ESTUDIO DE RESISTENCIA Y GEOTECNICO DEL CEE ALBORADA	5.464,58
SAN MATEO (ZARAGOZA)	NUEVO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.431.266,15
EJEA CABALLEROS (ZARAGOZA)	NUEVO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1.503.267,35
ZARAGOZA	NUEVO COLEGIO EDUCACIÓN INFANTIL ROSALES DEL CANAL	61.621,75
ZARAGOZA	NUEVO IES EN VALDESPATERA	1.731.107,71
EJEA CABALLEROS (ZARAGOZA)	AMPLIACIÓN CP FERRER Y RACAJ	2.874,69
EL BURGO (ZARAGOZA)	NUEVO EDIFICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL	49.892,83
ZARAGOZA	NUEVO IES PARQUE GOYA II	97.995,87
PLASENCIA DE JALÓN (ZARAGOZA)	SUSTITUCIÓN DE FORJADOS	23.699,93
ZARAGOZA	CERRAMIENTO PORCHE Y SEGURIDAD PABLO SERRANO	55.254,96
ZARAGOZA	NUEVO COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ROSALES DEL CANAL	1.462.117,65
ZARAGOZA	NUEVO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL VADORREY	1.865.944,20
MAGALLÓN (ZARAGOZA)	AMPLIACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL CRA HUECHA	31.670,99
ZARAGOZA	AMPLIACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL CP CAMÓN AZNAR	14.234,43
RICLA (ZARAGOZA)	AULARIO EDUCACIÓN INFANTIL CP M. MONREAL	11.017,65
ZARAGOZA	CEIP BARRIO MIRALBUENO II	5.069,87
ZARAGOZA	NUEVO COLEGIO EDUCACIÓN INFANTIL VALDESPATERA	9.987,05
ZARAGOZA	REFORMA COCINA CP TÍO JORGE	2.311,57
ZARAGOZA	CENTRO DE REFERENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1.871,21

UTEBO (ZARAGOZA)	AMPLIACIÓN COMEDOR CP M. ARTAZOS	76.685,38
CASPE (ZARAGOZA)	AMPLIACIÓN IES MAR DE ARAGÓN	7.180,00
GRISEN (ZARAGOZA)	AMPLIACIÓN CRA ÍNSULA BARATARIA	115.602,72
ZARAGOZA	AULARIO EDUCACIÓN INFANITL CP JERÓNIMO BLANCAS	15.458,00
CASETAS (ZARAGOZA)	AMPLIACIÓN CP RICARDO MUR	100.845,42
ZARAGOZA	AMPLIACIÓN IES AZUCARERA	5.689,13
TOTAL ZARAGOZA		9.688.131,09
TOTAL ARAGÓN		11.221.824,17

10. UNA PERSPECTIVA COMPARADA

Los resultados de los escolares aragoneses en la última Evaluación General de Diagnóstico son buenos, en la misma línea que anteriores evaluaciones, y la ratio alumnos/profesor se muestra como uno de los indicadores más importantes de estos resultados y de la calidad educativa.

Al igual que el curso anterior, el presente Informe incorpora con este capítulo una perspectiva comparada entre las distintas comunidades autónomas. El objetivo es aportar más información que facilite el análisis de la calidad o la eficacia del sistema educativo, si bien hay que señalar que es una tarea muy compleja pues hay tantos factores que intervienen, algunos de difícil observación, que hacen complicado llevarlo a cabo con un mínimo de rigor. Sin embargo, en general, los estudios comparativos aunque difícilmente puedan conducir a conclusiones categóricas, nos aproximan mucho a conocer el nivel de un sistema, en este caso el aragonés, en ciertos parámetros en relación con los de otras comunidades y, por tanto, a apreciar mejor sus virtudes o sus aspectos a mejorar.

La continuidad a lo largo de los últimos años en la publicación de abundantes estudios sobre indicadores educativos en las diferentes comunidades autónomas (CC. AA.) así como en el ámbito internacional sigue suscitando un gran interés, que aunque no es algo nuevo, la difusión de los últimos resultados del informe PISA o los de las evaluaciones generales de diagnóstico, entre otros, lo han acrecentado todavía más. La constatación de la regularidad de estas publicaciones motivó la decisión de mantener en el Informe sobre el sistema educativo aragonés una perspectiva comparada en la que nuestra comunidad es el referente principal.

La información que se expone en los siguientes apartados está basada en el análisis y la comparación de unas variables que ponen de relieve las diferencias más significativas, tanto las favorables como las que no lo son, entre Aragón y otras CC. AA. Si bien es una realidad que no en todas se dan las mismas circunstancias, pues hay diferentes currículos, lenguas vehiculares, financiación, número de alumnos o emigrantes en sus aulas, etc.; el contraste aporta una visión que complementa y enriquece el Informe y dota de mayor argumento a las propuestas de mejora que se exponen en el siguiente Capítulo 11.

Conviene señalar, que este sucinto análisis pone al descubierto una visión singular pues aunque la mayor parte de los resultados son conocidos, al ser presentados en conjunto y su correspondiente tratamiento estadístico se proporciona un interesante y amplio punto de vista. La información en que se basa se expone con una gran fidelidad a sus fuentes de procedencia, y los resultados y deducciones se plantean sin la pretensión de establecer conclusiones o afirmaciones incuestionables pues hay otros factores de compleja medición, como ya se ha mencionado, que también pudieran influir.

Las fuentes de información de los estadísticos descriptivos estudiados y los asociados a indicadores de calidad proceden de varias instituciones dependientes del Ministerio de Educación: la Oficina de Estadística y el Instituto Nacional de Estadística. Fueron tomados directamente de varias publicaciones, principalmente de [Datos y Cifras \(Curso escolar 2011/2012\)](#), una recopilación resultado de la cooperación de las Consejerías de Educación de las CC. AA. Un interesante estudio de carácter anual que tiene por objeto ofrecer los datos estimados al inicio del curso escolar sobre las principales variables del sistema educativo español, entre otras: alumnado, profesorado, centros y gasto para el conjunto del estado español o para cada comunidad autónoma (C. A.).

Las cifras sobre indicadores relativos al rendimiento escolar fueron tomadas de los resultados de las pruebas de la [Evaluación General de Diagnóstico \(2010\)](#), los últimos de este tipo de evaluación. Sin embargo, este año no se analizan los resultados del Informe PISA, pues hasta el próximo curso no se vuelven a realizar sus pruebas. Para los

interesados sugerimos consultar el último Informe del curso 2009/10. El resto de datos tratados provienen de la página web del Ministerio de Educación, Estadísticas de la Educación y de otras publicaciones; entre ellas, [La Educación en España \(CCOO, 2010\)](#) y [Que no nos recorten el futuro \(CCOO, 2011\)](#), así como varios trabajos realizados por el Gabinete Técnico de FETE-UGT.

Es conveniente explicar que muchos de los índices estudiados a continuación forman parte del Sistema estatal de indicadores de la Educación. Estos constituyen un instrumento indispensable para describir y conocer la realidad educativa así como para hacer posible la definición y el logro de objetivos.

Asimismo, hay que subrayar que los cotejados para el presente análisis no han sido seleccionados porque pongan de relieve diferencias muy importantes entre CC. AA. o porque evidencien los mejores o los peores valores del sistema educativo aragonés. El criterio general ha sido estudiar los más recientemente disponibles de todos los que pudieran ser objeto de comparación y cuyas fuentes sean fiables, aunque también por su relevancia, pues gran parte de ellos son los usualmente abordados en este tipo de análisis y que podrían ser considerados, y así suelen ser citados, como indicadores de calidad educativa.

10.1 INDICADORES DESCRIPTIVOS

10.1.1 El alumnado y su evolución

En este primer apartado se recopilan datos en tablas y gráficos que ofrecen una perspectiva clara acerca de la distribución del alumnado español entre las diferentes CC. AA y su evolución. Se trata, pues, de una visión generalizada del alumnado escolarizado en cada territorio, pero sin considerar que esta información tenga relevancia en la calidad de sus respectivos sistemas y, por lo tanto, se expone solo a modo de descripción.

La evolución de estos datos en los últimos diez cursos escolares muestra el cambio sustancial que se ha producido en cuanto al número total de alumnado y su diferente distribución en la geografía nacional, una comparación que permite apreciar indicios de tendencia. Como aspecto más destacable cabría señalar que el alumnado ha aumentado en casi todas las CC. AA a excepción de Castilla y León, Galicia, Extremadura y Asturias, y las cifras siguen mostrando diferencias muy significativas (tabla 1). En particular, en el caso de Aragón, el incremento de estudiantes experimentado en estos años es superior a la media española, y alcanza el 17,6% en esta última década.

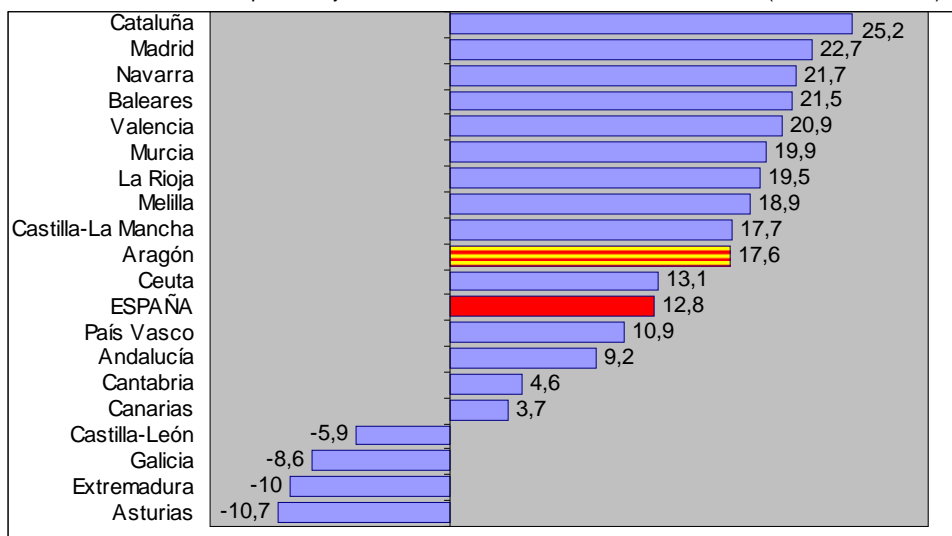
Una perspectiva comparada. Tabla 1
Porcentaje de variación del nº de alumnos escolarizados por CC. AA en los últimos diez años, del 2000/1 a 2010/11.

Comunidad Autónoma	2000/01 - 2010/11
Cataluña	25,2
Madrid	22,7
Navarra	21,7
Baleares	21,5
Valencia	20,9
Murcia	19,9
La Rioja	19,5
Melilla	18,9
Castilla-La Mancha	17,7
Aragón	17,6
Ceuta	13,1
ESPAÑA	12,8
País Vasco	10,9

Andalucía	9,2
Cantabria	4,6
Canarias	3,7
Castilla-León	-5,9
Galicia	-8,6
Extremadura	-10,0
Asturias	-10,7

Fuente: *Datos y Cifras. Curso 2011/2012* (Ministerio de Educación, 2011).

Gráfico 1. Variación en porcentaje del nº de alumnos en los últimos diez años (2000/01-2010/11).



Desde otro punto de vista, cuando centramos el examen en números totales (tabla 2), las diferencias son más que notables. Con relación al curso anterior hubo un incremento del 2% en el total nacional. En porcentaje destaca el gran aumento de Ceuta, Melilla, La Rioja y Baleares, aunque en números totales son Andalucía, Madrid y Valencia las comunidades que han acogido un mayor número de escolares con respecto a hace un año.

En cuanto al número total en nuestra Comunidad se refiere, el crecimiento neto de escolares aragoneses en el último año también ha sido positivo, pues es una de las CC. AA con tendencia al alza. Aragón ocupa el décimo primer puesto por número de alumnos escolarizados, con 207.268, y la tasa del 2.1% desde el último año y los 4.275 alumnos más que hace un año así lo ponen de relieve.

Una perspectiva comparada. Tabla 2
Población escolar y crecimiento en el último año.

Comunidad Autónoma	Nº alumnos en 2009/10	Nº alumnos en 2010/11	Variación %	
Ceuta	16.985	17.817	832	4,9
Melilla	17.362	18.080	718	4,1
La Rioja	47.916	49.801	1885	3,9
Baleares	166.719	172.889	6170	3,7
C. Valencia	796.944	821.326	24382	3,1
Madrid	1.064.366	1.093.879	29513	2,8
Navarra	98.083	100.888	2805	2,8
Cantabria	84.514	86.730	2216	2,6

País Vasco	337.903	346.385	8482	2,5
Aragón	202.993	207.268	4275	2,1
Canarias	340.545	347.849	7304	2,1
Andalucía	1.532.415	1.563.174	30759	2
ESPAÑA	7.608.292	7.763.573	155.281	2
Asturias	128.503	130.864	2361	1,8
Castilla -La Mancha	362.092	368.408	6316	1,8
Murcia	271.783	275.941	4158	1,5
Cataluña	1.231.778	1.248.417	16639	1,4
Castilla y León	353.420	356.566	3146	0,9
Galicia	374.212	377.595	3383	0,9
Extremadura	179.759	179.696	-63	-0,3

Fuente: Elaboración propia a partir de de Datos Avance del curso 2011/12 y Estadística de la Educación (Ministerio de Educación, 2011).

Gráfico 2. Aumento del número de alumnos en 2010/11 respecto del curso anterior.

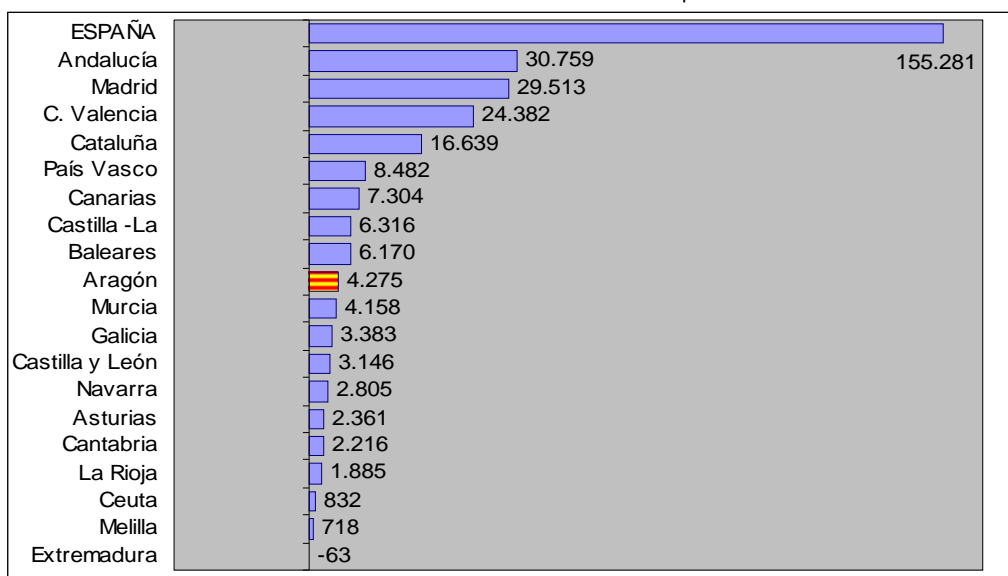
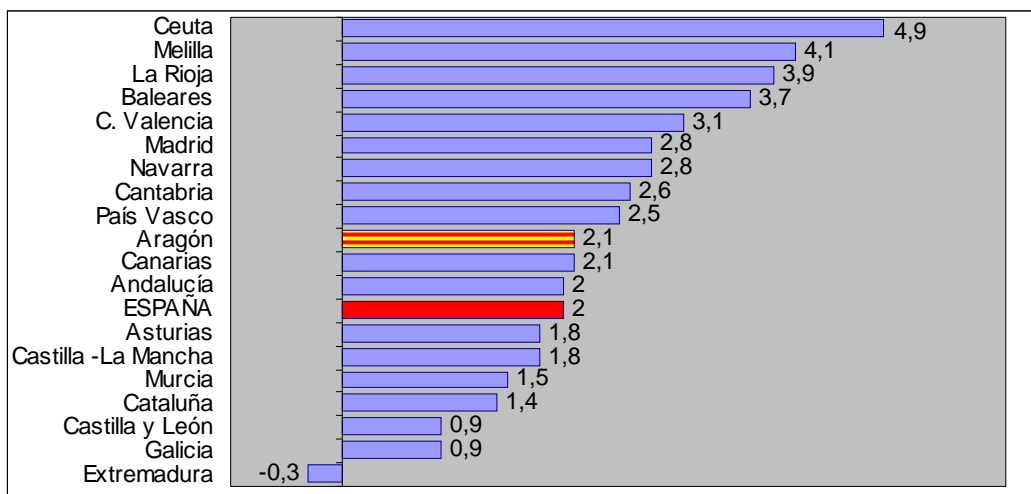


Gráfico 3. Porcentaje de aumento de alumnado en 2010/11 respecto del curso anterior.



10.1.2 Alumnado escolarizado en Aragón con respecto al total del Estado

Sobre el total de estudiantes españoles, la parte que está escolarizada en nuestro territorio es el 2,7%, la misma cifra que el curso anterior. Si observamos esta misma dimensión en los diferentes niveles educativos (tabla 3), comprobamos que los porcentajes de aragoneses en cada nivel educativo ofrecen una media aritmética y una moda de 2,7 y los valores extremos muestran un rango o recorrido muy escaso, solo el 0,4% entre los valores más extremos. Los datos más significativos expresan que hay un porcentaje inferior a la media de alumnos que cursan bachillerato y superior en los estudios de ciclos formativos, PCPI y Educación especial. Sin embargo, en conjunto, si contrastamos esta distribución con en el resto de comunidades, se aprecia que Aragón es una de las que más homogeneidad presenta (*Datos y cifras. Curso 2011/12*, Ministerio de Educación, 2011), es decir, hay una proporción bastante similar de aragoneses sobre el total de españoles en cada una de las etapas y tipos de formación.

Una perspectiva comparada. Tabla 3
Porcentaje del alumnado aragonés sobre el total estatal (2009/10 y 2010/11).

Tipo de enseñanza	Curso 2009/10	Curso 2010/11
Total	2,7	2,7
E. Infantil	2,7	2,7
E. Primaria	2,7	2,7
E. Especial	2,8	2,9
PCPI	-	2,9
ESO	2,6	2,7
Bachillerato	2,5	2,5
Formación Profesional	2,9	2,8

Fuente: Datos y cifras. Curso 2010/11 y 2011/12 (Ministerio de Educación, 2010 y 2011).

10.1.3 Distribución del alumnado por tipo de enseñanza según su titularidad

La oferta educativa entre la enseñanza pública y la privada, concertada o no, es muy diversa entre las CC. AA. En los extremos se sitúan Melilla, Castilla la Mancha y Extremadura donde hay muy poco alumnado en la privada. Sin embargo, Madrid y el País Vasco es donde más hay, con un 45,8 y 49,4% respectivamente.

Aragón tiene un porcentaje netamente inferior a la media de comunidades en cuanto al alumnado escolarizado en la pública, en el 2010/11 un 67,2%, y ocupa el séptimo puesto entre las que más alumnado en centros privados acoge, un 32,8%.

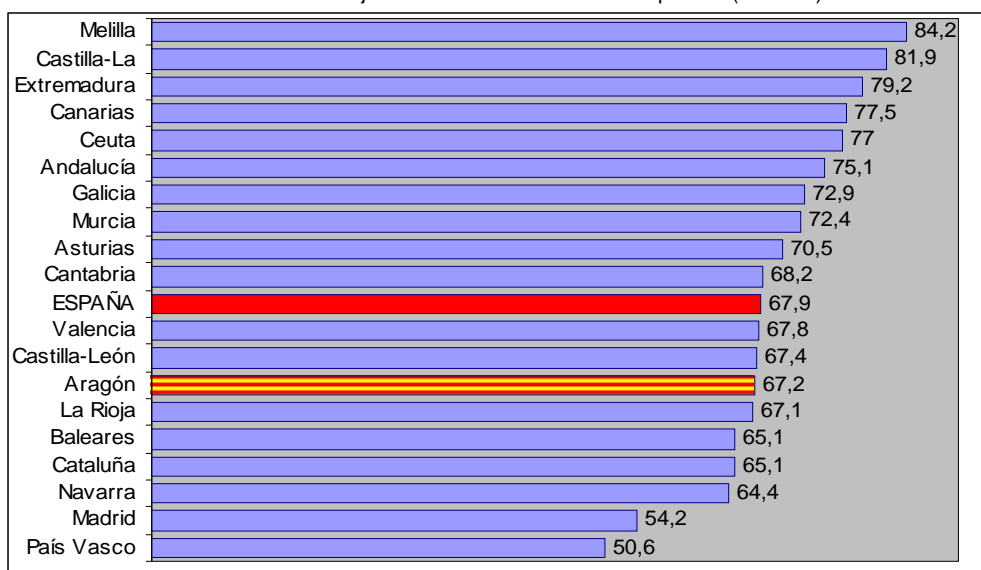
Una perspectiva comparada. Tabla 4
Porcentaje del alumnado total en la enseñanza pública.

Comunidad Autónoma	Curso 2009/10	Curso 2010/11
Melilla	83,6	84,2
Castilla-La Mancha	81,8	81,9
Extremadura	78,9	79,2
Canarias	77,6	77,5
Ceuta	75,8	77,0
Andalucía	75,2	75,1
Galicia	72,7	72,9
Murcia	72,5	72,4
Asturias	70,1	70,5
Cantabria	67,8	68,2
ESPAÑA	67,2	67,9
Valencia	67,2	67,8

Castilla-León	67,6	67,4
Aragón	66,9	67,2
La Rioja	66,6	67,1
Baleares	65,7	65,1
Cataluña	65,7	65,1
Navarra	63,9	64,4
Madrid	54,0	54,2
País Vasco	50,1	50,6

Fuente: Datos y cifras. Curso 2011/12 (Ministerio de Educación, 2011).

Gráfico 4. Porcentaje del alumnado en enseñanza pública (2010/11).



10.1.4 Alumnado extranjero

El incremento progresivo de alumnado inmigrante en nuestra Comunidad durante la última década ha sido y es todavía un asunto controvertido en el ámbito de la educación, pero lógico ante su masiva afluencia. Sin embargo, hay que resaltar un cambio en la tendencia, con un punto de inflexión desde hace dos años, con la reducción de su presencia en nuestras aulas.

Una perspectiva comparada. Tabla 5
Alumnado extranjero en los cursos 2009/10 y 2010/11*.

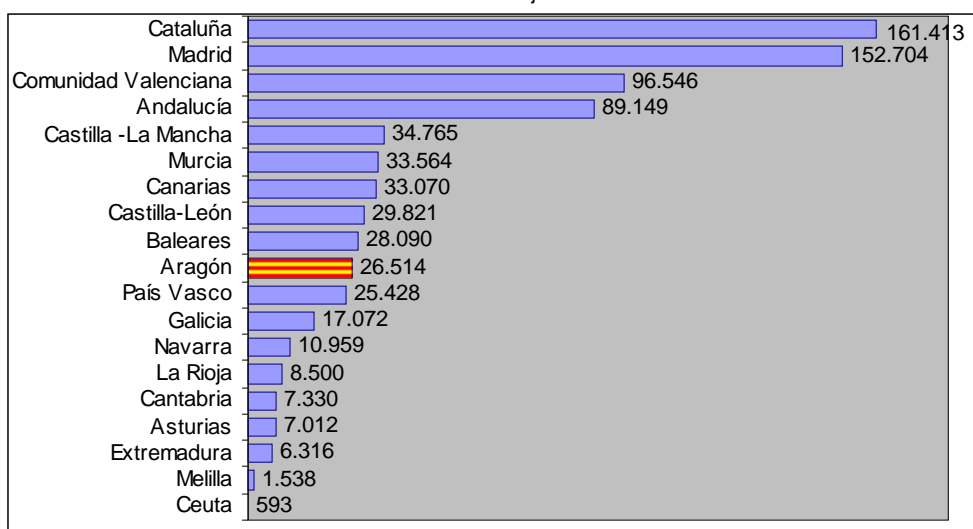
Comunidad Autónoma	Curso 2009/10	Curso 2010/11
Cataluña	160.468	161.413
Madrid	150.081	152.704
Comunidad Valenciana	97.272	96.546
Andalucía	89.180	89.149
Castilla -La Mancha	33.799	34.765
Murcia	35.326	33.564
Canarias	33.250	33.070
Castilla-León	29.472	29.821
Baleares	27.655	28.090
Aragón	26.694	26.514
País Vasco	23.612	25.428
Galicia	15.303	17.072

Navarra	11.127	10.959
La Rioja	7.785	8.500
Cantabria	6.362	7.330
Asturias	6.838	7.012
Extremadura	6.221	6.316
Melilla	1.531	1.538
Ceuta	444	593

Fuente: Estadística de la Educación (Ministerio de Educación, 2012)

*En sombreado las CC. AA. que han experimentado descenso en el nº de extranjeros con respecto al año anterior.

Gráfico 5. Alumnado extranjero. Curso 2010/11.



El estudio de la OCDE, PISA 2009, afirmaba que el alumnado escolarizado en un sistema educativo diferente al del país de origen de sus familias se ve afectado por esta circunstancia de forma notable. Así, en general, indica este informe, sufre mayores dificultades y si no va acompañado de políticas adecuadas de refuerzo afecta a la calidad de la enseñanza. No obstante estas dificultades van en disminución en número y en medida, pues cada vez hay menos extranjeros y los que hay están más adaptados.

En el total del alumnado en España hay un porcentaje de inmigrantes similar a la OCDE, un 9,5%, si bien Aragón tiene más, 12,4% (un 0,3% menos que el curso anterior). De acuerdo con los datos del Informe PISA citado, este índice es muy superior al de los sistemas educativos con mejores resultados, como Corea del Sur que no tiene o Finlandia, con un escaso 2,6%. También señala que los estudiantes extranjeros obtienen un peor resultado.

Una perspectiva comparada. Tabla 6
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total escolarizado en los cursos 2009/10 y 2010/11.

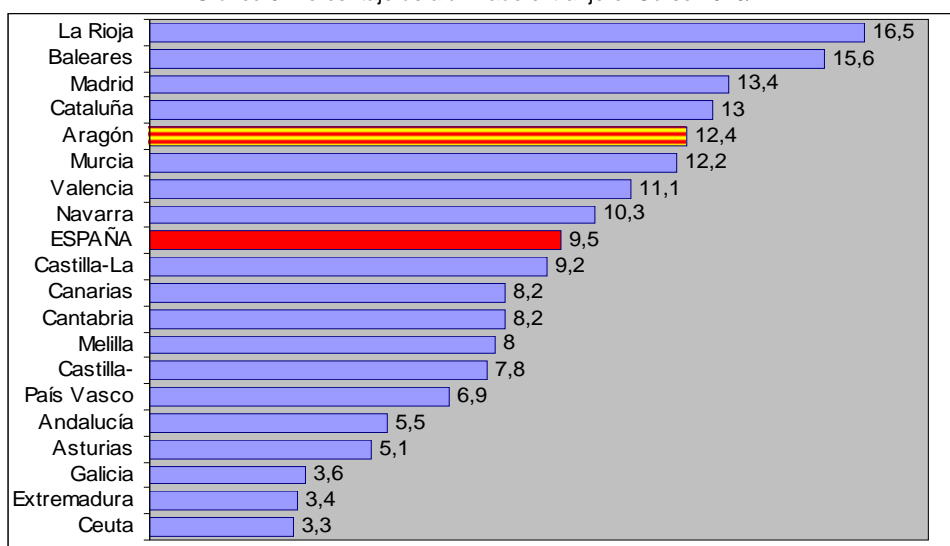
Comunidad Autónoma	Curso 2009/10	Curso 2010/11
La Rioja	15,9	16,5
Baleares	15,9	15,6
Madrid	13,6	13,4
Cataluña	13,1	13
Aragón	12,7	12,4
Murcia	12,3	12,2
Valencia	11,6	11,1
Navarra	10,5	10,3

ESPAÑA	9,6	9,5
Castilla-La Mancha	9,1	9,2
Canarias	8,6	8,2
Cantabria	7,1	8,2
Melilla	8,3	8
Castilla-León	7,8	7,8
País Vasco	6,5	6,9
Andalucía	5,6	5,5
Asturias	5	5,1
Galicia	3,6	3,6
Extremadura	3,3	3,4
Ceuta	2,5	3,3

Fuente: Datos y cifras. Curso 2010/11 y 2011/12 (Ministerio de Educación, 2010 y 2011).

*En sombreado las CC. AA. que han experimentado descenso en el nº de extranjeros con respecto al año anterior.

Gráfico 6. Porcentaje de alumnado extranjero. Curso 2010/11.



Distribución del alumnado extranjero según titularidad de centros

La incorporación del alumnado inmigrante al sistema educativo español ha sido y sigue siendo un tema de debate, un fenómeno de gran magnitud y no exclusivo de nuestro país ni de nuestra Comunidad autónoma. Entre otras razones, lo es especialmente por su distribución entre los distintos tipos de centros, pues su presencia es más numerosa en el conjunto de los centros públicos españoles. El análisis de las cifras totales y porcentuales por comunidades que expresa la tabla 7, aunque lo ponen de relieve, por sí mismas solo aportan una única perspectiva cuantitativa y, por tanto, simplemente descriptiva.

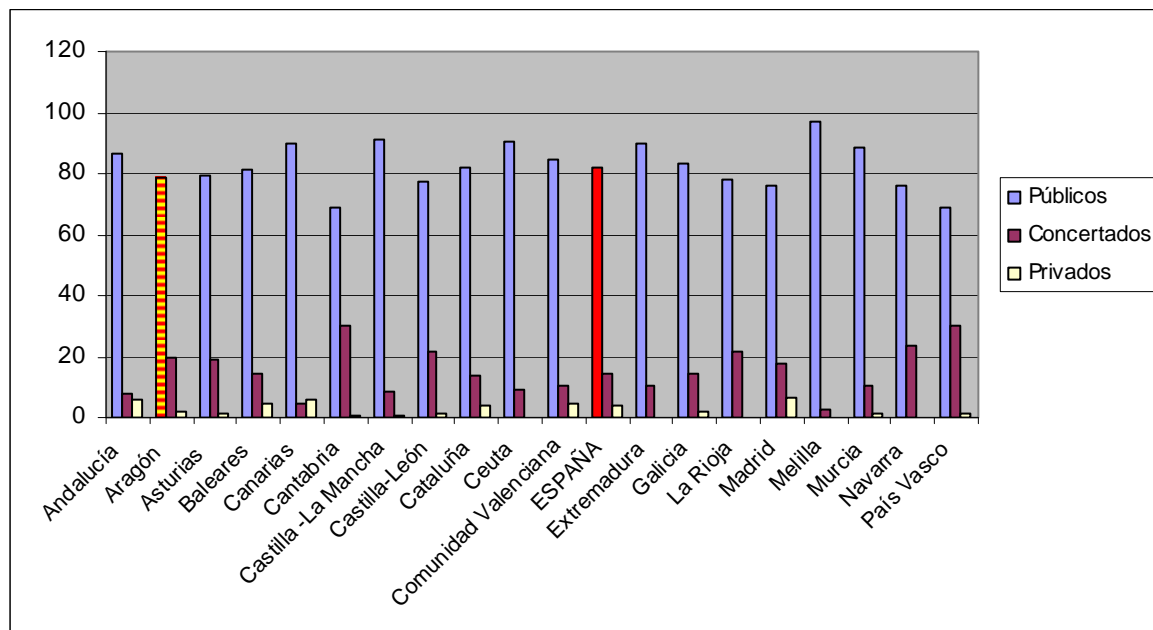
No obstante, el dato relevante es el análisis de un cotejo proporcional (tablas 8 y 9), es decir, comprobar si el porcentaje de extranjeros es acorde con el porcentaje del total de alumnos matriculados en cada uno de los tipos de centros, los públicos y los privados concertados, e incluso sería interesante comprobarlo entre los centros de la misma titularidad. Esta perspectiva complementa el estudio que presenta el capítulo 3, en el apartado dedicado al análisis sobre la distribución del alumnado con necesidad especial de apoyo educativo. Aquí se aportan algunos apuntes relativos a este asunto, poniendo de manifiesto la dispar situación que hay entre las distintas CC. AA.

Una perspectiva comparada. Tabla 7
Distribución en porcentaje del alumnado extranjero entre centros según su titularidad. Cursos 2008/09 y 2009/10*.

Comunidad Autónoma	Públicos		Concertados		Privados	
	2008/09	2009/10	2008/09	2009/10	2008/09	2009/10
Andalucía	86,8	86,6	6,7	7,6	6,5	5,9
Aragón	78,3	78,4	19,7	19,7	2,1	1,8
Asturias	79,7	79,6	18,9	19,1	1,4	1,3
Baleares	82,5	81,0	15,3	14,6	2,2	4,4
Canarias	90,3	89,8	4,1	4,3	5,7	5,9
Cantabria	70,7	68,7	27,9	30,4	1,4	0,9
Castilla -La Mancha	90,7	91,2	8,9	8,3	0,4	0,6
Castilla-León	76,8	77,4	22,4	21,6	0,9	1,0
Cataluña	81,7	82,0	14,8	14,0	3,5	4,0
Ceuta	91,0	90,8	9,0	9,2	0,0	0,0
Comunidad Valenciana	84,7	84,8	10,8	10,6	4,5	4,6
ESPAÑA	82,0	81,9	14,1	14,1	3,8	4,1
Extremadura	91,3	89,6	8,3	10,2	0,3	0,2
Galicia	83,3	83,4	15,1	14,7	1,6	1,9
La Rioja	77,9	78,1	21,8	21,6	0,3	0,3
Madrid	76,7	75,9	17,6	17,8	5,8	6,3
Melilla	95,1	97,3	4,8	2,7	0,2	0,0
Murcia	88,3	88,7	10,5	10,2	1,2	1,2
Navarra	78,5	76,3	21,4	23,6	0,1	0,1
País Vasco	67,8	69,0	31,3	29,9	0,9	1,2

Fuente: Datos y cifras. Curso 2010/11 y 2011/12 (Ministerio de Educación, 2010 y 2011).

Gráfico 7. Distribución del alumnado extranjero entre tipos de centros según titularidad por CC. AA. en el curso 2009/10*.



* No se dispone de datos del curso 2010/11.

Diferencias en la distribución del alumnado total y del extranjero

La siguiente tabla nº 8 presenta en las primeras dos columnas la cantidad total de alumnado y el total de extranjeros por CC. AA. En las siguientes y agrupadas por tipos de centros según titularidad: total de alumnado, total de extranjeros y sus porcentajes respectivos en cada comunidad.

Estas cifras permiten apreciar que en todas las CC. AA hay una disposición desigual, pues hay un porcentaje mayor de alumnado extranjero en la enseñanza pública que en la privada concertada y, naturalmente, todavía mucho más con respecto a la privada no concertada. En la siguiente tabla 9, se muestran de manera sintética las cifras que indican la diferencia entre el porcentaje de alumnado total que escolariza cada tipo de centros y el porcentaje total de extranjeros. Cifra que podría ser considerada como una estimación o índice de desequilibrio.

Una perspectiva comparada. Tabla 9
Diferencia, en porcentaje, de la distribución del alumnado total y el extranjero entre centros según titularidad.

Comunidad Autónoma	Públicos	Concertados	Privados
Madrid	21,9	-11,1	-10,8
País Vasco	18,9	-19,2	0,3
Cataluña	18	-15,4	-2,6
C Valenciana	17,1	-15,1	-2
Murcia	16,4	-13,3	-3
Baleares	16,1	-15,6	-0,5
Ceuta	15	-13,2	-1,8
ESPAÑA	14,4	-11,8	-2,4
Melilla	13,7	-11,2	-2,5
Navarra	12,2	-12	0,8
Aragón	11,9	-6,6	-5,4
Andalucía	11,5	-13	1,6
La Rioja	11,2	-8,9	-2,3
C -La Mancha	10,8	-6,1	-3,2
Canarias	10,8	-12,5	-0,1
Galicia	10,8	-8,9	-1,9
Extremadura	10,7	-8,6	-2,1
Castilla-León	10,1	-15,5	-2,3
Asturias	9,8	-5,7	-4
Cantabria	1,3	0,7	-2

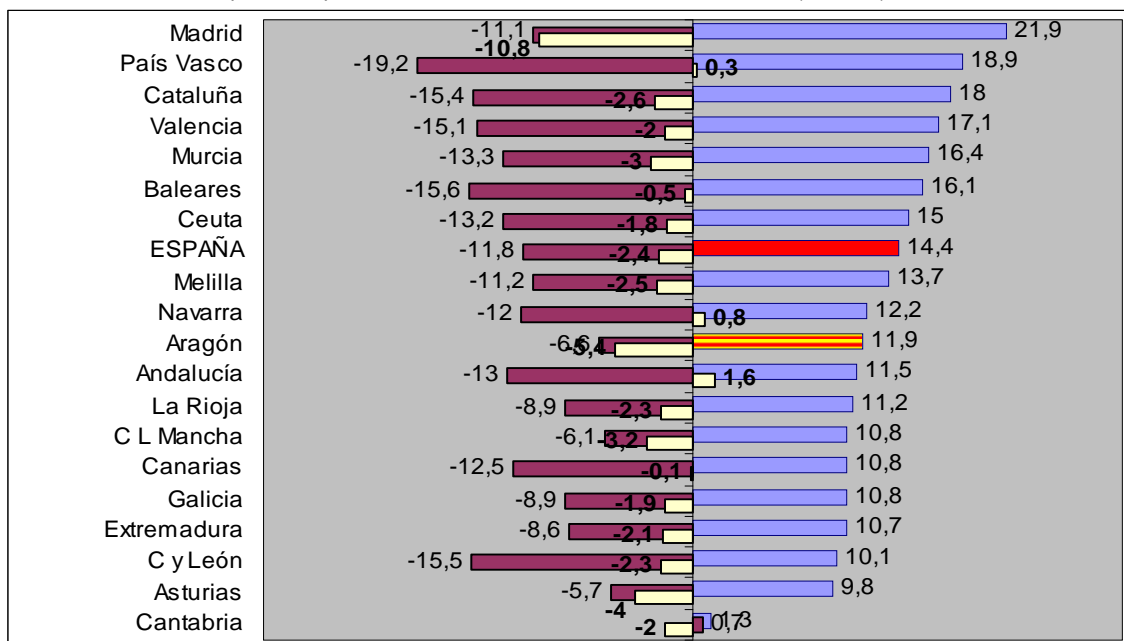
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación y *Datos y cifras. Curso 2011/12* (Ministerio de Educación, 2011).

Una perspectiva comparada. Tabla 8
Alumnado total, alumnado extranjero y su distribución entre los tipos de centros según titularidad en número y porcentaje. Curso 2009/10

Comunidad Autónoma	Total por CC. AA.		En centros públicos				En centros concertados				En centro privados			
	Todos	Extranjeros	Total	% del total	Total extranjeros	% del total extranjeros	Total	% del total	Total extranjeros	% del total extranjeros	Total	% del total	Total extranjeros	% del total extranjeros
Andalucía	1.532.415	89.180	1.150.549	75,1	77.199	86,6	315.675	20,6	6.742	7,6	66.191	4,3	5.239	5,9
Aragón	202.993	26.694	135.062	66,5	20.933	78,4	53.290	26,3	5.269	19,7	14.641	7,2	492	1,8
Asturias	128.503	6.838	89.745	69,8	5.445	79,6	31.889	24,8	1.305	19,1	6.869	5,3	88	1,3
Baleares	166.719	27.655	108.198	64,9	22.414	81,0	50.405	30,2	4.032	14,6	8.116	4,9	1.209	4,4
C. La Mancha	362.092	33.279	296.113	81,8	30.817	92,6	52.653	14,5	2.796	8,4	13.326	3,7	186	0,5
Canarias	340.545	33.799	263.944	77,5	29.864	88,3	56.438	16,6	1.416	4,1	20.163	5,9	1.970	5,8
Cantabria	84.514	6.362	56.956	67,4	4.369	68,7	25.093	29,7	1.937	30,4	2.465	2,9	56	0,9
Castilla-León	353.420	29.472	237.569	67,2	22.802	77,3	104.130	29,5	6.376	14,0	11.721	3,3	294	1
Cataluña	1.231.778	160.468	788.383	64,0	131.535	82	362.354	29,4	22.436	14	81.041	6,6	6.497	4
Ceuta	16.985	444	12.868	75,8	403	90,8	3.813	22,4	41	9,2	304	1,8	0	0
ESPAÑA	7.608.292	762.420	5.142.439	67,6	624.176	82	1.971.260	25,9	107.277	14,1	494.593	6,5	30.967	4,1
Extremadura	179.759	6.221	141.880	78,9	5.573	89,6	33.816	18,8	634	10,2	4.063	2,3	14	0,2
Galicia	374.212	15.303	271.686	72,6	12.763	83,4	88.442	23,6	2.244	14,7	14.084	3,8	296	1,9
La Rioja	47.916	7.785	32.047	66,9	6.078	78,1	14.600	30,5	1.681	21,6	1.269	2,6	26	0,3
Madrid	1.064.366	150.081	574.619	54,0	113.922	75,9	307.215	28,9	26.739	17,8	182.532	17,1	9.420	6,3
Melilla	17.362	1.531	14.519	83,6	1.489	97,3	2.412	13,9	42	2,7	431	2,5	0	0
Murcia	271.783	35.326	196.603	72,3	31.320	88,7	63.848	23,5	3.597	10,2	11.332	4,2	409	1,2
Navarra	98.083	11.127	62.837	64,1	8.488	76,3	34.962	35,6	2.629	23,6	284	0,3	10	1,1
País Vasco	337.903	23.612	169.182	50,1	16.288	69,0	165.762	49,1	7.049	29,9	2.959	0,9	275	1,2
Valencia	796.944	97.272	539.679	67,7	82.474	84,8	204.463	25,7	10.312	10,6	52.802	6,6	4.486	4,6

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación y Datos y cifras. Curso 2011/12 (Ministerio de Educación, 2011).

Gráfico 8. Diferencia entre porcentaje de escolares extranjeros sobre el total que hay entre cada tipo de centros y el que correspondería si fuera acorde a la distribución del total (2009/10) *.



*Las cifras más altas corresponden con mayor desequilibrio (positivas o negativas si es en exceso o defecto).

La tabla 9, expresa que en Aragón, por ejemplo, en la enseñanza pública hay 11,9 puntos más de alumnado extranjero que el porcentaje total de alumnado que escolariza, el 78,4% y el 66,5% respectivamente. Sin embargo, hay que indicar que esa diferencia existente en nuestro territorio está en una situación intermedia entre todas las CC. AA, muy lejos de algunas donde es mucho mayor, como es el caso de Madrid, País Vasco o Cataluña.

En síntesis, como sucede en otras comunidades, la pública en Aragón escolariza un mayor porcentaje de extranjeros. Sin embargo, llama la atención que es en donde menos desequilibrio hay dentro del grupo de comunidades en las que coinciden dos características: las que más emigrantes escolarizan en sus aulas y las que tienen más oferta de enseñanza privada, particularidades que sí coinciden en las regiones que presentan las mayores desigualdades.

10.2 INDICADORES DE CALIDAD

10.2.1 Número de alumnos por profesor

La proporción entre el número de escolares y profesores es, sin duda, un factor muy apreciado e influyente en el rendimiento y en otros ámbitos. En el total nacional, los datos para el curso 2010/11 permiten apreciar un aumento, aunque poco significativo, de la ratio en todas las CC. AA. Tan solo alguna ha mantenido la proporción del año anterior, Castilla y León y Andalucía; y otras han mejorado en este índice, como Navarra, Murcia y la Rioja.

El número medio en España de alumnos por cada profesor en el 2010/11 fue de 11,4 estudiantes, una cifra similar a los 11,3 del curso anterior. Aragón, con 10,8 escolares por cada docente (10,7 en el anterior 2009/10), se encuentra en este parámetro en un mejor valor que la media del Estado. Si bien es cierto que éste, al igual que otros datos aquí expuestos, están sujetos a otras variables que impiden una comparación objetiva. Entre otros factores las características de la distribución de la población escolar rural, especialmente su gran dispersión territorialmente, son probablemente determinantes.

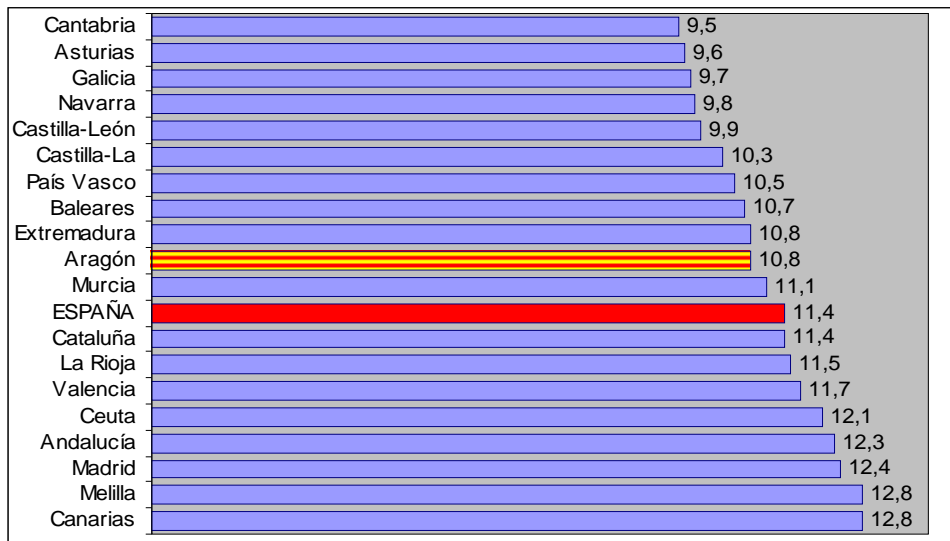
Una perspectiva comparada. Tabla 10
Número medio de alumnos por profesor en 2009/10*.

Comunidad Autónoma	Curso 2009/10	Curso 2010/11
Cantabria	9,2	9,5
Asturias	9,5	9,6
Galicia	9,5	9,7
Navarra	9,9	9,8
Castilla-León	9,9	9,9
Castilla-La Mancha	10,2	10,3
País Vasco	10,3	10,5
Baleares	10,6	10,7
Extremadura	10,6	10,8
Aragón	10,7	10,8
Murcia	11,3	11,1
ESPAÑA	11,3	11,4
Cataluña	11,5	11,4
La Rioja	11,3	11,5
Valencia	11,5	11,7
Ceuta	11,6	12,1
Andalucía	12,3	12,3
Madrid	12,1	12,4
Melilla	12,4	12,8
Canarias	12,4	12,8

Fuente: Datos y cifras. Curso 2010/11 y 2011/12 (Ministerio de Educación, 2010).

*En sombreado las CC. AA. que han mejorado la ratio con respecto al año anterior.

Gráfico 9. Número medio de alumnos por profesor en 2009/10.



10.2.2 Número de centros con PROA

La gran diversidad de programas destinados a la atención a la diversidad, a favorecer la igualdad de oportunidades o los específicos para alumnos con mayores necesidades junto con la dificultad de encontrar datos, fiables y actuales, que los midan entre las diversas CC. AA, impide realizar una comparación completa en este ámbito. Hay que señalar que este tipo de programas se han empezado a aplicar en la enseñanza concertada desde el curso 2010/11. Sin embargo, a modo de muestra incluimos un dato significativo de aplicación a todo el Estado en centros públicos, los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo dirigidos a Educación primaria y secundaria (PROA), y las cifras relativas al curso anterior que permiten apreciar su evolución.

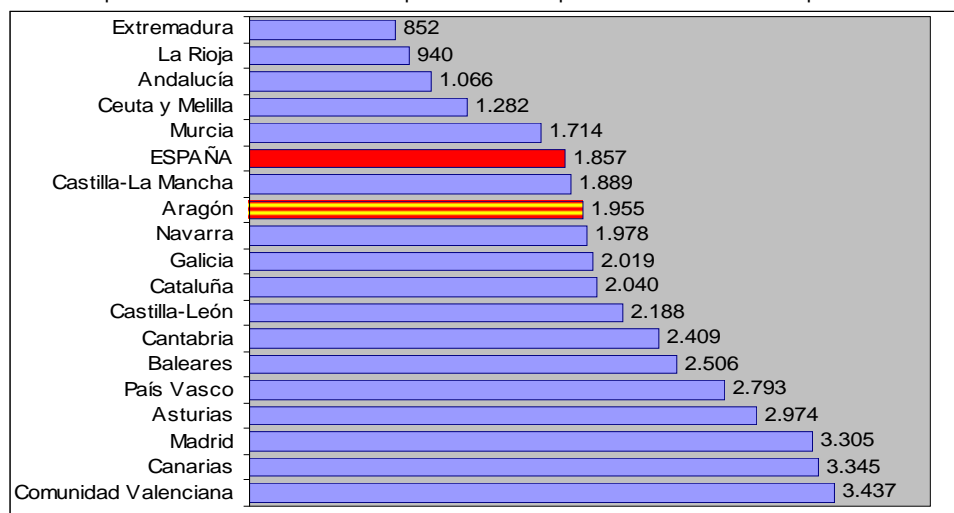
La tabla 12 aporta datos relativos al número de centros previstos que desarrollarán PROA para el curso académico 2011/12. Para poder contrastar con más facilidad entre comunidades se ha elaborado un índice de proporcionalidad con el número total de alumnos dividido por el número de centros que desarrollan estos programas. En este cociente Aragón está por debajo de la media, es decir, el número de centros con este programa en relación al número de alumnos es inferior a la media de CC. AA, a pesar de que ha mejorado en relación al pasado curso. La mejora es la tendencia en la mayoría de las regiones.

Una perspectiva comparada. Tabla 11
Número de centros previstos que ofrecerán PROA (2009/10 y 2010/11).

Comunidad Autónoma	Nº de centros previstos	Proporción alumnos/centro con PROA	Nº de centros previstos	Proporción alumnos/centro con PROA
	Curso 2010		Curso 2011	
Extremadura	210	855	211	852
La Rioja	47	1.019	53	940
Andalucía	1.150	1.332	1467	1.066
Ceuta y Melilla	28	1.226	28	1.282
Murcia	148	1.830	161	1.714
ESPAÑA	3.594	2.116	4.181	1.857
Castilla-La Mancha	183	1.978	195	1.889
Aragón	88	2.304	106	1.955
Navarra	49	2.103	51	1.978
Galicia	172	2.171	187	2.019
Cataluña	486	2.528	612	2.040
Castilla-León	150	2.352	163	2.188
Cantabria	35	2.402	36	2.409
Baleares	49	3.383	69	2.506
País Vasco	124	2.727	124	2.793
Asturias	44	2.918	44	2.974
Madrid	322	3.304	331	3.305
Canarias	102	3.335	104	3.345
Comunidad Valenciana	207	3.849	239	3.437

Fuente: Datos y Cifras. Curso 2010/11 y 2011/2012 (Ministerio de Educación, 2010 y 2011).

Gráfico 10. Proporción de número de alumnos por cada centro previsto con oferta PROA para el curso 2010/11.



10.2.3 Número de Auxiliares de conversación

También en el caso de los Auxiliares de conversación se observan aumentos. En el total de España, hubo en el pasado curso 3.570 auxiliares, la mayoría de lengua inglesa, algo más del 80% procedentes de Estados Unidos. Hay que indicar que estas cifras incluyen el cupo del Ministerio de Educación y el de las CC. AA. El Gobierno aragonés hace una aportación importante para incrementar su participación, especialmente para el idioma inglés.

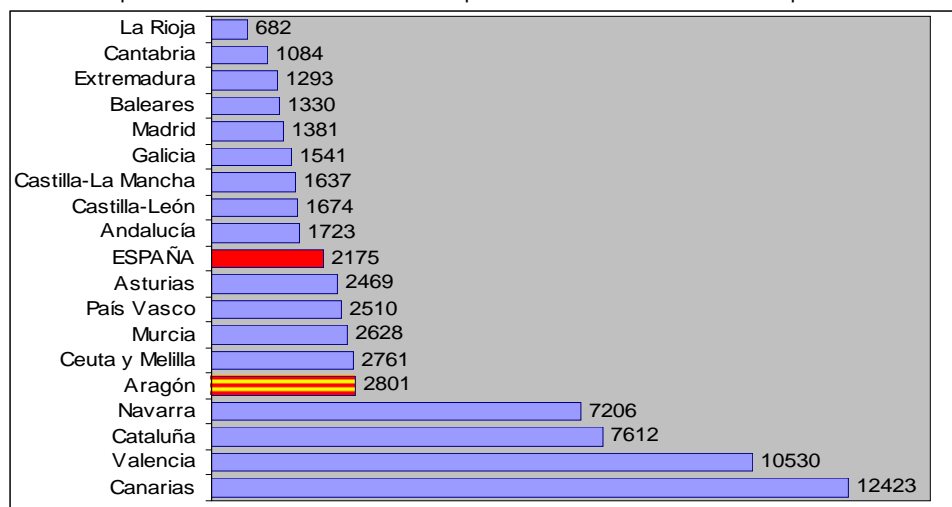
Nuestra Comunidad presentaba un número de los mismos inferior a la media nacional, pues según estos datos había en 2010/11 solo 74 auxiliares. Su proporción es de unos 2.801 alumnos por cada auxiliar, muy lejos de otras comunidades como La Rioja, Cantabria o Extremadura.

Una perspectiva comparada. Tabla 12
Nº Auxiliares de conversación de los dos últimos cursos, variación y proporción al número de alumnos.

Comunidad Autónoma	2009/10	2010/11	Variación absoluta	Nº alumnos por cada auxiliar
La Rioja	55	73	19	682
Cantabria	71	80	10	1084
Extremadura	89	139	52	1293
Baleares	101	130	30	1330
Madrid	639	792	202	1381
Galicia	54	245	196	1541
Castilla-La Mancha	167	225	64	1637
Castilla-León	182	213	32	1674
Andalucía	684	907	256	1723
ESPAÑA	2.570	3.570	985	2175
Asturias	47	53	6	2469
País Vasco	127	138	7	2510
Murcia	75	105	32	2628
Ceuta y Melilla	11	13	2	2761
Aragón	68	74	7	2801
Navarra	13	14	1	7206
Cataluña	113	164	52	7612
Valencia	68	78	10	10530
Canarias	21	28	7	12423

Fuente: Datos y cifras. Curso 2010/11 y 2011/12 (Ministerio de Educación, 2010).

Gráfico 11. Proporción alumnos total de cada C. A. por cada Auxiliar de conversación para el curso 2010/11.



10.2.4 Número de alumnos por ordenador

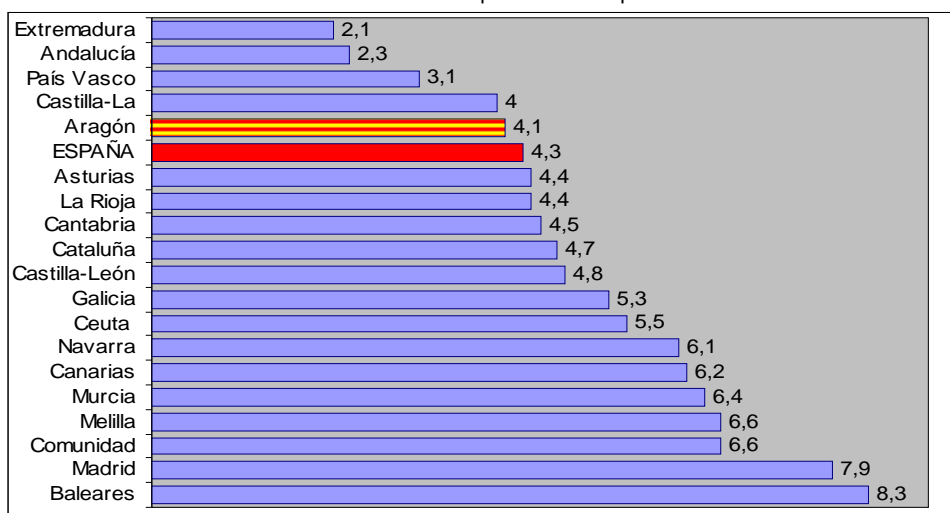
Otro interesante aspecto, considerado como uno de los índices más observados en relación con la eficiencia educativa, es la cantidad de ordenadores en los centros (tabla 14). En esta cuestión, Aragón en el curso 2009/10 destacaba por ser una de las que mayor disponibilidad presentaba. Es la cuarta región española, ya que cuenta con una media de 4,3 alumnos por ordenador considerando todos los tipos de centros, y de 3,6 alumnos en los centros públicos. Es destacable comprobar las grandes diferencias existentes, pues hay varias comunidades que duplican esta última cifra.

Una perspectiva comparada. Tabla 13
Número de estudiantes por ordenador en centros públicos, en privados y en total 2008/09 y 2009/10.

Comunidad Autónoma	Públicos		Privados		Total	
	2008/09	2009/10	2008/09	2009/10	2008/09	2009/10
Extremadura	1,8	1,7	12,1	10,7	2,2	2,1
Andalucía	3,6	2,1	9,4	3,7	4,2	2,3
País Vasco	4,1	2,8	5,2	3,5	4,6	3,1
Castilla-La Mancha	3,6	3,6	10,2	9,5	4	4
Aragón	3,6	3,6	6,7	6,0	4,3	4,1
ESPAÑA	4,5	3,7	8,4	6,7	5,3	4,3
Asturias	3,9	3,7	9,1	8,2	4,8	4,4
La Rioja	4,2	4	6,4	5,9	4,8	4,4
Cantabria	4,6	3,7	8,2	7,7	5,4	4,5
Cataluña	4,3	3,9	7,3	6,8	5,1	4,7
Castilla-León	4,4	4,2	7,7	7	5,1	4,8
Galicia	4,9	4,6	8,8	8,2	5,6	5,3
Ceuta	4,7	4,6	14,9	14,7	5,6	5,5
Navarra	6	5,7	7,8	6,9	6,5	6,1
Canarias	6	5,6	11,1	9,8	6,7	6,2
Murcia	5,7	5,6	12,6	11,2	6,6	6,4
Melilla	6,4	6,5	10,5	7,2	6,8	6,6
Comunidad Valenciana	6,5	5,8	7,3	9,4	9,9	6,6
Madrid	7,2	7,2	9,5	9,1	8,1	7,9
Baleares	7,4	7,4	10,5	10,5	8,3	8,3

Fuente: Estadística de la Educación (Ministerio de Educación, 2011).

Gráfico 12. Número de estudiantes por ordenador para el curso 2009/10.



10.3 FINANCIACIÓN

10.3.1 Evolución del gasto público en educación

El gasto público en educación ha sido siempre valorado como un factor determinante. Las primeras cantidades relacionadas con este indicador, detalladas en la tabla 15, contemplan la cuantía en euros destinada durante cada uno de los últimos diez años. Su observación pone de relieve el incremento progresivo experimentado hasta el 2010, hasta un punto de inflexión y negativo, el concerniente al pasado 2011. Conviene señalar que hacen referencia a la Administración del estado y no contemplan otro tipo de subvenciones ni ayudas procedentes de instituciones como ayuntamientos o diputaciones.

Es oportuno comentar que, como otros años, las cifras aquí expresadas significan presupuestos y, por tanto, no consolidados. A pesar de las seguras modificaciones al final de cada año, el hecho de utilizar la misma fuente de información permite analizar la evolución por comunidades y estimar las diferencias que probablemente sean muy aproximadas a la realidad final.

Una perspectiva comparada. Tabla 14
Evolución del gasto público en educación no universitaria (miles de €).

Comunidad Autónoma	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Andalucía	3.478.804	3.685.914	3.988.034	4.348.856	4.836.844	5.140.541	5.658.340	5.997.888	6.000.997	5.753.936
Aragón	568.026	589.496	626.052	678.151	736.129	806.680	869.595	884.937	894.809	847.135
Asturias	489.323	506.573	519.305	544.943	588.496	646.454	668.827	695.323	690.456	685.557
Baleares	441.603	482.951	526.673	568.898	638.682	674.817	748.962	760.808	759.276	721.881
Canarias	1.036.703	1.083.812	1.151.336	1.209.303	1.331.772	1.353.242	1.406.041	1.479.263	1.439.925	1.353.177
Cantabria	247.380	252.557	299.015	323.305	352.175	397.289	425.960	453.886	469.444	443.269
Castilla y L.	1.252.712	1.314.673	1.357.184	1.456.688	1.544.656	1.642.587	1.751.468	1.804.590	1.842.104	1.736.103
Castilla L. M.	1.037.356	1.069.932	1.148.395	1.251.128	1.365.968	1.531.905	1.714.282	1.756.199	1.851.503	1.765.476
Cataluña	2.798.435	3.034.470	3.365.757	3.762.305	4.231.007	4.618.593	5.010.460	5.122.010	5.229.806	4.794.698
C. Valencia	2.046.405	2.239.441	2.373.614	2.517.933	2.672.479	3.033.120	3.457.782	3.442.200	3.510.194	3.475.162
Extremadura	662.987	638.526	669.121	678.960	760.981	803.822	872.331	949.459	940.405	871.912
Galicia	1.357.780	1.394.746	1.442.019	1.536.554	1.686.142	1.806.635	1.914.241	2.003.513	2.021.402	1.884.525
Madrid	2.272.228	2.455.020	2.648.327	2.860.581	3.105.959	3.262.566	3.388.073	3.630.513	3.699.803	3.514.529
Murcia	626.481	670.181	700.378	750.747	860.663	972.909	1.109.682	1.177.314	1.234.422	1.151.334
Navarra	350.104	377.460	403.836	423.347	454.892	489.053	554.750	558.652	591.161	570.091
País Vasco	1.445.241	1.531.961	1.589.270	1.667.313	1.757.577	1.928.123	2.080.755	2.221.942	2.345.332	2.280.724
La Rioja	134.271	145.189	154.952	165.856	179.258	204.301	216.952	228.886	230.167	228.153

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadística del Gasto Público en Educación y Estadística de recursos económicos destinados a educación (Ministerio de Educación, 2011) y del estudio *Que no nos recorten el futuro* (FECCOO, 2011).

10.3.2 Porcentaje del Presupuesto General destinado a educación no universitaria

El análisis del presupuesto dedicado a educación, considerando otros factores, nos permite llegar a conocer varios índices primordiales. Dos de los más interesantes son: el porcentaje sobre presupuesto general que cada comunidad destina a la educación no universitaria y el gasto invertido en relación con el número de alumnos escolarizados, el gasto por alumno. En estos dos interesantes detalles se puede apreciar que la inversión aragonesa estaba por debajo de la media, ocupando el puesto trece en ambos índices.

Una perspectiva comparada. Tabla 15
Presupuestos generales, en educación no universitaria y el porcentaje destinado a educación para 2010.

Comunidad Autónoma	Presupuesto general de la C. A. en 2010 (miles €)	Presupuesto de la C. A. para educación en 2010 (miles €)	% del Presupuesto General destinado a educación en 2010
Murcia	5.403.599,9	1.234.422,8	22,8
País Vasco	10.315.210,0	2.345.332,8	22,7
Baleares	3.384.430,3	759.276,7	22,4
Madrid	19.211.691,5	3.699.803,6	19,3
Castilla -La Mancha	9.616.878,1	1.851.503,5	19,2
Cantabria	2.457.374,3	469.444,1	19,1
Galicia	11.052.100,0	2.021.402,3	18,3
Total CC. AA	189.639.364	33.751.212,6	17,8
Andalucía	33.737.698,0	6.000.997,1	17,8
Canarias	8.119.494,5	1.439.925,2	17,7
Castilla-León	10.575.537,0	1.842.104,0	17,4
La Rioja	1.345.360,0	230.167,1	17,1
Extremadura	5.620.600,0	940.405,2	16,7
Aragón	5.720.485,5	894.809,1	15,6
Asturias	4.600.028,2	690.456,7	15,1
Navarra	4.386.727,0	591.161,2	13,4
C. Valencia	14.392.849,6	3.510.194,5	13,2
Cataluña	39.699.300,0	5.229.806,7	13,1

Fuente: Elaboración propia a partir de *La Educación en España* (Gabinete de Estudios FECCOO, 2010).

10.3.3 Gasto medio por alumno

Aunque sería un término más apropiado referirnos a inversión por alumno, las cifras sobre el gasto por alumno difieren de unos estudios a otros, aunque se refieran al mismo año y territorio, pues hay diversas fuentes de información que aunque sean fiables, no todas ofrecen números desde la misma perspectiva o en la misma fecha. Por ejemplo, no es lo mismo la previsión de alumnos al inicio de curso, que las cifras de alumnos matriculados en el curso escolar a su inicio que los que lo finalizan. Lo importante en este cotejo es utilizar siempre la misma fuente, pues lo que interesa en la comparación y las variaciones que pudiera haber afectarían a todas las comunidades y de manera poco significativa para el tipo de análisis que aquí se presenta.

Por otra parte el cálculo de este dato, considerando que no es lo mismo un alumno de la pública, de la concertada o de la privada no concertada, y que es muy difícil calcularlos con cierto margen de exactitud, lo trataremos en conjunto como un indicador y no un dato preciso que permita comparaciones entre los tipos de centros, pero sí entre CC. AA. Por tanto, se expresan como aproximaciones y no como cifras incuestionables.

En cuanto a los resultados hallados en relación con nuestra Comunidad, este índice sigue siendo de los más bajos, 4.087 euros por alumno, también por debajo de una media española de 4.132 euros y muy lejos de los 6.584 del País Vasco. Este se ha calculado simplemente como el resultado de dividir el presupuesto para educación no universitaria de 2011 de cada C. A. por el número de alumnos del curso 2010/11. Hay que indicar que los presupuestos corresponden con años naturales y el número de alumnos con los cursos escolares. Afortunadamente esta variable, aunque seguro que influyente, probablemente no es determinante en los resultados académicos de los escolares como

varios estudios así lo muestran, otorgando un papel fundamental a las decisiones sobre la inversión. Diversas referencias a esta cuestión se aportaron en el anterior Informe del curso 2009/10.

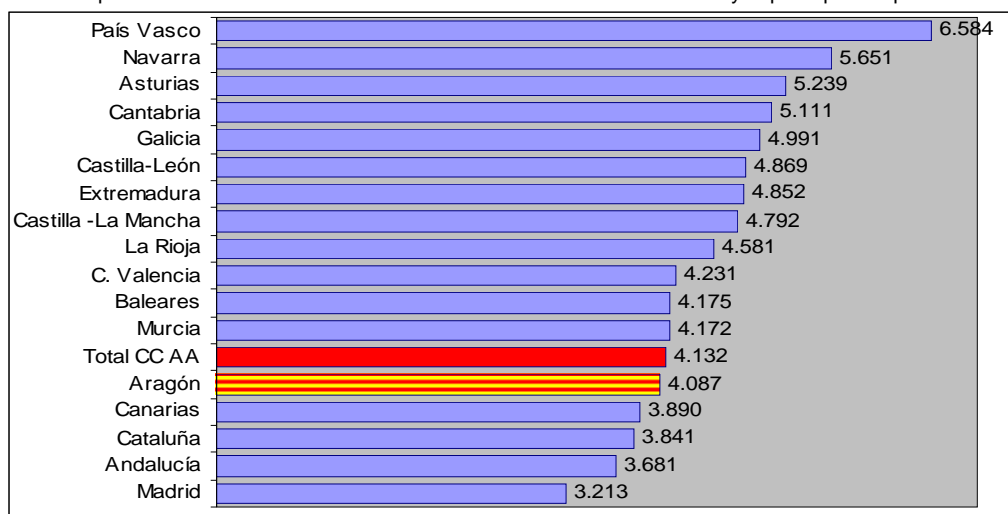
Sin embargo, también conviene señalar, que sería más acertado considerar tan solo el número de alumnos que reciben servicios financiados mediante inversiones públicas, incluso diferenciando la enseñanza privada concertada y la pública. Así se podrían observar valores muy diferentes en ciertas autonomías donde hay una elevada oferta de plazas en la enseñanza privada no concertada.

Una perspectiva comparada. Tabla 16
Gasto por alumno en 2010 y 2011 y variación.

Comunidad Autónoma	Gasto alumno/2010 (presupuesto 2010 y nº alumnos en 2009/10)	Gasto alumno/ 2011 (presupuesto 2011 y nº alumnos en 2010/11)	Diferencia	%
País Vasco	6.933	6.584	349	5,3
Navarra	5.735	5.651	84	1,4
Asturias	5.377	5.239	138	2,6
Cantabria	5.583	5.111	472	9,2
Galicia	5.412	4.991	421	8,4
Castilla-León	5.220	4.869	351	7,2
Extremadura	5.236	4.852	384	7,9
Castilla -La Mancha	5.113	4.792	321	6,6
La Rioja	4.803	4.581	222	4,8
C. Valencia	4.404	4.231	173	4
Baleares	4.579	4.175	404	9,6
Murcia	4.557	4.172	385	9,2
Total CC. AA.	4.437	4.132	305	7,3
Aragón	4.411	4.087	324	7,9
Canarias	4.232	3.890	342	8,7
Cataluña	4.225	3.841	384	9,9
Andalucía	3.914	3.681	233	6,3
Madrid	3.477	3.213	264	8,2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de *La Educación en España* (Gabinete de Estudios FECCOO, 2010) y del estudio *Que no nos recorten el futuro* (FECCOO, 2011).

Gráfico 13. Gasto por alumno considerando el nº total de alumnos del curso 2010/11 y el presupuesto para el año 2011.



10.4 LA EVALUACIÓN GENERAL DE DIAGNÓSTICO (EGD 2010)

10.4.1 Resultados de las pruebas sobre competencias

La Evaluación General de Diagnóstico es de carácter nacional y muestral. Se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la LOE y tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad y la equidad de la educación, orientar las políticas educativas, aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo y ofrecer información sobre el grado de adquisición de las competencias básicas. Hay que indicar que es diferente de la evaluación de carácter censal, competencia de cada autonomía, regulada también por normativa propia, y se realiza a toda la población escolar.

La LOE, en su artículo 144, establece la realización de estas evaluaciones sobre las competencias básicas del currículo, en cuarto curso de primaria y segundo de ESO, en las que colaboraran el Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las Administraciones Educativas. Sus resultados permiten obtener datos representativos tanto del alumnado como de los centros de todas las CC. AA. En 2009 se realizaron para primaria y en 2010 para secundaria. Sus resultados permiten apreciar que los aragoneses también en este año obtienen un resultado por encima de la media española en las competencias evaluadas. No se contrastan estos valores con los obtenidos en la EGD del año anterior puesto que fue realizada en otra etapa, en 4º de educación primaria.

Esta evaluación coincide en muchos aspectos con PISA, entre ellos las puntuaciones medias, que equivalen también a 500 puntos y la desviación típica es 100 puntos. Los resultados que se exponen a continuación significan una selección representativa de los publicados en el 2011 en Evaluación general de Diagnóstico 2010. Informe de resultados (Ministerio de Educación, 2011). El documento completo ofrece una extensa información sobre estos y otros indicadores, algunos de ellos muy interesantes para la comparación entre CC. AA., para mayor información remitimos al informe completo. No obstante, conviene señalar que otros datos que el estudio determina lo constituyen variables influyentes en el rendimiento, tales como diferencias entre centros según su titularidad, el clima disciplinario, diferencias entre género, los alumnos extranjeros, etc.

En las pruebas participaron todas las CC. AA. y Ceuta y Melilla, y el tamaño de la muestra se fijó en 50 centros de cada comunidad. Fueron realizadas por un total de 29.154 alumnos de segundo de ESO, pertenecientes a 870 centros públicos y privados, 4.488 profesores y 843 directores de centros; en Aragón, 1.624, 50, 293 y 48 respectivamente.

Según las cifras referidas a nuestra Comunidad, se puede apreciar que la suma de los puntos obtenidos en las cuatro competencias por los aragoneses en la EGD 2010 alcanza un alto valor, y los ubica en el sexto mejor lugar entre todas las CC. AA.

Una perspectiva comparada. Tabla 17
Resultados de la Evaluación General de Diagnóstico 2010 (2º de ESO).

Comunidad Autónoma	Comunicación Lingüística	Matemáticas	Conocimiento e interacción con el mundo físico	Competencia social y ciudadana	Total
Navarra	531	546	534	519	2130
Castilla y León	528	526	528	529	2111
Madrid	530	521	525	529	2105
Rioja	522	525	524	528	2099
Asturias	527	510	514	511	2062
Aragón	514	520	511	510	2055
Cantabria	519	510	517	507	2053
País Vasco	511	525	504	498	2038

Castilla-La Mancha	511	497	504	515	2027
Murcia	511	500	504	508	2023
Galicia	487	502	506	515	2010
España	500	500	500	500	2000
Cataluña	502	487	513	494	1996
Baleares	497	494	503	491	1985
C. Valencia	490	491	494	495	1970
Extremadura	485	486	494	485	1950
Andalucía	482	486	482	486	1936
Canarias	488	468	475	489	1920
Ceuta	437	452	433	445	1767
Melilla	428	454	434	446	1762

Fuente: Evaluación general de diagnóstico 2010. Educación Secundaria. Segundo curso. Informe de resultados 2010 (Ministerio de Educación, 2011).

Gráfico 14. Resultados de la Evaluación General de Diagnóstico 2010. Suma de medias (2º de ESO).



10.4.2 El índice social, económico y cultural (ISEC)

Se elaboró este índice para el conjunto de las CC. AA y las ciudades de Ceuta y Melilla teniendo en cuenta cuatro componentes: el nivel de estudios de los padres, la profesión de los padres, el número de libros en el domicilio familiar y el nivel de recursos domésticos. De este modo, el ISEC resume diversa información sobre el contexto social y familiar del alumnado.

El ISEC de cada C. A. es, sin duda, uno de los factores más influyentes en el rendimiento escolar de los alumnos. Su consideración en cuanto al rendimiento produce una rectificación en el resultado de cada competencia evaluada. Es decir, permiten mostrar una evaluación más equitativa, pues consideran otros factores no atribuibles al propio sistema sino a las características particulares familiares del alumnado

Conviene indicar que ISEC calculado en el 2009 para la muestra de estudiantes de 4º de primaria y el ESCS (índice de Estatus social, cultural y económico) elaborado por PISA 2009, también concedían un alto nivel a nuestro territorio, situándola en la sexta y cuarta posición, respectivamente, en el contexto de todas las CC. AA. Este dato significa que

los promedios obtenidos por los resultados de escolares aragoneses en las competencias evaluadas experimentarían un ligero descenso en los promedios logrados.

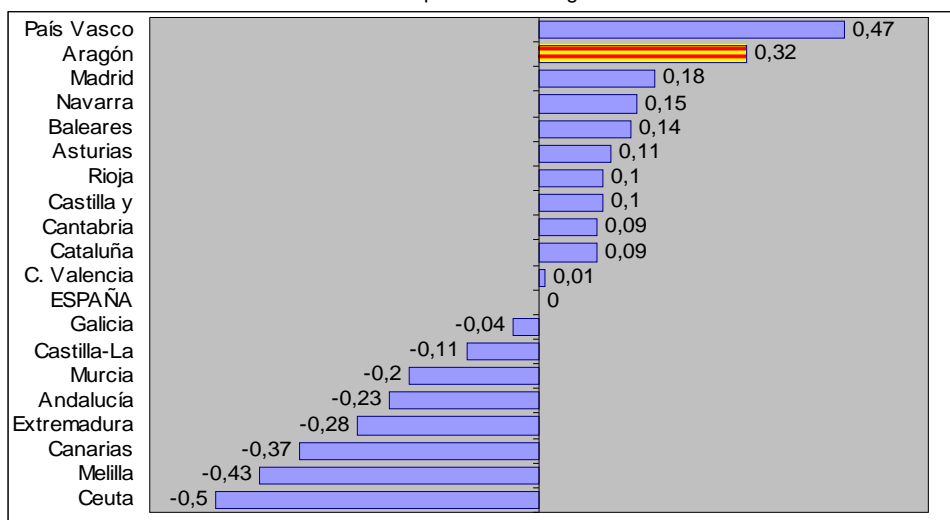
Este índice se ha calculado de modo que corresponda el valor 0 al Promedio España. Las comunidades con un índice positivo tienen valores del ISEC superiores al Promedio España; los mayores valores, por encima de 0,30, lo presentan las comunidades autónomas de País Vasco (0,47) y Aragón (0,32). Los valores promedios negativos del ISEC representan a comunidades en las que el nivel social, económico y cultural es inferior al promedio.

Una perspectiva comparada. Tabla 18
El índice social, económico y cultural calculado en la EGD 2010.

Comunidad Autónoma	ISEC en EGD 2010
País Vasco	0,47
Aragón	0,32
Madrid	0,18
Navarra	0,15
Baleares	0,14
Asturias	0,11
Rioja	0,1
Castilla y León	0,1
Cantabria	0,09
Cataluña	0,09
C. Valencia	0,01
España (Promedio)	0
Galicia	-0,04
Castilla-La Mancha	-0,11
Murcia	-0,2
Andalucía	-0,23
Extremadura	-0,28
Canarias	-0,37
Melilla	-0,43
Ceuta	-0,5

Fuente: Evaluación general de diagnóstico 2010. Informe de resultados 2010 (Ministerio de Educación, 2011).

Gráfico 15. El ISEC por CC. AA. según EGD de 2010.



10.5 EL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO

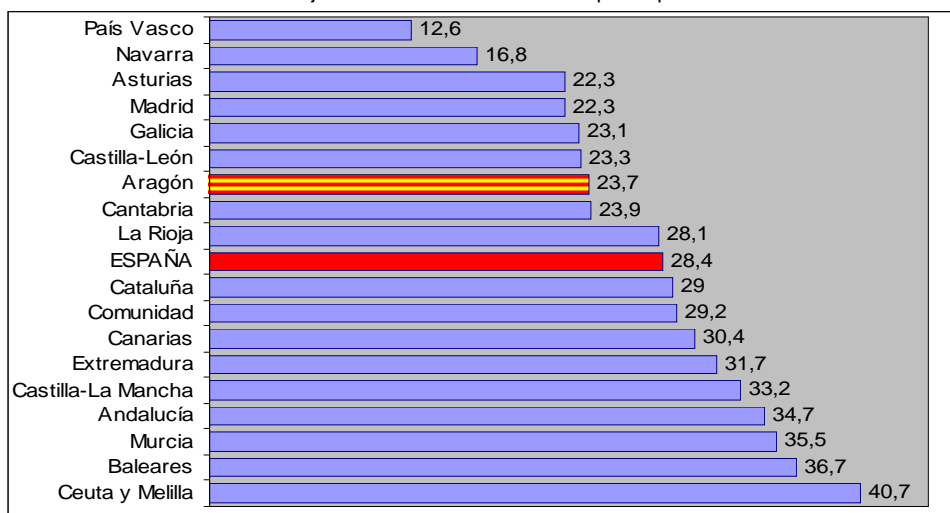
Otro dato que suele ser un indicador importante del nivel de formación de la población y, por tanto, también de la eficacia de los sistemas educativos es el porcentaje, considerando el tramo de 18 a 24 años de edad, que no ha finalizado estudios más allá de los obligatorios y no sigue ningún tipo de educación. Para España posiblemente este sea uno de los peores indicadores, o el peor, pues todavía en 2010 el 28,4% pertenecían a este grupo. A pesar de todo, se ha mejorado significativamente con respecto al año 2009 que presentaba el 31,2%. Por otra parte, Aragón, aunque con niveles bastante mejores que la media española, tiene un índice también muy negativo, que ha sido mejorado con respecto al año anterior pues ha pasado del 25% al 23,7% en el pasado 2010.

Una perspectiva comparada. Tabla 19
Porcentaje de abandono educativo temprano por CC. AA. (2009 y 2010).

Comunidad Autónoma	Curso 2009	Curso 2010	Diferencia	%
País Vasco	16	12,6	3,4	21,25
Navarra	19,8	16,8	3	18,75
Asturias	21,1	22,3	-1,2	-7,5
Madrid	26,3	22,3	4	25
Galicia	26	23,1	2,9	18,125
Castilla-León	27	23,3	3,7	23,125
Aragón	25,1	23,7	1,4	8,75
Cantabria	23,9	23,9	0	0
La Rioja	32,7	28,1	4,6	28,75
ESPAÑA	31,2	28,4	2,8	17,5
Cataluña	31,9	29	2,9	18,125
Comunidad Valenciana	32,8	29,2	3,6	22,5
Canarias	31,3	30,4	0,9	5,625
Extremadura	34,5	31,7	2,8	17,5
Castilla-La Mancha	34,5	33,2	1,3	8,125
Andalucía	37,5	34,7	2,8	17,5
Murcia	37,3	35,5	1,8	11,25
Baleares	40,8	36,7	4,1	25,625
Ceuta y Melilla	36	40,7	-4,7	-29,375

Fuente: Datos y Cifras. Cursos 2010/11 y 2011/12. (Ministerio de Educación, 2010 y 2011).

Gráfico 16. Porcentaje de abandono educativo temprano por CC. AA. en 2010.



10.6 CORRELACIONES ENTRE INDICADORES

Los datos recopilados en este capítulo admiten un tratamiento estadístico para la realización de un estudio de correlaciones entre las distintas variables. Sus resultados amplían esta perspectiva comparada y permiten estimar que variables y en qué medida pueden intervenir en la consecución de los mejores resultados escolares o, simplemente, las posibles relaciones entre todas ellas. El objetivo principal es aportar más datos que corroboren la importancia de estos indicadores en el funcionamiento del sistema educativo aragonés o de cualquier otro.

Y con esta idea se operó con un programa informático estadístico, en el que se introdujeron los datos de todas las CC. AA, en doce de las variables estudiadas, para calcular el coeficiente de correlación *Pearson*³⁰, uno de los más comúnmente empleados.

Este índice de correlación se mide en el intervalo de -1 a +1, pasando por el cero, el cual corresponde a ausencia de correlación; las cifras positivas dan a entender que existe una correlación directamente proporcional y si es negativa es inversamente proporcional. Así, a un valor “más alto” en rendimiento escolar se asocia con un “más bajo” número de alumnos por profesor... y de este modo lo indica el grado de correlación obtenido, - 0,548 (tabla 21, Resultados EGD y Alumnos/profesor).

Los resultados obtenidos se muestran en la tabla 21. En ella se ubican las mismas variables en ambos ejes, X e Y, de modo que cada casilla expresa el coeficiente correspondiente para cada cruce entre dos de ellas. Naturalmente, la medida resultante no debe interpretarse como exacta, pues su grado de significatividad no es lo suficientemente alto ante el bajo número de casos, aquí es el número de CC. AA., que son diecisiete más Ceuta y Melilla agrupadas como si fuera una comunidad más. Para la mayoría de los niveles de asociación mostrados también la lógica hace difícil no aceptarlos, al menos como indicios que fortalecen la hipótesis de su conexión o su dependencia. Por poner un ejemplo, una mejor ratio alumnos por profesor o una mayor inversión presentan una alta correlación con un mejor resultado escolar.

De las cifras finales es difícil precisar a partir de qué valor calculado en cada cruce podemos considerar que existe una correlación importante. Es decir, a partir de qué medida una pueda influir de manera significativa en otra. No obstante, y por establecer un referente, tomamos los determinados por otros estudios en los que se señala que: menos de 0,300 significa que hay una escasa o nula correlación, de 0,300 a 0,500 hay una baja correlación, de 0,500 a 0,700 es moderada o alta y más de 0,700 es muy alta. Para facilitar su comprensión, las casillas con números destacados están sombreadas.

Las variables tratadas han sido las siguientes:

1. Resultados EGD: Suma de resultados pruebas de capacidades de alumnos de 2º ESO (2010).
2. Abandono Temprano: Porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de Secundaria 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación.
3. Estatus, Social, Económico y Cultural: Calculado en la EGD, 2010.
4. Extranjeros: Nº total de alumnos extranjeros.
5. Alumnado Extranjero: Porcentaje de alumnado extranjero.
6. Distribución Extranjeros Pública/privada: Porcentaje de desequilibrio de la escolarización de extranjeros entre centros públicos y privados.
7. Alumnos/profesor: Nº de alumnos por profesor.
8. Alumnos/PROA: Proporción nº de alumnos de cada C. A. y centro con PROA.
9. Alumnos/Auxiliar conversación: Proporción nº de alumnos de cada C. A. por Auxiliar de conversación.
10. Alumnos/ordenador: Proporción nº de alumnos por ordenador.

³⁰ El coeficiente de correlación de *Pearson* es un índice que mide la relación lineal entre dos variables cuantitativas.

11. Porcentaje de PG a Educación: Porcentaje del Presupuesto General de cada C. A. a Educación no universitaria.
12. Gasto/alumno: Proporción del Presupuesto de cada C. A. destinado a educación por cada alumno

Se ha trabajado con los datos de 12 indicadores, los que se han considerado que podrían aportar una información más interesante. En la tabla se han ordenado de manera que el primero es relativo al rendimiento de los alumnos por sus capacidades evaluadas en la EGD (2010), el referente más importante en este estudio de correlaciones; seguidos de otros de distinta índole, entre ellos, los denominados indicadores educativos, y un último grupo de dos que hacen referencia a cuestiones de financiación.

Hay que indicar que los resultados coinciden en su mayor parte con los del estudio realizado con los mismos indicadores y las mismas CC. AA. pero un año antes, el pasado 2009/10 e incorporados en el Informe respectivo. Concordancia que refuerza, por tanto, sus conclusiones.

En conjunto, estos índices aportan información para una larga reflexión y múltiples indicios, que no procede plantearlos aquí pues corresponderían a otro tipo de estudio más específico. A pesar de ello, una visión general permite realizar diversas conclusiones, varias se podrían calificar de obvias, pero dado el índice de correlación que presentan confirman más su significado si cabe:

- Una visión general de la tabla permite apreciar que hay diversas variables muy relacionadas entre sí: los resultados de la EGD, el porcentaje de abandono educativo temprano, el ISEC (índice de estatus social, económico y cultural), el porcentaje de extranjeros y su distribución entre pública y privada, la ratio alumnos por profesor y el gasto por alumno. Altos índices de las mismas coinciden en varias CC. AA.
- El estatus familiar es el indicador más relevante y tiene una influencia destacada sobre los resultados académicos de los estudiantes.
- La ratio alumnos por profesor y la inversión por alumno son dos de los factores que mayor número de correlaciones significativas presentan, entre ellas con los mejores resultados escolares.
- Y a modo de síntesis, el estudio del resto de correlaciones sugiere otras muchas hipótesis, algunas con más signos de evidencia que otras. Si bien, interpretadas de manera global, permiten confirmar la influencia de los indicadores aquí estudiados en cualquier sistema educativo.

En lo que concierne a nuestra Comunidad, el presente estudio pone de manifiesto los elevados índices que presenta el alumnado aragonés en algunas variables que tienen una elevada conexión con los resultados sobre las capacidades. Por otro lado, entre los indicadores que podrían mejorar, hay que destacar que se encuentran los asociados a los recursos económicos invertidos, el "Porcentaje del presupuesto general destinado a educación" y el "Gasto por alumno", ambos, sin duda, con una influencia determinante en todos los demás.

A modo de conclusión de este análisis, se señala que el incremento de la inversión sería una medida casi ineludible. Sin embargo, como ya se ha explicado, un mayor gasto en educación no siempre mejora los resultados en la misma medida pues hay otros factores determinantes, que son las decisiones políticas acertadas. Algunos datos, aquí aportados, permiten apuntar ámbitos mejorables aunque son de difícil jerarquización, y que en modo alguno son presentados aquí como los únicos. Entre ellos, se podrían subrayar: ampliar recursos en la atención a la diversidad, en particular a alumnado extranjero y diversos programas, reducir la ratio alumnos por profesor, tomar medidas para disminuir el abandono escolar temprano, dedicar más esfuerzos para la mejora de la convivencia, incrementar el número de auxiliares de conversación, etc.

Una perspectiva comparada. Tabla 20
 Datos de las variables empleadas en el cálculo de correlaciones.

Comunidad Autónoma	EGD*	Abandono temprano	ISEC**	Extranjeros en la Pública	% total de Extranjeros	Equilibrio Distribución extranjeros	Ratio Profesor/ alumnos	Alumnos/ PROA	Alumnos/ Auxiliares convers.	Alumnos/ Ordenador	% de PG a Educación	Inversión/ alumno
Andalucía	1936	37,5	-0,23	75,1	5,5	11,5	12,3	1.066	1723	2,3	17,8	3681
Aragón	2055	23,7	0,32	67,2	12,4	11,9	10,8	1.955	2801	4,1	15,6	4087
Asturias	2062	22,3	0,11	70,5	5,1	9,8	9,6	2.974	2469	4,4	15,1	5239
Baleares	1985	40,8	0,14	65,1	15,6	16,1	10,7	2.506	1330	8,3	22,4	4175
Canarias	1920	31,3	-0,37	77,5	8,2	10,8	12,8	3.345	12423	6,2	17,7	3890
Cantabria	2053	23,9	0,09	68,2	8,2	1,3	9,5	2.409	1084	4,5	19,1	5111
Castilla L Mancha	2027	34,5	-0,11	81,9	9,2	10,8	10,3	1.889	1637	4	19,2	4792
Castilla y León	2111	23,3	0,1	67,4	7,8	10,1	9,9	2.188	1674	4,8	17,4	4869
Cataluña	1996	29	0,09	65,1	13	18	11,4	2.040	7612	4,7	13,1	3841
Ceuta y Melilla	1764	36	-0,47	80	6	14	12,4	1.282	2761	5,7	-	
España	2000	28,4	0	67,9	9,5	14,4	11,4	1.857	2175	4,3	17,8	4132
Extremadura	1950	34,5	-0,28	79,2	3,4	10,7	10,8	852	1293	2,1	16,7	4852
Galicia	2010	23,1	-0,04	72,9	3,6	10,8	9,7	2.019	1541	5,3	18,3	4991
Madrid	2105	22,3	0,18	54,2	13,4	21,9	12,4	3.305	1381	7,9	19,3	3213
Murcia	2023	37,3	-0,2	72,4	12,2	16,4	11,1	1.714	2628	6,4	22,8	4172
Navarra	2130	16,8	0,15	64,4	10,3	12,2	9,8	1.978	7206	6,1	13,4	5651
País Vasco	2038	12,6	0,47	50,6	6,9	18,9	10,5	2.793	2510	3,1	22,7	6584
Rioja	2099	28,1	0,1	67,1	16,5	11,2	11,5	940	682	4,4	17,1	4581
Valencia	1970	32,8	0,01	67,8	11,1	17,1	11,7	3.437	10530	6,6	13,2	4231

*EGD: Resultados en la Evaluación general de diagnóstico.

**ISEC: Índice de estatus social, económico y cultural.

Una perspectiva comparada. Tabla 21.
Correlación entre variables (C. Pearson)*.

Indicadores	EGD	Abandono	ISEC	Extranjeros Pública	% Extranjeros	Distribución Extranjeros	Alumnos/ Profesor	Alumnos/ PROA	Alumnos/ Auxiliar	Alumnos/ Ordenador	% PG a Educación	Gasto/ Alumno
Resultados EGD	1	-,616(**)	,738(**)	-,566(*)	,359	-,055	-,548(*)	,205	-,208	,058	-,066	,328
Abandono temprano	-,616(**)	1	-,696(**)	,647(**)	,130	,026	,457(*)	-,335	,010	,133	,167	-,600(**)
Estatus Social Económico y Cultural	,738(**)	-,696(**)	1	-,847(**)	,379	,208	-,464(*)	,352	-,185	,035	,029	,406
Extranjeros en Pública	-,566(*)	,647(**)	-,847(**)	1	-,412	-,504(*)	,104	-,451	,057	-,244	-,154	-,199
Porcentaje de Extranjeros	,359	,130	,379	-,412	1	,395	,227	,126	,085	,544(*)	,053	-,411
Distribución de extranjeros (pública/privada)	-,055	,026	,208	-,504(*)	,395	1	,480(*)	,263	,178	,398	,134	-,277
Alumnos/Profesor	-,548(*)	,457(*)	-,464(*)	,104	,227	,480(*)	1	,005	,355	,186	-,009	-,729(**)
Alumnos/PROA	,205	-,335	,352	-,451	,126	,263	,005	1	,492(*)	,542(*)	,000	-,018
Alumnos/Auxiliar conversación	-,208	,010	-,185	,057	,085	,178	,355	,492(*)	1	,291	-,499(*)	-,154
Alumnos/Ordenador	,058	,133	,035	-,244	,544(*)	,398	,186	,542(*)	,291	1	,134	-,350
Porcentaje de Presupuesto General de la C.A. a Educación	-,066	,167	,029	-,154	,053	,134	-,009	,000	-,499(*)	,134	1	,107
Gasto/Alumno	,328	-,600(**)	,406	-,199	-,411	-,277	-,729(**)	-,018	-,154	-,350	,107	1
Nº Total de correlaciones	6	6	7	6	6	4	6	5	3	4	1	6

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las fuentes consultadas y citadas en las tablas del presente capítulo.

* y **: Las casillas con asteriscos y sombreadas presentan los más altos índices de correlación (bajo, de 0,300 a 0,400; moderado, de 0,400 a 0,600; y alto, más de 600).

11. PROPUESTAS DE MEJORA

A pesar de que estas propuestas requerirían un incremento del gasto y los recortes producirán una reducción del mismo, y por lo tanto serán un impedimento para llevarlas adelante, éstas ponen de relieve los principales aspectos a mejorar en nuestro sistema.

En el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Escolar de Aragón elabora cada año el Informe sobre la situación del sistema educativo en nuestra Comunidad basado en la información y datos del curso anterior, en este caso es el relativo al 2010/2011. Es importante señalar, por tanto, que las propuestas que se realizan a continuación proceden de la reflexión sobre los datos del curso pasado, y que a pesar de la previsible nueva situación como consecuencia de la reducción presupuestaria, se plantean de acuerdo al contexto que había en el año 2011 sin considerar los efectos que los cambios previstos, en el 2012, pudieran ocasionar pues no corresponden con el periodo estudiado. Sin embargo, también conviene indicar que aunque se proponen las mejoras que se estiman necesarias somos conscientes de la dificultad de llevarlas a cabo sin la disponibilidad presupuestaria que requieren.

El Informe es un documento extenso y minucioso en datos y cifras, pero que no tendría el mismo valor sin una importante aportación añadida, las propuestas de mejora que del análisis se derivan. Éstas se incorporan al mismo con la intención de mostrar en pocas páginas los aspectos prioritarios a mejorar a juicio del máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria.

El análisis y diagnóstico que muestra el Informe ofrece un amplio panorama de nuestro sistema educativo, en el que pueden distinguirse ámbitos en los que se ha avanzado notablemente y otros en los que quedan temas por solucionar. La revisión del documento completo aporta información que pone de relieve aspectos significativos que permiten apreciar sus mejores cualidades, especialmente apreciables en el capítulo 10 gracias a la perspectiva comparada. De ellas se deduce que disponemos de una educación de calidad y con equidad, pero que debe seguir siendo mejorada. Estos son los retos presentados a continuación en unas conclusiones en forma de propuestas.

Si bien el informe, desde un punto de vista general, puede tener la consideración de exhaustivo, hay que indicar que habría sido muy interesante disponer de más datos, pero su ausencia impide que formen parte del mismo. Tal sería el caso de algunos de los relacionados con la implicación de los padres, el absentismo escolar, los criterios relativos a la admisión del alumnado en los centros, la función docente, la autonomía de los centros o aspectos más específicos como las tutorías y más resultados académicos, por poner algunos ejemplos de temas no contemplados.

Aunque de manera especial, si bien se ha avanzado con respecto a anteriores informes, uno de los más demandados sería una información más amplia y diferenciada relativa a los centros privados concertados. Con frecuencia se trata como un único grupo objeto de estudio a los centros privados, tanto los concertados como los que no lo son y esto, a veces, ofrece un punto de vista que no refleja la realidad con la exactitud requerida. Asimismo, aunque ya se ha expresado en la nota referida a todo el informe, hay que señalar que cuando se hace mención a centros sostenidos con fondos públicos se refiere tanto a los públicos como a los privados concertados.

Antes de la lectura de estas propuestas, es conveniente explicar que se vuelven a formular varias que ya lo fueron en el curso anterior, aunque con alguna modificación, pues se consideran temas pendientes. Sin embargo, otras de las que se expusieron ya no están, pues han sido solventadas.

Las propuestas de mejora que se plantean a continuación son el resultado del análisis del propio Informe y se estructuran de modo semejante al mismo, es decir, agrupadas en los mismos ámbitos que sus capítulos. La finalidad,

como siempre, es hacer públicas las reflexiones más destacadas de este Consejo Escolar de Aragón sobre el Sistema Educativo Aragonés y solicitar que sean consideradas por nuestra Administración Educativa.

11.1 DEMOGRAFÍA Y EDUCACIÓN EN ARAGÓN

1. El Consejo Escolar de Aragón constata como positivo el crecimiento del número de profesores en Aragón, si bien con una desigual y preocupante evolución por comarcas. En 18 de las 33 demarcaciones que existen en nuestra Comunidad se puede observar un descenso en el número de profesores que venían prestando sus servicios ya sea en enseñanza pública, en enseñanza privada o en ambas redes.

Dada la gran extensión, complejidad y heterogeneidad del territorio de Aragón, el Consejo Escolar de Aragón recomienda al Departamento de Educación que esté muy atento a los posibles desequilibrios y cambios demográficos para anticipar medidas correctoras que faciliten aprovechar al máximo el uso de los recursos y proporcione el mejor servicio educativo posible.

11.2 RECURSOS HUMANOS

1. El Consejo Escolar de Aragón considera positivo el crecimiento global del profesorado en los centros sostenidos con fondos públicos. Sin embargo, destaca negativamente el descenso de profesorado de secundaria: ESO, Bachillerato y FP, que no se corresponde con el incremento habido de alumnado. También llamamos la atención una vez más sobre el descenso de las plantillas de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los centros de Educación permanente de personas adultas, que deberían incrementarse para dar respuesta a la creciente demanda de quienes acuden infructuosamente a ellos para incrementar su empleabilidad en estos tiempos de crisis laboral. Este Consejo Escolar de Aragón considera que se deben impulsar estas enseñanzas, incrementando el número de plazas de alumnos y de profesorado

2. El Consejo Escolar de Aragón insta al Departamento a aumentar las plantillas de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de primaria y de los Departamentos de Orientación de secundaria, ya que éstas no crecen y están alejadas cada vez más del incremento del alumnado y de sus necesidades, y de la creación y ampliación de centros de Educación infantil y primaria. Asimismo, se insiste en la necesidad urgente de una regulación propia de la Orientación en Aragón.

3. El Consejo Escolar de Aragón, ve con preocupación el importante descenso de las plantillas de personal de administración y servicios y de personal subalterno en el último curso, en absoluto acorde con el incremento de centros y alumnado. Quiere hacer un llamamiento a la Administración Educativa y a las patronales, sobre la importancia de estas figuras en la organización y funcionamiento de los centros educativos y para que el número necesario se recupere.

4. En cuanto a las plazas correspondientes a las ofertas de empleo público docente, aunque es destacable el esfuerzo realizado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte estos últimos años, el número de profesores interinos en todos los cuerpos se mantiene en cifras similares o superiores. Por ello el Consejo Escolar de Aragón insta al Departamento de Educación a aumentar significativamente la oferta de plazas en los procesos selectivos docentes, de tal modo que se alcance un porcentaje de profesorado interino acorde con la legislación vigente. Asimismo, considera que no debería de existir ninguna tasa limitativa.

5. El Consejo Escolar de Aragón insta al Gobierno de Aragón y también, a través de él, al de la nación, a que todo el personal docente y no docente recupere la pérdida retributiva sufrida como consecuencia de la entrada en vigor del

Real Decreto-ley 8/2010, para el Estado, y la Ley 5/2010, para Aragón, y la posterior congelación salarial en las leyes de Presupuestos Generales.

6. La jubilación anticipada voluntaria para el profesorado de enseñanza pública es una buena medida que sirve para favorecer la creación de empleo y la entrada de nuevas generaciones en el sistema educativo. El Consejo Escolar de Aragón insta al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y al Gobierno de Aragón a que, ante la consulta a la que obliga la LOE para la función pública (Disposición Transitoria Segunda), transmita al Ministerio de Educación y al Gobierno de la nación la necesidad de su continuidad.

7. Por el mismo motivo, este Consejo insta también a la Administración de la Comunidad Autónoma a mantener y renovar los acuerdos suscritos en materia de fomento de la jubilación parcial con contrato de relevo con los representantes sindicales y empresariales de la enseñanza privada concertada, con objeto de que puedan seguir incorporándose nuevos trabajadores a las aulas que permitan la correcta atención de las necesidades del alumnado.

8. Las licencias por estudios son un buen instrumento, contemplado en la LOE como una manera de facilitar al profesorado funcionario la realización de otros estudios, trabajos de investigación, que incidan directamente en la práctica docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza. Sin embargo, este curso se han eliminado las retribuidas, lo cual se suma a la supresión de las ayudas individuales al estudio hace dos años.

En consecuencia, el Consejo Escolar de Aragón, aunque ha habido incremento de oferta de actividades formativas y de participación, considera que la formación permanente del profesorado es elemento fundamental de la calidad del sistema e insta a que se retomen las medidas suprimidas y que se reconozca el esfuerzo del profesorado en este ámbito facilitando la formación en horario laboral e incrementando los recursos destinados a la red de formación permanente.

9. Considerando el elevado aumento de tareas administrativas introducidas en los últimos años en la Inspección, desde el Consejo Escolar de Aragón se propone una reducción de las mismas, priorizando las actuaciones directas que tiene como función de Inspección educativa. Asimismo, se señala la conveniencia de incrementar el número de inspectores, desarrollar su formación inicial y la actualización profesional, así como facilitar encuentros institucionales con las inspecciones de otras CC. AA. e, incluso, de otros países.

11.3 ALUMNADO

11.3.1 General

1. El Consejo Escolar de Aragón considera positivo el esfuerzo realizado por las administraciones públicas en los últimos cursos para incrementar significativamente el número de plazas en el primer ciclo de Educación infantil. Sin embargo, esta oferta es todavía insuficiente. Por ello, se requiere al Departamento de Educación y a las Administraciones locales y comarcales a aumentar el ritmo de creación de centros de primer ciclo subvencionados con fondos públicos, especialmente en núcleos urbanos, intentando conseguir el objetivo de oferta de plazas públicas al 80% a un plazo medio.

2. Habiéndose observado una ligera disminución del alumnado que promociona en el 1^{er} ciclo de Educación primaria, se reclama al Departamento de Educación incrementar las medidas de atención a la diversidad en ese ciclo, en los centros que lo necesiten, en orden a una pronta intervención sobre los alumnos con necesidades especiales.

Asimismo, se observa un importante descenso de los alumnos que promocionan en 1^o de ESO en los centros públicos, y un diferencial de promoción en todos los cursos de la ESO entre los centros públicos y privados concertados. Por ello

se reclama al Departamento de Educación incrementar las medias de apoyo y de atención a la diversidad en los centros de secundaria, según sus necesidades, y una atención especial a la coordinación entre los centros de primaria y de secundaria para mejorar el tránsito entre las dos etapas.

3. En cuanto a las Enseñanzas de régimen especial, se observa un descenso del alumnado en algunas especialidades, en el cómputo de los últimos cinco cursos escolares; aunque se ven aumentos en otras. El Consejo Escolar de Aragón insta al Departamento a que, también en este tipo de enseñanzas, siga reforzando las medidas para mejorar esta situación.

4. La situación en los centros aragoneses ha cambiado ostensiblemente en los últimos años, hay más alumnos con necesidades educativas específicas (inmigrantes, minorías étnicas, alumnado de compensatoria) y la heterogeneidad continua siendo muy alta. Por ello, desde el Consejo Escolar de Aragón se solicita mantener y mejorar sustancialmente el desarrollo de todos los programas de atención a la diversidad, como una garantía de calidad y equidad de nuestro sistema educativo.

5. Entre los aspectos más destacados de la calidad educativa se encuentra la ratio de alumnado/profesor. En el curso 2010/11 en Aragón es 10'8, lo que nos hace ocupar el puesto nº 10 entre las CC. AA. Cifra que ha aumentado con respecto al año anterior (10'7), lo que supone una preocupación para el Consejo Escolar, por considerarlo una regresión. Por esta razón, el Consejo Escolar de Aragón insta a la Administración Educativa a no aumentar las ratios actuales.

6. El Consejo Escolar de Aragón, en consonancia con el Consejo Escolar del Estado, insta a la Administración Educativa aragonesa a que realice una adecuada programación de la oferta educativa, garantizando los derechos fundamentales de todos a la Educación. Se solicita hacer efectiva la plena y equilibrada escolarización y a favorecer la integración en todos los centros educativos del alumnado inmigrante, del que se incorpora tardíamente al sistema educativo, del que presenta problemas o riesgos de abandono y exclusión social, así como del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, dotando las Administraciones Educativas a los centros de los recursos humanos y materiales para llevarlos a cabo.

Para lo cual, se requiere de un Plan de actuación urgente y generalizado que aborde los problemas que se reflejan en este Informe, a fin de hacer realidad la equidad educativa, que concrete las medidas que se definen en el Título II de la LOE, y reduciendo de manera significativa las ratios en aquellos centros con altos porcentajes de alumnado con necesidades educativas específicas.

11.3.2 La atención a la diversidad

1. El Consejo Escolar de Aragón considera que la Educación debe contribuir eficazmente a la integración social y a la vertebración de la futura sociedad multicultural y multiétnica. Por ello pide a la Administración Educativa que cuide al máximo las medidas orientadas a la integración de la población escolar inmigrante y gitana, interviniendo en los procesos de admisión y dando apoyo a los centros escolares y a los alumnos en desventaja.

2. El Consejo Escolar de Aragón, también en consonancia con el Consejo Escolar del Estado, propone a la Administración Educativa que garantice la escolarización equitativa del alumnado con necesidades educativas específicas en todos los centros públicos y privados concertados, dotándolos de los recursos humanos y materiales necesarios, y elaborando la normativa necesaria para regular los criterios de admisión, con el fin de subsanar el desequilibrio actualmente existente, en localidades como Zaragoza y Huesca, igualmente entre colegios públicos y privados concertados, entre los propios colegios públicos, entre los propios colegios concertados, y garantizando una educación de calidad para todo el alumnado.

3. El Consejo Escolar de Aragón observa que en algunas ciudades, como Zaragoza y Huesca, se produce un desequilibrio en la distribución del alumnado extranjero, entre los centros públicos y los privados concertados. Se da especialmente en las etapas de Educación infantil y primaria y se observa que, en el último curso, el desequilibrio ha aumentado en unos 3 puntos porcentuales, en lugar de corregirse. Lo que hace que solicitemos al Departamento de Educación medidas efectivas y urgentes, para corregir esta situación.

4. En consonancia con lo anterior, el Consejo Escolar de Aragón insta a la Administración Educativa a resolver a corto-medio plazo la actual distribución desequilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas en los centros escolares. Para ello, debería tomar, entre otras, las siguientes medidas:

- El incremento de la reserva de plazas para este tipo de alumnado de acuerdo a las características de cada zona, medida que se debería mantener durante todo el curso escolar.
- La reducción de las ratios, directamente proporcional, en función del número de alumnos de diversidad de las aulas.

5. Se observa una tendencia a la concentración extrema del alumnado con necesidades educativas específicas en determinados centros escolares, que corren un riesgo inminente de convertirse en centros gueto. Aunque las recomendaciones del Justicia de Aragón, indican que el alumnado con necesidades educativas específicas no sobrepase el 20 o el 30% del alumnado total del aula, para que se produzca una integración escolar efectiva y armónica del mismo. Lo que supone un motivo de extraordinaria preocupación para este Consejo Escolar de Aragón y una clara determinación de reclamar a la Administración Educativa que introduzca medidas de discriminación positiva en estos centros, que supongan una mejora en la calidad de los mismos, para invertir esta tendencia a corto-medio plazo.

6. Transitoriamente, y mientras se produce un reequilibrio en los porcentajes de distribución del alumnado de diversidad entre los diferentes centros escolares, el Consejo Escolar de Aragón propone a la Administración Educativa que en los centros con excesiva concentración de alumnado con necesidades educativas específicas aplique, al menos, las siguientes medidas:

- Refuerzo horario de los servicios de orientación de los centros escolares.
- Disminución de las ratios alumnado/aula, directamente proporcional al porcentaje de alumnado de diversidad.
- Aumento del profesorado dedicado a este tipo de alumnado y, también, incremento de los medios materiales.
- Establecimiento de aulas de español para inmigrantes, desdobles, refuerzos, apoyos y grupos reducidos, programa de bilingüismo, dignificación de las instalaciones, en su caso.
- Introducción de personal no docente en los centros: mediadores culturales, trabajadores sociales, educadores de calle, etc.

11.4 CENTROS

1. El Consejo Escolar de Aragón continúa valorando muy positivamente el ritmo de creación de estos últimos años, especialmente en núcleos urbanos, de escuelas infantiles de primer ciclo en convenio con las Administraciones locales y comarcales. No obstante, teniendo en cuenta que en determinadas localidades, la demanda de plazas sigue superando notablemente a la oferta existente, se solicita al Departamento de Educación y a las Administraciones mencionadas a continuar con el esfuerzo, aún en la coyuntura actual, que facilite en un tiempo razonable ajustar la oferta a la demanda para garantizar la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

2. El Consejo Escolar de Aragón valora negativamente el parón experimentado, respecto a cursos anteriores, en el número de centros públicos de Educación infantil, primaria y secundaria que en este período se han creado o ampliado, lo que no concuerda con las exigencias provocadas por el incremento del alumnado, principalmente en las zonas de expansión urbanística. Se insta al Departamento de Educación a realizar con previsión un plan de construcciones y

mejora de centros, realista y adecuado a las necesidades, y atendiendo con presteza a las actuaciones urgentes que se pudieran plantear. Asimismo, se estima preciso mantener o, incluso, bajar las ratios en determinadas zonas educativas y lograr el objetivo de aumentar las tasas de escolarización del alumnado en las enseñanzas postobligatorias en consonancia con los objetivos europeos.

3. Es muy serio y preocupante que curso tras curso siga existiendo un altísimo porcentaje de centros públicos en los que correspondía elegir director o directora, según el procedimiento marcado por la LOE, y no haya habido candidato alguno, teniendo el Departamento que designar director para garantizar su funcionamiento. El Consejo Escolar de Aragón insta nuevamente, de manera urgente, a hacer un estudio para determinar las causas de esta situación y a establecer, entre otras, medidas efectivas de incentivación de la función directiva de modo que permita disminuir significativamente la ausencia de candidatos en los próximos cursos.

4. Se reitera que la normativa reguladora del funcionamiento de los centros públicos es anterior a la asunción de competencias educativas por parte de la DGA. El Consejo Escolar de Aragón apremia al Departamento de Educación a elaborar cuanto antes nuevos Reglamentos Orgánicos de Centro (ROC) para los centros públicos de Educación infantil y primaria, Institutos de Educación secundaria y a establecer por vez primera reglamentos específicos para los centros de Educación especial, de Educación permanente de personas adultas y de Enseñanzas de régimen especial.

11.5 PROGRAMAS

1. La población escolar aragonesa se sigue caracterizando por su heterogeneidad académica y cultural. Los datos sobre diversidad y alumnado ponen de manifiesto dicha afirmación. Por esta razón, el Consejo Escolar de Aragón solicita se siga reforzando y ampliando el desarrollo de los programas de atención a la diversidad en todos los centros sostenidos con fondos públicos como una garantía para la calidad y equidad de nuestro sistema educativo.

11.5.1 Equidad en la educación.

1. El Consejo Escolar de Aragón valora positivamente la aplicación del programa PROA, y solicita su extensión a todos los centros sostenidos con fondos públicos, como medida de apoyo a la igualdad de oportunidades.

2. Debe seguirse ampliando la extensión de los programas de diversificación curricular, a la vista del incremento de los alumnos que participan en dicho programa. Especialmente se debe desarrollar su implantación en los centros concertados, sobre todo en las provincias de Huesca y Teruel, en donde se ha apreciado un aumento todavía poco significativo durante el último curso. Asimismo, se sigue considerando necesaria una evaluación de su eficacia.

3. Los PCPI están en pleno desarrollo en nuestra Comunidad, con un incremento de los alumnos que participan en ellos. El Consejo Escolar de Aragón considera necesaria su consolidación como mecanismo de equidad.

4. Debe seguirse ampliando la extensión de los PAB en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

5. Pese al descenso del alumnado con necesidades educativas especiales, tabla 19 del capítulo 3, debe seguirse prestando atención especial a este tipo de alumnado. En este sentido, el Consejo Escolar de Aragón solicita se siga apoyando a los centros de Educación especial.

6. El Consejo Escolar de Aragón considera necesario, aunque descienda el número de alumnos afectados por estas situaciones, el mantenimiento de los mecanismos de compensación educativa, especialmente las aulas externas y

hospitalarias, la atención domiciliaria y en el centro de menores San Jorge. Por esta razón, debe mantenerse al apoyo a las instituciones que trabajan en estos ámbitos.

7. El incremento de alumnos en los CRA revela la necesidad de seguir potenciando las actuaciones en este ámbito.

11.5.2 La innovación e investigación educativa

1. La evolución en los últimos años de los programas relacionados con la innovación, en cuanto a su número y calidad, determinan la necesidad de una atención especial por parte de la Administración Educativa. Por ello, se sugiere reforzar y realizar un seguimiento de la aplicación de este tipo de programas desarrollados en nuestra Comunidad Autónoma así como proceder a su extensión a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

2. Un marco en el que se ha acrecentado mucho la actividad, de acuerdo con los datos aportados por el capítulo 5, son los relativos a las lenguas. El aumento en numerosos centros de la aplicación anticipada de la enseñanza de la lengua extranjera y de la segunda lengua, los centros bilingües e incluso los intercambios señalan la necesidad de responder de manera suficiente a esta creciente demanda y ampliándose a todos los centros sostenidos con fondos públicos. Asimismo, se indica al Departamento la necesidad de que establezca la normativa que regule el bilingüismo.

3. Considerando que el dominio de idiomas en el profesorado es cada día más indispensable, se debería fomentar e incentivar algo más la formación en este ámbito, así como el reconocimiento de la participación en actividades de este tipo. Aunque el Programa de Apoyo a las Lenguas Extranjeras (PALE), las Aulas Europeas y otras actividades específicas son positivas, todavía la oferta es insuficiente por la limitación de plazas. Por todo ello, se solicita al Departamento que aumente significativamente el número de participantes en estos programas de forma progresiva y sostenida.

4. La implantación de las nuevas tecnologías en los procedimientos pedagógicos ha de seguir siendo una de las prioridades de la acción educativa. La aplicación del programa Escuela 2.0 en el curso 2010/11 en Aragón, para alumnos de 5º, 6º de primaria y 1º y 2º de ESO, exige de una evaluación rigurosa de los resultados pedagógicos. Asimismo, el Consejo Escolar de Aragón considera que se deben priorizar aspectos como la informatización de las aulas con el equipamiento de accesos para conectar a la red informática del centro, la formación en el uso de nuevas tecnologías de profesores y padres, y la comunicación de los centros con las familias a través de las nuevas tecnologías.

11.5.3 Otros programas

1. Considerando la oferta existente de programas de distinta índole actualmente en aplicación, se solicita a la Administración Educativa el mantenimiento, mejora y dotación presupuestaria y su extensión a todos los centros sostenidos con fondos públicos. Son considerados esenciales: PROA, CRIE, Aulas de Naturaleza, los relativos a las evaluaciones de diagnóstico, el fomento de la lectura (Invitación a la lectura, Leer juntos, Saber leer, Plan de bibliotecas...) y todos los que comportan relaciones internacionales.

2. La mayor parte de los programas citados tienen a los centros escolares como el centro neurálgico de los mismos. Para que los equipos directivos puedan ejercer todas las competencias que tienen asignadas y, además, en gran medida las de los programas de innovación de distinto tipo, se considera conveniente reducir sus actividades docentes e incrementar el apoyo de personal administrativo que requieren estas actividades.

3. Teniendo en cuenta las próximas evaluaciones de diagnóstico previstas en los centros educativos, por otra parte convenientes para la mejora del sistema educativo, se propone al Departamento de Educación racionalizar y disminuir la carga burocrática que conlleva para los centros la realización de las mismas. Por lo que respecta a las Evaluaciones de diagnóstico, la censal realizada por el Departamento de Educación y que afecta a todo el alumnado aragonés de 4º de primaria y 2º de ESO, y la muestral, realizada por el Ministerio de Educación, el Consejo Escolar de Aragón considera que tendría que haber una mayor coordinación entre ambas Administraciones para organizar y simplificar los procedimientos en los centros en los que confluyen ambas evaluaciones. Asimismo, se solicita que se garanticen altos índices de fiabilidad y validez de los instrumentos empleados en estas pruebas.

4. En cuanto a la convivencia, sería necesario la realización de estudios rigurosos que evalúen este ámbito en los centros escolares de modo que sirvan de base para el desarrollo de programas que mejoren la situación. Estudios anteriores muestran que el clima disciplinar en las aulas es mejorable. Por ello se insta a la Administración a impulsar la realización de un estudio específico sobre la convivencia en los centros educativos aragoneses que actualice el que realizó el Gobierno de Aragón en el año 2006. En este sentido, también se considera imprescindible el cumplimiento del Acuerdo para la mejora de la convivencia y las actuaciones de la Comisión de seguimiento, así como su impulso y aplicación.

11. 6 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1. El Consejo Escolar de Aragón considera positivo el esfuerzo que el Departamento de Educación viene haciendo en los últimos años en lo referente a los servicios complementarios que ofrece a los centros escolares de esta Comunidad. Sin embargo, entiende que se hace necesario un incremento tanto del número de centros donde se llevan a cabo como de las partidas presupuestarias destinadas a ellos, con el fin de conseguir, por un lado, aproximarnos más a una verdadera educación obligatoria gratuita y de calidad, y por otro, dar respuesta a las necesidades de la sociedad actual en materia educativa; especialmente en época de crisis, consiguiendo que todos los estudiantes dispongan de las mismas oportunidades y puedan ampliar al máximo su formación.

2. En cuanto a las cifras relacionadas con el transporte escolar, destaca la disminución del alumnado usuario tanto en los centros públicos en infantil y secundaria como en los concertados de primaria. Sin embargo, no es proporcional a la reducción de las ayudas destinadas a los centros educativos públicos del medio rural, más de un 37%, máxime cuando hay que sumarlo a la merma de un 39% sufrida en el curso anterior. Por ello el Consejo Escolar insta al Departamento de Educación a que garantice que se cubran las necesidades reales de los demandantes y, asimismo, que se extreme el cumplimiento de todas las medidas de seguridad.

3. Cabe destacar el importante incremento de usuarios del servicio de comedor, especialmente significativo en los centros públicos tanto en infantil como en primaria. En el curso escolar 2010/2011 se observa un estancamiento en el crecimiento de usuarios de comedor en los centros de secundaria públicos y una ligera merma en los concertados. El Consejo Escolar sigue insistiendo al Departamento de Educación para que estudie la ampliación de este servicio en los institutos, especialmente en los ubicados en el medio rural, de tal modo que el alumnado de estos centros disponga de las mismas oportunidades que el resto en cuanto a la realización de actividades extraescolares y la participación en programas de apoyo educativo que se imparten por las tardes.

4. El Consejo Escolar valora positivamente la implantación del Programa de Apertura de Centros en horario extraescolar, que ha sufrido un ligero incremento en los centros públicos en todos los niveles educativos e insta al Departamento de Educación a extenderlo en corto plazo de tiempo a la totalidad de los centros educativos aragoneses, por cuanto contribuye a la formación integral del alumnado y facilita la conciliación laboral y familiar

5. El Programa de Gratuidad de Libros de Texto sigue incrementando el número de beneficiarios en los centros públicos, mientras que desciende ligeramente en los concertados. Este Consejo Escolar insta al Departamento a que mantenga el Programa con las revisiones necesarias conducentes a su adaptación a la digitalización de las aulas.

6. Unido a este incremento de usuarios de los servicios citados, se encuentra la desfavorable situación económica actual que está mermando de manera importante las posibilidades de las familias, por lo que se hace necesario un incremento de las becas y ayudas complementarias.

11.7 OTRAS INSTITUCIONES Y SUS APORTACIONES EN MATERIA EDUCATIVA

1. Considerando que la participación e implicación de las familias en la Educación redundan en unos mejores resultados académicos y en la calidad de la Educación y que es obligación de las Administraciones fomentar, incentivar y promover esta participación, se hace imprescindible que éstas doten de recursos económicos a las APAS y asociaciones del alumnado así como a sus Federaciones y Confederaciones para que puedan desarrollar su labor. Teniendo en cuenta los recortes habidos en estas subvenciones en los últimos años, cifrados en un 62%, tanto en el caso de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres, como en el caso de las Federaciones de Alumnos, en los últimos cuatro años, este Consejo Escolar insta al Departamento de Educación a revisar dichas partidas para adecuarlas a las actuales necesidades, con el fin de garantizar una participación real y efectiva de dichos colectivos.

11.8 FINANCIACIÓN

1. Los presupuestos de la DGA en Educación no universitaria para 2011 disminuyeron en un 5,3% con respecto al año anterior. Un hecho grave que sucede por primera vez en muchos años. Este dato nos aleja del horizonte de alcanzar la media de gasto educativo de la Unión Europea, tanto en porcentaje del PIB como en gasto por alumno, tal como prescribe el artículo 155 de la LOE en un plazo que finaliza en 2016. Por ello, el Consejo Escolar de Aragón insta al Gobierno de Aragón a considerar la Educación como una prioridad absoluta e incrementar sus partidas presupuestarias para que Aragón alcance el objetivo señalado en la LOE lo antes posible.

2. El Consejo Escolar de Aragón, en tiempos de crisis, considera que debe priorizarse la inversión en la construcción de nuevas infraestructuras educativas públicas y mejora de las existentes, así como garantizar en todos los centros sostenidos con fondos públicos las políticas y programas de atención a la diversidad para contribuir a la disminución del fracaso escolar y el abandono temprano, la formación del profesorado y la potenciación de la Formación profesional, entre otras medidas educativas.

3. El Consejo Escolar de Aragón considera que en tiempos de crisis, los presupuestos de Educación deben garantizar la igualdad de oportunidades y la cohesión social reforzando las ayudas y becas al estudio, de comedor, de gratuidad de los materiales escolares en la enseñanza obligatoria, etc. en lugar de su paulatina disminución.

El presente Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Aragón es el séptimo de los elaborados hasta ahora por el Consejo Escolar de nuestra Comunidad Autónoma. Constituye un documento de elaboración sistemática, con un tratamiento riguroso, fiel a sus fuentes, y que ofrece un amplio y principalmente descriptivo punto de vista del contexto educativo en el curso 2010/11.

Del análisis de esta recopilación de datos se derivan las conclusiones, expresadas en forma de propuestas, las cuales ponen de manifiesto las principales virtudes y los posibles aspectos de mejora. Con todo ello, se pretende ofrecer a la Administración y a la sociedad aragonesa una perspectiva actualizada desde el máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fue aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Aragón en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2012.